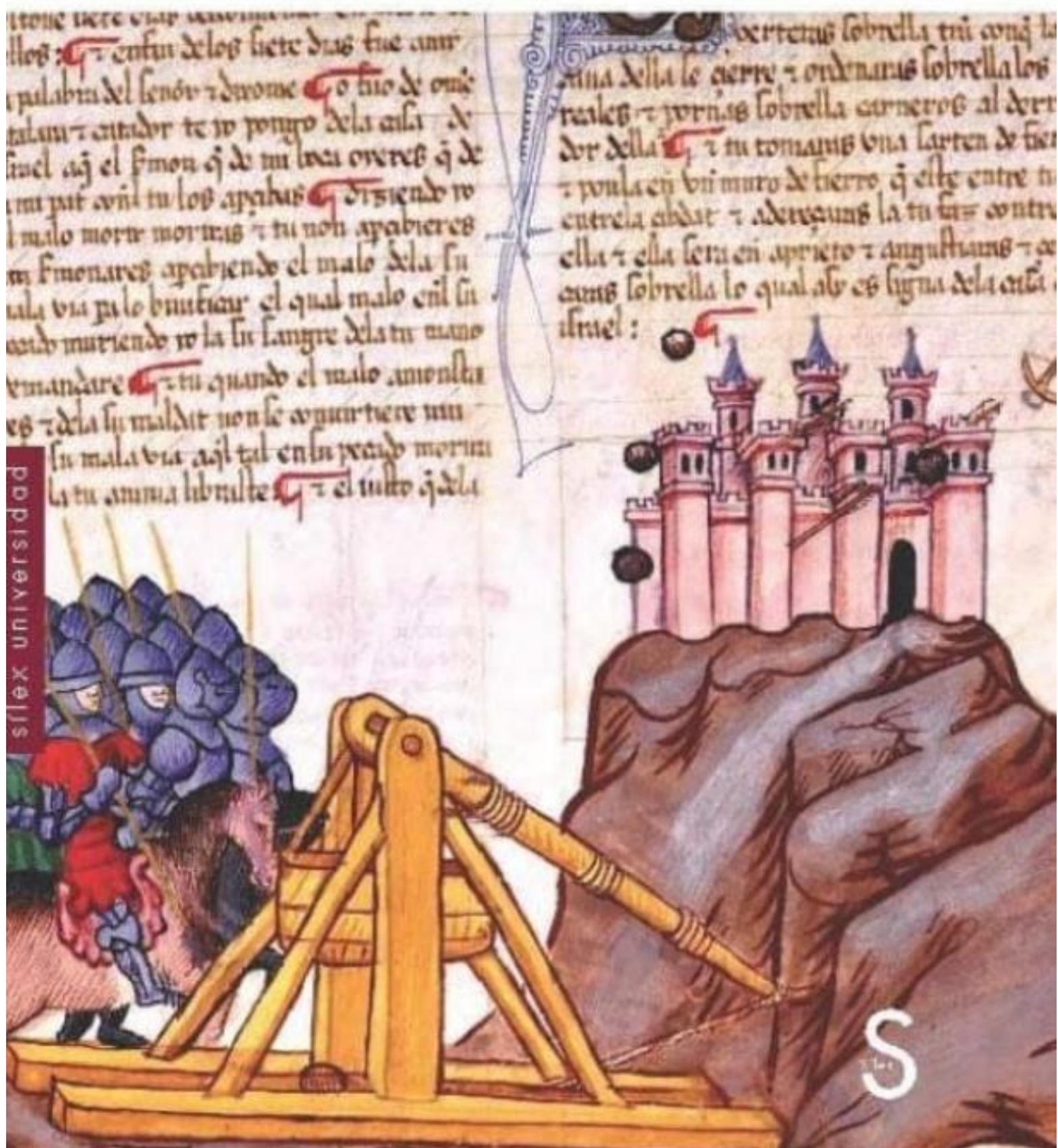


PODERES, ESPACIOS Y ESCRITURAS

Los reinos de Castilla y León

(Siglos XI-XV)

Carlos M. Reglero de la Fuente (coord.)



PODERES, ESPACIOS Y ESCRITURAS

PODERES, ESPACIOS Y ESCRITURAS.
LOS REINOS DE CASTILLA Y LEÓN (SIGLOS XI-XV)

CARLOS M. REGLERO DE LA FUENTE
(COORD.)



sílex universidad

Este libro ha sido financiado por el proyecto de investigación
“Poderes, espacios y escrituras en los reinos occidentales hispánicos
(siglos XI-XIV)”, HAR 2013-42925-B, del Ministerio de Economía y Competitividad.



© Carlos M. Reglero de la Fuente, 2018

EDITOR: Ramiro Domínguez Hernanz

Imagen de la cubierta:

© Sílex® ediciones S.L., 2018

C/ San Gregorio, n.º 8. 2º-2ª. 28004 Madrid

silex@silexediciones.com

www.silexediciones.com

ISBN: 978-84-7737-987-4

Depósito Legal: M-27690-2018

Colección: Sílex Universidad

Fotomecánica e impresión: Ulzama Gráficas SL.

(Printed in Spain)

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 372 04 97)

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	9
--------------------	---

Carlos M. Reglero de la Fuente

LA MOVILIDAD NOBILIARIA EN LAS FUENTES MEDIEVALES HISPANAS. HAGIOGRAFÍA, CANTIGAS Y GENEALOGÍA (SS. XII- XIV)	15
---	----

Inés Calderón Medina

LUCHAS DE PODERES, ESPACIOS DE CONFLICTO: EL MONASTERIO Y LA VILLA DE SAHAGÚN EN EL SIGLO XIII ...	55
---	----

Carlos M. Reglero de la Fuente

CORTES, FUEROS Y DIPLOMAS. LA REORGANIZACIÓN DE LOS CONCEJOS DEL REINO POR ALFONSO X	87
---	----

Álvaro J. Sanz Martín

ESPACIOS, PODERES Y TENSIONES SOCIALES EN TIERRA DE CAMPOS 1280-1350	III
---	-----

Pascual Martínez Sopena

LA IMPLICACIÓN DE LOS PODEROSOS EN LOS TRASLADOS DE MONASTERIOS EN LA CASTILLA BAJOMEDIEVAL: RESPALDOS Y OPOSICIONES	155
--	-----

Juan Prieto Sayagués

EL NACIMIENTO DEL OBITUARIO EN LA CATEDRAL DE LEÓN...	203
---	-----

Alberto Navarro Baena

EL VALOR DE LA ESCRITURA EN LOS PREÁMBULOS DE LA CANCELLERÍA DE ALFONSO VII	179
--	-----

Miguel Calleja Puerta

EL LUGAR DEL MAPA. EL LUGAR EN EL MAPA.
LA CARTOGRAFÍA MEDIEVAL EN LA CONFIGURACIÓN
DE TERRITORIOS, IDENTIDADES Y MEMORIA 231
Soledad Morandeira de Paz

CONCLUSIONES 259
Carlos M. Reglero de la Fuente

INTRODUCCIÓN

Este libro es uno de los resultados del proyecto de investigación “Poderes, espacios y escrituras en los reinos cristianos occidentales”, (clave HAR2013-42925-P) financiado por el MINECO. El estudio del poder es un tema clásico en la historiografía y ha sido abordado desde múltiples perspectivas, desde la Historia del Derecho y de las Instituciones a la Antropología histórica, pasando por la Historia Social y Económica¹. Los debates sobre el Feudalismo, la Feudalidad o la “Revolución Feudal”² han mostrado la complejidad del poder, de la aristocracia y los vínculos que la cohesionan³, de las relaciones entre los poderosos y los dominados⁴, las consecuencias del fortalecimiento del poder regio... La perspectiva aquí adoptada no es el estudio del poder en cuanto tal, sino de los distintos poderes que compiten entre sí pero que también se apoyan. Los reyes y sus familiares, las familias de la aristocracia de mayor o menor rango, las villas emergentes, los monasterios y catedrales... actúan simultáneamente como un grupo y como individuos, se enfrentan y colaboran por o para alcanzar el trono, una sede abacial o episcopal, los oficios de la corte o el reino, por controlar la naciente

¹ MONSALVO ANTÓN, J. M., “Historia de los poderes medievales, del derecho a la antropología. El ejemplo castellano: monarquía, concejos y señoríos del siglo XII al XV”, en BARROS, C. (ed.), *Historia a Debate. Medieval*, Santiago de Compostela, 1995, pp. 81-149.

² BARTHÉLEMY, D, *La mutation de l'an mil a-t-elle eu lieu?*, París 1997; ídem, *Caballeros y milagros*, Valencia 2006. BONNASSIE, P. y TOUBERT, P (ed.), *Hommes et sociétés dans l'Europe de l'An Mil*, Toulouse, 2004. REYNOLDS, S., “Secular Power and Authority in the Middle Ages”, en *Power and Identity in the Middle Ages*, Oxford 2007, pp. 11-22. ID., *Fiefs and Vassals: the Medieval Evidence Reinterpreted*, Oxford, Clarendon Press, 1994. BOIS, G., *La revolución del año mil: Lourmand, aldea del Maconnais, de la Antigüedad a feudalismo*, Barcelona, Grijalbo, 1997.

³ MORSEL, J., *La aristocracia medieval. El dominio social en Occidente*, Valencia, 2008. ALTHOFF, G., *Family, Friends and Followers. Political and Social Bonds in Early Medieval Europe*, Cambridge 2004.

⁴ BISSON, T., *Tormented Voices. Power, Crisis and Humanity in Rural Catalonia, 1140-1200*, Cambridge Mss, 1998.

administración regia, el poder en una región o comarca, un concejo o un monasterio... En este sentido el libro trata de poderes concretos, y de poderosos, más que del poder en abstracto.

Una segunda dimensión de análisis, que se combina con la anterior, es el espacio. José Ángel García de Cortázar se refería hacia años a los “espacios de poder”, un concepto que derivaba de sus estudios sobre la organización social del espacio⁵. Le interesaba la definición de territorios, desde las diócesis o parroquias, a los reinos y señoríos, pasando por los alfoces de las villas. Eran espacios que se superponían por su diversa naturaleza, eclesiástica, regia... Ya Alain Guerreau había llamado la atención sobre el espacio feudal como un espacio polarizado, organizado de forma discontinua y heterogénea en torno a ciertos puntos como los castillos, monasterios, ciudades...⁶ Por su parte, Cursente y Mousnier distinguían entre el espacio, carente de límites, y el territorio, que era un porción del espacio definido por quienes detentaban el poder. Al haber múltiples poderes, se generaban múltiples lógicas territoriales. Por ello, quienes habitaban un espacio estaban inmersos simultáneamente en distintos territorios, sujetos a distintos poderes que competían por el espacio⁷.

Una tercera perspectiva de trabajo la aportan las escrituras, en su relación con los poderes que las generan y los espacios que reflejan y crean. La escritura jugó un papel fundamental en la consolidación de los nuevos poderes desde el siglo XI⁸. Fue a la vez un sistema de gestión del poder (confección de cartularios, sistemas de contabilidad, comunicación de mandatos...)⁹ y de legitimación del mismo (fórmulas cancillerescas, crónicas...). La escritura era una forma de

⁵ GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., “Elementos de definición de los espacios de poder en la Edad Media”, en *Los espacios de poder en la España medieval*, Logroño, 2002, pp. 13-46.

⁶ GUERREAU, A., “Quelques caractères spécifiques de l’espace féodal européen”, en *L’État ou le roi. Les fondations de la modernité monarchique en France, XIV-XVII siècle*, París 1996, pp. 85-101.

⁷ CURSENTE, B. y MOUSNIER, M., *Les territoires du médiéviste*, Rennes, 2005.

⁸ BISSON, T., *Fiscal Accounts of Catalonia under the Early Count-Kings (1151-1213)*, Berkeley, 1984.

⁹ BERTRAND, P., *Les écritures ordinaires. Sociologie d’un temps de révolution documentaire (1250-1350)*, París, 2015.

describir y definir los territorios sujetos a un poder. Desde los mapas que representaban el espacio en su sentido más amplio, combinando escritura y dibujo, hasta la toponimia que describía y definía territorios concretos sujetos a un poder u otro, de forma total o parcial.

Los ocho trabajos que aquí se presentan se centran espacialmente en los reinos de León y Castilla, en concreto en los territorios entre el mar Cantábrico y el valle del Tajo. Cronológicamente se abordan aspectos desde fines del siglo XI al XV, pero con una especial atención a los siglos XIII y XIV. Esta última fue una época en que el poder regio se estaba fortaleciendo, pero todavía no había alcanzado el predominio que caracteriza al “estado moderno”. Por otra parte, el proceso de urbanización de la Plena Edad Media había generado un amplio número de ciudades y villas, cuyo potencial económico sostenía la actuación política de los concejos y los caballeros villanos. Los monasterios no tenían ya la pujanza de los siglos XI-XIII, pero conservaban amplios dominios y derechos señoriales, que les disputan reyes, nobles y villas. Los nobles se disputaban el control del poder local y regional, eran capaces de resistir el poder regio a la vez que intentaban aprovecharlo, se desplazaban de un reino a otro en virtud de lazos familiares y fidelidades personales. La nobleza nueva, los títulos, el señorío jurisdiccional pleno o el mayorazgo no eran todavía sus elementos definitorios. Todo ello convierte a estos dos siglos en una plataforma tan interesante para el análisis de los poderes. Con todo, su estudio no puede aislarse de los siglos inmediatamente anteriores y posteriores, con los que presenta numerosos caracteres comunes.

Los trabajos se han organizado en dos partes. Los primeros cinco se centran especialmente en la relación entre los poderes y los espacios, mientras que los tres últimos dan primacía a las escrituras en su relación con el poder o con el espacio. Dentro de la primera se ha optado por ordenar las contribuciones cronológicamente. Inés Calderón estudia la movilidad nobiliaria entre los reinos de Portugal y León en los siglos XII y XIII, eso sí, partiendo de fuentes de los siglos XIII y XIV que recuerdan a nobles y familias de uno y otro reino; con ello muestra que estas familias tienen intereses y lealtades a ambos

lados de la frontera e incluso en el resto de los reinos cristianos peninsulares, así como los problemas que ello plantea. Carlos Reglero centra su trabajo en la relación entre el monasterio y la villa de Sahagún a mediados del siglo XIII, en las luchas de poder dentro de cada uno de esos espacios y en como ello les pone en contacto con la corte regia, un espacio itinerante, a veces lejano, a veces próximo. Álvaro Sanz presenta la política de Alfonso X con respecto a las villas en las diversas fases del reinado. Pascual Martínez Sopena se centra en la Tierra de Campos para exponer los problemas del reino en los años 1280-1350, en especial en torno a los nobles, a su relación con el rey, las villas y los centros eclesiásticos. Cierra esta primera parte el trabajo de Juan Prieto sobre el papel jugado por reyes y nobles en el traslado de monasterios desde Sancho IV al siglo XV, traslados que ponen de relieve las luchas por controlar los espacios urbanos. Con ello se cierra este largo recorrido cronológico en torno a las relaciones entre los distintos poderes.

En la segunda parte del libro se reúnen tres trabajos que ponen de relieve el papel de las escrituras en la construcción del poder y del espacio, con una cronología centrada entre fines del siglo XI e inicios del XIII. Miguel Calleja analiza los preámbulos de los diplomas emanados de la cancillería de Alfonso VII, en los que se observa la difusión de fórmulas que ponen de relieve el valor de lo escrito; con ello se destaca el papel de la escritura en el ejercicio del poder regio. Alberto Navarro analiza la génesis de los obituarios de la Catedral de León y como este instrumento necrológico se empieza a identificar con los intereses económicos de su cabildo. Finalmente, Soledad Morandeira presenta la problemática de los mapas medievales, de la forma de representar el espacio combinando escritura y dibujo, deteniéndose en la visión de Hispania en el *Beato* de Burgo de Osma.

La preocupación por las escrituras no es exclusiva de estos tres últimos trabajos. Hay que destacar la variedad de las fuentes empleadas en el conjunto del libro. A los denominados documentos de la práctica, tanto monásticos (Reglero, Prieto), concejiles (Sanz, Martínez Sopena) o reales (Calleja, Prieto, Sanz), se suma una variada tipología que incluye los Cuadernos de Cortes y los fueros concejiles

(Sanz), los libros de cuentas de Sancho IV o el *Becerro de las Behetrías* (Martínez Sopena), las crónicas reales o monásticas, en especial la *Segunda Crónica Anónima de Sahagún* (Martínez Sopena, Reglero), fuentes hagiográficas como los *Miracula Sancti Isidori* del canónigo leonés Lucas, luego obispo de Tuy, la lírica galaico-portuguesa, o una fuente genealógica de primera magnitud, como son los *Libros de Linhagens* (Calderón), que se unen a los obituarios leoneses o los *Beatos*. Ello amplía la variedad de perspectivas desde las que se pueden abordar las relaciones entre los diferentes poderes.

Por otra parte, el análisis de los espacios se mueve a distintas escalas, que se combinan. Los centros eclesiásticos como la catedral de León (Navarro) y el monasterio de Sahagún (Reglero) constituyen un primer ámbito de poder que se proyecta sobre espacios locales y supralocales. Las villas reales y monásticas son un segundo ámbito espacial, analizadas tanto individualmente (Reglero), como en su conjunto (Sanz, Martínez Sopena). La región adquiere el protagonismo en el trabajo sobre la Tierra de Campos (Martínez Sopena). La corte del rey es otro espacio de competencia por y de ejercicio del poder; un espacio itinerante como el monarca, que es abordado desde la perspectiva de la cancillería (Calleja), el tribunal (Reglero) o la hacienda regia (Martínez Sopena). La nobleza de León y Portugal rompe las fronteras de los reinos y se mueve en el espacio peninsular, transfronterizo (Calderón). Finalmente, los *mappae mundi* de los *Beatos* representan desde Hispania el orbe, reducido a dos folios de pergamino, a cuyos pies la Península Ibérica juega un papel destacado.

Carlos M. Reglero de la Fuente

LA MOVILIDAD NOBILIARIA EN LAS FUENTES
MEDIEVALES HISPANAS. HAGIOGRAFÍA, CANTIGAS
Y GENEALOGÍA (SIGLOS XII–XIV)¹

Inés Calderón Medina
Universitat de les Illes Balears

En los últimos años se ha publicado un cierto número de trabajos sobre la movilidad de la nobleza desde diversas perspectivas y atendiendo a los distintos conceptos de movilidad: aquellos que tratan la movilidad social², como los que se centran en la movilidad geográfica, en los que se analiza el deambular de los nobles por el reino, movidos por la gestión de su patrimonio³, atraídos por el servicio en la corte regia, como integrantes de embajadas diplomáticas o de

¹ Este trabajo ha sido financiado por el Proyecto I+D «EXCELENCIA» «Poderes, espacios y escrituras en los reinos occidentales hispánicos (siglos XI–XIV)» (MINECO HAR2013-42925-P).

² CAROCCI, S. (coord.), *La mobilità sociale nel medioevo*. Collection de l'École française de Rome, 436. Roma 2010. Véase, MARTÍNEZ SOPENA, P. *La movilidad de la nobleza (1250-1300)*, en CAROCCI, S. (coord.) *La mobilità sociale nel medioevo*, pp. 209-238.

³ Ponce de Minerva en el fuero de Azaña en el que incluye una cláusula que pone de relieve su movilidad entre los reinos de León y de Castilla, *Si forte aliquis uestrum hereditatem suam uoluerit uenderit, et si ego uel filius meus uoluerimus comparare eam pro tanto precio quantum alius dare uoluerit, et dederimus precium, accipiamus illam. Et si ubicumque fuero in ex petitionem regis, expectent me donec ueniam, et non uendat. Si autem fuero ultra serram in regno regis Adefonsi, uel in regno regis Fernandi faciat scire meo maiordomo, et expectet XL diebus, et si tunc non compara uero, uendat cui uoluerit, qui idem forum et seruitium michi faciat quod ipse facere uolebat*. BARTON, S. *The aristocracy in twelfth century León and Castile*, Cambridge University Press, Cambridge 1997, pp. 325-326. Otros testimonios permiten observar la movilidad nobiliaria y la preocupación por el último viaje. Así Jimena Muñiz firma un pacto con el abad de Sahagún en el que incluye una disposición para ser trasladada y enterrada en el monasterio tras su muerte, donde quiera que ésta se produjera. *Ad obitumque tuum abbas, qui in eodem monasterio fuerit, ubicumque obieris, honorifice ueniat honorificeque corpus tuum ad predictum monasterium sepeliendum deferat et in capitulo fratrum, circa auiam tuam infantem Geluiram, sepulture tradat*. FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*, V, León 1994, (Colección Fuentes y Estudios de historia leonesa, n.º 39), doc 1548.

los séquitos de las reinas, además de los desplazamientos motivados por la guerra, la aventura o las devociones, etc⁴.

Recientemente Morsel ha definido la capacidad de “exoregular” la movilidad de los dependientes como un elemento más de dominación nobiliaria; al tiempo que subraya el poder de los nobles de “endoregular” su propia movilidad⁵. No obstante, la aristocracia laica también atendía a una exoregulación dirigida por los poderes superiores: la Iglesia condicionaba sus desplazamientos para atender a las celebraciones religiosas, peregrinaciones o la cruzada; mientras que la monarquía exoregulaba su circulación atrayéndolos a la corte, nombrándolos miembros de embajadas diplomáticas o integrantes de los séquitos de las infantas que abandonan su reino para casar con un monarca foráneo. Esta movilidad exoregulada era utilizada por los nobles como un signo de status frente a sus sometidos⁶.

En la sociedad medieval habitualmente la movilidad geográfica no conllevaba una movilidad social, sin embargo en el caso de la aristocracia laica, los desplazamientos estuvieron motivados, en numerosas ocasiones, por una búsqueda de ascenso social a través de la guerra o mediante el servicio a un monarca vecino tras haber perdido el favor de su rey. El libro de linajes del conde don Pedro afirma que “Porque em aquele tempo os fidalgos portugueses iam para Castella muitas vezes por se provarem pelos corpos, quando em Portugal mesteres non havia”⁷; destaca la idea de la búsqueda de fortuna por

⁴ MARTÍNEZ SOPENA, P. “La península, espacio de la nobleza. Cortes, fronteras y andanzas (ca. 1085-1230)”, en *Viajar en la Edad Media. XIX Semana de Estudios Medievales (Nájera, del 4 al 8 de agosto de 2008)*. Actas (coord. José Ignacio de la Iglesia Duarte), Nájera, Instituto de Estudios Riojanos – Gobierno de la Rioja, 2009, pp. 229-272.

⁵ MORSEL, J. “Quelques propositions pour l’étude de la noblesse européenne à la fin du Moyen Âge”. En, *Discurso, memoria y representación. La nobleza peninsular en la Baja Edad Media*, (Actas de la XLII Semana de Estudios Medievales de Estella-Lizarrar, 21 al 24 de julio de 2015), Pamplona 2016, pp. 449-499.

⁶ Ídem, *ibídem*. p. 476.

⁷ Utilizaremos el siguiente sistema de abreviaturas para referirnos a lo distintos livros de linhagens: LV (*Livro Velho de Linhagens*), LD (*Livro de Linhagens do Deão*) – PIEL, J., y MATTOSO, J. (ed. crítica), *Livros Velhos de Linhagens*, en *Portugaliae Monumenta Historica. Nova Série*, vol. I, Lisboa, Academia das Ciências de Lisboa, 1980 – y LL (*Livro de Linhagens do Conde D. Pedro*) – José Mattoso (ed. crítica), *Livro de Linhagens do Conde D. Pedro*, en *Portugaliae Monumenta Historica. Nova Série*, vol. II, Lisboa, Academia das Ciências de Lisboa, 1980. LL 21G9.

parte de los nobles portugueses que atravesaban la frontera para servir al monarca castellano en la expansión conquistadora.

Ciertamente, la guerra generó una gran movilidad nobiliaria. Los nobles norteños vieron en el proceso conquistador una gran oportunidad para ampliar sus propiedades, poder y prestigio en el sur y aumentar el patrimonio que se estaba fragmentando y debilitando con las sucesivas herencias. Son de sobra conocidos los casos de nobles portugueses y leoneses que participaron en Las Navas y en el avance cristiano en tierras andaluzas⁸. Asimismo, se registran casos de grandes magnates cristianos al servicio de los caudillos musulmanes, a los que sirvieron con una motivación económica, posiblemente como Pedro Fernández de Bragança, que murió en Marruecos⁹, Pedro Fernández de Castro, que dirigía las tropas moras en Alarcos o del infante Pedro de Portugal en Marruecos, entre otros.

En otras ocasiones los enfrentamientos sucesorios, las guerras civiles o un conflicto de intereses con el rey generaban un desnaturamiento o el cambio de fidelidad, que se convirtió en una potentísima arma en manos de la nobleza. Asimismo, aunque con características diferentes, la llegada de una infanta foránea para contraer matrimonio con el rey generaba un amplio desplazamiento de nobles que integraban su séquito. Habitualmente se establecían en el reino que les acogía, emparentaban con la nobleza local y participaban en la política regia; sin perder los vínculos con su reino de origen y sus parientes consanguíneos.

Estudios previos han analizado la presencia de nobles de origen catalán y aragonés en Castilla desde el reinado de Alfonso VI, como los sucesivos condes de Urgell, o el caso de los condes Ponce de Cabrera y Ponce de Minerva, que se integraron en la corte de

⁸ DAVID, H. "Os Portugueses nos Livros de Repartimiento da Andaluzia (Século XIII)". *Revista da Faculdade de Letras - História* 1986, 2ª série, 3, pp. 51-75. Ídem, Os Portugueses e a Reconquista Castelhana e Aragonesa do Século XIII, en *Actas das Segundas Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, volume III, 1989, pp.1029-1041. DAVID, H. y SOTTOMAYOR-PIZARRO, J. A. "Nobres Portugueses em Leão e Castela (Século XIII)". *Revista de História*, 7, 1987, pp. 135-150. CAMPOS, N. "As Navas de Tolosa e a expansão senhorial dos Teles na primeira metade do século XIII", en *La Península ibérica en tiempos de las Navas de Tolosa*, SEEM, Madrid 2014, pp. 497-508.

⁹ PIEL, J., y MATTOSO, J. (ed. crítica), LV1910.

Alfonso VII formando parte del séquito de la reina Berenguela de Barcelona¹⁰. Años después, posiblemente en el séquito de Violante de Aragón, llegó a la corte de Alfonso X Berenguer de Montcada¹¹.

Es menor el estudio de los magnates de origen catalán y aragonés que se integraron en la corte lusa, aunque hubo algunos ejemplos como los miembros del séquito de Dulce de Aragón, esposa de Sancho I de Portugal. Éste es el caso de Toda Palazín, aragonesa que integraba el séquito de la reina y que casó con Rui Vásques de Barbosa. Su hija casaría en Aragón, dando origen a los Cardona, Urrea y Coronel¹². Durante el reinado de don Dinis, los Cardona reclamaron los bienes que les pertenecían de sus antepasados en Portugal¹³. Otro hombre llegado en el séquito de una reina; en este caso en el de la infanta Urraca de Castilla cuando casa con Alfonso II de Portugal, es Rui Capón, cuya llegada a Portugal la transmite una narrativa de los *Livros de Linhagens*, en la que destaca su ascenso económico y social¹⁴.

En el caso portugués la movilidad nobiliaria a un lado y otro de la frontera fue característica de ciertas parentelas que tenían su solar en el espacio en el que comenzó a trazarse la frontera entre los

¹⁰ BARTON, S., "Two catalan magnates in the courts of the Kings of León-Castille: the careers of Ponce de Cabrera and Ponce de Minerva re-examined", *Journal of medieval History*, 18, 1992, pp. 233-266. FERNÁNDEZ-XESTA, E., *Un magnate catalán en la corte de Alfonso VII. Comtes Poncius de Cabrera, prínceps Çemore*, Prensa y ediciones iberoamericanas, Madrid, 1991.

¹¹ BATLE I GALLART, C., "Berenguer de Montcada (+ 1268), un català a la cort de Castella i la seva família", *Acta Historica et Archeologica Medievalis*, 25, 2003, pp. 137-152.

¹² Probablemente esta mujer había llegado en el séquito de la reina de Portugal, doña Dulce de Aragón, véase CALDERÓN MEDINA, I. "Rodrigo Froilaz, el esposo de Chama Gómez de Touges. Lo fundadores de Santa Clara do Porto" en *Revista População e Sociedade*, 20. *Estudos de Arte e património*, pp. 131-152.

¹³ DAVID, H; BARROS, A; ANTUNES, J., "A família Cardona entre Portugal e Aragão durante o reinado de D. Dinis", *Revista da Faculdade de Letras do Porto: História* 4, 1987, pp. 69-88.

¹⁴ PIEL, J., y MATTOSO, J., (ed. crítica), LL42X7. La narrativa cuenta cómo Rui Capón, que era judío, había llegado a esta terra com a rainha don Orracha por seu almoxarife, e depois feze-o baptizar, e poseiron-lhe nome Rodrigo, e por sobrenome Rui Capom; e fez a el rey dom Alfonso, seu marido, filho del rei dom Sancho, o segundo, o Velho, rey de Portugal, que o feze cavaleiro, e andou em sa casa, e trouve i esta sa filha, mui fermosa de Castela, e feze-a bautizar consigo, e pose-lhe nome Maria Rodriguez. E Rui Capom era de mui grande algo e deu mui grande riqueza a Gonçalo Paaez Taveira, que cassase come la, e el casou come la e fez eme la a Lourenço Gonçalvez e Rui Gonçalvez. E Rui Capom casou-o

reinos en 1096. En trabajos anteriores hemos analizado la extensión de las redes de parentesco que unían a un sector de la nobleza portuguesa, gallega, leonesa, castellana y aragonesa entre los siglos XII y XIII, que han demostrado que los intereses personales o familiares estaban por encima del servicio al rey, y que los nobles no dudaron de cambiar de fidelidad cuando los intereses propios entraban en contradicción con la política del rey al que servían¹⁵.

A partir de dichos trabajos, queremos ahondar en la movilidad nobiliaria desde otro enfoque, desde la propia perspectiva de los nobles que en ocasiones narran cómo es, qué la motiva y qué representa en su vida y en la de su parentela. Para ello se utilizarán fuentes y testimonios diversos, creados en el ámbito nobiliario; como composiciones líricas escritas por los nobles de la primera generación de trovadores galaico-portugueses que se exiliaron, narrativas insertas en los *Livros de Linhagens* portugueses; además de la obra hagiográfica de Lucas de Tuy.

Estos testimonios al tiempo que se empleaban para crear la identidad familiar, construían su memoria, lo que indica que la movilidad nobiliaria y el cambio de fidelidad, en la mayor parte de los casos, no fue un elemento desprestigiante, sino que se convirtió en un elemento de status, como destacaba Morsel, y formaba parte de la idiosincrasia de las familias de frontera. Era, en definitiva, una de las fuentes de su poder y representaba un elemento propio con el que distinguirse de los demás¹⁶.

1. LOS PROTAGONISTAS. LA MOVILIDAD NOBILIARIA ENTRE PORTUGAL Y LEÓN-CASTILLA

El caso portugués es paradigmático por las características de la nobleza asentada en el espacio fronterizo galaico-portugués y las

a rainha em Lixboa com uma cidadã rica, e fez eme la Gil Rodriues, que foi arceidiago en Lixboa.

¹⁵ CALDERÓN MEDINA, I., “La solidaridad familiar. La nobleza leonesa y su participación en la guerra civil portuguesa (1245- 1247)”, *Hispania*, 245, pp. 617-645.

¹⁶ Véase, DACOSTA, A., “La memoria de los antepasados: los relatos nobiliarios de origen en la península ibérica” en *Discurso, memoria y representación. La nobleza peninsular en la Baja Edad Media. Actas de XLII Semana de Estudios Medievales de Estella-Lizarra, 21 al 24 de julio de 2015*. pp. 283-314, pp. 283. El autor advierte que esta literatura ha recibido un tratamiento marginal, a excepción de los mitos de origen, p. 287.

circunstancias en las que nace el reino de Portugal¹⁷. La situación estratégica de sus propiedades garantizó un gran poder a la nobleza de frontera, ya que su alianza con una de las dos monarquías conllevaba que sus dominios se integraran en los límites de su reino. Así, miembros de familias como Bragança, Limia, Celanova, Silva, Sousa, Soverosa, Velho, Cerveira o Valadares tuvieron un alto grado de movilidad entre las cortes, emparentaron entre sí y, al mismo tiempo, con ambas monarquías ya fuera por línea legítima o ilegítima¹⁸, creando una densa red de parentesco que generaba intereses comunes. Martins Ferreira ha señalado que las relaciones familiares y feudo-vasalláticas transfronterizas de la aristocracia constituían importantes instrumentos de la estrategia política,

¹⁷ Con *cavaleiros andantes* Mattoso inició el estudio de la movilidad de ciertos nobles portugueses que durante los siglos XII y XIII sirvieron al rey de León Portugal. MATTOSSO, J. *A nobreza medieval portuguesa. A família e o poder*, Lisboa 1981; ídem, “A nobreza medieval galaico-portuguesa a identidade e a diferença”, *Ler história*, I, Lisboa 1983 pp 3-22. Posteriormente se estudió a los portugueses que participaron en la conquista castellana en el siglo XIII; DAVID, H., DE SOTTOMAYOR PIZARRO, J. A., “Nobres portugueses em Leão e Castella (século XIII)”, *Revista de História*, vol. VII, 1986-1987, pp. 135-147. e ídem, “Os portugueses nos livros de repartimento da Andaluzia (século XIII) *Revista de Faculdade de Letras do Porto*, 2ª, serie 3, 1986. Ídem, “Os portugueses e a reconquista”. Acerca de los portugueses que se integraron en Castilla en el siglo XIV, véase FERNÁNDEZ, F. R., “A nobreza, o rei e a fronteira no medievo peninsular”, *En la España Medieval*, 2005, nº 28, pp. 155-176. BAQUERO MORENO, H., “Exilados portugueses em Castela durante a crise dos finais do século XIV (1384- 1388)”, en *Actas das II jornadas luso-espanholas de História Medieval*. Porto 1987, vol. I, pp. 69- 102. Recientemente Sottomayor ha publicado una magnífica síntesis en la que amplía la perspectiva desde el siglo XII hasta el siglo XV, SOTTOMAYOR PIZARRO, J. A., “De e Para Portugal. A Circulação de Nobres na Hispânia Medieval (Séculos XII a XV)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 40/2, 2010, pp. 889-924. Mientras que Calderón Medina y Martins Ferreira centraron su estudio entre 1157 y 1230. CALDERÓN MEDINA, I; MARTINS FERREIRA, J. P., “Beyond the border. The aristocratic mobility between the kingdoms of Portugal and León (1157-1230)”, *E-journal of Portuguese History*, vol. 12, nº 1, 2014. MARTINS FERREIRA, J. P., *Entre a Consanguinidade e a Naturalidade. A Movimentação da Nobreza Portuguesa entre os Reinos de Portugal e Leão (1157-1230)*, Porto. (en prensa). CAMPOS, N., *Os Teles, uma linhagem entre Portugal e Castela na Idade Média, (1161-1385)*, Tesis doctoral, dirigida por Themudo Barata, F, defendida en la Universidade de Évora 2012, (inédita). Estos trabajos han puesto de manifiesto la porosidad de la frontera, la importancia de que los vínculos vasalláticos fueran personales, y la trascendencia de la extensión de las redes de parentesco como elementos favorecedores del cambio de fidelidad y, por ende, de la circulación nobiliaria entre los reinos.

¹⁸ Véase, CALDERÓN MEDINA, I., “El concubinato regio en la delimitación de la frontera galaico-portuguesa (XII-XIII)” (en prensa).

militar y diplomática de los diferentes reyes que, en muchos casos, aprovecharon los períodos de inestabilidad para atraer a destacados magnates de la corte vecina y recibirlos como vasallos¹⁹. Pero además, la porosidad de la frontera y los sólidos lazos familiares entre la nobleza portuguesa y la galaico-leonesa favorecieron la pervivencia de un tupido entramado de relaciones sociales, familiares y políticas, que facilitó la movilidad entre las cortes²⁰.

El parentesco entre las familias fronterizas y de ellas con ambas monarquías se reforzaba en cada generación y se dilató hasta el siglo xv, lo que explica la fácil, fluida, y constante movilidad de los nobles entre ambos reinos durante toda la Edad Media. Asimismo, explica que en el siglo xiv en las fuentes genealógicas, ciertas familias incluyan narrativas en las que destacan la tradicional movilidad entre las cortes regias como un elemento distintivo y un mecanismo legitimador del comportamiento del linaje desde su origen.

Se han descrito tres grandes ciclos migratorios de la nobleza luso-leonesa entre los siglos xi y xiii²¹. Así el primero se documenta entre finales del siglo xi y el siglo xii con dirección Galicia-Portugal, en el que ciertos grandes nobles se trasladaron a la corte portugalense como los Traba, los Celanova/Pombeiro, Limia/Novoa, Soverosa, Toronho- Montor, Valadares, Cabrera-Ribera.

Entre 1157-1230 es un periodo condicionado por la separación de los reinos de León y Castilla a la muerte de Alfonso VII y por los

¹⁹ MARTINS FERREIRA, J. P., *op. cit.*

²⁰ Recientemente se ha analizado la movilidad nobiliaria entre ambas cortes. CALDERÓN MEDINA, I y MARTINS FERREIRA, J. P., "Beyond the border. The aristocratic mobility between the kingdoms of Portugal and León (1157-1230)", en *E-journal of Portuguese History*, vol. 12, nº 1, 2014. http://www.brown.edu/Departments/Portuguese_Brazilian_Studies/ejph/html/issue23/pdf/v12n1a01.pdf (última consulta 16 noviembre 2016).

²¹ Sottomayor Pizarro en su trabajo "De e para Portugal" establece dos grandes ciclos: el primero que abarca desde el reinado de Alfonso VI hasta la muerte de Alfonso xi y el segundo que se inicia con el reinado de Pedro I de Castilla y terminará con la muerte de Juan II de Portugal en 1495. SOTTOMAYOR PIZARRO, J. A., "De e para Portugal", p. 900. No obstante, este trabajo seguiremos los ciclos planteados en nuestro trabajo CALDERÓN MEDINA, I. y MARTINS FERREIRA, J. P., "Beyond the Border", puesto que consideramos que entre los siglos xi y xiii existieron varios ciclos con diferentes características, que deben ser individualizados.

problemas de definición de la frontera entre León y Portugal. Esta circunstancia provocó el exilio de insignes magnates de la corte de Alfonso Enríquez a la corte de Fernando II, como Suero Mendes de Tougues en 1165, su medio hermano Pero Pais da Maia en 1169, el hijo ilegítimo de Alfonso Enríquez y Châmoa Gomes (I), medio hermano de los anteriores, etc. La llegada al trono de Sancho I en 1185 provocó algunas tensiones con la nobleza y Vasco Fernandes de Soverosa, entre otros, se trasladó a la corte leonesa. Posteriormente, el matrimonio de Alfonso IX con Teresa de Portugal generó la llegada de nuevos magnates lusos como Fernando Fernandes de Bragança.

En 1211 la guerra que enfrentó a Alfonso II con sus hermanas motivó que ciertos miembros de esta nobleza transfronteriza se trasladaran a la corte de Alfonso IX en apoyo de Teresa de Portugal y sus hijas, configurando un poderoso bando de origen portugués, en el que destacan Gonçalvo Mendes de Sousa y su hermano García Mendes d'Eixo, además de los hijos de Sancho I: Martín Sanches y el infante Pedro Sanches. Este ciclo tiene unas particulares características, motivadas por el ambiente bélico que llevó, incluso, a la invasión del norte de Portugal por las tropas leonesas y por la política centralizadora que puso en marcha el monarca lusitano ante la oposición de la nobleza magnaticia. No obstante, no todos los integrantes de este grupo tuvieron los mismos intereses: posiblemente aquellos miembros de familias con intereses en la frontera como los Sousa y Martín Sanches vieron cómo con el cambio en el trono sus intereses estaban amenazados; mientras que el infante Pedro podía tener aspiraciones al trono luso²².

La llegada al trono leonés de Fernando III en 1230 contó con la resistencia de un grupo de nobles gallegos y leoneses que se opusieron a su coronación, aunque pronto se integraron a su servicio para poder participar en la expansión al sur. Este grupo lo formaban los portugueses que se habían exiliado en León, en apoyo a las infantas Sancha y Dulce, y que habían emparentado con grandes familias

²² CALDERÓN MEDINA, I., *Cum magnatibus regni mei. La nobleza y la monarquía leonesas durante los reinados de Fernando II y Alfonso IX (1157-1230)*. Colección Biblioteca de Historia, 74, Madrid, CSIC, 2011, pp. 230-240.

leonesas como los Flaínez. Además, la difícil situación que sufría Portugal desde la década de los 30, facilitó que numerosos nobles lusos se trasladaran a la corte del rey de León y Castilla y se incorporaran a las campañas contra el Islam.

La vinculación y el parentesco que el infante Alfonso de Castilla mantenía con la nobleza gallega transfronteriza facilitó en la década de los cuarenta la intervención del infante castellano en la guerra civil entre Sancho II y su hermano, el futuro Alfonso III de Portugal. Tras la derrota, los lusitanos partidarios de Sancho se trasladaron a Toledo y se integraron en la corte; mientras que se dirigieron a Portugal quienes habían tomado partido por Alfonso III, como los Tellez de Meneses, Limia y Castro²³.

Mattoso afirma que este exilio casi colectivo de portugueses a Castilla se explica por la inestabilidad política que estaba sufriendo el reino tras la deposición de Sancho II, que coincidía con un problema estructural de la nobleza lusitana que, ante la presión demográfica en el norte y la lucha de los segundones en el seno interno de la familia, facilitó que muchos de ellos se lanzaran a la aventura de la conquista del sur a las órdenes de algunos magnates gallegos, como Rodrigo Gómez de Traba, o crearan su propia mesnada para servir al rey de Castilla. A estas motivaciones hay que añadir, sin duda, las relaciones de parentesco que mantenían con la nobleza leonesa, gallega y castellana; lo que les permitió tener una plataforma con la que integrarse al servicio de Alfonso X²⁴; además de la influencia de Paio Peres Correia, el maestre portugués de la orden de Santiago, que tuvo un destacado papel en su acogida.

A partir de la década de los setenta, la nobleza portuguesa establecida en la corte castellana, también tomó partido en el enfrentamiento de Alfonso con su hijo el infante Sancho. Mientras que las revueltas de 1270 contra Alfonso X provocaron el movimiento inverso, y varios nobles castellanos se trasladaron a Portugal. Asimismo,

²³ CALDERÓN MEDINA, I., "La solidaridad familiar. La participación de la nobleza leonesa en la guerra civil de Portugal (1245-1247)", *Hispania*, vol. 73, n.º 245, 2013, pp. 617-646.

²⁴ MATTOSO, J., "Cavaleiros andantes: a ficção e a realidade", p. 265.

algunos de los nobles lusos que formaban parte del séquito de la reina doña Beatriz de Portugal, hija de Alfonso X, se dirigieron a Sevilla donde permanecieron hasta la muerte del monarca castellano, como los Riba de Vizela²⁵. Mattoso afirma que los nobles portugueses que estuvieron en la corte de Alfonso X entraron en contacto con nuevos modelos sociales, otros niveles de poder mayores de los que podían encontrar en Portugal, aunque las campañas de conquista del Algarbe y el Alentejo trajeron consigo la posibilidad de expansión y provocaron una menor salida de nobles hacia otros reinos²⁶.

2. HAGIOGRAFÍA, LÍRICA GALAICO-PORTUGUESA Y GENEALOGÍA. TESTIMONIOS DE MOVILIDAD NOBILIARIA

En trabajos anteriores, se ha analizado la movilidad nobiliaria combinando los datos extraídos de las listas de confirmantes de la documentación diplomática, lo que ha permitido reconstruir la carrera política de ciertos magnates en los dos reinos. Sin embargo, en las siguientes páginas se utilizarán fuentes hagiográficas, líricas y genealógicas que permitirán observar la movilidad desde otra perspectiva. Esperando que revelen la percepción que los propios nobles tenían de su comportamiento y el uso que le dieron a esta característica de su estirpe.

2.1. HAGIOGRAFÍA. LOS MILAGROS DE SAN ISIDORO DE LEÓN

Patrick Henriët ha destacado la escasez y tardanza en la producción de obras hagiográficas en la Península Ibérica; sin embargo, a partir del siglo XIII el género comenzó a desarrollarse. Desde entonces ciertas parentelas nobiliarias promocionaron la elaboración de obras hagiográficas para vincular su origen con la sacralidad, como

²⁵ Martin Gil de Riba de Vizela ordena redactar el *Livro Velho* en torno a 1290.

²⁶ MATTOSO, J. *A Nobreza Medieval Portuguesa no Contexto Peninsular*. en MATTOSO, J., *Obras Completas*, vol. I: *Naquele Tempo. Ensaíos de História Medieval*. Lisboam Círculo de Leitores, pp. 319-339.

ha demostrado Arsenio Dacosta en el caso de los Haro, Castro y Guzmanes en época moderna²⁷, o Gameiro Alves para los Sousa portugueses²⁸. Esta mentalidad nobiliaria se advierte también en las narrativas de los libros de linajes lusos, redactados a finales del siglo XIII y en el XIV, que relacionan a determinadas familias con algunos santos como san Rosendo, hermano del conde Nuno Gomes de Celanova²⁹.

En el caso leonés, se conserva un ejemplo temprano: los milagros de san Isidoro. Pérez-Embid ha subrayado la intervención del santo en la vida de varios magnates, como Gutier Fernández de Castro, Nuño Meléndez, o un portugués, llamado Suero. En su trabajo sospecha que la circunstancia de que el protagonista del capítulo cuarenta y ocho fuera portugués, podría no ser casual³⁰. En efecto, consideramos que, a través de este milagro, hay un ánimo por legitimar el origen foráneo de un noble que, gracias a la intervención del santo y de su servicio al rey, consigue alcanzar una destacada posición en la corte leonesa. Intentaremos identificarle, observar cómo se percibe la movilidad nobiliaria y descubrir qué propósito hay detrás de la transmisión de este milagro.

Lucas de Tuy inició la redacción de los *Miracula Sancti Isidori*, entre 1221 y 1224 y la terminó con anterioridad a 1239, cuando abandonó León para trasladarse a Tuy³¹. Es el periodo álgido de la llegada a León de un destacado número de magnates portugueses,

²⁷ DACOSTA, A., "La memoria de los antepasados", p. 297.

²⁸ GAMEIRO ALVES, O. F. *A construção das memórias nobiliárquicas medievais: o passado da linhagem dos senhores de Sousa*, Sociedade Histórica da Independência de Portugal, Lisboa 2000.

²⁹ Véase, PICOITO, P., "O sonho de Jacob: sacralidade e legitimação política nos livros de linhagens", *Lusitania Sacra*, 10, 1998, pp. 123-148, p. 129.

³⁰ PÉREZ EMBID, J., "Hagiografía y mentalidades en el siglo XII: Los milagros de San Isidoro" en ROMERO ABADO, A. R., *Las fiestas de Sevilla en el siglo XV. Otros estudios*. Madrid 1991, pp. 413-444, p. 423.

³¹ HENRIET, P., "Hagiographie et politique a León au debut du XIII^{ème} siècle les chanoines réguliers de Saint Isidore et la prise de Baeza", *Revue Mabillon. Revue internationale d'histoire et de littérature religieuses*. Nouvelle série 8, (t. 69), 1997, pp. 53-81, p. 56. PEREIRA MIRA, C. B., "Lucas de Tuy, hagiógrafo: "Los milagros de San Isidoro", en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J., *Religiosidad popular en España: actas del Simposium: 1/4-IX-1997*. vol. 2. Madrid 1997. pp. 933-950.

que participaron activamente en el problema sucesorio de Alfonso IX³². Desafortunadamente el manuscrito original ha desaparecido, aunque se conservan una copia del siglo XIII en San Isidoro³³, y otra copia traducción publicada en 1525³⁴. El Tudense afirma que en su obra va a recoger por escrito algunos milagros que se han transmitido oralmente, lo que hace pensar que algunos de los relatos concernientes a la nobleza pudieran haber sido creados en los círculos familiares nobiliarios, y transmitidos en las generaciones posteriores.

Lucas de Tuy en el capítulo XLVIII de los *Milagros de San Isidoro de León*, narra cómo el santo socorre a un caballero portugués pobre que se traslada a la ciudad de León; pero va más allá, ya que justifica la movilidad nobiliaria entre las dos cortes. Sospechamos que esté tratando de legitimar la implantación de una rama de la familia en León, además del comportamiento regio con los nobles foráneos.

El tudense presenta al protagonista como: “Un noble caballero del reino de Portugal, que se decía Suero, fue echado del reino por mandado del rey don Sancho, y andado así desterrado vino a la ciudad de León³⁵”. De este modo señala un desnaturalamiento del noble

³² Patrick Henriët establece el inicio de la redacción de los Milagros entre 1221 y 1224; y el final antes de la muerte de Alfonso IX en 1230, puesto que Lucas de Tuy declara que lo escribe en vida de Alfonso IX. HENRIËT P, “Hagiographie et politique a León au debut du XIII^e siècle. Les chanoines réguliers de Sanint-Isidore et la prise de Baeza”, *Revue Nabillon, Revue internationale d'histoire et littérature religieuses, nouvelle série*, 8 (t. 69), 1997, pp 56-82, p. 58.

³³ Se trata del manuscrito 61 que sin embargo ha sido imposible consultar, puesto que el museo se encuentra en obras.

³⁴ El manuscrito original que se conservaba en la biblioteca de San Isidoro se lo llevó para su uso personal Juan II y posteriormente lo tuvieron Enrique IV e Isabel de Castilla, hasta que fue depositado en el Colegio de Alcalá de Henares. Es esta traducción la que utilizaremos. En la actualidad se conservan en la Biblioteca de San Isidoro dos ejemplares: Ms 61 y 63. Juan de Robles tradujo al castellano la obra de Lucas de Tuy que se publicó en Salamanca en 1525, que ha sido editada por VIÑAYO GONZÁLEZ, A., (intr.), LLAMAZARES, J. (transc.); ROBLES, J. (tr.), LUCAS DE TUY (aut), *Milagros de San Isidoro*, Universidad de León, Real Colegiata de San Isidoro. León 1992. Véase, FALQUE, E. “En torno a la figura de San Isidoro en el siglo XIII: Lucas de Tuy” en *Antiquité Tardive, Isidore de Seville et son temps*, 23, 2015, pp. 249-260, pp. 258-260.

³⁵ VIÑAYO GONZÁLEZ, A., (intr.), pp. 89-90.

ante un posible conflicto con el rey Sancho, que conllevó, al parecer, la confiscación de sus bienes³⁶.

Tras salir de su reino, Suero deambuló durante algún tiempo hasta que llegó a la ciudad de León, donde no pareció encontrar la prosperidad que pretendía y tuvo que trabajar como jornalero, algo impropio de su status. Pero un día entró en la iglesia de San Isidoro y se postró de rodillas junto a la reja de la capilla mayor que coronaba un Crucifijo de marfil, oro, plata y piedras preciosas. Mientras oraba, una de estas piedras se desprendió del Cristo y cayó en su bonete. El luso, sorprendido, salió de la iglesia, se dirigió a su casa y aquella noche en sueños se le apareció una persona que le dijo: “Sábetete que Dios oyó tu oración por ruego de San Isidoro, e hizo caer esta piedra de la imagen del crucifijo; por ende tráela contigo limpiamente mientras vivieres y gozarás de los bienes temporales y después de tu muerte, haz que esta piedra preciosa sea tornada a San Isidoro”³⁷. Suero es presentado como un elegido, recibe un beneficio divino que le permitirá recuperar su posición social de acuerdo a su naturaleza. Además Lucas de Tuy destaca los poderes milagrosos de la piedra y afirma que lo ha visto con sus propios ojos, para darle mayor verosimilitud.

Al día siguiente, “el rey de León don Alfonso envió por el dicho caballero portugués, e hízolo de su consejo, y ensalzólo sobre todos los amigos y privados”. Así se relata cómo se integró en la corte del rey de León, alcanzando además una destacada posición. Al mismo tiempo que recuperó la amistad con “el dicho rey don Sancho de Portugal quien le tornó la tierra y todas las otras cosas que le había tomado y aún con él doble, y así el dicho caballero de allí adelante fue muy querido y honrado de ambos ditos reyes todo el tiempo que

³⁶ La confiscación de las propiedades en el reino de origen tras un desnaturamiento no es habitual en los numerosos ejemplos de magnates portugueses que salieron de su reino, aunque sí se han documentado algunos casos, como Pelayo Curvo y Vasco Fernandes de Soverosa que perdió, al parecer, una pequeña parte de sus propiedades en Portugal. RECUERO ASTRAY, M. (dir), *Documentos medievales del Reino de Galicia: Fernando II (1157-1187)*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2000, docs. 9 y 236.

³⁷ VIÑAYO GONZÁLEZ, A., (intr.), pp. 89-90.

vivió, y tuvo muchos bienes en abundancia y también la piedra preciosa susodicha”³⁸. De este modo el noble obtiene también el beneficio terrenal que le permite recuperar su condición y función social, al tiempo que recupera la amistad de su señor natural.

El autor presenta un tópico literario, con una importante carga pedagógica y moralizante. Dios, a través de San Isidoro, y el rey, hacen justicia concediendo a cada uno lo que merece de acuerdo a su condición; de este modo devuelven el equilibrio a la sociedad. Un noble honrado, pío, virtuoso no podía pasar por dificultades propias de su naturaleza y condición. En este contexto el “beneficio divino” debe ser visto como una metáfora del “beneficio terreno”. Es primeramente San Isidoro quien asume el sustento del exiliado, después, el rey de León lo integra en su corte y devuelve a Suero las funciones y beneficios propios de su naturaleza; al igual que hará el monarca portugués con posterioridad. El milagro es, en definitiva, un relato moralizante que valida teológicamente los hábitos de acogida de los nobles extranjeros. Dios, a través del Santo, y el rey devuelven la justicia y el equilibrio social. La voluntad de Dios coincide con la voluntad regia en lo que concierne a los casos de acogida de nobles exiliados. Por lo tanto, el tudense está describiendo y legitimando la movilidad de un magnate entre dos cortes, incluso, justifica y ensalza una doble fidelidad, al tiempo que legitima la acción del monarca que lo acoge, quien le devuelve el estatus que merece en la sociedad, y que coincide con la voluntad de Dios, transmitida a través de San Isidoro.

El autor sitúa la acción en un tiempo casi inmediato a cuando escribe la obra, pues Sancho I de Portugal y Alfonso IX coincidieron en el trono entre 1188 y 1211; o en el periodo 1223-1230 en el que coinciden Sancho II y Alfonso IX. No obstante, por el tono en el que lo redacta parece querer marcar una lejanía temporal, situar el milagro del santo en un tiempo histórico difuso, indeterminado³⁹.

³⁸ Ídem, *ibídem*. pp. 89-90.

³⁹ Según Henriët ha subrayado que la hagiografía es el género que mejor emplea la historización del pasado. Este fenómeno parece estar detrás de este dato cronológico difuso. Henriët, P., “Texte et contexte. Tendances récentes de la recherche en hagiologie”,

Este hecho podría indicar que Lucas de Tuy no recogió este milagro de un contemporáneo de la acción o del propio protagonista. Tal vez, podría tratarse de una narrativa familiar elaborada para relacionar su establecimiento en tierras leonesas, y que posiblemente el tudense hubiese escuchado en la corte o en la casa de los descendientes de Suero.

Lucas de Tuy aporta algunos datos destacables: señala que cuando Suero llegó, permaneció días en León “sin hallar persona alguna que socorriese su pobreza⁴⁰”, lo que podría indicar que no contaba con parientes que le pudieran acoger e integrarle en la corte leonesa. Asimismo, parece que el protagonista ya había fallecido cuando se pone por escrito el milagro, puesto que afirma que Suero fue muy querido y honrado por ambos monarcas, “todo el tiempo que vivió” y parece que la piedra que le había sido entregada por San Isidoro, ya estaba en la iglesia, donde debía regresar tras el fallecimiento del portugués⁴¹.

A partir de estos pocos datos, proponemos dos posibles identificaciones para este individuo, que, sin embargo, tienen varias características comunes. Podría tratarse de Suero Aires de Valadares, el hijo de Aires Nunes de Valadares y Ximena Nunes. Su padre es uno de los magnates que el conde don Pedro, en el prólogo de su libro de linajes, señala como uno de los más antiguos asentados en el territorio portugués.

Suero Aires de Valadares, según el *Livro de Linhagens* del conde don Pedro casó en primeras nupcias con Elvira Nunes Velho y en un segundo matrimonio, con *una infante de Galiza*⁴², que ha sido identificada con María Alfonso, hija de Alfonso IX y Teresa Gil de Soverosa. Sin embargo, existen dudas en la identificación de este matrimonio puesto que Suero Arias sería muy anciano, cuando contraería matrimonio con esta mujer. Martins Ferreira apunta la

en Cassagnes-Brouquet, S., *et alii*, *Religions et mentalités au Moyen âge. Mélanges en l'honneur d'Hervé Martin*, Rennes, 2003, pp. 75-86.

⁴⁰ VIÑAYO GONZÁLEZ, A., (intr.), *op. cit.*, p. 89.

⁴¹ Ídem, *ibídem*, p. 89.

⁴² PIEL, J., y MATTOSO, J., (ed. crítica), LD13F2.

posibilidad de que este matrimonio pudiera haberse establecido en la siguiente generación, en la figura de Lourenço Soares de Valadares; aunque no desestima el posible matrimonio entre la infanta de Galicia y Suero Aires, a pesar de la avanzada edad del magnate. Sin duda, un matrimonio, propio o de su padre, con una hija ilegítima del monarca, pudo disparar la carrera política del hijo de Suero Aires, quien, tras abandonar la corte de Sancho I, se integró en la corte de Alfonso IX, que le puso al frente de la alferecía entre 1195 y 1196⁴³ y en un segundo periodo entre 1203 y 1205. Ese mismo año Lourenço recibe la mayordomía que volverá a ocupar en 1219⁴⁴. Poco después regresa a Portugal donde ocupa las tenencias vinculadas a su familia de Valadares y Valdevez⁴⁵.

Al mismo tiempo se instala en la corte del rey de León, su sobrino Suero Pais de Valadares que posiblemente llegó a la corte en el séquito del infante Pedro de Portugal, a quien sustituyó en la mayordomía en 1225⁴⁶, aunque posteriormente, en 1226, regresó al servicio de Sancho II en Portugal y en 1229 fue tenente de Riba-Minho⁴⁷.

Los Valadares son una de las familias nobles de la frontera galaico-portuguesa. Aunque sus tierras no eran excesivamente ricas, su situación estratégica, facilitó que varios miembros de sucesivas generaciones atravesaran la frontera en busca de ascenso social en León. Son, por lo tanto, dos los Valadares que se integraron en la corte leonesa en un tiempo en el que en Portugal reinaba un rey llamado Sancho, mientras en León ocupaba el trono Alfonso IX. Sin embargo, entre ambos, sería Suero Aires de Valadares quien ya habría fallecido en torno a 1230.

El milagro aporta información importante sobre la percepción de la movilidad nobiliaria que no parece generar ninguna extrañeza ni problemática para los nobles. Es probable que se describa este milagro como un modo de vincular a este individuo con San Isidoro,

⁴³ GONZÁLEZ, J., *Alfonso IX*, docs. 94, 95, 97, 98, 99.

⁴⁴ Ídem, *ibídem*, docs. 348, 350, 445.

⁴⁵ CALDERÓN MEDINA, I. Y MARTINS FERREIRA, J. P., "Beyond the border", p. 15.

⁴⁶ GONZÁLEZ, J., *Alfonso IX*, doc. 450.

⁴⁷ VENTURA, L., *A nobreza da corte de Afonso III*, (texto policopiado), 1992, vol. II, p. 726.

no sólo protector del reino, sino también de la familia real a la que pertenecía su esposa, y que se redactara en el tiempo en el que el nieto de Suero Aires, es decir Suero Pais de Valadares, era mayordomo del rey de León, a partir de 1225. Era posiblemente un modo de aumentar el prestigio de esta familia, que durante tres generaciones había oscilado entre ambas cortes, y justificar el comportamiento del rey de León con los nobles exiliados con los que, además, había emparentado.

La otra hipótesis de identificación es la de Suero Mendes de Tougues, *Mãos d'Águia*, quien también descendía de una familia de origen gallego, asentada en la frontera, que se integró en la corte de Alfonso Enríquez desde San Mamede. Era hijo de Mendo Rodríguez de Traba y de Châmoa Gomes de Celanova/ Pombeiro, la hija del conde de Toroño, Gomes Nunes de Celanova, y de Elvira Pérez de Traba, hija de Pedro Froilaz de Traba. Suero Mendes de Tougues fue alférez de Fernando II de León entre 1165 y 1166⁴⁸.

Suero Mendes era medio hermano de Pero Pais de Maia, el hijo que su madre Châmoa había tenido con Paio de Maia. Pero Pais fue alférez de Alfonso Enríquez y en 1169, tras el desastre de Badajoz, se exilió en la corte de Fernando II, posiblemente por cuestiones relativas a los castillos de Toroño, que estaban situados en las tierras de sus ancestros. Su madre Châmoa había sido, entre 1134 y 1140, concubina de Alfonso de Portugal con quien tuvo a Fernando Alfonso, que también emigró a León⁴⁹.

Suero casó con Elvira Gonçalves de Sousa con quien tuvo tres hijos: Gontinha, Pedro y Gomes Soares de Tougues. Don Gomes Soares de Tougues fue un personaje importante en la corte de Sancho I de Portugal. Aparece por primera vez en la curia regia portuguesa en

⁴⁸ CALDERÓN MEDINA, I., *Cum magnatibus*, p. 293.

⁴⁹ CASTRO, A., "Afonso de Portugal. IIº Grão-mestre da Ordem do Hospital de São João de Jerusalén e o século XII português", en *Actas do terceiro Congresso da Associação Internacional dos Lusitanistas*, Coimbra 1992, pp. 819-858.

1198. Desde entonces, y hasta 1211 sería uno de los magnates siempre presentes en las listas de confirmantes de don Sancho⁵⁰.

Gomes Soares contrajo nupcias con Teresa Rodrigues de Barbosa⁵¹, hija de Rui Vasques Barbosa y la dama de origen aragonés, doña Toda Palazín⁵². De este matrimonio, entre otros hijos, nació Châmoa Gomes de Tougues que heredaría el patrimonio familiar y que casó con Rodrigo Froilaz⁵³, hijo de Froila Ramírez y hermano, por tanto, de Ramiro Froilaz (II) y de Diego Froilaz.

A pesar de que la estancia de Suero Mendes, *Mãos d'Aguia* en la corte leonesa se desarrolló en el reinado de Fernando II, queremos analizar esta posibilidad de identificación, puesto que ya había fallecido en el tiempo en el que se redacta la obra, y sobre todo porque Lucas de Tuy transmite varios milagros sobre la intervención de San Isidoro y de San Martino en la vida de varios miembros de la familia Flaínez, con la que su nieta Châmoa Gomes de Tougues emparentó en la primera mitad del siglo XIII. Es probable que este milagro pudiese formar parte de la estrategia familiar de los Flaínez, que en ocasiones se habían enfrentado con los canónigos de San Isidoro, para vincularse con el Santo y con la institución que albergaba su panteón familiar⁵⁴. Es factible que este grupo de relatos fuese crea-

⁵⁰ En 1206 fue tenente de Aguiar da Pena y de Gouveia entre 1211 y 1213. Desde entonces confirma gran parte de los diplomas de Sancho I. AZEVEDO, R. de; COSTA, A. da; PEREIRA, M., *Documentos de D. Sancho I (1174-1211)*, vol. I, Centro de História da Universidade de Coimbra, Coimbra 1979, docs. III, 169, 171, 180, 183, 188, 194, 196, 198, 199, 200, 203. El cambio en el trono no afectó en demasía a la familia pues Gomes Soares estuvo al servicio de Alfonso II hasta 1218. VILLAR, H., *D. Afonso II. Um Rei Sem Tempo*. Círculo de Leitores, Lisboa 2005, pp. 73 y 276.

⁵¹ Sobre los Barbosa, véase SOTTOMAYOR PIZARRO, *As linhagens medievais portuguesas: genealogias e estratégias*, (1279-1325). Centro de Estudos de Genealogia, Heráldica e História da Família, Universidade Moderna, 1999, vol. I, pp. 510-527.

⁵² Toda había llegado en el séquito de la reina de Portugal, doña Dulce de Aragón. Sobre los ascendientes de Châmoa, véase, CALDERÓN MEDINA, I., "Rodrigo Froilaz, esposo de Châmoa Gomes de Tougues, los fundadores de Santa Clara de Entre-os-ríos", *População e Sociedade. Estudos de Arte e Património*, 20, 2012, pp. 131-152.

⁵³ Ídem, ibídem, pp. 131-152.

⁵⁴ CALDERÓN MEDINA, I., "El panteón de San Isidoro, un espacio de enterramiento nobiliario" (inédito).

do y transmitido en el entorno familiar y que el tudense los pusiera por escrito para perpetuarlos.

El milagro XLIX narra cómo Nuño Meléndez, hijo de María Froilaz y Melendo Núñez, se arrepintió de haber perseguido a los canónigos de San Isidoro y tras la aparición en sueños de Santo, pidió perdón a los canónigos; gracias a cuyas oraciones se había curado, y se convirtió en un gran devoto y protector de la Institución que eligió, además, como lugar de sepultura⁵⁵. Asimismo, el capítulo V está dedicado a la intercesión de san Isidoro en la llegada de Fernando III a la ciudad de León. Entonces, el monarca castellano se encontró con la oposición de Diego Froilaz, que se había atrincherado en la Colegiata. El Santo, hizo enfermar a don Diego, quien, por temor, devolvió la iglesia, pagó los daños ocasionados y, juró sobre los Evangelios, que siempre sería vasallo de san Isidoro; sanando poco después⁵⁶. Asimismo, el Tudense en el capítulo LXX recoge la intervención de San Martino, en el parto de la condesa Sancha, esposa de Froila (Ramírez), quien, gracias al santo alumbró a Ramiro Froilaz (II), que “hoy día vive y es uno de los mayores y más poderosos y esforzados caballeros que hay en todo el reino de León⁵⁷”

Si el Suero al que se refiere el milagro fuese Suero Mendes de Tougues, podría considerarse que su transmisión responde al ánimo de enaltecer los orígenes de Châmoa Gomes, legitimando la movilidad de su abuelo entre ambas cortes, destacando sus cualidades como servidor de ambos monarcas y presentándolo como un elegido de la divinidad. Châmoa era la esposa de Rodrigo Froilaz, el hermano de Diego y Froila, protagonistas de otros milagros. Además, no era la única Tougues en la corte de León, pues su prima Elvira García de Bragança, –hija de García Peres de Bragança y Gontinha Soares de Tougues, hija de Suero Mendes de Tougues– estaba casada con Ordoño Álvarez de Noreña, destacado magnate de la corte de Alfonso IX. Otro de sus primos, Pero Pires Homen, participó junto a Rodrigo Froilaz en la conquista de Sevilla, en cuyo repartimiento

⁵⁵ VIÑAYO GONZÁLEZ, A., (intr.) *op. cit.*, pp. 90-91.

⁵⁶ Ídem, *ibídem*, pp. 125-126.

⁵⁷ Ídem, *ibídem*, pp. 114.

fue recompensado⁵⁸; por lo tanto, legitimando la llegada de Suero a la corte leonesa y vinculándolo a la providencia estaba enalteciendo a un importante círculo nobiliario, próximo a la monarquía, además de a los Flaínez.

Tanto si el Suero del que habla el texto es Suero Aires de Valadares, como si fuera Suero Mendes, *Maõs d'Águia* la interpretación tiene elementos comunes, pues se trata de dos miembros de las principales familias nobles portuguesas instaladas en el territorio desde los tiempos de Alfonso VI. Ambas tienen sus propiedades en el espacio en el que se estaba trazando la frontera entre Galicia y Portugal, además están vinculadas por parentesco. Asimismo, las dos habían emparentado con la monarquía leonesa, ya fuera a través del matrimonio con una hija ilegítima de Alfonso IX en el caso de los Valadares, o como descendientes de la dinastía navarra desde tiempo de Fernando I, origen que se suponía a los Flaínez y con los que emparentó la nieta de Suero Mendes de Tougues. Para ambas, la movilidad de sus miembros entre las cortes es un elemento definitorio.

El origen de este relato es un elemento importante, aunque difícil de establecer. Es posible que naciera y fuera difundido en el círculo familiar y que Lucas de Tuy lo escuchara, en su estancia en San Isidoro o en las tierras de frontera de la diócesis de Tuy donde los Valadares tenían intereses. El tudense lo puso por escrito, perpetuando este texto y, al mismo tiempo, legitimando la llegada de un noble foráneo a la corte leonesa a quien presenta como un elegido de la divinidad. Describe la movilidad como un elemento positivo, prestigiante, ya que alaba las cualidades del magnate quien, gracias a su servicio fiel, fue reconocido por ambos monarcas e hizo fortuna en los dos reinos. Pero lo verdaderamente importante, y el elemento clave de este relato, es que se produce la legitimación divina de las costumbres de acogida de magnates foráneos por parte de los reyes, que a través de la integración del noble a su servicio le devuelve su condición y se reestablece el equilibrio social y la justicia. La intervención de San Isidoro está legitimando, no sólo la movilidad entre

⁵⁸ SOTTOMAYOR PIZARRO, J. A., *As linhagens medievais*, vol. II, p. 888.

las cortes, sino también una doble fidelidad. Ambas voluntades, la divina y la regia confluyen en el auxilio y promoción de un noble emigrado, lo que enaltece al protagonista y a su descendencia.

2.2. LA LÍRICA GALAICO-PORTUGUESA Y LA MOVILIDAD NOBILIARIA

Macabré, el primer trovador occitano del que hay noticia en la corte de Alfonso VII, expresaba en su famosa composición *–En Castell'e vas Portegau–* su intención de dirigirse a Castilla y Portugal, y después a Barcelona. Ciertamente, permaneció durante algún tiempo en la corte leonesa y con posterioridad se trasladó a la navarra⁵⁹. La movilidad entre las cortes fue un comportamiento habitual de los trovadores, que sirvió para difundir la lírica provenzal en los reinos hispanos⁶⁰. De hecho, Souto Cabo considera a la lírica galaico-portuguesa, en sus inicios, un producto de la movilidad nobiliaria, en cuyo nacimiento tuvo un papel clave la llegada a la corte leonesa de ciertos magnates catalanes y occitanos⁶¹.

El profesor gallego ha puesto de manifiesto la importancia de las redes de parentesco que unen a determinadas familias gallegas y portuguesas (Traba, Limia, Bragança, Sousa, Fornelos, Valadares, Soverosa, etc) con los nobles procedentes de los condados catalanes y la Occitania, como los Cabrera, Minerva o los condes de Urgel, y sus descendientes, que se establecieron en la corte leonesa desde el tiempo del emperador⁶². Estos círculos nobiliarios que convivieron en la corte de Fernando II y después los que lo hicieron en la de

⁵⁹ ALVAR, C., *La poesía trovadoresca en España y Portugal*, Madrid 1977, pp. 31-43.

⁶⁰ No es el objetivo de este artículo analizar el origen de la lírica en galaico-portugués. Es un tema controvertido, pues varios investigadores presentan hipótesis contrapuestas. Miranda y Resende de Oliveira consideran a João Soares de Paiva el autor del testimonio lírico más antiguo escrito en galaico-portugués. MIRANDA, J. C., *Aurs mesclatz ab argen. Sobre a primeira geração de trovadores galaico-portugueses*, Ed. Guarecer, Porto, 2004, pp. 16-57. RESENDE DE OLIVEIRA, A., *O trovador galego-portugués e o seu mundo*, 2001, p. 16.

⁶¹ SOUTO CABO, J. A., *Os cavaleiros que fizeram as cantigas. Aproximação às origens socio-culturais da lírica galego-portuguesa*, Ed. UFF, Estante medieval, 8, Niterói, 2012.

⁶² Ponce de Cabrera y Ponce de Minerva llegaron a León en el séquito de Berenguela de Barcelona, mientras que la vinculación de los condes de Urgel con León comenzó en el tiempo de Alfonso VI y se dilataría durante generaciones. Sobre la carrera política

Alfonso IX, fueron la correa de transmisión de los modelos occitanos hacia la poesía trovadoresca gallego-portuguesa. Éste es un aspecto de suma importancia ya que, la movilidad entre los reinos es una de las señas de identidad de las familias relacionadas con el nacimiento de la lírica en galaico-portugués, y por ello, consideramos sus obras el medio de expresión de la cultura aristocrática, a través del que transmiten, entre otros aspectos, su concepción de la movilidad entre las cortes y el servicio a diversos monarcas peninsulares.

El profesor gallego identifica como primer creador de composiciones líricas en galaico-portugués a Juan Vela, hijo de Vela Gutiérrez y Sancha Ponce; por lo tanto, nieto de Ponce de Cabrera⁶³, y vinculado por su ascendencia paterna con los Velaz y los Traba gallegos. Pero, desafortunadamente no se ha conservado ninguna de sus obras.

Posiblemente el testimonio más antiguo que ha llegado a nuestros días es una composición de João Soares de Paiva⁶⁴. El trovador era hijo de Soero Pais, *o Mouro*, y Urraca Mendes de Bragança⁶⁵—tía de Mendo Fernandes de Bragança que fue alférez de Fernando II de León⁶⁶ y tía-abuela de Fernando Fernandes de Bragança; por lo tanto, João Soares de Paiva, estaba estrechamente emparentado con uno de los magnates más poderosos de la corte de Alfonso IX⁶⁷. Los Bragança, además, estaban muy relacionados con los Cabrera, pues compartían intereses en las tierras zamoranas y Tràs-os-Montes. Ambas estirpes estaban vinculadas al monasterio de Morerueta, en

de estos nobles en tierras leonesas, véase CALDERÓN MEDINA, I., *Cum magnatibus regni mei*, pp. 163-171, 173-177.

⁶³ SOUTO CABO, J. A., *Os cavaleiros*, pp.15-31.

⁶⁴ Souto Cabo considera que, a pesar de las dificultades para datarla, podría haberse redactado entre 1198 y 1201, SOUTO CABO, J. A., *Os cavaleiros*, p. 71, nota 43.

⁶⁵ SOTTOMAYOR PIZARRO, J. A., *As linbagens medievas portuguesas*, vol. I, pp. 225-238.

⁶⁶ Fue el primer alférez de Fernando II, en 1156, antes de heredar el reino de León. Permaneció en la alferecía hasta 1159, y posteriormente en 1161. CALDERÓN MEDINA, I., *Cum magnatibus regni mei*, p. 202-205; 292 y 506.

⁶⁷ Ídem, *ibídem*, pp. 218-227 y 524. Era hijo de Fernando Mendes de Bragança; por lo tanto sobrino-nieto de Urraca y de Mendo Mendes de Bragança. Fernando Fernandes de Bragança permaneció durante largo tiempo en la corte de Alfonso IX, ocupando destacadas tenencias fronterizas, como Limia, Extremadura, Transierra, Zamora, entre 1193 y 1194. Tras la anulación del matrimonio del rey con Teresa de Portugal, regresó al servicio de Sancho I, para regresar a León en 1204. Se le documenta al servicio de Alfonso II de Portugal en 1217 hasta 1219; aunque después regresa a la corte leonesa.

el que Ponce de Cabrera había introducido al Císter, y a san Martín de Castañeda situado en Sanabria y regido por Pedro Cristiano, sobrino del conde Ponce⁶⁸.

En 1169 se documenta a João Soares de Paiva por última vez en tierras lusas. Es posible que tras esa fecha abandonara su reino, junto a Pero Pais de Maia tras el desastre de Badajoz y se asentara en la tierra de Toroño, pues en 1182 aparece en un diploma de Sobrado. En esa tierra es donde posiblemente conoció las nuevas tendencias líricas, pues es factible que allí entrara en contacto con Rodrigo Díaz de Cameros, hijo de Guiomar Fernández de Traba⁶⁹. Miranda afirma que estuvo al servicio del señor de Cameros y que tenía propiedades en la frontera entre Navarra y Aragón⁷⁰, sin embargo, no hay constancia documental de ello. En su única cantiga conservada *Ora faz host'o senhor de Navarra*⁷¹, narra los ataques de Sancho VII de Navarra a Aragón mientras su rey estaba en Occitania. El trovador se pone del lado del monarca aragonés y critica la actitud del navarro. La rúbrica que acompaña a la composición señala que el navarro en su ataque arrasó las tierras de João y no le recompensó por ello⁷². Por esta información no puede ser confirmada, ni siquiera es posible saber quién fue el autor de la rúbrica y cuándo se incorporó al cancionero. Souto Cabo se pregunta si tal vez, João Soares pudiera haber sido propietario en la frontera entre sus reinos, debido a su parentesco con los Cabrera y si, por lo tanto, la información de la

⁶⁸ Véase CALDERÓN MEDINA, I., “El impulso nobiliario a la expansión del Císter en el Reino de León. La parentela de Ponce de Cabrera en los monasterios de Santa María de Moreruela y San Esteban de Nogales”. *Medievalismo. Revista de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 19, pp. 339-372.

⁶⁹ CALDERÓN MEDINA, I y MARTINS FERREIRA, J. P., “Beyond the border”.

⁷⁰ MIRANDA, J. C., *Aurs mesclatz ab argen. Sobre a primeira geração de trovadores galego-portugueses*, Porto, Edições Guarecer, 2004. pp. 16-57.

⁷¹ <http://cantigas.fesh.unl.pt/cantiga.asp?cdcant=1361&pv=sim>.

⁷² La rúbrica de la cantiga dice: *Esta cantiga é de maldizer e feze-a Joam Soarez de Páiva a'l rei Dom Sancho de Navarra porque lhi troub'host'em s aterra e nom lhi dey el rei ende dereito*. <http://cantigas.fesh.unl.pt/cantiga.asp?cdcant=1361&pv=sim> (consultada 16 noviembre 2016).

rúbrica pudiera ser cierta y si pudiera haber sido testigo o participado de los acontecimientos que narra en su composición⁷³.

En *Alá u naz la Torona*⁷⁴, García Mendes d'Eixo compara la tierra de Toroño, en la que se exilió junto a su esposa Elvira González de Toroño desde que abandonara la corte portuguesa en 1211, con la tierra de Sousa, en la que había nacido. Transmite los sentimientos de añoranza y el deseo de volver a su lugar de origen⁷⁵. Pocos años después, en 1217, regresó a la corte portuguesa, tras el exilio en la tierra de su esposa y en el que posiblemente contó con la compañía de su hermano, Gonzalo Mendes de Sousa, que había abandonado Portugal en el mismo periodo.

Estas composiciones son dos de los testimonios más antiguos conservados en galaico-portugués. Sus autores pertenecen a parentelas que han extendido sus redes por varios reinos hispanos y en las que la movilidad entre las cortes es una de sus señas de identidad. Ambas fueron escritas por nobles exiliados y transmiten acontecimientos o sentimientos acaecidos fuera de Portugal. Resende de Oliveira subraya que ambas denotan la preocupación propia del carácter de exiliados de sus autores. Afirma que ambos parecen sentir una “ausencia del territorio”, aunque expresada de diverso modo⁷⁶.

Miranda defiende que, en sus inicios, la poesía trovadoresca se convirtió en un instrumento de afianzamiento de la identidad nobiliaria y del poder aristocrático; en un tiempo de profunda crisis política y bélica, que motivó la salida de sus tierras de origen de numerosos nobles. Las familias de estos emigrados habían servido a los dos primeros monarcas lusos, sin embargo rompieron su fidelidad

⁷³ SOUTO CABO, J. A., *Os cavaleiros*, pp. 76-78.

⁷⁴ *Alá u nazq la Toronal e los pavens son autans/e la terra é tro bona! E ja quites son los mans! C'ora mevolho tornar/a Sousa a lo mon logar, / que me adosa e me saudona. / La auga que ten, me zonal e corre i, u é Natal, / e la folha asin verdonal que nul tem no lhi faz mal, / ar!tod'om se deu a pagar/ de l'odor que de si donal / La chontene é tro bona! que nul'on non lhi acha par, / que malos son d'asembrar! los faisons de la Toronal / a quen non porta culhar.* <http://cantigas.fcsh.unl.pt/autor.asp?cdaut=52&pv=sim> (consultada 16 noviembre 2016).

⁷⁵ SOTTOMAYOR PIZARRO, J. A., *As linhagens medievas portuguesas*, vol. I, pp. 214-215.

⁷⁶ RESENDE DE OLIVEIRA, A., *op cit*, p. 78.

a la monarquía por el proyecto político desarrollado por Alfonso II, que atentaba contra sus intereses⁷⁷.

La segunda generación de trovadores galaico-portugueses abandona estas nociones de territorio y de tiempo y se centra en la temática del amor, las políticas matrimoniales, etc. Miranda ha destacado que en esta fase de la lírica, la cultura aristocrática parece estar ensimismada, lo que revela que esa cultura nobiliaria ya “no se hace eco de los conflictos territoriales, ni de las amenazas del poder regio que pudiera poner en riesgo su status”. Este aspecto es llamativo, porque la segunda generación vive durante el reinado de Sancho II y la crisis que lo destronó y que enfrentó a la nobleza vinculada con los círculos en los que se estaba creando la canción trovadoresca⁷⁸; aunque precisamente puede ser un modo de evasión ante los graves problemas políticos que se estaban desarrollando. A pesar de ello, y aunque ésta puede ser una tendencia generalizada, consideramos que es posible encontrar algunos testimonios de la inquietud política que preocupa a ciertos grupos nobiliarios, vinculados a ambas monarquías, como es una de las composiciones de João Soares Somesso⁷⁹.

Souto Cabo data la actuación del trovador entre los años 1223 y 1242 en la tierra de Toroño, lo identifica como hijo de Suero Aires de Fornelos, hermano de María Aires de Fornelos –concubina de Sancho I de Portugal con quien tuvo a Martín Sánchez⁸⁰-. María casó después con Gil Vasques de Soverosa, de cuya unión nació Teresa Gil de Soverosa, concubina de Alfonso IX de León, y Martín Gil de Soverosa, principal partidario de Sancho II. Por lo tanto, pertenece

⁷⁷ MIRANDA, J. C., “Historiografía y genealogía en la cultura portuguesa anterior al conde D. Pedro de Barcelos”, en FERREIRA, M^a. R., (coord.) *Cadernos de literatura medieval CLP. O contexto Hispânico da historiografia portuguesa nos séculos XIII e XIV, em memória de Diego Catalán*, Coimbra 2010, pp. 53-80.

⁷⁸ Ídem, *ibídem*. pp. 60-61.

⁷⁹ Carolina Michaëlis ha identificado a João Soares Somesso como João Soares de Valadares, hijo de Suero Aires de Valadares, (uno de los posibles protagonistas del milagro de San Isidoro que hemos analizado en las páginas anteriores) y de una dama gallega. MICHAËLIS, C., *Cancioneiro de Ajuda*, vol. II, Lisboa 1990, pp. 297-307.

⁸⁰ SOUTO CABO, J. A., *Os cavaleiros*, p. 145.

a una de las familias emparentada con ambas monarquías, a las que sus parientes sirven de manera simultánea.

En su cantiga de escárnio *Ogan(o) em Muimenta*, João Soares Somesso se suma a la política desarrollada por su familia en apoyo al rey Sancho. Pone en boca de su primo Martín Gil de Soverosa, la mofa acerca del matrimonio entre Urraca Abril y João Martins de Riba de Vizela: una alianza política establecida entre dos parentelas afines al infante Alfonso, conde de Boulogne, en los momentos previos de la crisis del reinado de Sancho II. Esta composición muestra el conocimiento y el interés de João Soares Somesso, instalado en Galicia, por la política llevada a cabo por sus parientes en la corte portuguesa, mientras que otra rama de su familia servía al rey de León y Castilla. Es un testimonio de primera mano de la concepción política de una parentela que, al mismo tiempo, está sirviendo a dos monarquías. Demuestra los intereses de este grupo nobiliario a ambos lados de la frontera.

El propio nacimiento de la lírica galaico-portuguesa es producto de la movilidad de distintos magnates catalanes y occitanos por los reinos occidentales. Sus relaciones de parentesco con la nobleza local fueron el caldo de cultivo para el conocimiento de los modelos de la lírica occitana que fueron asumidos e imitados, en gran medida, por los primeros trovadores que redactaron sus composiciones en galaico-portugués. Los primeros testimonios de la poesía trovadoresca galaico-portuguesa narran experiencias vitales, sentimientos propios de la movilidad nobiliaria y de la lejanía del solar originario. Además la composición del Somesso pone de manifiesto el conocimiento de la política familiar desarrollada por una parentela transfronteriza, que sirve a dos monarquías al mismo tiempo y en la que la movilidad entre las cortes en una de sus señas de identidad y una de sus principales fuentes de su riqueza y poder a ambos lados de la frontera.

2.3. LAS NARRATIVAS DE LOS LIVROS DE LINHAGENS

En la década de los sesenta se desarrolla una nueva crisis que tendrá como resultado, la salida de Portugal de destacados nobles como

Martín Gil de Riba de Vizela, que se integran en la corte castellana. Es un periodo en el que desde el poder real se comienza un proyecto para inquirir el patrimonio regio que ponía en riesgo los intereses aristocráticos. Entonces la nobleza comienza a gestar nuevos medios argumentales y representativos que posiblemente la poesía trovadoresca ya no podía ofrecer⁸¹, y apuestan por la creación de obras genealógicas, para reivindicar sus orígenes y enaltecer su memoria.

Luis Krus analizó la concepción nobiliaria del espacio en los libros de linajes portugueses. Afirma que el *Livro Velho* presenta una visión “monástico-señorial de un Portugal ibérico y rural”, mientras que el *Livro do Deão*, representa la “revelación hispánica del país regio y urbano”, y el libro *Livro de Linhagens* del conde don Pedro representa la “teorización del destino hispánico”⁸²; por ello son una fuente destacada para estudiar la concepción nobiliaria de la movilidad entre los distintos reinos hispánicos.

En torno a 1270 Martín Gil de Riba de Vizela, representante de los Maia, manda redactar a un monje de Santo Tirso el El *Livro Velho*. Es un periodo –1282/1290– en el que D. Dinis ha puesto en marcha un proceso sistemático de *inquirições* y en el que, además se estaba discutiendo la herencia de los Sousa. Años después, también por iniciativa nobiliaria, en torno a 1340, se redactó el *Livro do Deão*, que posiblemente formó parte de la fase preparatoria de la redacción del *Livro de Linhagens* del conde Pedro de Barcelos, que fue redactado entre 1340 y 1344. Estas obras genealógicas se convertirán en potentes armas nobiliarias frente a la monarquía.

En ellas se incluyen varias narrativas que han sido definidas por Mattoso como “trechos curtos transmitidos juntamente con otras tradiciones familiares” y que eran creadas y divulgadas por las propias familias del protagonista, generación tras generación⁸³. En la mayor parte de las ocasiones el autor pretendía transmitir los hechos

⁸¹ MIRANDA, J. C., “Historiografia e Genealogia na cultura portuguesa”, p. 65.

⁸² KRUS, L. *A concepção nobiliárquica do espaço ibérico (1280-1380)*, Fundação Calouste Gulbenkian, Junta nacional de investigação e tecnológica, Lisboa 1994, pp. 57-60; 71-75; 113-120.

⁸³ MATTOSO, J., “As narrativas dos livros de linhagens”, MATTOSO, J., *Obras completas*, vol. V, Círculo de Leitores, Lisboa 2000, pp. 182-305, p. 184.

memorables a los descendientes, recordar las hazañas de sus héroes familiares, pero en otras se destacan los defectos de las familias rivales.⁸⁴ Su finalidad era enaltecer a cada una de las familias y diferenciarse de las demás.

Las narrativas incluidas en las obras genealógicas son un exponente destacado de transmisión de los elementos que forman parte de la cultura caballeresca, por ello queremos observar cómo se trata en ellas el tema de la movilidad nobiliaria. Principalmente se centran en dos aspectos: el origen familiar encarnado en la figura de un fundador llegado de tierras lejanas, en las grandes gestas y conquistas que se desarrollaron, sobre todo en el siglo XIII, al servicio a otras monarquías, y, aunque en menor medida, en la llegada a Portugal de nobles integrantes de los séquitos de las reinas extranjeras. Todos estos relatos ponen en evidencia la porosidad de la frontera y la facilidad de integrarse en una corte foránea, gracias a la extensión de las redes de parentesco y la solidaridad familiar.

2.3.1. *Las narrativas de origen: el príncipe foráneo*

Arsenio Dacosta ha puesto de manifiesto la importancia del modelo del “príncipe extranjero” en los mitos del origen de las parentelas aristocráticas hispánicas. El éxito de este modelo se fundamentaría en tres elementos: el primero de ellos se trataría del origen foráneo y prestigiante, la falta de nexos con el territorio en el que se asienta el fundador, y el relato *historizante* de la narración. Dacosta destaca varios ejemplos que vinculan el origen de un linaje a un lugar alejado y al conflicto con su rey natural o a un destierro. Afirma que el origen foráneo del fundador actúa como legitimador, que además conlleva la falta de vínculos con el reino en el que se asientan. En muchos casos, ponen de manifiesto el mismo origen que la monarquía reinante, o incluso una mayor antigüedad; lo que potencia la carga política del discurso⁸⁵. Asimismo, el origen foráneo sitúa a las

⁸⁴ Ídem, *ibídem.*, p. 186.

⁸⁵ DACOSTA, A., “La memoria de los antepasados”, pp. 299-303.

familias en un “plano diferencial” al resto de las familias del reino, que se convierte en un elemento legitimador⁸⁶.

En el caso de la nobleza portuguesa el recurso al origen en una figura foránea y de gran prestigio fue utilizado en numerosas ocasiones, formando parte de una concepción política mayor. En el prólogo del *Livro Velho*, el autor expresa su propósito de reconstruir el origen de las familias Sousa y Maia. Remontándose a los orígenes más remotos del reino, afirma que la conquista del reino de Portugal fue llevada a cabo por cinco linajes portugueses⁸⁷, sin mencionar el papel que tuvo la monarquía⁸⁸. El interés de la nobleza, en esta obra, era vincularse con la figura de Fernando I, para reivindicar su papel en la conquista y su antigüedad en el territorio, además de aproximarse a la principal monarquía hispana occidental en el siglo XIII; es decir, la castellana. De este modo, el autor que actuaba por encargo de Martín Gil de Riba de Vizela, representante de los Maia, ampliaba el radio de acción de la nobleza portuguesa, y enaltecía su prestigio a través de alianzas matrimoniales establecidas con la monarquía y con las grandes familias leonesas y castellanas⁸⁹.

Así, los Maia, la familia más antigua de Portugal, se hacía descender del rey Ramiro I de las Asturias, atribuyendo de este modo un gran prestigio a su stirpe, cuyo origen se remontaba a los reyes astures y en especial con el héroe de la legendaria batalla de Clavijo⁹⁰. Un paralelismo, aunque no vinculado a la prosapia regia asturiana, ocurre en el caso de los Bragança que descienden, según el genealogista, de don Alam, un clérigo que raptó a la hija del rey de Armenia, que estaba de peregrinación a Santiago y fue su huésped en el monasterio de Castro de Avelães⁹¹. Una princesa llegada de lejos

⁸⁶ Ídem, íbidem, p. 303.

⁸⁷ A pesar de que en el momento de la conquista la nobleza mantiene una estructura cognaticia mantendremos la nomenclatura de linaje que emplea la obra.

⁸⁸ PIEL, J., y MATTOSO, J. (ed. crítica), LV, Prólogo. *Agora, amigos, se vos plaze vos contaremos os linhagens dos bons homens fillos d'algo do reino de Portugal. dos que devem a armar e criar e que andaram a la guerra a filbar o reino de Portugal. E eles, meos amigos, foram partidos em cinco partes.*

⁸⁹ MIRANDA, J. C. “Historiografía y Genealogía”, p. 67.

⁹⁰ PIEL, J., y MATTOSO, J., (ed. crítica), LV Prólogo, 4.

⁹¹ PIEL, J., y MATTOSO, J., (ed. crítica), LV Prólogo 3.

en peregrinación era un elemento prestigiante; además interesaba destacar que el monasterio, que se encuentra en un territorio muy próximo a la frontera con León, había estado vinculado a la familia desde sus orígenes. Asimismo destaca que el hijo de esta pareja, Fernando Mendes, contrajo matrimonio con una hija de Alfonso VI, el que conquistó Toledo⁹². De este modo incidía en el origen regio, pero también foráneo y coetáneo a los condes Teresa y Enrique. En lo que respecta al origen de los Sousa, el autor del *Livro Velho* les vinculaba a través de alianzas matrimoniales con Diego, el poblador de Burgos, y con Fernando I⁹³; además de con otras poderosas parentelas nobiliarias como el matrimonio del conde Gonçalo Mendes de Sousa con Sancha Alfonso, hija del conde Álvaro de Asturias⁹⁴.

El proyecto desarrollado por el conde de Barcelos años después en su *Livro de linhagens* es, en cierta medida, diferente, ya que, como señalaba Luis Krus, el conde don Pedro presenta un espacio peninsular de la nobleza. En los primeros títulos reconstruye las genealogías de los reyes, entroncándolas en un punto común, en un momento de unidad hispánica; es decir, hasta el tiempo de los godos⁹⁵.

El conde don Pedro expone en el prólogo de su obra las motivaciones que le llevan a redactarlo: la quinta es *que os reis haverem de conhecer aos vivos com merces por os merecimentos e trabalhos e grandes lazerias que receberom os seus avoos em se guanhar esa terra da Espanha per eles*⁹⁶. Asimismo subraya que todos descienden de un tronco común del rey Ramiro de León, lo que sitúa a la nobleza en el mismo escalón que las monarquías reinantes. Esta afirmación constituye, sin duda, una advertencia para los monarcas. Con este planteamiento el conde de Barcelos se ocupa de algunas familias castellanas como

⁹² PICOITO, P. *op. cit.* p. 129.

⁹³ PIEL, J., y MATTOSO, J., (ed. crítica), LV1A2. *El conde Echega, o que foi casado com a condessa dona Aragunte Soares, filha del conde Soeiro e a dona Mona Dias, que foi filha del conde dom Diogo que pobrou Burgos. LV1A3 e el conde Echega fez filho dom Gomes Soares Echegues, que seve casado com dona Gontrode Nunes, que foi filha de dom Monio Fernandes de Touro, que foi filho del rei dom Fernando, que foi padre do emperador.*

⁹⁴ Posiblemente se trata de Álvaro Díaz de Noreña. Esta narrativa se incorpora en PIEL, J., y MATTOSO, J., (ed. crítica) LV 1M17 y con modificaciones en LL22 A5.

⁹⁵ KRUS, L. *A concepção nobiliárquica do espaço ibérico*, p. 113.

⁹⁶ PIEL, J., y MATTOSO, J., (ed. crítica) LL, Prólogo, 10.

los Haro, de la que transmite su mito de origen: además de la narrativa de la dama de Pé de Cabra, incluye otra la que sitúa su origen en Froom, que se refiere a un origen foráneo de la parentela⁹⁷.

Los refundidores del libro de linajes del conde don Pedro introdujeron algunos elementos que indicaban la movilidad nobiliaria en el origen de algunas familias portuguesas, incorporando un destacado elemento: afirman que ciertos condes llegaron para poblar Portugal, como un elemento de legitimación de su poder. Sin embargo, gracias a la reconstrucción genealógica, cimentada en la documentación diplomática, se ha podido constatar la realidad histórica de algunos de estos mitos, como es el caso de los Cabrera y Ribera cuya figura principal la sitúan en el conde Osorio que vino a poblar Portugal⁹⁸. Esta aseveración es una manipulación del pasado, puesto que el misterioso conde Osorio es en realidad el conde Osorio Martínez que llegó a Portugal en 1146- 1147, cuando salió de la corte del emperador. Su estancia en Portugal fue corta, apenas relevante en la corte y nada tuvo que ver con el proceso repoblador; no obstante, pone de manifiesto la mentalidad nobiliaria en el momento de la refundición del texto (ca. 1380) y el interés en resaltar la figura de un conde fundador llegado de otras tierras en el proceso de construcción del reino de Portugal⁹⁹.

2.3.2. La movilidad entre las cortes

La falta de vínculos con el territorio en el que se asientan funciona como un elemento legitimador. Posiblemente haya que vincularlo con la mentalidad caballeresca que además de la sangre, ve en el

⁹⁷ Acerca de esta narrativa véase: KRUS, L. “La muerte de las hadas. La leyenda genealógica de la dama del pie de cabra” en DACOSTA, A; PRIETO LASA, J. A, y DÍAZ DE DURANA (Eds), *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*, pp. 43-85. DACOSTA, A. “La memoria de los antepasados”, pp. 295-299.

⁹⁸ PIEL, J., y MATTOSO, J. (ed. crítica) LL 53 A1. *Este conde dom Osoiro foi natural de Cabreira e de Ribeira, donde som os condes de Cabreira e de Trastamar, e veo a pobrar a Portugal, e casou com dona _ , e fez em ela Moniho Osorez.*

⁹⁹ CALDERÓN MEDINA, I Y MARTÍN FERREIRA, J. P. “Os senhores de Cabreira e Ribeira. Um estudo sobre a sua origem e transcendência peninsular (séculos XII-XIV)” *Revista portuguesa de História*, 44, 2013, pp. 123-152.

servicio al monarca un mecanismo de ascenso social. Mattoso ha afirmado que el tratamiento que los libros de linajes, especialmente el del Deán y los libros del conde don Pedro, no siempre es benevolente con las familias de origen gallego, aunque no con las de la alta nobleza, sí con aquellas que se han relacionado con pequeños caballeros gallegos que se trasladaron a Portugal en busca de fortuna¹⁰⁰.

Son varios los ejemplos en las narrativas que hablan del éxito de un individuo en una corte extranjera, que adquiere a través de sus servicios y acciones bélicas. La narrativa de Pedro Novais, pone de manifiesto la importancia de un pobre escudero de Riba de Tea, que buscando fortuna fue a la frontera (sur) a luchar, pero fue hecho cautivo por los musulmanes durante algún tiempo. Unos alfaquíes pagaron su rescate y quedó libre, pero debía pagarles la deuda. Para ello cruzó la frontera en busca del rey Alfonso (IX) de León y su esposa la reina y les rogó “que le dessen cartas pera os homees boos de Castela e de Leom e de Galizia e de Portugal, e pera los meestres de las ordees e pera los concelhos, de rogo pera le fezerem bem e ajuda, pera pagar aquello porque era obigado aaqueles que o tiraron de cativo.”... “E logo com aquelaas cartas que lhe el rei e a rainha derom, meterom-se pela carreira de Castela e de Galiza e de Leom e da fronteira, e pela terra de Portugal¹⁰¹” En todas las tierras por las que fue le dieron lo suficiente como para pagar su deuda y regresó a Galicia, donde invirtió en cereal y logró hacerse rico, gracias a su venta, y con lo que ganó consiguió pactar un buen matrimonio para su hijo Pai Novais, o Velho, con dona Moor Soares, filha de dom Sueiro Nuniz Velho e de dona Teresa Anes de Penela¹⁰².

En esta narrativa el conde don Pedro utiliza la movilidad entre las cortes como un elemento desprestigiante, rozando el escarnio y la poca honorabilidad del escudero; quien, sin embargo, consigue ascender a través de su servicio. Asimismo logra casar a su hijo con una mujer perteneciente los Velho, una de las principales familias de la frontera galaico portuguesa, lo que significa un importante ascenso

¹⁰⁰ PIEL, J., y MATTOSO, J., “As narrativas dos livros de linhagens”, p. 215.

¹⁰¹ PIEL, J., y MATTOSO, J., (ed. crítica), LL 65A1.

¹⁰² PIEL, J., y MATTOSO, J., (ed. crítica), LL 74 A1.

social para su descendencia. Este relato parece un recurso utilizado para desprestigiar a los Velho, que se consideraban descendientes de los reyes de Asturias¹⁰³. No obstante, en la narrativa también se puede observar un comportamiento regio similar al que describió Lucas de Tuy en el caso del portugués Suero. El autor señala el papel del monarca y su esposa que le ayudan a recuperar la situación que le corresponde en la sociedad.

Las grandes familias de la frontera galaico portuguesa como los Soverosa, Valadares, Velho, Sousa, Bragança, también fueron protagonistas de varias de las narrativas que contienen los *Livros de linhagens*. Exaltan los hechos heroicos de los principales representantes de la parentela, destacan la movilidad de los nobles a ambos lados de la frontera, lo que indica que éste fue un elemento destacado en la elaboración de la identidad y la memoria familiar.

El ciclo migratorio que se abre a partir de 1211 es el que mejor transmiten los libros de linajes, pues son varios los exiliados sobre los que se incorpora una narrativa. Generalmente se trata de narrativas de hechos bélicos, heroicos que, sin embargo, tienen un enfoque común. Narran cómo siendo vasallos del rey de León (Alfonso IX), entraron en el reino de Portugal, se enfrentaron con las tropas de Alfonso II y lo derrotaron. Estas historias se habían conservado en la tradición oral de las familias y formaban parte de la identidad de la parentela, al tiempo que denigraban la figura y la memoria del rey anti-señorial, Alfonso II, y servían de advertencia al monarca reinante en el momento de su redacción¹⁰⁴.

Gonzalo Mendes de Sousa es el protagonista de la primera narrativa que relata su apoyo a la infanta Teresa en el enfrentamiento bélico con su hermano Alfonso II. Gonzalo Mendes era el representante de la poderosa familia Sousa, había sido mayordomo de

¹⁰³ Era un ramo de los Baiões y estaba emparentada con los Valadares, eran originarios del Alto Minho. SOTOMAYOR, PIZARRO J. A., *As linhagens medievais portuguesas*, vol. II, p. 1098, 1103, 1151. MATTOSO, J., “As narrativas dos livros de linhagens”, p. 217.

¹⁰⁴ MATTOSO, J., “As narrativas dos livros de linhagens”, p. 217. Mattoso enmarca en este contexto la narrativa de Martín Sánchez, aunque consideramos que la misma intencionalidad tiene la narrativa de Gonzalo Mendes de Sousa y por ello las analizaremos conjuntamente.

Sancho I de Portugal entre 1192 y 1211, además de ser tenente de Basto, entre 1195 y 1211, y de Celorico da Beira en 1196¹⁰⁵. Era uno de los principales partidarios de Teresa, por ello cuando estalló el conflicto salió de Portugal. Es probable que durante algún tiempo se refugiara en Toroño junto a su hermano García Mendes d'Eixo. La narrativa lo sitúa en las tierras de las arras que doña Teresa aún conservaba en León.

El relato narra la última fase de la guerra, cuando Alfonso II manda a Martín Riba de Vizela que salga de Coimbra y cerque Montemor-o-velho donde se encontraba su hermana Teresa, señora del lugar¹⁰⁶. Mientras, Gonzalo Mendes de Sousa se encontraba en Castro Toraf, un lugar próximo a la frontera, que pertenecía a las arras de doña Teresa y a sus hijas Sancha y Dulce. De modo que don Gonzalo desde Castro Toraf se dirigió a Montemor —*E em jazendo assi cercada, soube-o dom Gonçalo, o Sousao, filho do conde don Mendo, em Castro Tarafê, u estava, e endereçoucom XXV cavaleiros que tinha, e andou quando pode, e chegou a Monte Mor o Velho, e entrou dentro uma noite*— y desde allí, fue en busca de Martín Anes de Riba de Vizela al que venció en Coimbra. El relato destaca que los hechos acontecieron cuando *Este dom Gonçalo Meendes era entom vassalo d'el rei dom Afonso de Leom, que fora marido desta rainha dona Tereja, e queria-lhe mui gram bem*¹⁰⁷.

Estas palabras indican que don Gonzalo se había exiliado con parte de sus milites, muestra la capacidad militar del señor de Sousa y la facilidad con la que cruzó la frontera y se desplazó hasta Coimbra, la ciudad regia, donde venció al partido de Alfonso II. Además subraya

¹⁰⁵ CALDERÓN MEDINA, I y MARTINS FERREIRA, J. P., “Beyond the border”.

¹⁰⁶ PIEL, J., y MATTOSO, J., (ed. crítica) LL26A3. *E dom Martin Anes Riba d'Avileza, foi muito privado d'el reu dom Afonso de Portugal, filho del rei dom Sancho, o Velho. E este rei don Afonso houve queixume de sa irmãa, a reina dona Tereja, que era senhora de Montemor o Velho, e mandoude Coimbra, onde estava, a este dom Martin Anes d'Avizela que a fosse cercar a Monte Moor o Velho, u jazia, com seu poder. E em jazendo assi cercada, soube-o dom Gonçalo, o Sousao, filho do conde don Mendo.*

¹⁰⁷ PIEL, J., y MATTOSO, J., (ed. crítica) LL26A3.

que en ese momento el protagonista era vasallo del rey de León, que le había acogido en su corte y destaca el afecto que le demostraba.

Martin Sanches, hijo de Sancho I de Portugal y María Aires de Fornelos, es el protagonista de otra narrativa. Las tierras de su familia se situaban en el límite fronterizo, en torno a Crescente de Fornelos y San Martín de Ribadavia, lo que le permitió una gran movilidad entre las cortes. Llegó a León en 1218 y ocupó la alfercía hasta 1228 en que desaparece de la documentación, además de las tenencias fronterizas gallegas de Limia, Sarria, Toroño, Montenegro, Ribadavia, Baroncelli, además del Bierzo¹⁰⁸.

El relato narra cómo el medio-hermano de Alfonso II que estaba en León porque era vasallo de Alfonso IX, cruzó la frontera con su hueste para proteger el coto de Erveredo, que pertenecía a la catedral de Braga y había sido atacado por los hombres del rey. Describe la capacidad de Martín para lograr una importante hueste con sus hombres de las tierras de frontera y la facilidad con la que penetra en tierras portuguesas desde el Puente de Limia, a Barcelos, Braga y Guimarães.

“E este dom Martin Sanchez, suso dito, em seemdo adeantado em terra de Leom por el rey dom Alfonso de Leom, cujo vassalo era, em seendo asi adeantado, companhas d’el rei dom Afonso de Portugal, (...) foram fazer penhora a Galiza, a terra de Limha, nom seendo na terra dom Martin Sanchez. E el, quando veo a aterra e o soube, enviou dizer a el rei dom Afonso de Portugal, cujo irmão ele era, que lhi mandasse entregar a penhora que lhi fezeram os da terra sem razão; (...) E entom juntou dom Martin Sanchez quantos achou e poder haver na terra de Toronho e de Lima e do Baroncelhi, e entrou em Portugal e chegou a Ponte de Limha. E el rei dom Afonso de Portugal erai entom com todo o poder d’Antre Doiro e Minho e outros d’Aaquem Douro,

¹⁰⁸ CALDERÓN MEDINA, I y MARTINS FERREIRA, J. P., “Beyond the border”, pp. 32-36.

porque lhi dixerom que dom Martin Sanchez juntaba muy grandes companhas, e quería entrar em Portugal, fazer penhora¹⁰⁹”

Posteriormente narra la lid de Gaia en la que Martín Sánchez salió victorioso y su paso por Guimarães, donde los volvió a vencer:

“E en outro dia foi a Guimarães e lidou com eles e vence-os outra vez e encerrô-os tras os muros de Guimarães. E esteve i outro dia, e vio que nom queriam tornar mais. E partiu-se ende e tornou-se pera Galiza moito honrado e moi bem andante, com muitos roubos, bem quantos se quis levar, e moi gram peça de cavaleiros que levaram presos de Portugal, soltô-los [...] e este Martim Sanchez esta soterrado em uma vila da Ordem do Hespital, em terra de Campos”¹¹⁰.

Ambas narrativas destacan el gran poder militar que dichos magnates mantenían en tierras leonesas, próximas a la frontera, lo que representaba una amenaza para el rey de Portugal. Señalan que este poderío político y militar fue también posible, gracias a la relación que ambos mantuvieron con Alfonso IX, que los acogió en su corte y les concedió altos cargos. Los dos episodios exaltan la destreza y la valentía de los nobles en el combate, pero también la fidelidad de Gonzalo y Martin a Teresa y a Alfonso IX, su nuevo señor.

En estas tradiciones familiares se utiliza la movilidad como un elemento prestigiante, signo del estatus de los nobles que, en el caso de Martín, estuvo motivada en gran medida por la ubicación fronteriza de las propiedades de su familia materna. Pero la capacidad de integrarse en otra corte y desde el reino vecino atacar Portugal es utilizada por los protagonistas como un elemento característico de estas familias de frontera que sirve, además, de advertencia a los monarcas lusos, del peligro que supone enfrentarse a ellos o intentar limitar su poder, como había

¹⁰⁹ PIEL, J., y MATTOSO, J. (ed. crítica) LL25G3.

¹¹⁰ PIEL, J., y MATTOSO, J. (ed. crítica), LL 25G3.

hecho Alfonso II, y como intentaban hacer sus descendientes en el tiempo en el que se redactan las genealogías.

3. CONCLUSIONES

A través del análisis de fuentes hagiográficas, líricas y genealógicas se ha podido observar la percepción que los nobles tuvieron de su movilidad entre las cortes. Posiblemente los tres tipos de fuentes utilizadas fueron creadas por las propias familias protagonistas que transmitían los relatos oralmente generación tras generación, creando así la identidad y la memoria de la familia.

Es probable que ese fuera el modo de producción y transmisión de los milagros de San Isidoro y San Martino que Lucas de Tuy pudo haber escuchado en la corte y que plasmó por escrito; asimismo las composiciones líricas redactadas por los primeros trovadores galaicos portugueses, muestran sus experiencias en el exilio, lejos de su tierra. Estas tradiciones orales familiares fueron también las fuentes para crear las narrativas de las obras genealógicas portuguesas. A pesar de que las fuentes son de distinto género, muestran algunas características comunes en torno a la concepción nobiliaria de la movilidad entre los reinos, que dejan ver, como afirmaba Morsel, que la nobleza la utilizaba como un signo de estatus y poder, además de como un elemento de creación de la identidad familiar.

Presentan la movilidad como un comportamiento habitual para la nobleza, sobre todo para los nobles de frontera para quienes fue casi natural servir a dos monarcas. Ésta es la percepción que transmite el milagro de San Isidoro en el que el Santo ayuda al noble portugués a integrarse en la corte leonesa. Se describe un cambio de fidelidad que en un primer momento pudo ser traumático, pero sin embargo pronto el protagonista alcanzó el estatus que le correspondía a su posición. Este relato legitima una doble fidelidad al rey de León y al rey de Portugal y presenta a Suero como un elegido por la divinidad. Está sacralizando la doble fidelidad y los sistemas de acogida de

los nobles foráneos por parte de los monarcas, cuya voluntad coincide con la voluntad divina en el restablecimiento del orden social.

La lírica galaico portuguesa fue un mecanismo utilizado por la nobleza para construir su identidad y transmitir los valores de la cultura caballeresca. El propio nacimiento de la poesía trovadoresca es un producto de la movilidad nobiliaria y muestra cómo ésta es un elemento natural y prestigiante para los nobles exiliados, al tiempo que indican que el cambio de fidelidad no suponía la ruptura de los lazos familiares, pues conocían las políticas desarrolladas por sus parientes, y mantenían en su reino de origen sus propiedades, a las que regresaron tras el exilio.

Los tres tipos de fuentes muestran también el ideario nobiliario de alcanzar riquezas y aumentar su poder al otro lado de la frontera, a través de su servicio al monarca. Pero tal vez son las fuentes genealógicas las que tienen un discurso más potente, en defensa de los intereses nobiliarios. En los libros de linajes portugueses la movilidad entre los reinos tiene un papel destacado en la reivindicación nobiliaria. El origen foráneo de los fundadores del linaje es resaltado como un elemento prestigiante, puesto que han logrado altas cotas de poder gracias a su servicio fiel a la monarquía. Pero, lo que es más importante, es que recuerdan a los reyes de que su implantación en el territorio tiene, incluso, mayor antigüedad que la propia monarquía. Además subrayan el papel de la nobleza en la conquista y construcción del reino, lo que supone una clara advertencia a la monarquía.

Ese mismo carácter de advertencia o, incluso, amenaza a los reyes se transmite en varias narrativas generadas por las familias de frontera, que crean de este modo su identidad y su memoria. Destacan el poder que suponía el cambio de fidelidad ya que los exiliados alcanzaron altas cotas de poder en la corte que los acogió. Al mismo tiempo, advierten a su señor natural del peligro que corren sus reinos, pues los nobles de frontera pueden ante cualquier conflicto y como vasallos del rey vecino, arrasar su reino. Estas advertencias ve-ladas fueron recogidas por las familias aristocráticas en un tiempo en el que los reyes lusitanos pretendían recortar el poder nobiliario.

Lo que pone de manifiesto el significado que para la nobleza tuvo la movilidad entre los reinos, pues la presentan como una de las grandes fuentes de su poder, capaz de rivalizar con la monarquía.

LUCHAS DE PODERES, ESPACIOS DE CONFLICTO:
EL MONASTERIO Y LA VILLA DE SAHAGÚN
EN EL SIGLO XIII*

Carlos Manuel Reglero de la Fuente
Universidad de Valladolid

El estudio del poder en la Castilla del siglo XIII suele destacar los avances del poder regio, que suscitan la resistencia de la nobleza y los concejos de las villas, el otro poder que se considera en crecimiento. Por otra parte, este siglo, en especial su segunda mitad, marca el inicio de la crisis de los dominios monásticos benedictinos, amenazados por las exigencias nobiliarias y el avance del poder del rey¹. Este trabajo analiza la lucha por el poder en Sahagún a lo largo del siglo XIII, entre los reinados de Fernando III y Sancho IV, y su plasmación en cuatro espacios: la villa, la corte del rey, el monasterio benedictino y la comarca circundante. Para ello, además de la documentación de la práctica, se cuenta con el fuero de Alfonso X (1255) y, en

^{*}Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación: «Poderes, espacios y escrituras en los reinos occidentales hispánicos (siglos XI-XIV)», HAR2013-42925-P financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

¹Dada la amplitud de la bibliografía indico solo unas pocas obras significativas: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Fernando III el Santo: el rey que marcó el destino de España*, Sevilla, Fundación José Manuel Lara, 2006. Ídem, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, Ariel, 2004. NIETO SORIA, José Manuel, *Sancho IV, 1284-1295*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1994. Ídem, *Iglesia y poder real en Castilla, el episcopado, 1250-1350*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1988. LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Fiscalidad y poder real en Castilla, 1252-1369*, Madrid, Editorial Complutense, 1993. MARTÍNEZ SOPENA, Pascual, “Las villas nuevas leonesas, el poder del rey y los otros señores (1230-1350)”, *El condado de Benavente: relaciones hispano-portuguesas en la Baja Edad Media*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos ‘Ledo del Pozo’, 2000, pp. 13-27. MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, *El Hospital del Rey de Burgos. Un señorío medieval en la expansión y en la crisis (siglos XIII y XIV)*, Burgos, J. M. Garrido Garrido, 1986. GONZÁLEZ DE FAUVE, María Estela, *La orden premonstratense en España. El Monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo (Siglos XI-XV)*, Aguilar de Campoo, Centro de Estudios del Románico, 1992. REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel, *Amigos exigentes, servidores infieles: la crisis de la Orden de Cluny en España (1270-1379)*, Madrid, CSIC, 2014.

especial, la *Segunda Crónica Anónima de Sahagún*, la única crónica monástica castellana de este siglo, que relata con detalle el conflicto entre el monasterio y el concejo entre 1230 y 1255 y la intervención del rey en su resolución².

Las turbulentas relaciones entre el poderoso monasterio benedictino de Sahagún y los habitantes de la villa homónima han atraído la atención de muchos historiadores, más para inicios del siglo XII que para el XIII³. Hace ya un siglo Julio Puyol pronunció su discurso de entrada en la Real Academia de la Historia sobre el abadengo de Sahagún. Consideraba que la villa era un feudo de abadengo, donde el monarca mantuvo el señorío eminente, y destacaba el papel del poder del rey en este enfrentamiento. Por lo que concierne al siglo XIII, tras resumir la referida crónica, analizaba en profundidad el fuero otorgado por Alfonso X (1255), concluyendo que giraba en torno a tres cuestiones: el señorío del abad, el concejo y la propiedad de la tierra. Para Puyol, el rey conjugó la protección al monasterio con la limitación del poder abacial en beneficio del monárquico; por otra parte, el fuero habría convertido a los vecinos de la villa en “tan vasallos del rey como del abad”. Su perspectiva de análisis no es la del enfrentamiento entre el concejo y el monasterio, sino entre el poder real y el poder feudal del abad por la villa de Sahagún; en

² PUYOL Y ALONSO, Julio (ed.), *Las Crónicas Anónimas de Sahagún. Nueva edición conforme a un ms. del siglo XVI*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1920 (en adelante *Crónicas*).

³ PASTOR, Reyna, «Las primeras rebeliones burguesas de Castilla y León (siglo XII). Análisis histórico-social de una coyuntura», *Estudios de Historia Social*, 1965, I, pp. 29-106. Ídem, *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*, Madrid, Siglo XXI, 1980, pp. 122-141. ESTEPA DÍEZ, Carlos, «Sobre las revueltas burguesas en el siglo XII en el Reino de León», *Archivos Leoneses*, 1974, 55-56, pp. 291-307. GAUTIER-DALCHÉ, Jean, *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*, Madrid, Siglo XXI, 1989, pp. 70-73, 195-197, 213-221, 241-243, 263-264, 281, 283-284, 367-368. MARTÍNEZ, H. Salvador, *La rebelión de los burgos: crisis de estado y coyuntura social*, Madrid, Tecnos, 1992. BISSON, Thomas N., *La crisis del siglo XII. El poder, la nobleza y los orígenes de la gobernanza europea*, Barcelona, Crítica, 2010, pp. 291-300. GARCIA, Charles y REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel, “Escritura y reescritura de una crónica monástica hispánica: la *Primera Crónica anónima de Sahagún*”, *e-Spania*, 19, octubre 2014 [en línea].

esta disputa el concejo de Sahagún actuaría como defensor del poder regio frente al abad⁴.

Una lectura detenida de las fuentes muestra que las relaciones de poder en Sahagún eran muy complejas y tenían más protagonistas. El monasterio y la villa no eran bloques monolíticos, ni estaban aislados de su entorno laico (la comarca, el reino) o eclesiástico (la diócesis, la cristiandad...). Es necesario analizar cada uno de estos espacios para entender como se ejercía y se competía por el poder.

1. LA VILLA DE SAHAGÚN

La villa de Sahagún había sido fundada hacia 1085 dentro del coto del monasterio. Alfonso VI había concedido previamente la inmunidad a este coto en favor del monasterio y su abad. El fuero de Alfonso VI a la nueva villa habría recogido y sancionado este poder del monasterio. Sin embargo el control absoluto del abad sobre la villa se quebró durante la guerra civil (1110-1117), cuando los burgueses consiguieron ver reconocidas sus libertades⁵. El fuero de Alfonso VII de 1152, limitaba el poder del abad y reconocía a los burgueses ciertos derechos en la propiedad de la tierra y el gobierno de la villa.

La *Segunda Crónica* enfrenta dos posiciones sobre el señorío de la villa. La que defiende que pertenecía al monasterio, y al abad en su nombre; que los burgueses eran sus vasallos y se convertían en traidores cuando negaban ese señorío y aseguraban que la villa pertenecía al rey; que el señorío del abad no tenía límites ni se circunscribía a lo escrito en el fuero, más allá de la fidelidad debida al rey. La otra postura, que se pone en boca de los burgueses, negaba el

⁴ PUYOL Y ALONSO, JULIO, *El abadengo de Sahagún (Contribución al estudio del feudalismo en España)*. Discurso leído en la recepción en la Real Academia de la Historia, Madrid, Real Academia de la Historia, 1915, en especial pp. 97-120, 165-184, la cita p. 110.

⁵ Entre 1110 y 1152 hubo al menos otro fuero, no conservado pero conocido a través de su concesión a otras villas de señorío eclesiástico (BARRERO GARCÍA, Ana María, "Los Fueros de Sahagún", *Anuario de historia del derecho español*, 1972, 42, pp. 385-598, en especial pp. 507-525).

señorío del abad, afirmaba que la villa era de realengo, y, en todo caso, los derechos del abad se limitaban a lo recogido en el fuero⁶. Se trata de posturas extremas, pero había otras más conciliadoras, que reconocían al abad un señorío limitado sobre la villa. Esta última visión se impuso en los fueros de Alfonso VII y Alfonso X, y fue aplicada por algunos abades, entre ellos Guillermo III, duramente criticado por el cronista, quien considera que no defendió adecuadamente los intereses del monasterio⁷.

1.1. MONASTERIO Y CONCEJO

La disputa por la condición de abadengo o realengo de la villa se concretó en cuestiones como el control de los ejidos, el nombramiento de los oficiales del concejo, la supervisión de su actuación, la promulgación de ordenanzas o la capacidad de recaudar tributos concejiles. Los principales contendientes fueron el monasterio y el concejo, pero el rey aprovechó su papel de árbitro, el ejercicio de la justicia, para afirmar su poder en la villa, además dentro del concejo había intereses enfrentados.

La *Crónica* da especial importancia a dos elementos: el control de los ejidos y el nombramiento de los oficiales. En ambos casos los abades reafirmaron e incluso ampliaron su poder. Guillermo II construyó un hospital de peregrinos en un ejido que el concejo reclamaba como propio, al igual que las aguas que aprovechaba⁸. El abad contaba con la protección del rey y logró que la reina Beatriz tomase el hospital bajo su protección⁹; por ello no es extraño que las sentencias le fueran favorables, argumentando la protección a los peregrinos.

En tiempos del abad García el concejo volvió a quejarse de que el monasterio le quitaba los pastos para sus ovejas y sus ejidos. Una

⁶ *Crónicas*, pp. 125, 127, 139.

⁷ REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel, "Guillermo Pérez de la Calzada, el cardenal Guillermo y la crisis del monasterio de Sahagún en el siglo XIII", *Anuario de Estudios Medievales*, vol. 47-2 (2017), pp. 861-887, vid. pp. 877-882.

⁸ *Crónicas*, pp. 123, 125, 133.

⁹ FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300)*. V. (1200-1300), León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1994,

de las adiciones realizadas por Alfonso X en el fuero de 1255 prohibió que se roturase en la Dehesa del Soto o en los montes contra Villapeceñín¹⁰. El monasterio no cumplió lo dispuesto, pues todavía en 1274 el concejo se quejaba de que los monjes y los vasallos de sus aldeas no solo continuaban cultivando lo que el rey mandó dejar para monte, sino que además habían roturado otras tierras¹¹.

Un segundo elemento de disputa era el nombramiento de alcaldes, merinos y otros oficios. El fuero de Alfonso VII mandaba que hubiese dos merinos en la villa, que recibían posesión del abad pero con la autoridad del concejo, sin embargo no mencionaba a los alcaldes¹². En ello se apoyaba el concejo para negar que el abad pudiese nombrar alcaldes, y así lo reconoce la *Crónica*, que considera dicho fuero perjudicial para el monasterio¹³.

Los abades pugnarón por abolir las limitaciones a su señorío contenidas en el fuero de Alfonso VII. Por ello, cuando Fernando III sentenció en 1250 que todo se guardase como en tiempos de su abuelo Alfonso VIII, una medida habitual para restaurar la legalidad y la costumbre, el abad García se disgustó. Fue en un segundo juicio, ese mismo año, cuando consiguió que el rey sancionase su poder para poner alcaldes, merinos, sayones y pregoneros¹⁴. El conflicto resurgió en tiempos de Nicolás, quien los designó nada más tomar posesión como abad (1252). Ruy Fernández de Sahagún, alcalde del rey, obtuvo cartas reales para que no usasen de su oficio alegando que atentaba contra el fuero y contra el señorío del rey. Aunque el monasterio logró que el rey mandase obedecer provisionalmente a los

n.º 1668 (En adelante, CDMS, V). REGLERO, "Guillermo Pérez de la Calzada", p. 869.

¹⁰ *Crónicas*, p. 128. CDMS, V, n.º 1752, p. 322.

¹¹ CDMS, V, n.º 1811.

¹² FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300)*. IV. (1110-1199), León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1991, n.º 1314, p. 244 (en adelante, CDMS, IV). De hecho la documentación no los menciona hasta 1195, cuando eran al menos tres (Ibidem, n.º 1500, 1502). Las ordenanzas de 1238 especificaban que los alcaldes se encargaban de juzgar y los jurados de investigar, siendo ambos nombrados por el abad (CDMS, V, n.º 1687, p. 220).

¹³ *Crónicas*, pp. 121, 140, 148.

¹⁴ *Crónicas*, pp. 130-131, 133.

alcaldes y merinos puestos por el abad, Nicolás optó por nombrar solo al merino, *dexados los alcaldes, por quanto non se contenia en el fuero*. La resolución del pleito se dilató hasta 1255, tiempo durante el cual Ruy Fernández obstaculizó, e incluso impidió por la fuerza, la actuación del merino, a pesar de que el abad consiguió cartas del rey en su favor. Finalmente, tras ejecutar a Ruy Fernández, Alfonso X promulgó el nuevo fuero, donde se reconocía al abad *plenario poderio que ante no tenia, conbiene a saber: que el mesmo establezca o ponga alcaldes e merino en la villa*¹⁵. Con estas palabras el cronista proclamaba que el abad había aumentado su poder en la villa. De hecho el concejo no selló el fuero, a pesar de que el rey lo ordenó, y en 1295, durante la minoría de Fernando IV, logró que los tutores le confirmasen el de Alfonso VII, a pesar de las protestas del abad¹⁶.

En el reinado de Sancho IV monasterio y concejo litigaron ante el rey sobre el nombramiento de los jurados. Según una pesquisa de 1294, cuando alguno de los jurados renunciaba a su oficio ante el abad o el concejo, este último se reunía en las iglesias de San Pedro o San Tirso y elegía hombres buenos para jurados. Uno de los testigos precisa *que los omnes buenos que salien aparte a auer su conseio sobre ello*, es decir, que la reunión general del concejo derivaba en una reunión restringida, donde se tomaban las decisiones importantes. Tras ello el concejo se dirigía a la cámara del abad para pedirle que nombrase jurados. El abad se retiraba entonces a su palacio con algunos de los hombres buenos que escogía, y allí decidía aconsejado por ellos y por sus monjes. Luego regresaban a la cámara, donde nombraba a los elegidos y los reunidos los tomaban como jurados¹⁷.

Estas reuniones reducidas contrastan con la reuniones generales del concejo, a las que debían asistir todos los vecinos. En la *Crónica* se cuenta como en medio de la revuelta contra el abad, el concejo se reunió en la iglesia de San Pedro, *mandaron tañer las campanas a*

¹⁵ *Crónicas*, pp. 136, 137, 140, 148.

¹⁶ La sentencia arbitral de 1301 mandaba al concejo sellar el fuero de Alfonso X con su sello de cera (AHN Clero, Códices 988B fol. 39r). La confirmación y protestas: CDMS, V, n.º 1882, 1883.

¹⁷ CDMS, V, n.º 1875, la cita p. 528.

manera de guerra, e apregonando a altas boçes que qualquiera que non biniese a su conçejo perdiese quanto touiese, e aun que lo desterrasen para sienpre como a traidor, para nombrar alcaldes, sayones y pregoneros¹⁸. Todo ello muestra un punto intermedio en la evolución del concejo abierto al cerrado.

El abad de Sahagún buscaba consolidar su poder en la villa, transformar su dominio señorial en un señorío jurisdiccional, en un señorío pleno¹⁹. En la práctica no podía ejercer un poder absoluto, sino que estaba limitado por el consejo de los hombres buenos de la villa. El abad debía requerirlo para nombrar alcaldes o jurados, del mismo modo que el concejo debía promulgar sus ordenanzas con acuerdo del abad. En buena medida las atribuciones del abad reflejaban las del monarca feudal, que tenía el poder pero debía requerir el consejo de los principales del reino para tomar decisiones. El consenso era necesario para evitar la rebelión.

1.2. BURGUESES Y CABALLEROS

La *Crónica* tiende a mostrar al conjunto de los habitantes de la villa como un grupo uniforme: los burgueses, el concejo. Esta visión se rompe al personalizar las revueltas en las figuras de los hermanos Ruy y Fernán Fernández, y Juan y Diego Simón. Los burgueses se agrupan tras ellos en el concejo. Sin embargo, en diversos momentos el autor deja traslucir que la unanimidad y uniformidad de los habitantes de Sahagún es solo aparente.

¹⁸ *Crónicas*, pp. 128-129.

¹⁹ Sobre los conceptos de dominio señorial y señorío jurisdiccional véase ESTEPA DÍEZ, Carlos, "Formación y consolidación del Feudalismo en Castilla y León", *En torno al Feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 1989, pp. 157-256. Me parece más adecuado que el concepto de señorío pleno, utilizado por: Moxó, Salvador de, "En torno a una problemática para el estudio del régimen señorial", *Hispania. Revista española de historia*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1964, n.º 94, pp. 185-236, y n.º 95, pp. 399-430, en especial pp. 188-229. Ídem, "El Señorío, legado medieval", *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, 1967, n.º 1, pp. 105-118. Ídem, "Los Señoríos. Estudio Metodológico", en *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias Históricas. 2, Historia medieval*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1975, pp. 163-173.

El burgo de Sahagún no era ya la villa de artesanos y mercaderes descrita en la *Primera Crónica*, sino que estaba liderada por familias de caballeros villanos, al igual que otras villas del entorno. El cronista se refiere a los *principales* o *mayores* de la villa, como el grupo que encabeza la resistencia al señorío²⁰. Aunque tan solo en una ocasión utiliza la palabra caballeros, quienes acudieron a Sevilla en representación del concejo, fueron a caballo, haciendo ostentación de su riqueza; y cuando volvieron de la corte con una carta favorable a sus pretensiones, acudieron a caballeros de León, Benavente, Mayorga y Mansilla para que fuesen testigos de como se la comunicaban al abad²¹: llamaron a sus iguales, a los caballeros villanos de las ciudades y villas de la comarca, no a los nobles.

A las diferencias sociales dentro de la villa se suma la existencia de bandos. La mención más clara se encuentra al inicio del abadiato de Nicolás, cuando *entre los burgeses que el rrei tenía presos, los quales el auia traído consigo, e entre los enemigos dellos, luego fiço e rreformo paz e concordia*²². Nada se había dicho anteriormente sobre estas luchas internas. El fuero de 1255 confirma su existencia, pues se refiere a las *grandes desauenentias e grandes discordias e enemizades entre los omnes de la uilla*, y a la voluntad del rey de resolver *las enemizades que los omnes dessa uilla auien entre si*. Sin duda, la prohibición de hacer cofradías buscaba disolver estos bandos²³. Del mismo modo en 1294 un testigo recordaba como su abuelo le contó que los vecinos de la villa acordaron pedir al abad que nombrase jurados pues *por razon de llos bandos que auia en la uilla e se matauan los omnes, et por razon que non sabien de las muertes quien las fazie e en qual manera e de llos*

²⁰ *Crónicas*, pp. 121, 129.

²¹ *Crónicas*, pp. 132, 128. La referencia a los caballeros: *Ibíd.* p. 134.

²² *Crónicas*, p. 136.

²³ CDMS, V, n.º 1752, pp. 320, 324.

*fechos dessaguisados*²⁴; otro testigo declaró que los jurados elegidos por el concejo debían ser hombres buenos, *que non fuesse de bando*²⁵.

Desde el siglo XIII se puede reconstruir la trayectoria de algunas familias de Sahagún que ocuparon un puesto destacado en la villa: eran propietarios de casas y huertos, tuvieron los oficios del concejo, incluso adquirieron vasallos en la comarca y desempeñaron oficios al servicio del rey. En ello Sahagún no se diferencia de otras ciudades y villas castellanas mejor conocidas, como Burgos, Valladolid, Ávila o León²⁶. Así tres miembros de la familia Terrín fueron merinos o alcaldes en Sahagún entre 1221 y 1253²⁷. Igualmente la familia Daent o Dente, conocida desde 1228, jugó un papel relevante en el concejo²⁸. Destacó don Bartolomé Dente, alcalde en tiempos del electo don Rodrigo (ca. 1272-1278). En 1294 se recordaba como pidió al concejo que hiciese escribano de la villa a don Silvestre Pérez, que estaba

²⁴ CDMS, V, n.º 1875, pp. 519-520. Su recuerdo puede fecharse en tiempos de Guillermo III pues entre los que se nombraron jurados se encuentra Don Fagund el corrone-ro, citado en sendos documentos de 1237 y 1244 (Ibidem, n.º 1687, 1696).

²⁵ CDMS, V, n.º 1875, p. 529.

²⁶ RUIZ, Teófilo F., *Sociedad y poder real en Castilla*, Barcelona, Ariel, 1981, pp. 121-198. MOLÉNAT, Jean-Pierre, *Campagnes et Monts de Tolède du XI^e au XV^e siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 1997, pp. 90-101, 150-179. RUCQUOI, Adeline, *Valladolid en la Edad Media. Génesis de un poder*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, I, pp. 139-143, 236-267. BARRIOS, Ángel, *Estructuras agrarias y de poder en Castilla: El ejemplo de Ávila (1085-1320)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1984, II, pp. 133-154. MORENO NÚÑEZ, José Ignacio, *Ávila y su Tierra en al Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1992, pp. 73-107. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, César, "Pedro Rendol: un caballero, oficial de justicia y procurador en Cortes de la ciudad de León (1295-1328)", en REGLERO DE LA FUENTE, Carlos (ed.), *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica: estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, I, pp. 305-320. GONZÁLEZ, Manuel, "Los 'hombres del rey'. El vasallaje regio en el ámbito de las ciudades castellanas (1252-1295)", en SABATÉ, Flocel y FARRÉ, Joan (coords.), *El temps i l'espai del feudalisme*, Lleida, Pagès editors, 2004, pp. 443-476.

²⁷ CDMS, V, n.º 1625, 1631, 1635, 1643, 1645, 1698, 1706, 1718, 1720.

²⁸ CDMS, V, n.º 1646, 1684, 1706, 1720, 1768, 1769. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago, *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, Monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2001, San Pedro de las Dueñas, n.º 52.

a su servicio, con el fin de recompensarlo, diciendo: *Darvos he vn escriuano bueno que vos sirua, e es don Siluestre, que esta en my casa*²⁹.

En esa pesquisa de 1294 un testigo declaró que cuando el abad privó a un escribano de su oficio, don Pedro Pérez y don Ruy García le rogaron que se lo devolviese, a lo que el abad accedió³⁰. Otro dijo que el electo don Rodrigo llamó a don Pedro Pérez y otros hombres buenos del concejo y se apartó con ellos a su palacio para debatir el nombramiento de los jurados de la villa³¹. La figura de Pedro Pérez ha sido estudiada por Pascual Martínez Sopena³². Fue ballestero del rey (1259-1262) y hombre del rey (1276-1278)³³ con Alfonso X, y gozó de la protección del infante don Sancho durante su rebelión (1283), lo que le permitió adquirir importantes propiedades en tierras de Sahagún³⁴.

En cuanto a Ruy García, fue alcalde del rey (1279-1281) y merino mayor en las merindades de Campos, Carrión, Monzón y Saldaña (1281)³⁵; su hijo García Rodríguez de Sahagún fue también alcalde

²⁹ CDMS, V, n.º 1875, pp. 518, 525, 532. Es probable que haya que identificarlo con don Bartolomé, merino de Sahagún en 1282-1284 y con alguno de los homónimos que confirman documentos esos años (ibídem, n.º 1825, 1826, 1832). La familia siguió desempeñando un papel relevante en el concejo en tiempos de Fernando IV y Alfonso XI: Ibídem, V, n.º 1867, 1875, 1893, 1895; ESCALONA, fr. Romualdo, *Historia del real monasterio de Sahagún*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1782, apéndice, n.º 286; MARTÍNEZ LIÉBANA, Evelio, *El dominio señorial del monasterio de San Benito de Sahagún en la baja Edad Media (siglos XIII-XV)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1990, n.º 91, p. 974.

³⁰ CDMS, V, n.º 1875, p. 521.

³¹ Ibídem, p. 530.

³² MARTÍNEZ SOPENA, Pascual, *La Tierra de Campos occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 1985, pp. 420-421.

³³ CDMS, V, n.º 1768, 1769, 1791, 1792, 1813, 1814, 1815, 1830, 1833, 1834, 1864. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Monasterio de Vega*, n.º 136, 137, 139. FUENTE CRESPO, Josefa de la, *Colección documental del monasterio de Trianos (1111-1520)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2000, n.º 182.

³⁴ CDMS, V, n.º 1791, 1792, 1801, 1802. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental, Monasterio de Vega*, n.º 136. FUENTE CRESPO, *Colección Trianos*, n.º 177.

³⁵ MARTÍN FUERTES, José Antonio, *Colección documental del archivo de la Catedral de León, XI (1301-1350)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1995, n.º 2675, 2676.

del rey (1289)³⁶, al igual que Gonzalo Ruiz de Sahagún (1278-1288)³⁷, y, tal vez, el segundo Ruy Fernández de Sahagún, arrendador de rentas reales, vasallo del rey y entregador de los pastores (1276-1277)³⁸. Su homónimo lo había sido a inicios del reinado de Alfonso X, de quien recibió un donadío menor en el repartimiento de Sevilla³⁹. En el mismo también fueron recompensados Fernán Pérez de Sahagún, tal vez sobrino del anterior, y Pero Martínez o Muñoz de Sahagún, porteros de Fernando III⁴⁰.

1.3. EN LOS MÁRGENES DEL CONCEJO: JUDÍOS, CLÉRIGOS Y FRAILES

No todos los habitantes de la villa estaban sujetos por igual al concejo. El caso más notable es el de los judíos. El cronista acusa a Ruy Fernández de incitarlos a querellarse ante el monarca, alegando que eran siervos del rey y no del abad⁴¹. El fuero de 1255 marca lo ambiguo de su situación: por una parte tenían sus propios jueces, nombrados por los rabís de Burgos, pero en los asuntos con cristianos estaban sujetos a los alcaldes de la villa; por otra, en la fiscalidad regia, no pagaban el yantar con el concejo, pero sí la marzadga. Alfonso X reconoció al abad el cobro del censo anual y las caloñas, como en el caso de los cristianos, y además cien maravedíes en

³⁶ CDMS, V, n.º 1852.

³⁷ KLEINE, Marina, *La Cancillería real castellana durante el reinado de Alfonso X (1252-1284): una aproximación prosopográfica*, (Tesis doctoral inédita), Universidad de Sevilla, 2012, p. 403. CDMS, V, n.º 1843.

³⁸ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y CARMONA RUIZ, M^a Antonia, *Documentación e Itinerario de Alfonso X el Sabio*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2012, n.º 2820, 2821, 2878, 2879, 2890. Kleine lo identifica con Ruy Fernández, alcalde del rey, que actúa en 1272-1280, aunque dicho alcalde no utiliza el topónimo, y lo confunde con el homónimo ahorcado en 1255 (KLEINE, *op. cit.*, pp. 431-432).

³⁹ GONZÁLEZ, Julio, *Repartimiento de Sevilla. Estudio y edición*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1951, I, pp. 117, 175.

⁴⁰ *Ibidem*, I, pp. 59, 254. El parentesco se menciona en *Crónicas*, p. 146.

⁴¹ *Crónicas*, p. 137, 139. Se menciona como acudieron a Sevilla a exponer su caso, pero no como se resolvió.

concepto de yantar y servicio, cantidad a la que alude el cronista como pecho de los judíos⁴².

Sahagún era también residencia de algunos clérigos, además de los monjes. En la *Primera Crónica* se destaca como los clérigos seculares de la villa se aliaron con los burgueses contra el abad. En la *Segunda* este enfrentamiento parece haber pasado⁴³. La sentencia de Sancho IV de 1294 reconocía al abad la jurisdicción sobre los clérigos, al margen de la del concejo⁴⁴.

Los religiosos de otras órdenes se encontraban al margen del poder del abad y del concejo, de ahí el recelo del abad hacia ellos. Una de las disposiciones del fuero de 1255 mandaba que las *ordenes* no tuviesen casas en Sahagún, y que las que las habían adquirido fuesen vendidas en el plazo de un año⁴⁵. La medida tenía una finalidad fiscal: evitar que hubiese bienes exentos de pagar al rey en la villa, lo que perjudicaba a los vecinos pecheros del concejo. Más allá de la cuestión fiscal, su presencia cuestionaba el poder eclesiástico del abad en la villa, al tratarse de poderosos y exentos. Ello explica que el abad García vendiese los rebaños del monasterio para comprar las heredades confiscadas a los rebeldes por el rey, a fin de evitar que las adquiriesen *caualleros estraños e rreliгиозos*⁴⁶.

Como en otros aspectos, el fuero no se aplicó completamente. En 1258 Alfonso X reconocía al monasterio de Matallana la propiedad de unas casas, pues existía un acuerdo previo entre ambos monasterios, no obstante debían pagar el censo al abad⁴⁷. Más problemática fue la instalación de los franciscanos. Se habían asentado en la villa antes de 1255, ese año aprovecharon la presencia del rey para lograr que el abad les cediese un lugar mejor situado, cerca de la puerta de San Pedro. Tras la marcha de Alfonso X, el abad intentó

⁴² CDMS, V, n.º 1752, pp. 325-326. *Crónicas*, p. 148.

⁴³ Los clérigos seculares solo son mencionados formando parte de las procesiones que reciben al abad o al rey en la villa, sin participar en los conflictos: *Crónicas*, pp. 134, 143.

⁴⁴ CDMS, V, n.º 1874.

⁴⁵ CDMS, V, n.º 1752, p. 323. *Crónicas*, p. 148, si bien se transcribe *conde* en lugar de *orden*.

⁴⁶ *Crónicas*, p. 135.

⁴⁷ CDMS, V, n.º 1767.

evitar que los frailes construyesen su iglesia, poniendo todo tipo de impedimentos, predicando contra ellos y llegando a excomulgar a quienes les ayudasen. Los franciscanos hubieron de conseguir el apoyo del papa Alejandro IV para lograr su propósito en 1260, tras numerosas cartas pontificias. El abad solo claudicó cuando tuvo que negociar en la corte pontificia otras cuestiones más importantes para el monasterio⁴⁸.

La visita del rey tuvo así una consecuencia no deseada para el monasterio: asentar en la villa un poder eclesiástico rival, romper el monopolio logrado a inicios del siglo XII con su exención del poder del obispo de León. La *Crónica* silencia todo este acontecimiento, tan contrario a los intereses del monasterio.

2. EL REY Y SU CORTE

Alfonso X aprovechó las disputas en Sahagún para afirmar su poder en la villa. El fuero de 1255 reconocía el señorío del abad y las exenciones de la villa, pero con matices. Así se matizó la exención de la obligación de salir en fonsado⁴⁹. El rey también se preocupó por asegurar sus ingresos fiscales: prohibió la adquisición de heredades pecheras por los clérigos, incluidos los monjes; reguló el número y riqueza de los excusados; estableció el sistema para recaudar tributos; mandó que todo lo no regulado en el fuero de la villa se rigiese por el Fuero Real⁵⁰; e incrementó la cantidad que el concejo debía pagar por marzadga, cediendo parte de ella al abad⁵¹. En el mismo sentido, cuando Sancho IV resolvió nuevas querellas entre el abad

⁴⁸ QUINTANA PRIETO, Augusto, "San Francisco de Sahagún. Primeros pasos de este convento franciscano", *Archivos Leoneses*, 1982, 71, pp. 109-157.

⁴⁹ Alfonso X exceptuó los casos de lid campal y rebeliones internas, un ejemplo más de la variada casuística que reflejan los fueros concejiles: POWERS, James F., *A Society Organized for War: The Iberian Municipal Militias in the Central Middle Ages, 1000-1284*, Berkeley, University of California Press, 1988, pp. 113-121. Ídem, "The Origins and Development of Municipal Military Service in the Leonese and Castilian Reconquest, 800-1250", *Traditio*, 26, 1970, pp. 91-111.

⁵⁰ CDMS, V, n.º 1752, pp. 324-326.

⁵¹ *Ibidem*, n.º 1753.

y el concejo, dispuso que la primera apelación de las sentencias de los alcaldes fuese ante el abad o sus vicarios, pero de su resolución se podía luego apelar al rey (1294)⁵².

De todos modos el poder del rey en la villa estaba limitado por su ausencia de la misma. Si durante su estancia en 1255 hizo ejecutar a varios vecinos poderosos y sentenció los litigios con la promulgación de un nuevo fuero, su marcha supuso que parte de lo dispuesto no se cumpliese: el concejo no selló el fuero, los monjes y sus vasallos de las aldeas no abandonaron sus roturaciones, el abad no dejó a los franciscanos construir su nueva iglesia...

La lejanía del rey no impedía que las partes enfrentadas recurriesen a él. En general la actuación del monarca se verifica a través de quienes ejercen la justicia en su nombre. En tiempos de Guillermo II, Fernando III envió a su merino mayor en Castilla, Álvaro Rodríguez de Herrera. Su llegada a Sahagún, acompañado de peones y caballeros armados, provocó el pánico de los rebeldes; solo los ruegos del abad evitaron que fuesen ahorcados⁵³. Por su parte, Guillermo III acudió ante Fernando III y su madre, la reina Berenguela, que gobernaba los territorios del norte en nombre de su hijo (1239)⁵⁴. Muerta la reina, su nieto el infante don Alfonso asumió ese papel, lo que explica que los burgueses acudieran ante su presencia a Paredes de Nava, y que el infante y el merino mayor de Castilla, Fernán González de Rojas, se desplazasen a Sahagún, donde ordenaron ahorcar a los oficiales del abad, lo que no se llegó a verificar, y confiscar sus bienes (1250)⁵⁵. En cambio, cuando Fernando III envió

⁵² *Ibidem*, n.º 1874.

⁵³ *Crónicas*, pp. 123-124. La crónica denomina alguacil mayor a quien las fuentes de la época denominan merino mayor. Alvaro Rodríguez fue merino mayor en Castilla desde abril de 1230 a diciembre de 1234 (GONZÁLEZ, Julio, *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1980, n.º 265-543). Sobre el merino mayor: ÁLVAREZ BORGE, Ignacio, *Clientelismo regio y acción política. Los merinos mayores de Castilla en el reinado de Alfonso VIII (1158-1214)*, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2013.

⁵⁴ *Crónicas*, p. 125. GONZÁLEZ, *Fernando III*, I, pp. 82-84. Un extenso estudio sobre esta reina: MARTÍNEZ, H. Salvador, *Berenguela la Grande y su época: 1180-1246*, Madrid, Polifemo, 2012.

⁵⁵ *Crónicas*, p. 129. Sobre el infante Alfonso: GONZÁLEZ, *Fernando III*, I, pp. 101-109. Fernán González de Rojas fue merino mayor de Castilla entre febrero de 1245 y abril

a su portero Gonzalo Domínguez a Sahagún para vender los bienes de los condenados, se trataba solo de la ejecución de una sentencia ya pronunciada⁵⁶.

La corte del rey jugó un papel fundamental en la resolución de los conflictos entre el monasterio y el concejo. La *Crónica* dedica más espacio a lo que sucede en la corte que en la villa. La corte es un espacio móvil, que se desplaza con el rey, lo que permite que al final de la obra, cuando Alfonso X llega a Sahagún, confluyan ambos espacios.

Los enfrentamientos en tiempos de Guillermo II y Guillermo III se inician en la villa y llevan al abad a abandonar el monasterio y acudir a la corte del rey, donde consigue del monarca un pronunciamiento favorable a sus intereses y la condena de los burgueses. La descripción del procedimiento judicial en tiempos de los abades García y Nicolás es muy detallada. El pleito se inicia con una queja ante el rey, quien manda a las partes comparecer ante su presencia en cierta fecha, personalmente o por procuradores. El procedimiento más sencillo suponía la exposición de argumentos por cada una de las partes ante el rey, que sentencia aconsejado por los miembros de su curia⁵⁷. Pero si el pleito era complejo, la presentación de pruebas y alegaciones lo alargaban. En primer lugar se presentaron los documentos escritos, tanto los privilegios reales y pontificios del monasterio como los dos fueros. Luego las dos partes expusieron oralmente sus reclamaciones y argumentos. Tanto en Sahagún como en Sevilla el abad habló primero, lo que muestra su posición jerárquica superior. En tercer lugar el rey mandó hacer pesquisa a sus alcaldes y letrados, un procedimiento largo, que en Sahagún llevó ocho días, a pesar de que los pesquisadores no tuvieron que desplazarse de la corte al lugar de los hechos. Tras ello las partes volvieron a exponer y defender

de 1252 (Ibíd., I, p. 121).

⁵⁶ *Crónicas*, p. 133. Gonzalo Domínguez realizó una pesquisa sobre unas heredades del monasterio de Santa Cruz de Coímbra por orden de Fernando III, quien lo denominó *mio omme*, a mediados de 1250 (GONZALEZ, *Fernando III*, III, n.º 805).

⁵⁷ *Crónicas*, pp. 130-131.

sus posiciones, tanto oralmente como por escrito. Finalmente el rey sentenció la querrela tras deliberar con los miembros de su corte⁵⁸.

La sentencia no era necesariamente definitiva. Fernando III pronunció una en Sevilla contraria a los deseos del abad García, quien permaneció en la ciudad y consiguió otra favorable a sus pretensiones⁵⁹. Además, el abad o los nobles podían interceder por aquellos que hubiesen sido condenados a muerte o prisión. El rey accedió en la mayoría de las ocasiones, pero no en todas: durante la estancia de Alfonso X en Sahagún fueron ahorcados catorce vecinos -entre ellos los más destacados adversarios del abad- aunque el número de los condenados excedía el centenar; del mismo modo, en Sevilla, Fernando III mantuvo en prisión durante un año a los representantes del concejo, aunque no ejecutó las penas de muerte. Lo que sí que se ejecutaron siempre fueron las penas pecuniarias, con la confiscación y venta de todos o parte de los bienes de los condenados, en favor del rey, el merino mayor y el abad⁶⁰.

La estancia del abad y burgueses en la corte podía ser larga, pues el litigio no se resolvía en unos días, relegado por asuntos más importantes o dilatado con nuevas citaciones. Así, en tiempos de García de Cea, los burgueses acudieron al rey a Sevilla en 1249, y regresaron a Sahagún para citar al abad ante la corte antes de noviembre; el abad viajó a Sevilla entrado el año 1250 y el pleito se resolvió en mayo, es decir al cabo de cerca de un año⁶¹. La resolución de las querellas contra el abad Nicolás fue todavía más larga. El conflicto se desató a fines de 1252, tras su toma de posesión como abad y el acceso al trono de Alfonso X. El litigio con San Pedro de las Dueñas se resolvió en Sevilla en diciembre de 1253; pero las querellas presentadas por los judíos y el concejo se aplazaron, siendo citadas las partes para abril de 1254 en Toledo. Tampoco entonces pudo resolverlo el rey, que volvió a citarlas para noviembre en Burgos. Tras esperar al menos hasta febrero de 1255, el rey decidió acudir a Sahagún personalmente, lo

⁵⁸ *Ibídem*, pp. 137-139, 144-146.

⁵⁹ *Ibídem*, pp. 130-134.

⁶⁰ *Ibídem*, pp. 124-126, 133-135, 146-147.

⁶¹ *Ibídem*, pp. 127-134.

que se verificó el 25 de marzo de 1255. Allí permaneció durante un mes (hasta el 27 de abril), juzgando el pleito y arbitrando en el conflicto, con la promulgación de un nuevo fuero⁶².

Estas largas estancias en la corte incrementaban los gastos de sostener un pleito, al margen de la penas pecuniarias en que incurría el condenado. El cronista dice que Guillermo III *obo a façer gran gasto e sufrió muchos trauajos* al prolongarse su litigio contra las burgueses en la corte regia⁶³. Cuando más tarde estos últimos creían estar ganando, amenazaban a los monjes diciendo que les habrían de dar *quinientos maravedis por las espensas que abemos fecho en este negocio*, pero cuando perdieron la causa el rey les mandó pagar 4 000 mrs al abad por el gasto realizado⁶⁴. Finalmente, para que Alfonso X resolviese el pleito en Sahagún, el abad tuvo que hospedarlo allí durante veinticinco días, a costa de los bienes del monasterio, donde él *con toda su corte estudo mui abundantemente rrecreado*⁶⁵. Lo que era una alabanza a la habilidad y esfuerzo del abad, había sido una crítica cuando los burgueses trajeron a la villa al todavía infante don Alfonso con el merino mayor del rey, *adonde estudieron por tres días façiendo grandes espensas*⁶⁶.

Los litigantes no solo debían mantenerse en la corte durante un periodo más o menos prolongado o mantener a la corte del rey o infante durante su estancia en la villa, además debían lograr apoyos en la misma, lo que de una u otra forma no era gratuito. El autor de la *Segunda Crónica Anónima de Sahagún* resulta muy discreto en este aspecto, si lo comparamos con los de la *Historia Compostellana*,

⁶² *Crónicas*, pp. 137-149. CDMS, V, n.º 1722. Para las fechas ver los privilegios otorgados a Sahagún (CDMS, V, n.º 1722-1753), y el itinerario regio (GONZÁLEZ y CARMONA, *op. cit.*).

⁶³ *Crónicas*, p. 125.

⁶⁴ *Ibidem*, pp. 131, 133.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 149.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 129.

que no tienen reparos en describir como Diego Gelmírez pagaba a sus “amigos”⁶⁷.

Las noticias sobre la intervención de los miembros de la corte en los conflictos entre el abad y los burgueses son pocas, pues el cronista no se detiene en estas luchas de poder. Su atención se concentra en el rey, mientras que los clérigos y caballeros de la corte permanecen casi siempre en un segundo plano anónimo, coral, y solo puntualmente se personalizan⁶⁸. En tiempos de Guillermo III, Ruy González Girón intercede por los burgueses condenados⁶⁹. Rodrigo era entonces mayordomo mayor de Fernando III, además de uno de los ricos hombres más destacados de la comarca sahaduntina⁷⁰. Durante la primavera de 1250 en Sevilla, los caballeros partidarios y contrarios al abad resultan decisivos en la marcha del pleito. En un primer momento Pero Rodríguez de Sarmiento evitó que el rey acudiese a la posada del prelado para resolver el asunto durante su enfermedad⁷¹; se trata de un caballero heredado en Tierra de Campos, perteneciente a la mesnada del infante don Alfonso y beneficiado en el Repartimiento de Sevilla al igual que Ruy Fernández⁷².

La animadversión de Pero Rodríguez fue superada gracias a la llegada de otros dos caballeros terracampinos, Fernán Téllez y Fernán Rodríguez Cabeza de Vaca, *e otros amigos e parientes de Rui González Girón*, que apoyaron al abad⁷³. Curiosamente los Girón, que en

⁶⁷ FLETCHER, Richard A., *St. James's Catapult: The Life and Times of Diego Gelmírez of Santiago de Compostela*, Oxford, Oxford University Press, 1984, pp. 199-205.

⁶⁸ *Crónicas*, pp. 125, 133, 145, 146.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 125.

⁷⁰ GONZÁLEZ, *Fernando III*, I, p. 119. BARÓN FARALDO, Andrés, *Grupos y dominios aristocráticos en la Tierra de Campos oriental. Siglos X-XIII*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 2006, p. 186.

⁷¹ *Crónicas*, p. 131.

⁷² ESTEPA DÍEZ, Carlos, *Las behetrías castellanas*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2003, I, pp. 430-431.

⁷³ *Crónicas*, p. 131. Fernán Téllez figura en 1229 como teniente de San Román de Entrepeñas en nombre de Rodrigo González Girón (RUIZ ASENCIO, José Manuel; RUIZ ALBI, Irene; HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio (eds.), *Colección documental del monasterio de San Román de Entrepeñas (940-1608)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2000, n.º 56). En cuanto a Fernán Rodríguez, es posible que se trate del hijo de Rodrigo Rodríguez Girón (BARÓN FARALDO, *op. cit.*, p. 199).

1239 habían favorecido a los burgueses, en 1250 fueron decisivos en favor del monasterio.

El ascenso al trono de Alfonso X conllevó cambios en la corte. Aunque poco relevante a escala del reino, el nombramiento de Ruy Fernández de Sahagún como alcalde del rey resultó decisivo en la evolución del conflicto⁷⁴. Desde 1230 había sido uno de los líderes de la resistencia al señorío del monasterio, papel que se acentuó con su nuevo puesto. Al vivir permanentemente en la corte pudo defender mejor su posición: que el señorío de la villa era del rey y no del abad, al margen de las rentas que pudiese percibir este último. Con ello aprovechaba el deseo de Alfonso X de fortalecer el realengo en las villas, según había mostrado en su actuación en Sahagún en 1250, siendo infante. Ese mismo año un caballero de la mesnada del infante Alfonso, Pero Rodríguez de Sarmiento, fue quien defendió los intereses del concejo en la corte. Este ambiente favorable fue aprovechado por Ruy Fernández para conseguir cartas del rey que prohibían que los alcaldes y merinos puestos por el abad usasen de su oficio, para animar al concejo y los judíos de la villa y a las monjas de San Pedro de las Dueñas a pleitear con el abad⁷⁵.

La actuación de Ruy Fernández, un oficial del rey, es duramente criticada en la *Crónica*, que por otra parte se esfuerza en defender al rey. Por ello se insiste en el episodio en que Alfonso X mandó salir a Ruy Fernández de su casa por defender a la priora de San Pedro de las Dueñas contra el abad, un signo de parcialidad inadmisibles para un alcalde de la corte. La expedición por la cancillería regia de cartas contradictorias sobre los merinos y alcaldes del abad es achacada a las malas artes de Ruy, y cuando este ejecuta lo mandado en una de las cartas contra los oficiales del abad, el cronista insiste en que había una segunda y una tercera carta del rey en favor del monasterio, posteriores a la expedida en su contra⁷⁶. El cronista arguye que

⁷⁴ BALLESTEROS-BERETTA, ANTONIO, *El Itinerario de Alfonso X el Sabio (1252-1259)*, Madrid, Tipografía de Archivos, 1935, pp. 32-33 (17 de julio de 1253). KLEINE, *op. cit.*, pp. 431-432.

⁷⁵ *Crónicas*, pp. 137, 140.

⁷⁶ *Ibidem*, pp. 138, 140-142.

Ruy fue ejecutado por su deslealtad hacia su señor el abad, aunque Carlos Estepa considera que la razón última fue su desobediencia a las órdenes del rey⁷⁷.

3. EL MONASTERIO

El abad Nicolás visitó la corte de Fernando III por primera vez en 1251, justo después de su elección, para buscar el consentimiento regio. Este proceso se describe con detalle en la *Crónica*. El abad García II murió el 18 de octubre y fue solemnemente enterrado al cabo de tres días. Se convocó entonces a todos los monjes que podían estar presentes al capítulo (hay que tener en cuenta que parte de la comunidad vivía en prioratos alejados del monasterio, como el de Santa María de Piasca en la Liébana). El 25 de octubre se procedió a la elección, que recayó en concordia en el cantor mayor, don Nicolás. Lo primero que hizo el electo fue acudir a Sevilla a solicitar la aprobación del rey, acompañado de los miembros más destacados del monasterio pero también de algunos burgueses de Sahagún. Fernando III aceptó la elección tras examinar su aspecto físico, los testimonios de su conducta e informarse de que la elección había sido en concordia, todo según disponía el derecho canónico. Entonces el rey le dio cartas para el papa, con el fin de que este confirmase la elección⁷⁸. Inocencio IV otorgó la confirmación el 12 de marzo de 1252, dispensó al electo de acudir personalmente a Roma al haberse realizado la elección sin ningún vicio, y le hizo gracia de recibir la bendición de cualquier obispo, debiendo jurar fidelidad a Roma⁷⁹. Las cartas llegarían a Sahagún al menos en abril, cuando ya había pasado casi medio año de su elección. Tras la

⁷⁷ *Ibíd.*, p. 145. ESTEPA DÍEZ, Carlos, «El léxico de las relaciones personales en las Crónicas Anónimas de Sahagún», *e-Spania* [En línea], 19, 2014, § 26 (publicado 15 octubre 2014, consultado 11 diciembre 2016), URL: <http://e-spainia.revues.org/23851>; DOI: 10.4000/e-spainia.23851.

⁷⁸ *Crónicas*, pp. 135-136.

⁷⁹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago, *Documentos pontificios referentes a la diócesis de León (siglos XI-XIII)*, León, Universidad de León, 2003, n.º 359.

celebración de la misa solemne de consagración, Nicolás empezó a ejercer plenamente como señor del burgo de Sahagún, nombrando alcaldes y merino⁸⁰.

El proceso se divide en cuatro etapas: elección en el capítulo monástico, aceptación regia, confirmación papal y bendición del nuevo abad. La primera y las dos últimas son las establecidas en la constitución de Letrán IV que regulaba el procedimiento de elección de abades⁸¹, pero no así la segunda. La aceptación regia prueba que los laicos seguían interviniendo en la designación del abad. Al igual que en el caso de los obispos, el cronista consideró adecuado que el rey aceptase la elección. Ello recuerda las elecciones episcopales narradas en la *Historia Compostellana*, cuando la fórmula “por el clero y por el pueblo”, era interpretada en el sentido de que un grupo de clérigos elegía, los laicos aclamaban al elegido y el príncipe consentía⁸². Esto no impidió a los reyes reclamar un papel más activo. Alfonso X en las *Siete Partidas* recoge las disposiciones canónicas sobre las tres formas de elegir obispo⁸³, pero también reclama el derecho que *han los reyes de España* de autorizar la elección del obispo por parte del cabildo, después de que este les hubiese comunicado el fallecimiento del prelado, de custodiar los bienes de la iglesia hasta que hubiese uno nuevo y *después que la elección fuere fecha, preséntenle el eleito, et él mandal entregar de aquello que recibió*⁸⁴.

Se conoce mal el papel de los monarcas en las elecciones abaciales de Sahagún a lo largo del siglo XIII. Fernando III ocupó el monasterio

⁸⁰ *Crónicas*, pp. 136-137.

⁸¹ GARCÍA Y GARCÍA, Antonio, *Constitutiones Concilii quarti Lateranensis una cum Commentariis glossatorum*, Città del Vaticano, Biblioteca Apostolica Vaticana, 1981, pp. 60-62 (c. XII). FOREVILLE, Raymonde, *Latran I, II, III et Latran IV*, París, L'Orante, 1965, pp. 295-297.

⁸² REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel, “Los obispos y sus sedes en los reinos hispánicos occidentales. Medios del siglo XI-medios del siglo XII: tradición visigoda y reforma romana”, en *La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad occidental. Siglos XI-XII*, Pamplona, Gobierno de Navarra - Institución Príncipe de Viana, 2006, pp. 224-228.

⁸³ *Las Siete Partidas del rey don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia. Tomo I. Partida Primera*, Madrid, Imprenta Real, 1807, pp. 207-215 (Partida I, Título V, Leyes XVII-XVIII).

⁸⁴ *Ibidem*, p. 208 (Partida I, Título V, Ley XVIII).

en 1226, con motivo de una doble elección de abad en discordia, lo que le reprochó el papa Honorio III. El monarca volvió a intervenir en 1233, tras la conflictiva destitución de Guillermo II, en este caso para recomendar al papa un candidato, el abad de Celanova, quien finalmente no fue designado⁸⁵. Estos ejemplos muestran que en la práctica los reyes intervenían en el nombramiento de los abades, en especial si la elección se realizaba en discordia.

La intervención del rey estaba limitada en el caso de Sahagún por los privilegios pontificios, ya que se trataba de un monasterio directamente sujeto a su autoridad desde 1083. Gregorio VII había otorgado a Sahagún la “libertad romana”, a imitación de Cluny, lo que, entre otras cosas, suponía que el papa era el superior inmediato del cenobio, no el obispo diocesano⁸⁶. El IV Concilio de Letrán estableció un plazo de tres meses para la elección de obispos y abades, so pena de que el capítulo perdiese sus derechos, que pasarían a su inmediato superior⁸⁷, en este caso, el papa. Este era el encargo de confirmar la elección, tras examinar la legalidad del proceso y adecuación del electo (formación y costumbres). Los prelados sujetos directamente al papa debían presentarse personalmente para obtener la confirmación, aunque se preveía la dispensa para aquellos que residiesen fuera de Italia y hubiesen sido elegidos pacíficamente⁸⁸. Como Sahagún estaba sujeto directamente a la Santa Sede, estas constituciones conciliares conferían al papado el derecho de examinar las elecciones y ratificarlas o no.

La *Crónica* se refiere puntualmente al papa, pero siempre como una figura lejana y difuminada, que otorga privilegios al monasterio o confirma la elección de un abad: Guillermo II de la Calzada es bendecido como abad por el obispo de Burgos, que no era su diocesano, en virtud de la licencia papal; Guillermo III es promovido al cardenalato por el “Santo Padre”; el concejo de Sahagún rechaza la

⁸⁵ Sobre las elecciones de abades en Sahagún en la primera mitad del siglo XIII: REGLERO, “Guillermo Pérez de la Calzada”, pp. 865-867, 870-876 y 881-882.

⁸⁶ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, n.º 1.

⁸⁷ GARCÍA Y GARCÍA, *Constitutiones*, pp. 69-70 (c. XXIII).

⁸⁸ *Ibidem*, pp. 71-72 (c. XXVI). FOREVILLE, *Latan*, pp. 293-294.

autoridad del abad García de Cea en 1249 y apela al papa; Nicolás le envía mensajeros para solicitar su confirmación, que le es otorgada; Alfonso X ve los privilegios otorgados al monasterio por reyes y papas⁸⁹. En ninguno de los casos se da el nombre del papa.

La intervención pontificia en el nombramiento de los abades sahaduntinos se observa a lo largo de todo el siglo XIII, ya por la necesaria confirmación de los electos (caso de Nicolás), ya por su papel como juez en los conflictos. Los papas intervinieron en las elecciones en discordia y designaron abades. Ya el abad Miguel fue denunciado por otros monjes por simoníaco, dilapidador, perjuro y homicida (1215-1217). La doble elección que se produjo a su muerte fue llevada igualmente a Roma, donde su resolución se dilató más de cuatro años (1225-1229). La deposición de Guillermo II en 1232 también originó un largo pleito, en el que intervino Gregorio IX, y que se prolongó hasta 1236, cuando la silla abacial pasó definitivamente a Guillermo III⁹⁰.

En la segunda mitad del siglo XIII, tras la muerte de Nicolás, continuó esta intervención: si Martín Gutiérrez fue confirmado por el papa (1279)⁹¹, tres de los cinco elegidos por el convento no lo fueron (Domingo, antes de 1266; Rodrigo, 1272-1278; García, 1284-1286)⁹² y dos abades fueron designados directamente por el pontífice (Arnaldo de Bisanos en 1266 y Pedro de Oña en 1286)⁹³.

La intervención real y pontificia en Sahagún se vio potenciada por las elecciones en discordia. El IV Concilio de Letrán había establecido tres sistemas de elección: designar tres personas que averiguasen confidencialmente la opinión de cada uno de los electores y anunciases conjuntamente al elegido por la *maior vel sanior pars*; delegar la elección en algunas personas adecuadas; o, excepcionalmente, proclamar unánimemente al elegido por inspiración del Espíritu

⁸⁹ *Crónicas*, pp. 122, 125, 129, 136, 144.

⁹⁰ REGLERO, "Guillermo Pérez de la Calzada", pp. 870-876.

⁹¹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, n.º 572.

⁹² *Ibidem*, n.º 549, 572, 582.

⁹³ CDMS, V, n.º 1803. 1831-1835. ESCALONA, *op. cit.*, p. 157. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, n.º 582-587.

Santo⁹⁴. Se intentaba evitar la intervención de los laicos en las elecciones, pero había otro problema importante, la falta de acuerdo entre los electores que daba lugar a la elección de dos candidatos en discordia que se disputaban la abadía. La *Crónica* se refiere a como tras la muerte del abad Miguel por mucho tiempo *fuera bacante este monesterio e biudo de propio patron. E esto auia acaesido por eleccion de dos personas, las quales los monjes auian escogido e mucho discordantes entre si*⁹⁵. Más tarde, aunque el cronista asegure que García fue elegido *la gracia diuinal ynspirandolo, [...] toda la congregacion de los monjes, en gran concordia, con hinos e alabanças*⁹⁶, la realidad es que otro monje, Pedro Díez, le disputó la abadía durante cerca de un año, con importantes apoyos en el convento⁹⁷. Finalmente, la no confirmación de tres electos a lo largo de la segunda mitad del siglo XIII hace sospechar que había disputas dentro del convento. Honorio IV declara que nombró abad de Sahagún a Pedro, abad de Oña, después de que el electo y el convento le suplicasen que les proveyese de una persona idónea (1286)⁹⁸, lo que sugiere una nueva disputa.

Pedro, al igual que antes Arnaldo y Guillermo III, eran monjes ajenos al convento de Sahagún, con los que se intentaría buscar un candidato neutral en las disputas internas. La opinión de los monjes sobre tal solución se trasluce tras los comentarios de la *Crónica* sobre Guillermo III, a quien se reprocha no proceder con contundencia contra los rebeldes por que *non era natural de la tierra*, además de gastar una enorme suma de los fondos del monasterio para ganarse el cardenalato⁹⁹. Parece que los extraños no eran bien acogidos por el convento, o al menos por parte del mismo.

La *Crónica* suele ver al monasterio como un todo frente a los burgueses, pero puntualmente muestra las desavenencias en el convento

⁹⁴ GARCÍA Y GARCÍA, *Constitutiones*, pp. 70-71 (c. XXIV).

⁹⁵ *Crónicas*, p. 122.

⁹⁶ *Ibidem*, p. 127.

⁹⁷ CDMS, V, n.º 1698: Pedro Díez figura como electo en Sahagún; confirman don Juan prior mayor, don García de Melgar que en 1247 fue bodeguero mayor (CDMS, V, n.º 1706), don Fernando escribano del electo, don Juan hospitalero y don Domingo sacristán, es decir, parte de los oficiales más destacados del convento de Sahagún.

⁹⁸ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios*, doc. 582-587, pp. 557-562.

⁹⁹ *Crónicas*, p. 126.

y, en especial, critica la actitud de algunos monjes naturales de la villa de Sahagún, cuyo comportamiento favorece los intereses de sus parientes. Ruy Fernández, el enemigo por antonomasia del monasterio actúa contra Guillermo II *con algunos monjes sus parientes nacidos en esa villa*¹⁰⁰. Estos denunciaron al abad ante el papa, quien envió visitadores al monasterio, lo que originó la destitución del abad¹⁰¹. En 1294 la situación se repitió en medio del enfrentamiento entre monasterio y concejo: tres monjes, que habían sido sancionados por el abad, acudieron a Roma con cartas de laicos de la villa, y denunciaron al abad Pedro por no observar la regla y permitir la relajación de las costumbres; el papa envió visitadores, que el abad rechazó¹⁰².

Las divisiones dentro del monasterio no se debían solo a las relaciones familiares, sino que también derivaban de su organización interna. Los bienes del monasterio estaban divididos entre el abad y los oficiales, siendo la mayoría administrados por el primero, con ayuda de algunos de los monjes y diversos clérigos y seglares¹⁰³. Ello queda especialmente de manifiesto en la crónica del abad García de Cea, cuando se dice que *el abbad çelebrase la misa en su camara con sus monjes, segun que es de costumbre*. Ese “sus monjes” evidencia una clara división de la comunidad entre quienes servían al abad y el resto del convento¹⁰⁴.

4. LA COMARCA

Otro espacio de poder es la comarca, cuyo estudio desborda las posibilidades de este trabajo¹⁰⁵, por lo que se limitará a la relación de ese espacio con el de la villa. Hay que tener en cuenta el origen de los abades, pues sus lazos familiares eran un elemento importante

¹⁰⁰ *Ibidem*, p. 123.

¹⁰¹ REGLERO, “Guillermo Pérez de la Calzada”, pp. 870-874.

¹⁰² ESCALONA, *op. cit.*, p. 160.

¹⁰³ KNOWLES, David, *The Religious Orders in England*, Cambridge, Cambridge University Press, 1948, I, pp. 270-279.

¹⁰⁴ *Crónicas*, p. 129.

¹⁰⁵ Ya ha sido abordada por: MARTÍNEZ SOPENA, *op. cit.* BARÓN FARALDO, *op. cit.*

en el gobierno del monasterio y la villa. La *Crónica* indica el origen de cuatro abades: Guillermo II es de Calzada, un pueblo del coto de Sahagún; García, de la villa de Cea; Nicolás, de Sahagún, y Guillermo III *non era natural de la tierra*¹⁰⁶. Los tres primeros proceden de lugares próximos al monasterio, que proporcionaban a los abades una primera red de relaciones en que apoyarse, luego ampliada con lazos de parentesco artificial, relaciones de amistad o mediante la dispensación de favores a los principales de la villa, buscando el pacífico reconocimiento de su poder¹⁰⁷.

El monasterio se relaciona también con los nobles de la comarca. Entre 1230 y 1255 destacan los lazos con la familia de ricoshombres de los Girón. Rodrigo Girón evita que los burgueses de Sahagún sean ahorcados en tiempos de Guillermo III, pero defiende al monasterio con García de Cea¹⁰⁸. Puede tratarse de una inversión de alianzas derivada de las disputas y acuerdos entre dos poderosos señores de Campos, pero hay otras explicaciones. Rodrigo contaba entre sus vasallos con algunos caballeros de Sahagún: entre los doscientos caballeros de linaje de la ciudad de Sevilla el repartimiento menciona a Diego García de Sahagún, vasallo de Rodrigo González Girón¹⁰⁹. Las relaciones de sus vasallos con el abad condicionaban la posición de Rodrigo. Por otra parte, ni el monasterio ni los caballeros de la villa estaban aislados de la comarca.

Un caballero de la comarca era Pero Rodríguez Sarmiento, primero en llevar el apellido del linaje Sarmiento. En la crónica aparece como enemigo del abad García y aliado al “rebeldé” Ruy Fernández¹¹⁰.

¹⁰⁶ *Crónicas*, p. 122, 126 y 135.

¹⁰⁷ Guillermo II perdonó a uno de los cuatro líderes de la rebelión, *por quanto era su abijado de confirmaçion* (*Crónicas*, p. 124). En tiempos de Guillermo III se concedió a Ruy Fernández una casa de la sacristanía, tras quemarse la suya en el incendio de la villa (*Ibidem*, p. 147). Caballeros y burgueses de Sahagún salen a recibir en procesión al abad García a su regreso de Sevilla, aunque los procuradores enviados por el concejo hubiesen quedado presos allí (*Ibidem*, p. 134); y lo mismo sucede cuando Nicolás regresa de la corte tras su nombramiento o tras el pleito con la priora de San Pedro de Dueñas (*Ibidem*, pp. 136, 140).

¹⁰⁸ *Crónicas*, p. 125, 131.

¹⁰⁹ GONZÁLEZ, *Repartimiento Sevilla*, I, p. 131.

¹¹⁰ *Crónicas*, p. 131.

Pero Rodríguez pertenecía a una familia terracampina que ha sido estudiada por Martínez Sopena, la de los descendientes de Martín Díaz¹¹¹. Entre los hijos de Martín destacan Diego –el fundador de San Martín de Valbení, Sandoval y Benevívere¹¹²–, Rodrigo, que fue mayordomo de la reina Leonor y padre de Pero Rodríguez Sarmiento, y García Martínez, abuelo de Garci Fernández de Villamayor. Un hijo de este García Martínez, don Abril, construyó una capilla en Sahagún sobre las tumbas de su padre y hermanos, y la dotó generosamente en 1236, en tiempos del abad Guillermo III¹¹³. Ello muestra que no había una animadversión familiar hacia el monasterio y que las alianzas y rivalidades podían cambiar entre una rama y otra de la familia, pero también con cada cambio de abad. El monje cronista era claramente partidario de García, pero contrario a Guillermo III, lo que puede reflejar distintos sistemas de alianzas entre el monasterio, los habitantes de la villa y los nobles de la comarca. No deja de resultar llamativo que mientras el cronista sitúa a los Girón apoyando al abad García tras haberse opuesto al abad Guillermo III, muestre a los Sarmiento-Villamayor como contrarios a García, cuando habían favorecido al monasterio bajo Guillermo III.

Las pujantes villas reales surgidas a lo largo de la segunda mitad del XII y primera del XIII son otra de las piezas de este puzzle de poderes. Son conocidas sus disputas con los monasterios por la jurisdicción sobre los vasallos que vivían en sus alfoces¹¹⁴. Además, los caballeros de estas villas eran potenciales aliados de los burgueses frente al poder del abad, como recuerda el episodio en que los vecinos de Sahagún se hicieron acompañar por caballeros de León,

¹¹¹ MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos*, pp. 398-403.

¹¹² PÉREZ RODRÍGUEZ, Estrella, 'Vita Didaci', *poema sobre el fundador de Benevívere. Estudio y edición crítica con traducción del poema y de los diplomas relacionados*, León, Universidad de León, 2008, pp. 25-36, 189.

¹¹³ CDMS, IV, pp. 212-213, n.º 1683.

¹¹⁴ GONZÁLEZ RAMOS, José Ignacio, *Villas reales en el Reino de León. Los procesos pobladores de Fernando II y Alfonso IX en la Tierra de León*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2008, pp. 676-683.

Benavente, Mayorga y Mansilla para notificar al abad y convento una carta de Fernando III¹¹⁵.

Ruy Fernández buscó la alianza de las monjas de San Pedro de las Dueñas en su disputa con el abad. Este monasterio de benedictinas había sido fundado a fines del siglo XI como un *alter ego* femenino de Sahagún. Estaba dirigido por una abadesa, elegida por las monjas, y por un prior designado por el abad de Sahagún. A inicios del siglo XIII estalló una querrela entre ambos a propósito de los derechos del abad en el monasterio: su capacidad para entrar dentro o convocar el capítulo de las monjas; de corregirlas, recibirlas en el monasterio, darles licencia para salir del mismo; su intervención en la elección de la abadesa, priora y sacristana; el juramento de obediencia que le debían prestar la abadesa y monjas; la administración de las propiedades del monasterio y el papel del prior nombrado por el abad... Todo ello fue resuelto por una sentencia en 1210, con la mediación del arzobispo de Toledo, el obispo de Palencia y el propio rey de Castilla, además de expertos en derecho¹¹⁶. Este conflicto pudo responder a un mayor deseo de autonomía por parte de las monjas, pero también a las crecientes presiones del abad de Sahagún sobre ellas.

La querrela resurgió en tiempos del abad Nicolás, cuando la priora de San Pedro de las Dueñas demandó al abad ante la corte del rey. Alfonso X mandó que se observase la sentencia dada en 1210, que tradujo del latín al romance para que fuese entendida por todos (1253)¹¹⁷, y el abad consiguió poco después su confirmación por el papa (1255)¹¹⁸. Una de las quejas de la priora era que el abad no proveía una abadesa, además de abusar de su poder y disipar los bienes del monasterio *so color de rregimiento*¹¹⁹. La sentencia de 1210-1253 contemplaba la existencia de una abadesa, elegida en presencia del abad y bajo su supervisión, sin embargo, la documentación muestra

¹¹⁵ *Crónicas*, p. 128.

¹¹⁶ CDMS, V, n.º 1576.

¹¹⁷ CDMS, V, n.º 1722. *Crónicas*, pp. 137-139.

¹¹⁸ CDMS, V, n.º 1754.

¹¹⁹ *Crónicas*, p. 138.

como el monasterio carecía de abadesa desde al menos 1234¹²⁰, y como tampoco se nombró después de la sentencia regia. Los abades de Sahagún aprovecharon así la ambigüedad de la confirmación para afirmar su control de esta abadía, que redujeron a la condición de priorato de Sahagún.

5. CONCLUSIONES

El ejercicio del poder en la villa de Sahagún no es solo el resultado de la confrontación entre el monasterio y el concejo de Sahagún, entre el abad y los burgueses, sino que se inscribe en una red de relaciones mucho más amplia, tanto en el interior de la villa como en el reino e, incluso, la cristiandad. Los espacios de poder se superponen e interactúan.

La *Segunda Crónica Anónima de Sahagún* se centra en la lucha por el poder en la villa de Sahagún, a través del control del nombramiento de alcaldes y merinos en la misma, así como del reconocimiento o no del señorío del abad. Lo que se presenta como un enfrentamiento entre el abad y los burgueses esconde luchas de bandos entre las principales familias de Sahagún, que se proyectan en el interior del monasterio a través de aquellos familiares que han profesado como monjes. Estas luchas familiares no se circunscriben a la villa, sino que también reflejan las existentes en la comarca, donde ricos hombres, caballeros y monjes se disputan espacios de poder, aliándose o enfrentándose.

La lucha por el poder en la villa de Sahagún no puede interpretarse solo como el resultado del deseo de los burgueses de lograr su libertad frente al poder señorial del abad. Hubo una clara ofensiva de los abades en estos años (1230-1255) para incrementar los derechos

¹²⁰ La última abadesa conocida se nombra en 1219 (DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Colección documental*, San Pedro de las Dueñas, n.º 30); desde 1234 el monasterio aparece regido por prioras (Ibíd., n.º 31, 32, 34, 35, 36). Tan solo la noticia de un documento de 1249, menciona a una abadesa (Ibíd., n.º 37), un signo de rebelión de las monjas o un error, pues en 1254 reaparece de nuevo solo la priora (Ibíd., n.º 39).

del monasterio tanto sobre la villa (el derecho de nombrar alcaldes, no recogido en el fuero de Alfonso VII) como sobre el monasterio de San Pedro de las Dueñas (reducido a la condición de priorato al no nombrarse abadesa). Los abades no buscaban restaurar la situación de tiempos de Alfonso VIII, sino ejercer un poder mayor sobre estos dos espacios.

Los enfrentamientos dentro del monasterio se ponían de manifiesto especialmente en el momento de la elección del nuevo abad, con frecuencia realizada en discordia. Ello era resultado de la lucha por el poder entre las familias de la villa y la comarca, así como de las disputas dentro del monasterio en torno a la forma de vida a seguir (una aplicación más o menos estricta de la regla) y el reparto de los oficios y obediencias.

En el contexto de estos enfrentamientos en el monasterio y en la villa, las partes acudieron a la corte del rey o del papa para reforzar su posición. El sumo pontífice tenía la facultad de bendecir al abad electo y, desde el IV Concilio de Letrán, de dirimir las disputas surgidas en la elección. Ello le otorgaba, a pesar de su lejanía, un poder considerable que se fue consolidando a lo largo del siglo XIII, expresado en el repetido ejercicio de su autoridad y en el cobro de servicios. Con todo, su intervención buscaba todavía más la pacificación de la vida en el monasterio que el control directo de Sahagún.

La corte regia era otro espacio de poder. Allí se proyectaban los conflictos y alianzas de la villa y la comarca a través de las relaciones establecidas tanto por los abades como por los nobles de la comarca o los vecinos de la villa que desempeñan oficios regios. Las decisiones de la justicia regia fueron contundentes: sentencias de muerte y confiscaciones de bienes. La presencia de la corte en la villa de Sahagún incrementó este poder y contundencia, que culminó con la ejecución de Ruy Fernández y la promulgación de un nuevo fuero. Sin embargo, la corte era en general un espacio lejano, y ello atenúa la eficacia de su poder. Las partes podían ganar cartas contradictorias, que legitimaban actuaciones opuestas. La dilación en el cumplimiento de las disposiciones regias era otro elemento que disminuía su efectividad: el abad de Sahagún no volvió a nombrar

una abadesa de San Pedro de las Dueñas; la promesa de otorgar un nuevo solar al convento de los franciscanos se difuminó tras la marcha de Alfonso X...

El poder regio no era un mero respaldo del poder del abad, como pretende el cronista. Las multas impuestas por el merino mayor o el rey supusieron la confiscación de los bienes de los rebeldes, que el abad tuvo que adquirir para evitar que fuesen comprados por poderosos, nobles o eclesiásticos, ajenos a la villa, lo que amenazaba su poder señorial¹²¹. La fiscalidad regia equiparaba a la villa de Sahagún con las otras villas reales, disminuyendo la capacidad impositiva del monasterio. La incorporación del Fuero Real, que el cronista confunde con el Fuero Juzgo¹²², como derecho complementario del fuero de Sahagún, contribuyó a aumentar el poder regio en la villa.

¹²¹ *Crónicas*, p. 135.

¹²² *dio avn al monesterio e conçejo vn libro de juicios autoriçado con sello de plomo* (*Crónicas*, p. 138). Libro de Juicios es la traducción del latín *Liber Iudiciorum*, uno de los nombres del Fuero Juzgo, que en estos años era el derecho auxiliar en la ciudad de León y su territorio. Barrero señala como algunas copias del Fuero Juzgo incorporaron el fuero de Sahagún (BARRERO, *op. cit.*, pp. 527-529). El fuero de Sahagún de 1255 se refiere simplemente al *otro fuero que les damos en un libro escrito e seellado de nuestro seello de plomo* (CDMS, V, n.º 1752, p. 326), y un privilegio de noviembre de ese año lo denomina *Libro del Ffuero* (Ibídem, n.º 1755); ambas denominaciones son ambiguas. Sin embargo el 30 de agosto de 1255 se expidió una copia del Fuero Real para el concejo de Sahagún (MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo (ed.), *Leyes de Alfonso X. 2, Fuero Real*, Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 1988, pp. 91-92, 107-III, agradezco la referencia a Álvaro Sanz Martín) y en una pesquisa realizada en 1294 se alude a como el abad Nicolás nombró escribanos tras decir al concejo: *Aquí auedes el Libro del Rey, en que manda en cada logar fazere escriuanos publicos, et sy vos tenedes por bien, fagamoslos* (CDMS, V, n.º 1875, p. 526), en una clara referencia al contenido del Fuero Real.

CORTES, FUEROS Y DIPLOMAS.
LA REORGANIZACIÓN DE LOS CONCEJOS
DEL REINO POR ALFONSO X

Álvaro J. Sanz Martín¹
Universidad de Valladolid

1. INTRODUCCIÓN

En el año 1255, el rey Alfonso X desplazó a su corte por varias villas del territorio de la Merindad Mayor de Castilla, partiendo desde Burgos, donde había permanecido varios meses tras un acontecimiento que había considerado merecedor de ser incluido en el escatocolo de todos los diplomas regios durante un año entero: “*En el anno que don Odoart, fffijo primero e heredero del rrey Henrric de Anglatierra, recibió caullería en Burgos del rrey don ALFONSO el sobredicho.*”² Los lugares elegidos por el monarca como residencias durante estancias más dilatadas de ese período (Aguilar de Campoo, Sahagún, Palencia, Valladolid, y de nuevo Burgos) compartían un denominador común: a todos les fue concedido el *Fuero Real*

¹ Personal investigador predoctoral en formación FPI en el proyecto “Poderes, espacios y escrituras en los reinos occidentales hispánicos (siglos XI-XIV)” (Ref. HAR2013-42925-P), con cargo a una “Ayuda para contratos predoctorales para la formación de doctores 2014”, concedida por el Ministerio de Economía y Competitividad y cofinanciada por el Fondo Social Europeo, para la realización de la tesis doctoral *Los concejos de realengo de Castilla y León durante el reinado de Alfonso X (1252-1284)*.

² Sobre las actuaciones del año 1255, véase en su momento SANZ MARTÍN, A. J., “Las concesiones del Fuero Real en 1255. Proyección y percepción del poder de la monarquía de Alfonso X sobre el espacio de la Merindad Mayor de Castilla”, en *Los espacios del rey. Poder y territorio en las monarquías hispánicas (ss. XII-XIV)* (en prensa). Respecto de la fórmula usada por la cancellería, HERNÁNDEZ, F. J., “Relaciones de Alfonso X con Inglaterra y Francia”, *Alcanate. Revista de Estudios Alfonsíes*, 2004-2005, vol. IV, pp. 167-242, en especial pp. 185-187.

como normal principal o supletoria destinada a regir la convivencia local³.

Esta línea de actuación del “Rey Sabio” viene a señalar uno de los principales aspectos de la labor gubernativa durante los primeros años de su reinado: la reorganización de los concejos de realengo de Castilla. Sin embargo, esta actividad no se trató de un hecho aislado, puesto que formaba parte de un programa político más amplio, que probablemente había comenzado a diseñarse en los últimos años de Fernando III⁴; que fue implementado durante un período que podría denominarse como de “configuración constitucional” del reinado⁵; y que se desarrolló con diversos altibajos hasta su crisis, coincidente con la de las propias bases políticas de la monarquía alfonsí, entre los años 1272 (fecha de una importante y bien conocida rebelión nobiliaria) y 1282 (momento en que el infante heredero Sancho depuso formalmente a Alfonso X, con el apoyo de la gran mayoría de la sociedad política del reino castellano-leonés)⁶.

A su vertiente espacial, cuya expresión más destacada es la presencia del monarca a lo largo y ancho del reino, mostrando y ejerciendo el poder real⁷, se le puede unir otro aspecto de vital importancia para

³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., y CARMONA RUIZ, M. A., *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2012, p. 701; MARTÍNEZ DÍEZ, G. (ed.), RUIZ ASENCIO, J. M., y ALONSO HERNÁNDEZ, C. (cols.), *Leyes de Alfonso X. 2. Fuero Real*, Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 1988.

⁴ GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, J. Á., “De las conquistas fernandinas a la madurez política y cultural del reinado de Alfonso X”, *Alcanate. Revista de Estudios Alfonsíes*, 2002-2003, vol. III, pp. 19-54; VV.AA., *Fernando III y su tiempo (1201-1252). VIII Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 2003.

⁵ GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, J. Á., “Alfonso X y los poderes del reino”, *Alcanate. Revista de Estudios Alfonsíes*, 2014-2015, vol. IX, pp. 11-40.

⁶ Una revisión reciente de la cuestión, en SANZ MARTÍN, A. J., “Del consenso al conflicto. Los concejos y la sucesión al trono en el reinado de Alfonso X (1252-1284)”, en VV. AA., *El acceso al trono: concepción y ritualización. Actas de la XLIII Semana de Estudios Medievales de Estella-Lizarran. 19 al 22 de julio de 2016*, Pamplona, Gobierno de Navarra. Departamento de Cultura, Deporte y Juventud. Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, 2017, pp. 383-392.

⁷ MARTIN, G., y LAINÉ, F. (dirs.), “L’itinérance des cours (fin XI^e siècle - milieu XV^e siècle): un modèle ibérique?”, *e-Spania*, 2009, n.º 8, disponible en <http://e-spania.revues.org/18545>, consultado el 17/04/2017; ARIAS GUILLÉN, F., “A kingdom without a capital? Itineration and spaces of royal power in Castile, c.1252-1350”, *Journal of Medieval History*, 2013, vol. 39, n.º 4, pp. 456-476.

la gobernación de los distintos territorios: el empleo de la palabra escrita como medio de transmisión de la voluntad regia, así como de memoria social de las actuaciones de la monarquía⁸. En relación con ambos aspectos, tres fueron los ejes principales que articularon las relaciones entre el monarca y los concejos: la convocatoria periódica de Cortes, la reorganización de los espacios del reino a través de la política foral, y el fortalecimiento de las élites urbanas, privilegiadas y vinculadas directamente por la monarquía alfonsí⁹. Para su correcta implantación, fueron utilizados algunos instrumentos de gobierno como la uniformización de diversos derechos locales a través del *Fuero Real*, la adopción definitiva del romance como lengua administrativa, y el incremento de los documentos conservados en los archivos municipales¹⁰.

Partiendo de tales líneas de investigación, el objetivo de este trabajo es la caracterización de los mecanismos de aplicación de las reformas gubernativas y sociales emprendidas por el rey Alfonso X, a través del estudio de tres tipos de fuentes primarias muy expresivas: las actas y ordenamientos de Cortes, los fueros concedidos a los concejos, y los diplomas conservados en los archivos municipales de los mismos¹¹. Una serie de cuestiones sirven de aproximación a su alumbramiento, como la creación y desarrollo de un novedoso programa legislativo; la expansión de la instrumentación jurídica que conforman los distintos fueros de origen regio; y el necesario

⁸ JARA FUENTE, J. A., MARTIN, G., y ALFONSO ANTÓN, I. (Eds.), *Construir la identidad en la Edad Media: poder y memoria regia en la Castilla de los siglos VII a XV*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2010; MARTÍNEZ SOPENA, P., y RODRÍGUEZ LÓPEZ, A. (Eds.), *La construcción medieval de la memoria regia*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2011; SARASA SÁNCHEZ, E. (Coord.), *Monarquía, crónicas, archivos y cancellerías en los reinos hispano-cristianos: siglos XIII-XV*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 2014.

⁹ GARCÍA DE CORTÁZAR, "Alfonso X y los poderes del reino", pp. 32-36.

¹⁰ MARTÍNEZ SOPENA, P., "Los concejos, la tradición foral y la memoria regia en Castilla y León", en MARTÍNEZ SOPENA y RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La construcción medieval de la memoria regia*, pp. 135-168.

¹¹ La bibliografía general sobre estas fuentes es muy amplia. Por ello, en cada uno de los apartados subsiguientes se tratará la de cada una de ellas por separado.

contraste entre las fuentes normativas y las fuentes diplomáticas, que muestran el verdadero nervio administrativo de la monarquía.

El análisis de todos estos factores puede servir de guía para plantear algunas preguntas, tales como el desarrollo de los procesos de jerarquización de las villas y ciudades de la Meseta Norte o la interrelación entre monarquía y concejos a través de las fuentes por ellos generadas¹², que permitan continuar avanzando en un conocimiento lo más preciso posible de la organización social de este espacio durante la época medieval¹³. Por ello, la revisión de estos tipos de fuentes puede resultar en una herramienta metodológica de gran interés para el estudio de los procesos de cambio social, como aquellos que sucedieron en Castilla y León durante la segunda mitad del siglo XIII.

2. LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONCEJOS EN CORTES Y HERMANDADES

A partir de las primeras llamadas a los representantes de las villas para ser partícipes de las decisiones de gobierno de los monarcas, se desarrolló en el siglo XIII la práctica de la convocatoria regular de los concejos en las Cortes, donde el rey establecía con la sociedad política de su reino las medidas gubernativas de mayor calado. Este fenómeno fue común a toda la Península Ibérica durante el período,

¹² GAUTIER DALCHÉ, J., *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*, Madrid, Siglo XXI, 1979; MONSALVO ANTÓN, J. M., “Centralización monárquica castellana y territorios concejiles (algunas hipótesis a partir de las ciudades medievales de la región Castellano-Leonesa)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 2002, n.º 13, pp. 157-202; MARTÍNEZ SOPENA, P., “Los espacios de las “villas nuevas” medievales en Castilla (siglos XII y XIII): Geometrías y centralidades”, *Studium medievale. Revista de Cultura visual - Cultura escrita*, 2010, n.º 3, pp. 179-199.

¹³ GARCÍA DE CORTÁZAR y RUIZ DE AGUIRRE, J. Á. (coord.), *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*, Barcelona, Ariel, 1985; MARTÍNEZ SOPENA, P., y URTEAGA ARTIGAS, M. (eds.), Dossier “Las villas nuevas medievales del Suroeste europeo. De la fundación medieval al siglo XXI. Análisis histórico y lectura contemporánea. Actas de las Jornadas Interregionales de Hondarribia (16-18 noviembre 2006)”, *Boletín Arkeolan*, 2006, n.º 14; SÁINZ GUERRA, J. L. (ed.), *Las villas nuevas medievales de Castilla y León*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2014.

aumentando paulatinamente en todos los reinos la frecuencia con que se reunían las Cortes¹⁴.

En el caso de León y Castilla, las primeras convocatorias pueden datarse en los últimos años del siglo XII, como es bien conocido. Sin embargo, su convocatoria regular no comenzó realmente hasta 1250, limitándose previamente a momentos de cierta importancia política¹⁵. A partir de esta fecha, los concejos fueron convocados con periodicidad casi anual a Cortes (donde participaban junto a nobles y eclesiásticos), a ayuntamientos (en los cuales no se solían convocar más que a los concejos de una región determinada), o a asambleas (reuniones sobre temas concretos)¹⁶.

Se conservan registros de asistencia de unos 140 concejos, si bien no participando simultáneamente: el número de concejos que mandaba procuradores de manera regular a estas convocatorias era de en torno a un tercio del total, aproximadamente, si tomamos como referencia los datos de la Tabla I, referentes al Reino de Castilla entre 1188 y 1315. Algunas de estas Cortes se dedicaron casi monotemáticamente a problemáticas concejiles, por lo que era de suma importancia la representación en ellas¹⁷. Puede apreciarse un fuerte componente regional en esta participación, que quizás pueda relacionarse con una

¹⁴ NIETO SORIA, J. M., "La expansión de las asambleas representativas en los reinos hispánicos: una aproximación comparativa", en VV.AA., *1212-1214: El trienio que hizo a Europa. Actas de la XXXVII Semana de Estudios Medievales de Estella. 19 al 23 de julio de 2010*, Pamplona, Gobierno de Navarra. Departamento de Cultura y Turismo. Institución Príncipe de Viana, 2011, pp. 197-241.

¹⁵ PROCTER, E., *Curia y Cortes en Castilla y León 1072-1295*, Madrid, Cátedra, 1988; VV.AA., *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media. Actas de la primera etapa del Congreso Científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León, Burgos 30 de septiembre a 3 de octubre de 1986*, Fuensaldaña, Cortes de Castilla y León, 1988; VV.AA., *Las Cortes de Castilla y León. 1188-1988. Actas de la tercera etapa del Congreso Científico sobre la historia de las Cortes de Castilla y León, León, del 26 al 30 de septiembre de 1988*, Valladolid, Cortes de Castilla y León, 1990; FUENTES GANZO, E., y MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L. (coords.), *De las cortes históricas a los parlamentos democráticos. Castilla y León, s. XII-XXI*, Madrid, Dykinson, 2003.

¹⁶ MARTÍNEZ DÍEZ, G., "Cortes y ordenamientos de Alfonso X (1252-1284)", *Annals of the Archive of Ferran Valls i Taberner's Library*, 1991, n.º 11-12, pp. 123-168; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, Ariel, 2003, pp. 387-392.

¹⁷ O'CALLAGHAN, J., *Las Cortes de Castilla y León, 1188-1350*, Valladolid, Ámbito, 1989.

variable espacial: cuanto más al sur, menor es el número de concejos, pero su presencia resulta mucho más activa y continuada.

Región	Concejos presentes	Concejos presentes
	en al menos 1 asamblea	en al menos 3 asambleas
Norte del Ebro y Rioja	46	8
Castilla	41	17
Extremadura	36	16
Transierra	23	12

Tabla 1. Participación de los concejos en Cortes y Hermandades, 1188-1315

La participación de los concejos en Cortes y Hermandades permite vislumbrar hasta cierto punto la jerarquización de los territorios, tanto interna como comparativamente. Sin embargo, es necesario matizar estos números al referirnos exclusivamente a la participación en Cortes y ayuntamientos entre 1250 y 1282, pues conservamos muchas menos noticias, reducidas prácticamente a la transmisión de los ordenamientos a través de los cuadernos remitidos a los concejos y conservados en los archivos municipales; la mayor fuente de noticias se encuentra, sin duda, en las Hermandades establecidas en 1282, 1295 y 1315¹⁸. Realizando una periodización de las reuniones, se pueden apreciar tres épocas diferenciadas, lo que junto al número de noticias conservadas de cada una de ellas, puede ofrecer algunas

¹⁸ GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., "Aproximación al estudio del "Movimiento Hernandino" en Castilla y León (I)", *Medievalismo*, 1991, n.º 1, pp. 389-408; GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., "Aproximación al estudio del "Movimiento Hernandino" en Castilla y León (Conclusión)", *Medievalismo*, 1992, n.º 2, pp. 29-60; ASENJO GONZÁLEZ, M., "Ciudades y Hermandades en la Corona de Castilla. Aproximación sociopolítica", *Anuario de Estudios Medievales*, 1997, vol. 28, n.º 1, pp. 103-146.

claves interpretativas; si bien es necesario considerar y comparar la importancia concreta de cada convocatoria.

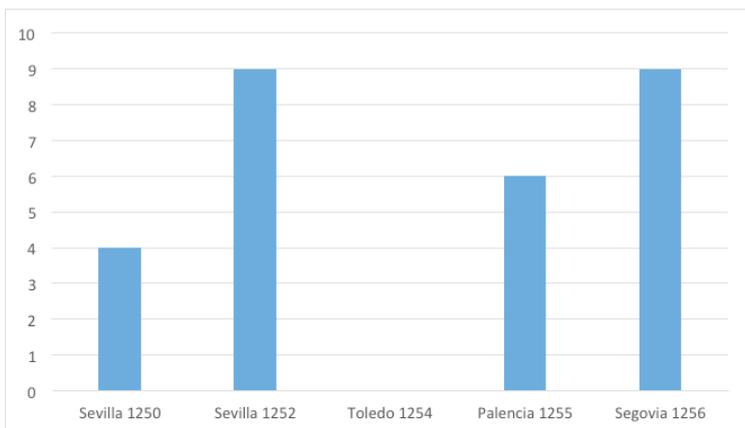


Gráfico 1. Noticias de concejos en Cortes (1250-1256)

En el primer período, denominado de “configuración constitucional” del reinado, destacan las Cortes de Sevilla de 1252, en las que se concedió un importante ordenamiento, destinado a reordenar la vida económica del reino castellano-leonés tras el término de las conquistas andaluzas; en las de Toledo de 1254, en que fue jurada la heredera en esos momentos, la infanta Berenguela, no se emitieron cuadernos¹⁹; y en los ayuntamientos de Palencia, Valladolid y Segovia, tuvo lugar una concesión masiva del *Fuero Real* a los concejos de

¹⁹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Alfonso X el Sabio*, pp. 43-106.

realengo, primero a los de la Merindad Mayor de Castilla en julio y agosto de 1255, y un año después a los de la Extremadura castellana²⁰.

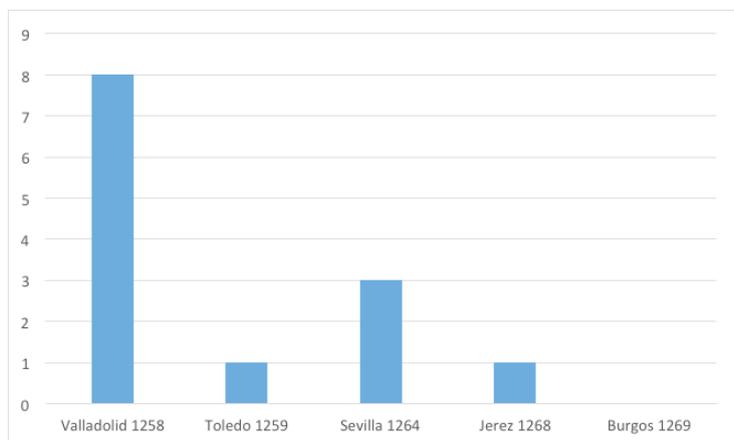


Gráfico 2. Noticias de concejos en Cortes (1258-1269)

El segundo período podría denominarse como de “estabilidad gubernativa” (aunque no lo sería de estabilidad política, por el estallido de la revuelta mudéjar y la guerra con el emir Muhammad I de Granada entre 1264 y 1267). Destacan especialmente las convocatorias de Valladolid de 1258, en la que se dio un cuaderno con distintas medidas económicas y sociales, en el que por primera vez se incorporaron fórmulas de participación concejil, como “*Otrosí piden merced al Rey*” o “*piden por merced al Rey*”; en la de Toledo de 1259 se trató el llamado “Fecho del Imperio”; en el ayuntamiento de Sevilla de abril de 1264, poco antes de la revuelta mudéjar, los concejos de la Extremadura pidieron al monarca la concesión de mejoras fiscales, así como reformas en el gobierno local introducidas por el *Fuero Real*, que fueron concedidas parcialmente por el monarca por

²⁰ MARTÍNEZ DÍEZ *et alii*, *Fuero Real*, pp. 91-III; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., “Sobre fueros, concejos y política municipal de Alfonso X”, en VV.AA., *Actas del II Congreso de Historia de Historia de Albacete. Volumen II, Edad Media*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 2002, pp. 11-20.

intermediación de la reina Violante, siendo recogidas en el llamado “Privilegio General de la Extremadura”²¹; finalmente, las Cortes de Jerez de 1268, en que se intentó normalizar la situación económica y social del reino tras el fin de la revuelta mudéjar, y las de Burgos de 1269, en las que se celebró el casamiento solemne del infante heredero Fernando de la Cerda con Blanca de Francia, hija de San Luis²².

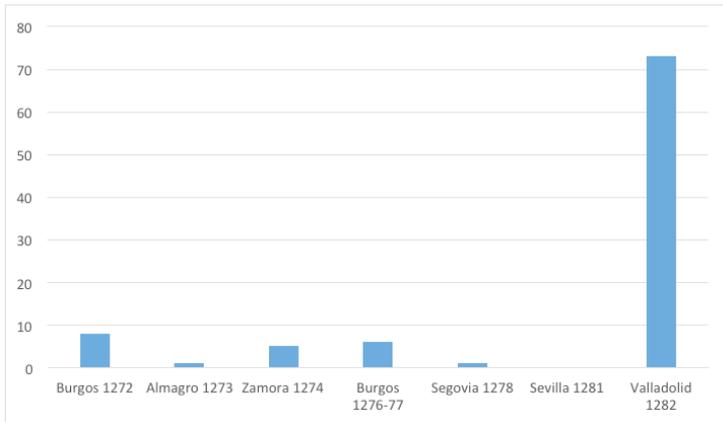


Gráfico 3. Noticias de concejos en Cortes (1272-1282)

El último período se vio sacudido por una inestabilidad política y social creciente, estando caracterizado por la reiterada convocatoria de asambleas, tratando varias de ellas asuntos de crucial importancia para el gobierno del reino: las de Burgos en 1272 y Almagro en 1273 sobre la rebelión nobiliaria, y la petición de algunos de concejos de volver a sus antiguos fueros, eventos sobre los que pivotan los años finales del reinado²³; la de Zamora de 1274 destinada a fijar

²¹ IGLESIA FERREIRÓS, A., “El privilegio general concedido a las Extremaduras en 1264 por Alfonso X, edición del ejemplar enviado a Peñafiel el 15 de abril de 1264”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1983, n.º 53, pp. 455-521. Este importante texto es comentado con cierto detalle más adelante.

²² GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Alfonso X el Sabio*, pp. 107-214.

²³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed.), *Crónica de Alfonso X*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1999, pp. 60-170; HERNÁNDEZ, F. J., “La reina Violante de Aragón, Jofré

con precisión los procedimientos jurídicos reservados al monarca, tras la crisis en la aplicación del nuevo derecho regio (el *Fuero Real* y las *Partidas*), así como la fallida “Ida al Imperio”. En las Cortes de Burgos de 1276 se comenzó a tratar la cuestión sucesoria, abierta tras la muerte del infante Fernando en 1275 y la existencia de dos posibles herederos, el hijo mayor de éste, Alfonso de la Cerda, y el segundogénito de Alfonso X, el infante Sancho; además, el monarca abrió una gran pesquisa fiscal destinada a revisar los ingresos de la monarquía desde la década anterior, cerrada al año siguiente cuando los concejos fueron condonados de las posibles multas a cambio de prestar un servicio doble. En las Cortes de Segovia de 1278 se decidió que el heredero del reino sería el infante Sancho, en detrimento de los “infantes de la Cerda”; sin embargo, en las de Sevilla de 1281 tuvo lugar la ruptura entre Alfonso X y Sancho, por una serie de disputas entre ambos, lo que condujo a la llamada “Asamblea de Valladolid” de 1282, convocada por Sancho, y en la que fue depuesto formalmente Alfonso X, con la aprobación de la gran mayoría de la familia real, ricoshombres e hidalgos, obispos y abades, y caballeros y procuradores de los concejos, siendo la primera convocatoria en que conocemos la asistencia masiva de estos últimos²⁴.

3. PROBLEMÁTICAS EN TORNO AL ESTUDIO DE LA POLÍTICA FORAL

Respecto de la política foral, la concesión de los instrumentos jurídicos que conforman los distintos fueros de origen regio fue una de las principales herramientas de articulación territorial empleadas por la monarquía, resultando especialmente llamativo el proceso de concesión del *Fuero Real*, usado para vehicular la reorganización de los concejos de la Meseta Norte a partir de 1255 y 1256. De hecho, Alfonso X fue el monarca que más fueros concedió en la

de Loaysa y la Crónica de Alfonso X. Un gran fragmento cronístico del siglo XIII reutilizado en el XIV”, *Journal of Medieval Iberian Studies*, 2015, vol. 7, n.º 1, pp. 87-111.

²⁴ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *Alfonso X el Sabio*, pp. 215-372.

Edad Media hispánica²⁵. Sin embargo, uno de los puntos más interesantes al analizar estas concesiones es el empleo de familias forales distintas según la región²⁶.

En el espacio entre el Cantábrico y el Duero, en las Merindades Mayores de Castilla y León, la reorganización adquirió caracteres similares, pese a la existencia de tradiciones forales distintas. En ambas regiones, era difícil fundar nuevas villas, pues ambas estaban fuertemente señorializadas, y el grueso de estos procesos ya habían sido llevados a cabo por Alfonso VIII de Castilla y Alfonso IX de León. Las únicas conocidas son las de Aguilar de Campoo y San Mamés de Laciana (la actual Villablino), en ambos casos enclaves de las tierras altas que constituían etapas importantes en las vías de comunicación de la Meseta Norte con el Cantábrico²⁷. La principal acción realizada por el “Rey Sabio” fue la de potenciar las grandes villas de la región, Burgos, Valladolid y León, a costa de antiguas villas nuevas, que fueron incorporadas a su alfoz. En el caso de Burgos, cinco²⁸; en el de Valladolid, cuatro²⁹; en el de León, una³⁰.

Sin embargo, hay un par de cuestiones respecto a estos territorios que merecen ser precisadas. La primera de ellas se refiere a la Tierra

²⁵ BARRERO GARCÍA, A. M., y ALONSO MARTÍN, M. L., *Textos de derecho local español en la Edad Media: catálogo de fueros y costums municipales*, Madrid, Instituto de Ciencias Jurídicas, 1990, pp. 510-513.

²⁶ BARRERO GARCÍA, A. M., “El proceso de formación del derecho local medieval a través de sus textos: los fueros castellanos-leoneses”, en DE LA IGLESIA DUARTE, J. I. (coord.), *I Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 6 al 11 de agosto de 1990*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2001, pp. 91-132; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “Sobre fueros, concejos y política municipal de Alfonso X”, pp. 11-20; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed.), *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*, Sevilla, Fundación El Monte, 2006.

²⁷ GONZÁLEZ JIMÉNEZ y CARMONA RUIZ, *Documentación e itinerario*, ns. 725 y 2224, p. 119, y 379. Para un mejor encuadre de las fundaciones en el contexto de las “polas” nuevas de la Cornisa Cantábrica, RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I., “Instrumentación jurídica de las repoblaciones urbanas interiores de Alfonso X: cartas pueblas, fueros y cartas de franquicias y privilegios”, en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*, pp. 33-50.

²⁸ GONZÁLEZ DÍEZ, E., *Colección diplomática del concejo de Burgos (884-1369)*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 1984, n.º 30, pp. 100-105.

²⁹ PINO REBOLLEDO, *Catálogo de los pergaminos de la Edad Media (1191-1393)*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1988, ns. 7, 8, 14 y 16; pp. 35-45, 70-75, y 81-86.

³⁰ MARTÍN FUERTES, J. A., *Colección documental del Archivo Municipal de León: (1219-1400)*, León, Centro de estudios e investigación San Isidoro: Caja España, 1998, n.º 3, pp. 5-7.

de León, donde no fue concedido ningún fuero nuevo³¹, a diferencia de las “polas” fundadas en Asturias y Galicia, limitándose las actuaciones del monarca al romanceamiento de algún fuero previo, como el de Puebla de Sanabria³². A partir de esta excepcionalidad, pueden resultar clarificadoras algunas sentencias dadas por Alfonso X sobre los pleitos entre los cabildos y los concejos de Santiago de Compostela y León en torno a las jurisdicciones de sus respectivos jueces.

En 1253 fue enviada una delegación conjunta del arzobispo de Santiago y el concejo a Sevilla, donde estaba instalada la corte real, para resolver los problemas de jurisdicciones existentes entre ambos. En la sentencia, el monarca dictaminó que los del concejo habían de juzgarse según los usos y costumbres (es decir, los fueros) de Alfonso IX y Fernando III, “*sen leyes de Roma et sen derechos et sen decretales, et ho falieren (...) que judguen por libro de judgo (...) fasta que yo sepa los usos et los costumbres et mande como sea*”, porque el personero del concejo había aportado que antiguamente se juzgaban “*por fuero de León et por costumbres derechas et por razones guisadas et por el libro judgo*.”³³ Volviendo a ser inquirido sobre el mismo tenor en 1261, la sentencia correspondiente a ese pleito dictaminaba: “*et o non fallaren las costumbres et los usos, que judguen por el libro judgo fasta que nos les demos fuero por que se iudguen*”³⁴.

Existen varios elementos que destacan en ambas sentencias. Primeramente, el interés y apoyo mostrado por Alfonso X para incorporar el derecho común en sus reinos, bien conocido, era esencialmente regalista, pues el derecho canónico debía supeditarse en los pleitos del concejo al uso del *Fuero Juzgo*. Hay otro hecho significativo: de decir en 1253 “*fasta que yo sepa los usos et los costumbres et mande como sea*”, a decir en 1261 “*fasta que nos les demos fuero por que se iudguen*”. La primera sentencia encaja bien con un momento en

³¹ Agradezco a la profesora Ramírez Vaquero que atrajera mi atención sobre esta cuestión en una de las reuniones del proyecto.

³² ANTA LORENZO, L., “El Fuero de Sanabria”, *Studia historica. Historia medieval*, 1985, n.º 5, pp. 161-172.

³³ LÓPEZ FERREIRO, A., *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*, Santiago de Compostela, Imprenta y Enc. del Seminario Conciliar Central, 1895, p. 240.

³⁴ LÓPEZ FERREIRO, *Fueros municipales de Santiago y de su tierra*, p. 259.

que se estaban revisando los derechos locales existentes, habiéndose propuesto una primera redacción del *Libro de los Fueros de Castilla* por esas fechas³⁵. La segunda, una vez consolidada la aplicación del *Fuero Real* después de un lustro de concesiones, abre la posibilidad de que el monarca se planteara cambiar el derecho local vigente en el Reino de León en función de su éxito, aunque finalmente esto no llegaría a suceder.

Por otra parte, también son clarificadoras las pesquisas y sentencias sobre el pleito entre el concejo y el cabildo de León sobre cuántos jueces debían juzgar en la ciudad, de las que se conserva una recopilación en un memorial interno de la Catedral de León fechado en 1272. En primer lugar, porque aquí igualmente se juzgaba según el *Libro* y según el fuero. En segundo lugar, porque el monarca determina que se continúen las costumbres de los reinados de sus antecesores, “*fasta que el rey toliera los juyzes del fuero e posiera un juyz de fuera que iulgava todos los pleitos*”³⁶. Este dato es llamativo, pues muestra las actuaciones de Alfonso X para intentar implantar en los concejos un sistema de justicia basado en los jueces del rey; si en Castilla y Extremadura había justificado esta situación por los problemas heredados del sistema judicial de albedríos y fazañas, en León lo hacía por las disputas existentes entre jueces clérigos y laicos. De esta manera, a partir de situaciones heredadas distintas, la tendencia apuntaba a uniformizar la administración de justicia a través de un modelo común.

Esta situación de disputa entre las instituciones eclesiásticas y los concejos permite referenciar una situación surgida algunos años antes en el territorio de Castilla, pero que seguía siendo de importancia:

³⁵ ALVARADO PLANAS, J., y OLIVA MANSO, G., *Los fueros de Castilla: estudios y edición crítica del Libro de los Fueros de Castilla, Fuero de los fijosdalgos y las Fazañas del Fuero de Castilla, Fuero Viejo de Castilla y demás colecciones de fueros y fazañas castellanas*, Madrid, Boletín Oficial del Estado. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004; ALVARADO PLANAS, F. J., “El proceso de redacción de los Fueros de Castilla”, en VV. AA., *Historia Iuris. Estudios dedicados al profesor Santos M. Coronas González*, Oviedo, Universidad de Oviedo: KRK Ediciones, 2014, pp. 261-278.

³⁶ RUIZ ASENCIO, J. M., y MARTÍN FUERTES, J. A., *Colección documental del Archivo de la Catedral de León. Vol. IX (1269-1300)*, León, Centro de estudios e investigación San Isidoro: Caja España, 1994, n.º 2317, pp. 70-77.

la intención de varios burgos de abadengo de pasar a depender del realengo. Este fenómeno es bien conocido a partir de la década de 1240, teniendo una temprana manifestación en las permutas realizadas por Fernando III con el obispado de Calahorra para que la villa de Santo Domingo de la Calzada cambiara de jurisdicción. Alfonso X sin duda prosiguió con esta línea de gobierno, como muestran la concesión del *Fuero Real* a esta villa en agosto de 1255, y la donación por esas fechas de Grañón, destinada a ampliar el alfoz del concejo³⁷.

Sin embargo, en los conflictos surgidos en los burgos de monasterios como Sahagún y Silos, que detallan algunas fuentes narrativas³⁸, o de diócesis como Santiago de Compostela y Palencia, el monarca matizó las medidas tomadas, de tal manera que a la vez que confirmaba el señorío pleno de abades y obispos sobre estos lugares, introducía disposiciones destinadas a reforzar el poder del rey. Es particularmente bien conocido el caso de Sahagún, con la concesión de un nuevo fuero sobre la base de los antiguos en abril de 1255, a la vez que introducía como derecho supletorio el *Fuero Real*; esta concesión se repitió igualmente en Palencia y Silos³⁹. Otro caso similar, aunque peor conocido, podría haber ocurrido en Santander, villa donde estaba vigente el fuero concedido por Alfonso VIII, de la familia de Sahagún, pues en noviembre de 1255 Alfonso X concedía al abad, su hermano Sancho, arzobispo de Toledo, que nombrara a una serie de portillos concejiles de los que no tenemos constancia con anterioridad⁴⁰; es posible que también fuera concedido en algún

³⁷ RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección diplomática medieval de La Rioja. Vol. IV, Documentos del siglo XIII*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1990, n.º 230, pp. 212-213.

³⁸ UBIETO ARTETA, A., *Crónicas anónimas de Sahagún*, Zaragoza, Anubar, 1987; ANTON, K.-H., *Los "Miraculos Romançados" de Pero Marín. Edición crítica, introducción e índices*, Silos, Abadía de Silos, 1988.

³⁹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ y CARMONA RUIZ, *Documentación e itinerario*, ns. 813 y 1154, pp. 134 y 190; MARTÍNEZ DÍEZ *et alii*, *Fuero Real*, pp. 91-III.

⁴⁰ SOLÓRZANO TELECHEA, J. A., *Patrimonio documental de Santander en los archivos de Cantabria. Documentación medieval (1253-1515)*, Santander, Gobierno de Cantabria. Consejería de Cultura y Deportes, 1998, doc. 4, pp. 19-22.

momento el *Fuero Real*, como así daban a entender los caballeros santanderinos en una petición a Fernando IV en 1295⁴¹.

En varios de estos casos hay que tener en cuenta un factor adicional que ayudó a solucionar las disputas: el monarca concedió una parte de las martiniegas o de las marzadgas pechadas por los burgos a los monasterios, con el fin de conmemorar la memoria del rey y de sus antepasados, a través de misas y edificaciones⁴². Así, el mecanismo de actuación de la monarquía se desarrollaba en un triple eje: los burgos podían acogerse subsidiariamente a la legislación real, los monasterios eran compensados económicamente por la pérdida relativa de jurisdicción, y la monarquía veía reforzado su poder efectivo y prestigio a través de la existencia en el concejo de un ejemplar del *Fuero Real*, y de la conmemoración memorial por parte de las comunidades monásticas.

Finalmente, hay una última cuestión sobre la política foral del reinado que resulta de interés: el rechazo por algunos concejos del *Fuero Real*, esencialmente a partir de 1272, aprovechando el contexto de debilidad de la monarquía causada por la rebelión nobiliaria. Este movimiento estuvo encabezado por el concejo de Miranda de Ebro, del cual se conoce que en una fecha tan temprana como 1262 había pedido merced al monarca para poder volver a usar el Fuero de Logroño⁴³. Algún otro concejo de la zona, como Belorado⁴⁴, también obtuvo esta concesión en las Cortes de Burgos de 1272. Pero el territorio donde el movimiento tuvo más éxito fue el de la Extremadura castellana, donde numerosos concejos, como Soria, Sepúlveda,

⁴¹ VAQUERIZO GIL, M., y PÉREZ BUSTAMANTE, R., *Colección diplomática del Archivo Municipal de Santander: Documentos Reales (XIII-XIV)*, Santander, Ayuntamiento de Santander, 1977, pp. 63-64.

⁴² FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1300)*. V (1200-1300), León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1994, n.º 1753, pp. 328-329; VIVANCOS GÓMEZ, M. C., *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos (1255-1300)*, Santo Domingo de Silos, Santo Domingo de Silos Abadía Benedictina, 1995, n.º 205, pp. 82-85.

⁴³ JIMÉNEZ HERREROS, J., *Catálogo documental de Miranda de Ebro y su tierra (1099-1500)*, Miranda de Ebro, Instituto Municipal de Historia, 2000, ns. 10 y 16, pp. 42 y 44.

⁴⁴ BLANCO GARCÍA, F., *Belorado en la Edad Media: Catalogación de documentos medievales de la Rioja Burgalesa*, Madrid, Hijos de Santiago Rodríguez, 1973, n.º 7, p. 63.

y Béjar recibieron privilegios similares por las mismas fechas⁴⁵. Un tiempo después, en junio de 1273, concluido el ayuntamiento de Almagro y pacificado el reino, varios concejos más recibieron también esta merced, como Segovia⁴⁶, Plasencia⁴⁷ y Madrid⁴⁸.

A partir de la crisis de 1272-1273, las comunidades de villa y tierra de la Extremadura procuraron realizar dos tareas que reafirmaran la vuelta a los antiguos derechos locales: confeccionar libros de privilegios donde se recogieran de forma sistemática los diplomas recibidos de los monarcas, y encargar nuevas redacciones de los antiguos fueros, los denominados “fueros extensos”⁴⁹. Este tipo de documentos presentan comúnmente problemas de datación, pues no se limitan a recoger los fueros originales, si no que incorporaron disposiciones adicionales de otras fuentes que beneficiaran la autonomía concejil; un caso paradigmático es el del Fuero Extenso de Soria, que acabó incorporando cláusulas del *Fuero Juzgo* a través de la influencia del *Fuero Real*⁵⁰.

Esta reacción vino a profundizar los cambios sociales que se habían estado produciendo en los años anteriores, con dos hitos claramente

⁴⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ y CARMONA RUIZ, *Documentación e itinerario*, ns. 2490, 2491 y 2492, p. 427.

⁴⁶ Ídem, n.º 2563, p. 439.

⁴⁷ Inédito. Está recogido en dos noticias del siglo XVIII, estando datado en 1273, junio, 18, Segovia. Signaturas: B. RAH, Colección Salazar y Castro, N-44, ff. 161-163. C. RAH, Colección de Privilegios y Escrituras de las Iglesias de España, 9-25-1-C-7. Plasencia, sign. 9-5427, ff. 98-102.

⁴⁸ Inédito. Se trata de una noticia del siglo XVIII, de un traslado notarial fechado el 17 de noviembre de 1577, del original, datado en 1273, junio, 26, Segovia. Signatura: RAH, Colección Salazar y Castro, L-5, ff. 192r-193r. Este inédito, y los dos anteriores, han podido ser consultados gracias a una ‘Ayuda a la movilidad predoctoral para la realización de estancias breves centros de I+D españoles y extranjeros 2015’, efectuada en el Departamento de Estudios Medievales del Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC, entre abril y junio de 2016, bajo la supervisión de la Dra. Ana Rodríguez López.

⁴⁹ BARRERO GARCÍA, A. M., “El proceso de formación de los Fueros Municipales (cuestiones metodológicas)”, en ALVARADO PLANAS, F. J. (coord.), *Espacios y fueros en Castilla-La Mancha (siglos XI-XV): una perspectiva metodológica*, Madrid, Polifemo, 1995, pp. 59-88; PÉREZ MARTÍN, A., “Los Fueros extensos y el Derecho Común”, *Anales de Derecho*, 1997, n.º 15, pp. 75-85.

⁵⁰ ASENJO GONZÁLEZ, M. (coord.), *El Fuero de Soria (1256-2006). Edición crítica*, Soria, Herald de Soria, 2006; MARTÍNEZ DÍEZ, G., “El fuero de Soria: Génesis y fuentes”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 2006, n.º 76, pp. 9-32; PÉREZ MARTÍN, A.,

diferenciados. El primero es la expansión del *Fuero Real* desde 1256, destinado a sustituir a los viejos derechos tradicionales, y uniformizar jurídicamente toda una región que no contaba con un oficial territorial superior –cuyas funciones estaban delegadas directamente en los alcaldes del rey–. El segundo fue la concesión del “Privilegio General de la Extremadura” en 1264, que reforzó a las élites caballerescas de las villas que controlaban sus respectivas tierras, pues el monarca, por intermediación de la reina, les confirmó los privilegios concedidos anteriormente y les otorgó otros nuevos, entre los que destacaba la posibilidad de constituirse en vasallos directos del rey a través de los llamados “feudos de bolsa”⁵¹.

4. LA EXPLOSIÓN DE LA DIPLOMÁTICA MUNICIPAL

De manera paralela a la recepción de toda esta serie de ordenamientos de Cortes y fueros remitidos desde la corte real, se tomó la decisión de que los concejos comenzaran a conservar de manera sistemática la documentación municipal. Esta innovación es coetánea a las reformas introducidas en la cancillería regia, donde comenzaron a anotarse los documentos expedidos en libros de registros (en el caso castellano-leonés, conocemos su existencia, pero desgraciadamente no se han conservado), así como de la regulación del notariado público en la obra legislativa alfonsí, y su aparición sistemática en la diplomática concejil a partir de esta época⁵².

Es posible realizar una primera aproximación cuantitativa a

“El fuero de Soria y el Derecho común”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 2006, n.º 76, pp. 119-136.

⁵¹ DIAGO HERNANDO, M., “Caballeros e hidalgos en la Extremadura castellana medieval (siglos XII-XV)”, *En la España Medieval*, 1992, n.º 15, pp. 31-62; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., “Alfonso X y las oligarquías urbanas de caballeros”, *Glossae: European Journal of Legal History*, 1994, n.º 5-6, pp. 195-214; MUÑOZ GÓMEZ, V. (ed.), *Las Comunidades de Villa y Tierra. Dinámicas históricas y problemáticas actuales*, Murcia, Editum: Ediciones de la Universidad de Murcia, 2012.

⁵² BONO HUERTA, J., “La práctica notarial del reino de Castilla en el siglo XIII. Continuidad e innovación”, en VV. AA., *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV*, Valencia, Generalitat Valenciana. Conselleria de Cultura, Educació

través de la documentación en los concejos seleccionados, unos 45 de la Merindad Mayor de Castilla, la Tierra de León y ambas Extremaduras⁵³. La documentación empleada la componen básicamente diplomas reales, así como algunos pleitos sostenidos entre los concejos y otras instituciones; resultando muy escasa para el período la documentación generada por los propios concejos, normalmente conservada a través de confirmaciones reales posteriores.

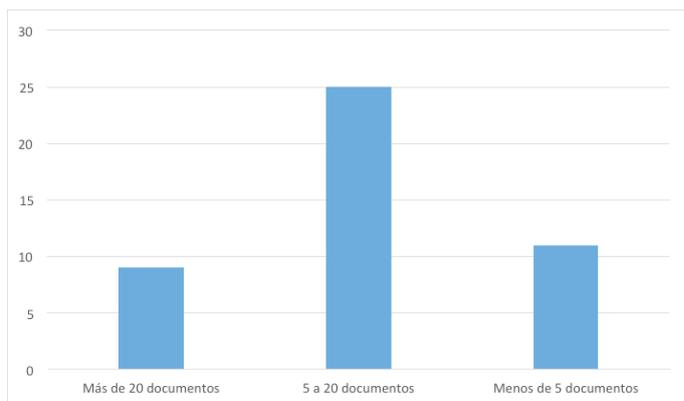


Gráfico 4. Clasificación de los concejos en función del número de diplomas conservados

Hay varios hechos que merecen ser destacados sobre este conjunto. Respecto del primer grupo, se encuentra en cabeza la documentación

i Ciència, 1989, pp. 481-506; LÓPEZ GUTIÉRREZ, A., “Los registros de la cancellería castellana”, en CANTARELL BARELLA, E., y COMAS VIA, M. (eds.), *La escritura de la memoria: los registros*, Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias, 2011, pp. 39-72; KLEINE, M., *La cancellería real de Alfonso X. Actores y prácticas en la producción documental*, Sevilla, Universidad de Sevilla: Cátedra Alfonso X el Sabio, 2015; SANZ FUENTES, M. J., “De Diplomática concejil. Estado de la cuestión”, en PUEYO COLOMINA, P. (ed.), *Lugares de escritura: la ciudad*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2016, pp. 15-29.

⁵³ La documentación, unos 700 diplomas, fue recogida principalmente a partir de las colecciones diplomáticas concejiles publicadas, así como a través de GONZÁLEZ JIMÉNEZ y CARMONA RUIZ, *Itinerario y documentación de Alfonso X...*; sin embargo, se ha contado con la documentación de otras fuentes particularmente ricas, como la de algunos archivos catedralicios, y se han podido añadir algunos diplomas inéditos.

de Burgos (116 diplomas), especialmente a partir del año 1277; previamente a esa fecha, se datan apenas 20 diplomas⁵⁴. El otro gran conjunto de piezas conservado, el de Zamora con 72 documentos, en realidad depende del archivo de la Catedral, que conserva una copiosa cantidad de información por una larga serie de pleitos que enfrentaron a partir de la década de 1260 al obispo Suero Pérez con el concejo zamorano⁵⁵. Es bien conocido el interés de este prelado por la conservación de testimonios escritos de su labor, muy probablemente por influencia de su etapa como escribano real y notario del rey en León, entre 1255 y 1259⁵⁶. Los pleitos sostenidos por el obispo Suero también afectaron al tercer concejo del grupo, Toro, aunque en menor medida (36 piezas).

Es también destacable el hecho de que tanto en este primer grupo, como en el segundo, se conservó mejor la documentación de las villas leonesas, en términos generales; aparte de los concejos mencionados, destacan León y Salamanca, con 30 y 26 documentos, frente a los 20 de Valladolid, por ejemplo. Es también reseñable las diferencias entre las villas de la Extremadura y la Transierra castellanas, que cuentan con algunos archivos muy ricos, como los de Ávila (30), Cuéllar (25) y Peñafiel (20), en contraste con otros muy escasos, como los de Sepúlveda (7), Soria (4) o Medina del Campo (1); obviamente, los fondos que han llegado a nuestros días han dependido en gran medida de las condiciones de conservación y los avatares de la población. Un caso paradigmático es el de Soria, cuya documentación tiene un gran valor analítico, pues además de los ejemplares referidos en el apartado anterior, conserva un documento

⁵⁴ GONZÁLEZ DÍEZ, *Colección Diplomática del Concejo de Burgos*.

⁵⁵ PESCADOR HOYO, M. C., *Archivo Municipal de Zamora. Documentos Históricos*, Zamora, Archivo Municipal de Zamora, 1948; DE LERA MAÍLLO, J. C., *Catálogo de los documentos medievales de la Catedral de Zamora*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 1999.

⁵⁶ LINEHAN, P., y DE LERA MAÍLLO, J. C., *Las postrimerías de un obispo alfonsino: Don Suero Pérez, el de Zamora*, Zamora, Semuret, 2003; KLEINE, M., "Apéndice: catálogo prosopográfico", en *La cancellería real de Alfonso X*, pp. 41-48.

fiscal del año 1270 que es prácticamente único en el panorama concejil castellano-leonés de la época⁵⁷.

Más allá de la dimensión cuantitativa, es posible realizar cierto análisis cualitativo sobre esta documentación. En líneas generales, su producción se puede dividir en tres períodos, de manera análoga a la periodización realizada con las actas de Cortes. El primero de ellos, denominado como de “configuración constitucional” (1252-1256), puede caracterizarse por la confirmación en masa de los privilegios de monarcas anteriores, y la puesta en marcha de medidas novedosas, como la concesión de privilegios fiscales y sociales a los caballeros villanos, o la donación de pequeñas villas y aldeas a concejos de tamaño grande y medio, de cara a consolidar los alfoques de realengo⁵⁸. El segundo, que podría considerarse como de “estabilidad gubernativa” (1256-1272), es en líneas generales un período de consolidación de la reorganización, siendo dirigidos la mayoría de los diplomas a cuestiones concretas, generalmente judiciales o de administración corriente⁵⁹.

Finalmente, la última época puede caracterizarse como de “inestabilidad gubernativa” (1272-1284). Se pueden apreciar un considerable número de documentos ligados a los problemas políticos y sociales de este momento, como un aumento de la conflictividad entre los concejos y las instituciones eclesiásticas, así como de las malfetrías cometidas por ricos hombres e hidalgos desde la rebelión de 1272; en ambos sentidos resultan muy visuales los procesos de “entramientos” que conocemos, como el famoso “pleito de los cien testigos”

⁵⁷ JIMENO, E., “La población de Soria y su término en 1270 según el padrón que mandó hacer Alfonso X de sus vecinos y moradores (1)”, *Boletín de la Real Academia de Historia*, 1958, vol. 152, n.º 1, pp. 230-270; JIMENO, E., “La población de Soria y su término en 1270 según el padrón que mandó hacer Alfonso X de sus vecinos y moradores (2)”, *Boletín de la Real Academia de Historia*, 1958, vol. 152, n.º 2, pp. 365-494.

⁵⁸ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., “Los ‘hombres del rey’. El vasallaje regio en el ámbito de las ciudades castellanas (1252-1295)”, en SABATÉ I CURULL, F., y FARRÉ VILADRICH, J. (coords.), *El temps i l'espai del feudalisme. VI Curs d'Estiu d'Urgell*, Lleida, Pagès, 2004, pp. 443-476. Véase también la nota 31.

⁵⁹ Sirvan de ejemplo documentos dirigidos a Valladolid (1258), Burgos (1268) y Logroño (1270): GONZÁLEZ JIMÉNEZ y CARMONA RUIZ, *Documentación e itinerario*, ns. 1424, 2072 y 2222, pp. 236-237, 351 y 379.

entre Oña y Frías⁶⁰. También se aprecia un número creciente de disputas entre la monarquía y los concejos por el aumento desmedido de la presión fiscal, especialmente a partir de la reanudación de los combates en la Frontera desde 1275, pues aparte de la mencionada pesquisa fiscal de 1276, fueron impuestos servicios dobles en 1277 y 1279, así como multas y requisas a distintos colectivos, como mercaderes y judíos, además de la intención de quebrar la moneda nuevamente en 1281⁶¹.

En este punto, destaca completamente la documentación producida a partir de 1282, tras un llamativo hiato durante todo el año anterior, cuya expresión más conocida son las medidas tomadas a partir de la deposición de Alfonso X en abril de 1282: confirmación general de todos los fueros y privilegios anteriores por parte del infante

⁶⁰ ALFONSO ANTÓN, I., y JULAR PÉREZ-ALFARO, C., “Oña contra Frías o el pleito de los cien testigos: Una pesquisa en la Castilla del siglo XIII”, *Edad Media. Revista de Historia*, 2000, n.º 2, pp. 61-88. Trata sobre los “entramientos” en el territorio castellano ALFONSO ANTÓN, I., “Conflictos en las behetrías”, en ESTEPA DÍEZ, C., y JULAR PÉREZ-ALFARO, C. (Eds.), *Los señoríos de behetría*, 2001, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 227-260; en el leónés, ESTEPA DÍEZ, C., “Hombres de benefactoría y behetrías en León (siglos XI-XIV). Aproximación a su estudio”, en RODRÍGUEZ LÓPEZ, A. (ed.), *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2007, pp. 113-140.

⁶¹ Sobre la fiscalidad y economía del período se han publicado importantes trabajos en los últimos veinticinco años: LADERO QUESADA, M. Á., *Fiscalidad y poder real en Castilla, 1252-1369*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1993; HERNÁNDEZ, F. J., *Las rentas del rey. Sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 1993; CASTÁN LANASPA, G., *Política económica y poder político. Moneda y fisco en el reinado de Alfonso X el Sabio*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura, 2000; LADERO QUESADA, M. Á., “La hacienda real castellana en el siglo XIII”, *Alcanate. Revista de Estudios Alfonsíes*, 2002-2003, vol. III, pp. 191-249; GAUTIER DALCHÉ, J., “La politique monétaire et fiscale d’Alphonse X revisitée par Guillermo Castán Lanaspá”, *Alcanate. Revista de Estudios Alfonsíes*, 2002-2003, vol. IV, pp. 315-352; LADERO QUESADA, M. Á., “Hacienda, mercado y moneda en la política de Alfonso X”, en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*, pp. 67-92.

Sancho, constitución de las Hermandades, y profundización de la crisis social a causa de la contienda entre el monarca y su heredero⁶².

5. CONCLUSIONES

El fracaso político cosechado por Alfonso X en 1282, que supuso una suerte de exilio interior en Sevilla hasta su muerte dos años después, fue en gran parte consecuencia de las políticas de gobierno que había mantenido desde inicios de su reinado. El reforzamiento y autoritarismo creciente de la monarquía acabó enajenando los apoyos de los grupos que componían la sociedad política de los reinos de Castilla y León. Pero es también posible ver estas políticas desde un cierto prisma de éxito, pues las reformas dispuestas en los concejos de realengo habían sido tan efectivas, que pueden contraponerse los resultados de contar con ellos en un bando u otro en las rebeliones de 1272 y 1282.

Se pueden destacar dos aspectos en el análisis de la participación de los concejos en las Cortes. En primer lugar, su asistencia se dividía en dos tipos de reuniones. Unas estaban destinadas a la representación simbólica de eventos significativos para la institución monárquica, como la jura del heredero (en 1254, 1255, 1256, y 1278) y los enlaces matrimoniales de especial relevancia, como los de la infanta Leonor con el príncipe Eduardo de Inglaterra en 1254, o el del infante Fernando de la Cerda con Blanca de Francia en 1269⁶³.

⁶² RODRÍGUEZ GIL, M., "Para un estudio de la sentencia de deposición de Alfonso X", *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, 1985, Extra 9, pp. 103-114; USON FIZKELLER, C., "El documento de Hermandad de los Concejos castellanos de 27 de mayo de 1282, del Archivo Municipal de Nájera: estudio crítico", en VV.AA., *Actas del Primer Coloquio de Sigilografía. Madrid, 2 al 4 de abril de 1987*, Madrid, Ministerio de Educación y Cultura. Dirección General de Archivos Estatales, 1990, pp. 193-231; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Crónica de Alfonso X*, pp. 220-224; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., "Sancho IV, Infante", *Historia. Instituciones. Documentos*, 2001, n.º 28, pp. 151-216.; LINEHAN, P., "El cuatro de mayo de 1282", *Alcanate. Revista de Estudios Alfonsoís*, 2004-2005, vol. IV, pp. 147-165.

⁶³ HERNÁNDEZ, F. J., "Two Weddings and a Funeral: Alfonso X's Monuments in Burgos", *Hispanic research journal. Iberian and Latin American studies*, 2012, vol. 13, n.º 5, pp. 407-433.

Una segunda tipología de reuniones eran las dedicadas a cuestiones más pragmáticas, como la difusión de ordenamientos de índole económica (como en 1252, 1268 o 1276), o las concesiones amplias de fueros y privilegios (en 1255, 1256 o 1264).

La política foral, ampliamente estudiada desde la perspectiva histórico-institucional, ofrece también algunas perspectivas distintas desde el punto de vista social. La concesión de una familia foral en un territorio determinado, y su aplicación efectiva, era una herramienta de primer orden para el ejercicio del poder efectivo, como se puede vislumbrar en las sentencias impartidas respecto del *Fuero Juzgo*, interpretado de distinta manera por Iglesia, concejos y monarquía. También con respecto al *Fuero Real* como instrumento para ampliar la influencia regia en los burgos monásticos. Un carácter distinto está representado en el proceso de redacción de los “fueros extensos” de la Extremadura, enfocado a reforzar a las oligarquías urbanas locales.

A partir de los tipos y ritmos de expedición diplomática, pueden advertirse una serie de tendencias en las relaciones entre la cancillería regia y los concejos. Aunque la conservación documental es muy desigual entre los concejos seleccionados, se pueden identificar ciertos momentos en que fueron expedidos masivamente privilegios del mismo tenor (1255 y 1256, 1264, 1276-1279), que implican operaciones a gran escala de la monarquía alfonsí, destinadas a implementar las órdenes y reformas desde la corte real. Por otra parte, la comunicación por parte de los concejos también resultaba fluida, pues se pueden encontrar numerosas referencias a la labor de gobierno diaria, tanto de los concejos, como del rey y sus oficiales, quedando especialmente patentes en algunas largas series de pleitos conservadas.

La evolución del modelo municipal planteado por Alfonso X a comienzos de su reinado ha podido ser analizado a partir de los tres tipos de fuentes que fueron seleccionadas como eje conductor de este estudio. Sus bases se encuentran en la incorporación efectiva de las ciudades a la consulta periódica de las medidas de gobierno, la articulación de los territorios a través de una política foral diferenciada pero coherente, y la conservación de su memoria a partir

de la diplomática preservada en los propios archivos de los concejos. Quizás la conclusión más interesante sea el contraste existente entre el esfuerzo uniformizador de la monarquía alfonsí, dirigido a gobernar de una manera similar los distintos territorios a través de los mecanismos expuestos, y su aplicación práctica, que dio lugar a soluciones y adaptaciones diferentes entre los concejos de Castilla, León y la Extremadura histórica.

ESPACIOS, PODERES Y TENSIONES SOCIALES
EN TIERRA DE CAMPOS 1280-1350*

Pascual Martínez Sopena

Universidad de Valladolid

1. INTRODUCCIÓN

En 1973, Jean Gautier Dalché postuló que las grandes cuestiones que articulan la primera mitad del siglo XIV en Castilla provienen de tiempos de Alfonso X el Sabio. En concreto, de un tiempo cambiante que se sitúa entre 1268 y 1281. En esta última fecha estalló la crisis con que se había de cerrar violentamente el reinado, combinando dificultades económicas, revuelta de los concejos contra el fisco regio y las restricciones políticas, y afán de los ricoshombres por consolidar su poder. Las hermandades de 1282 serían la expresión organizada de una rebelión contra el monarca que había triunfado antes de su muerte, en 1284. Aunque a primera vista se aprecie cierto equilibrio entre los protagonistas —el monarca, la alta nobleza y los concejos—, las posteriores crisis de 1295 y 1312 dan cuenta de su fragilidad (y cabe añadir las fechas de 1326, 1328, 1333 o 1336). En todo caso —estimaba Gautier Dalché—, tan precario equilibrio fue sustituido por un nuevo marco de relaciones socio-políticas en los años 1350-1360. De modo que la “primera mitad” del siglo XIV habría sido un periodo de más de medio siglo, con caracteres definidos en torno a 1280 que se mantuvieron hasta 1350, más o menos. Entonces, los efectos de la primera gran peste se concitaron con el autoritarismo de Pedro I y con nuevos e intensos episodios críticos, que desembocaron en el triunfo de Enrique de Trastámara y alientan un renovado protagonismo de la nobleza¹.

* Este trabajo forma parte del proyecto de investigación “Poderes, espacios y escrituras en los reinos occidentales hispánicos (siglos XI-XIV)”, clave HAR 2013-42925-P, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

¹ GAUTIER DALCHÉ, J., « L'histoire castillane dans la première moitié du XIV^e siècle », *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 7 (1970-1971, ed. 1973), pp. 239-252, espec. pp. 240-241. Este volumen del Anuario reúne las contribuciones de un simposio celebrado

Este punto de vista conserva su interés, aunque Gautier Dalché advertía del déficit de conocimientos sobre la época y, por tanto, de lo provisionales que eran sus conclusiones. Se puede indicar que la percepción de un conocimiento insuficiente se ha mantenido después. Es significativo que Teófilo F. Ruiz estimase hace un decenio que, pese a la abundancia de fuentes, “la historia [española] del siglo xiv y buena parte del siglo xv aún no ha sido escrita en su totalidad”², o que Francisco de P. Cañas Gálvez haya señalado en una obra reciente, ordenada alrededor de las nociones de “espacio” y “poder”, que la primera mitad del siglo xiv sigue siendo un periodo “escasamente atendido por la historiografía”³. Lo cual no deja de sorprender, dado que tres generaciones de historiadores han ido renovando saberes y métodos de análisis sobre la Edad Media hispánica.

Dicha “mitad prolongada” del siglo xiv no ha sido cuestión menor dentro de la historiografía castellana, al menos en su visión como una dilatada época de dificultades. Lo que hoy sabemos es deudor de autores como Julio Valdeón, César González Mínguez, Salustiano Moreta, Ángel Vaca y Carlos Reglero que, más allá de sus focos de interés, han reflexionado sobre las claves de un proceso de largo alcance⁴. Por otra parte, la revisión de la crisis bajomedieval a ambos

en Madrid en 1969, que se había propuesto “organizar y planificar la investigación de una etapa no bien conocida del medievo peninsular: el siglo xiv” (Emilio Sáez, “Presentación”, *ibídem*, p. II).

² RUIZ, T. F., *Las crisis medievales (1300-1474)* [*Historia de España*, LYNCH, J. (dir.), tomo VIII], Barcelona, Crítica, 2008, p. 281.

³ CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., *Itinerario de Alfonso XI de Castilla. Espacio, poder y corte (1325-1350)*, Madrid, La Ergástula, 2014, p. 19.

⁴ Ver, entre otros de sus estudios, VALDEÓN BARUQUE, J., “Aspectos de la crisis castellana en la primera mitad del siglo xiv”: *Hispania*, n.º III (1969), pp. 5-24; ID., *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI de España, 1975; Ídem, “Las crisis del siglo xiv en Castilla”, en HIDALGO DE LA VEGA, M. J. (ed.), *La historia en el contexto de las ciencias sociales y humanas. Homenaje a Marcelo Vigil Pascual*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1989, pp. 217-235. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., *Fernando IV de Castilla (1295-1312) La guerra civil y el predominio de la nobleza*, Universidad de Valladolid-Colegio Universitario de Álava, Vitoria, 1976; Ídem, *A vueltas con la crisis bajomedieval. El entorno económico del reinado de Fernando IV de Castilla (1295-1312)*, Almería, Círculo Rojo, 2016. MORETA VELAYOS, S., *Malhechores feudales. Violencia, antagonismos y alianzas de clase en Castilla (siglos XIII-XIV)*, Madrid, Cátedra, 1978. VACA LORENZO, A., “La peste negra en Castilla. Aportaciones al estudio de algunas de sus consecuencias económicas y sociales”: *Studia Historica*.

lados del Atlántico ha impulsado las investigaciones españolas dentro de marcos colectivos –números monográficos de revistas, congresos o proyectos de investigación⁵.

Este trabajo propone una mirada sobre los años 1280-1350 a través de un escenario específico, la Tierra de Campos. Situada en el centro de la cuenca del Duero, esta región conjugaba su potencial agrícola y ganadero con sus intensas relaciones con la fachada cántabro-atlántica⁶. Su cercanía a los centros políticos de Valladolid o Burgos (más León, Zamora, Toro y Palencia) se articulaba a través de una trama de “pequeñas villas”. A fines del siglo XIII, la mayoría pertenecían al señorío del rey: dicho de otro modo, sus concejos eran los activos principales del poder regio en la región –que, además, era un vivero de parentelas nobiliarias e instituciones eclesiásticas.

Las “pequeñas villas” ejercían de cabeceras comarcales dentro de la región⁷. Eran núcleos relativamente populosos –unos cientos de vecinos, quizá hasta dos mil habitantes–, protegidos por muros y

Historia Medieval, n.º 2 (1984), pp. 89-107; Ídem, “Recesión económica y crisis social de Castilla en el siglo XIV”, WICKHAM, C., KAMEN, H., HERNÁNDEZ SANDOICA, E., y otros, *Las crisis en la historia: sextas Jornadas de Estudios Históricos organizadas por el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1995, pp. 33-55; Ídem, “Benavente y la fractura demográfica de la corona de Castilla en la Baja Edad Media”, GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R. (pról.), *El condado de Benavente. Relaciones Hispano-Portuguesas en la Baja Edad Media*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos ‘Ledo del Pozo’, 2000, pp. 57-94. REGLERO DE LA FUENTE, C. M., *Amigos exigentes, servidores infieles. La crisis de la Orden de Cluny en España (1270-1379)*, Madrid, CSIC, 2014.

⁵ Véase, por ejemplo, *Europa en los umbrales de la crisis: 1250-1350 (Actas de la XXI Semana de Estudios Medievales de Estella, 18 al 22 de julio de 1994)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995. En un sentido semejante, la amplia participación española en el proyecto de investigación internacional sobre la llamada “coyuntura 1300”, centrado en los problemas socio-económicos del Mediterráneo. CAROCCI, S. (coord.), *La mobilità sociale nel Medioevo*, Roma, EFR, 2010; BOURIN, M., DRENDEL, J., MENANT, F. (coords.), *Les disettes dans la conjoncture de 1300 en Méditerranée occidentale*, Roma, EFR, 2011; BOURIN, M., MENANT, F., TO FIGUERAS, L. (coords.), *Dynamiques du monde rural dans la conjoncture de 1300. Échanges, prélèvements et consommation en Méditerranée occidentale*, Roma, EFR, 2014.

⁶ VACA LORENZO, Á., “La Tierra de Campos y sus bases ecológicas en el siglo XIV”, *Studia Historica. Historia Medieval*, n.º 10 (1992), pp. 149-186.

⁷ Sobre este concepto, MARTÍNEZ SOPENA, P., “Repoblaciones interiores, villas nuevas de los siglos XII y XIII”, *Despoblación y colonización del Valle del Duero. Siglos VIII-XX. IV Congreso de Estudios Medievales*, León, Fundación Sánchez-Albornoz, 1995, pp. 161-187.

castillos, regidos por fuertes concejos, y con frecuencia dotados de extensos términos y alfoces. También eran las sedes de los mercados semanales y de la administración eclesiástica; los monarcas entregaban a voluntad su tenencia a nobles y parientes regios, lo que los hacía representantes y beneficiarios de los derechos soberanos... Así, Castroverde y las pocas aldeas de su alfoz –un territorio de 100 km² que constituía un pequeño arciprestazgo de la diócesis de León–, sumaban alrededor de 450 hogares hacia 1280. Tenencia de la reina Violante, esposa de Alfonso X, la villa celebraba mercado los miércoles, contaba con seis parroquias que eran propiedad del concejo, y estaba cercada; había cierto arrabal extramuros y sobre una pequeña eminencia se levantaba el alcázar⁸.

Dada su densa red y los intereses que la Iglesia y la nobleza poseían en ellas y sus contornos, las villas del Campos ofrecen buenas perspectivas para analizar a los otros protagonistas políticos de su tiempo y las relaciones entre todos. Los estudios regionales de los últimos decenios han demostrado su utilidad⁹. Pero las limitaciones de las fuentes hacen que, en realidad, los posibles casos de estudio no pasen de una decena de aglomeraciones; aún dentro de esta selección, el volumen de noticias relativas a Castroverde, Benavente, Mayorga, Villalón, Medina de Rioseco, Paredes de Nava y Astudillo destaca sobre las que provienen de Ampudia, Belver de los Montes o Cuenca de Campos.

Las villas de Tierra de Campos se definieron como espacios de poder en el siglo XII. Los fueros son o podrían ser el hilo conductor

⁸ MARTÍNEZ SOPENA, P., “El concejo de Castroverde de Campos. Realengo y señorío desde Alfonso ‘el Sabio’ a Alfonso XI”, *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Zamora, Diputación Provincial, 1991, tomo III, pp. 365-374.

⁹ MARTÍNEZ SOPENA, P., *La Tierra de Campos occidental. Poblamiento, Poder y Comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid, Diputación Provincial, 1985; Ídem, “Las villas nuevas leonesas, el poder del rey y los otros señoríos (1230-1350)”, GONZÁLEZ, R., (coord.), *El Condado de Benavente. Relaciones Hispano-Portuguesas en la Baja Edad Media*, op. cit., pp. 13-27. REGLERO DE LA FUENTE, C. M., *Espacio y poder en la Castilla medieval. Los montes de Torozos, siglos X-XIV*, Valladolid, Diputación Provincial 1994. GONZÁLEZ RAMOS, J. I., *Villas reales en el reino de León. Los procesos pobladores de Fernando II y Alfonso IX en la Tierra de León*, León, Centro de Estudios e Investigación ‘San Isidoro’, 2008.

de los primeros tiempos; lo cierto es que menudean las noticias indirectas. Los cuatro textos complementarios que pautan el desarrollo municipal de la villa de Paredes de Nava entre 1129 y 1134 corresponden a la primera fase del gobierno de Alfonso VII, mientras el fuero de Astudillo se fecha en un momento avanzado del mismo reinado (1147)¹⁰. En cambio, no se sabe nada del fuero de Medina de Rioseco; hay que conformarse con una escueta referencia que sugiere su “población” alrededor de 1139, durante el gobierno del propio Emperador. No es caso único; aunque Villalón y Ampudia hayan recibido sendos fueros, se desconocen sus textos: eso da más importancia a que Alfonso VIII fundara el mercado semanal de los sábados en Villalón, pues mercados y villas nuevas se asocian estrechamente en la Castilla del siglo XII¹¹.

Una segunda generación foral se extiende por la Tierra de Campos leonesa durante los reinados de Fernando II y Alfonso IX. La carta puebla de Benavente de 1167 es su primera y más significativa pieza; su texto fue incorporando adiciones y desde 1181 estuvo acompañado por otro que consagraba la expansión concejil por amplias comarcas de los ríos Tera y Ería. En los años 1170, la villa de Villalpando debió recibir un fuero cuyo texto se desconoce, a diferencia del fuero de Mayorga, que también data de 1181. Los fueros de esta serie se caracterizan por el protagonismo del concejo —un dato que solo apuntaba en los de la etapa previa de Alfonso VII—. Esto

¹⁰ La versión más antigua de los fueros de Paredes de Nava se contiene en un traslado hecho a fines del siglo XIII de su confirmación por Sancho IV (1286), traducida al romance (TRAVESI DE DIEGO, C., *Pergaminos del Archivo de Paredes de Nava*, s/l, Junta de Castilla y León, 1995, p. 13). El texto del fuero de Astudillo suscita opiniones encontradas; ha sido considerado original y copia, o se le ha tachado de “poco fidedigno” (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Palencia. Panorama foral de la provincia*, Palencia, Diputación provincial, 1981, pp. 94-101).

¹¹ Sobre Medina de Rioseco, REGLERO, *Montes de Torozos...*, cit., p. 97. Carece de base que la reina Urraca diera fuero a Cuenca de Campos (PÉREZ CALVO, A., *Cuenca de Campos, ayer*, Valladolid, Diputación Provincial, 2003, p. 28). En 1282, el infante Sancho aludía al fuero de la villa al confirmar los privilegios de Ampudia (ver nota 18). Fernando III confirmó en 1250 el mercado que su abuelo había concedido a Villalón, y en 1326, Alfonso XI les confirmaba “el fuero con que fueron poblados” (Archivo Municipal de Villalón, sec. 1ª, nos. 1 y 5).

se confirma en el fuero de Castroverde (1201) y el de Belver (1208), dos textos mellizos otorgados por Alfonso IX¹².

Es oportuno subrayar que las copias más antiguas de casi todos los textos —así como las referencias a fueros hoy desconocidos—, datan del siglo de Sancho IV y sus descendientes. No debe ser casual. Más bien ilustra sobre el protagonismo de las villas desde antes y durante la crisis, y se conjuga con la constitución de hermandades y la presencia de numerosos concejos en las cortes de todo el periodo¹³.

Los reyes cedieron en tenencia las villas hasta que el modelo se desbarató en la segunda mitad del siglo XIII —entre otras cosas, porque los ricos hombres obtuvieron algunas por juro de heredad—. Por otra parte, la Tierra de Campos era un área donde los poderes señoriales poseían una larga tradición. Los estudios regionales la han reconstruido. Multitud de instituciones eclesiásticas habían

¹² Se describen los caracteres de la carta-puebla de Benavente, que no debe confundirse con el fuero de Benavente. Paradójicamente, este texto no se ha conservado, aunque ha podido ser reconstruido merced a su extensa aplicación por todo el reino de León (GARCÍA-GALLO, A., “Los fueros de Benavente”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, tomo XLI (1971), pp. 1143-1192). El fuero de Villalpando es mencionado en un significativo pleito de 1293. GONZÁLEZ RAMOS, *Villas reales...*, cit., p. 172. El fuero de Mayorga (1181) ha llegado por una transcripción del siglo XIX, que reproduce confirmaciones en romance de Fernando IV (1295) y Pedro I (1351) (GONZÁLEZ DÍEZ, E., *El régimen foral vallisoletano. Una perspectiva de análisis organizativo del territorio*, Valladolid, Diputación de Valladolid, 1986, p. 112). En 1300, Fernando IV hizo copiar en latín y romance el fuero de Castroverde (FERNÁNDEZ ALCALÁ, P., “Colección Diplomática de Castroverde de Campos (Zamora) (1201-1334)”, *Archivos Leoneses*, n.º 89-90 (1991), pp. 227-281). El fuero de Belver se conserva en otra copia de fines del siglo XIII. Su gran coincidencia con el anterior hizo que su primer editor lo tuviera por “singular amaño” (ANDRÉS, A., “Belver de los Montes (Zamora). Resumen histórico de la villa y su castillo”: *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLI (1962), pp. 38-62); un juicio ponderado estima que se trata de una adaptación, donde el 40% del texto es exclusivo de Belver (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Los fueros locales de la Provincia de Zamora*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1990, p. 153).

¹³ La tradición textual deriva de la época de Alfonso X y debe asociarse con su activa política municipal. Astudillo ofrece la secuencia más completa. De la cancellería del Rey Sabio proviene la primera confirmación conocida (1255), donde se expresa que el fuero había sido otorgado por Alfonso VII; en 1307 se inició la costumbre de precisar que la villa había recibido el fuero de Castrogeriz. Convendría examinar la posible relación entre los tiempos difíciles y las confirmaciones de privilegios; se guardan 4 confirmaciones del fuero de Fernando IV, y 6 de Alfonso XI (MARTÍNEZ SOPENA, P., “Los concejos, la tradición foral y la memoria regia en Castilla y León”, en MARTÍNEZ SOPENA, P., y RODRÍGUEZ, A. (eds.), *La construcción medieval de la memoria regia*, Valencia, PUV, 2011, pp. 158-159).

llegado a configurar un poderoso “abadengo”. En torno a 1100, las sedes episcopales de León y Palencia y los monasterios benedictinos de Sahagún y San Zoilo de Carrión eran las principales. Un siglo después, se les había agregado una serie de monasterios de cistercienses y canónigos regulares. Entre los de monjes blancos, Moreruela, Benavides y Matallana, más Gradefes y Perales, casas femeninas de su religión. Entre las canónicas, San Isidoro de León, Benevivere, Trianos y Santa Cruz de Ribas. Paralelamente, varias de las principales parentelas nobiliarias del reino estaban sólidamente arraigadas en la región a mediados del siglo XIII. Algunas de ellas descendían de las casas magnáticas de la alta Edad Media. Los Meneses y Girón podían remontar al siglo X la presencia de sus antepasados en Campos –los condes de Cea y Grajal, los Banu Gómez de Carrión, los Banu Mirel–, aunque su actual importancia derivaba más bien de los tiempos de Alfonso VIII y Fernando III. El último siglo también había contemplado el creciente poder en la región de los Lara, de los Haro de Vizcaya, de los Ponce, así como de Osorios y Villalobos, que eran los herederos principales de los antiguos Fláñez y Froilaz.

No es secundario que estas parentelas practicaran en sus señoríos una política similar a los reyes, otorgando “fueros buenos” según el modelo de las villas nuevas regias¹⁴. Por otra parte, algunas de las villas pasaron a poderes señoriales en una época incierta, quizá tempranamente –cuando el modelo de “villa real” descrito en páginas

¹⁴ Los fueros de Villavicencio (en 1136 y 1221), y Villalobos (1171), son ejemplos excelentes. Ver sobre la nobleza de esta época MARTÍNEZ SOPENA, P., “Los señores de la frontera. Perspectivas sobre la nobleza de León y Castilla en torno a 1200”. *Revista Portuguesa de História*, n.º 44 (2013), pp. 11-28. Para la etapa posterior, MOXÓ, S. de, “De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la baja Edad Media”: *Cuadernos de Historia. Anexos a la Revista Hispania*, n.º 3 (1969), pp. 1-210; REGLERO DE LA FUENTE, C. M., *Los señoríos de los Montes de Torozos. De la Repoblación al Becerro de las Behetrías (siglos X-XIV)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994, pp. 103-147.

anteriores no estaba definido como lo fue desde el último tercio del siglo XII—, o en algún momento del siglo XIII¹⁵.

Las relaciones entre el abadengo y los señores laicos eran tan antiguas e intensas como entre cada uno de ellos y la monarquía. Así como la entrada de San Zoilo de Carrión en la órbita de Cluny no anuló sus vínculos originales con los Banu Gómez y los abrió a otras parentelas, Sahagún mantuvo relaciones privilegiadas con la casa real y con varias de las casas nobiliarias, a tenor de las donaciones que siguió recibiendo y de los prioratos y bienes que cedía en *prestimonio*¹⁶.

2. LA TIERRA DE CAMPOS COMO ESCENARIO DE POLÍTICA Y DE GUERRA

Por sus recursos y su centralidad, la Tierra de Campos acumuló protagonismo en los asuntos del reino. Su nombre resumía cierta memoria del exilio de sus gentes tras la conquista musulmana, así como su vibrante retorno entre los siglos IX y X. Las revueltas de principios del XII, que detuvieron el proceso de envejecimiento en aldeas y burgos para dar paso a los “fueros buenos”, incidieron

¹⁵ Pero la información es mínima. Los fueros de Paredes de Nava muestran a la comunidad local recibiendo del monarca un estatuto de *benefactoria*. Las noticias posteriores ya son del siglo XIII y presentan a la villa bajo señorío de los Lara, y luego de los Castro en competencia con la orden militar de Calatrava. Los intereses de la casa de Vizcaya adquirieron relieve a partir del reinado de Sancho IV, sin duda asociados a Lope Díaz de Haro, privado del monarca, cuya irradiación en Campos es singular, como se verá de inmediato. Paredes alternó periodos de dominio señorial y regio hasta mediados del XIV (MARTÍN CEA, J. C., *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media. El ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1991, pp. 39-44). A fines del siglo XII, Cuenca de Campos también dependía de la casa de Lara; sin que se conozca el periodo intermedio, el propio Lope Díaz era su señor en 1282 (PÉREZ CALVO, *Cuenca de Campos*, cit., pp. 28-32). En fin, este mismo personaje se documenta como señor de Villalón a partir de 1255, sin otros detalles sobre la situación previa (DUQUE HERRERO, C., *Villalón de Campos. Historia y patrimonio artístico. Del siglo XIV al XVI*, Palencia, Cultura y Comunicación, 2006, p. 33)

¹⁶ Otros casos de estrechos vínculos son los del monasterio de Moreruela y los Ponce, los de Matallana, Gradefes y Trianos con los Meneses, o el de Perales con los Lara. PÉREZ-EMBED, J., *El Cister en Castilla y León. Monacato y dominios rurales (s. XII-XV)*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1986. REGLERO DE LA FUENTE, C. M., *Los señoríos de los Montes de Torozos...*, cit., pp. 161-207; ID., *Amigos exigentes, servidores infieles...* cit., pp. 31-102; BAURY, G., *Les religieuses de Castille: patronage aristocratique et ordre cistercien (XII-XIII siècles)*, Nantes, PUR, 2012.

especialmente en la región. Y si la disputa por su control envenenó las relaciones de Castilla y León entre 1157 y 1230, cuando los dos reinos fueron independientes, su reunión tuvo que ver con los vínculos entretejidos por la nobleza de ambos lados de una frontera que dividía Campos de norte a sur y, quizá más sutilmente, con factores como el tráfico de las ferias fundadas en las aglomeraciones de su perímetro¹⁷.

Por ello, no extraña que los tiempos críticos ofrecieran en este escenario muchos de sus episodios más significativos. La rebelión del infante don Sancho contra su padre Alfonso X ya proporciona algunos. Dentro del espíritu que presidía las cortes que había convocado en Valladolid, ya se ha visto que el sedicente heredero confirmó los fueros y privilegios de Ampudia a fines de abril de 1282. Apenas una semana después, enajenó la villa de Castroverde a favor de su cuñada, la esposa del Infante don Juan. Pero resulta de especial interés que la necesidad de aglutinar fuerzas en torno al Infante se transmitiera entre sus partidarios, pues tales iniciativas consolidaron su bando; así Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya y hombre de su confianza, consiguió durante la Navidad del mismo año que Villalón y Cuenca de Campos, dos puntales de su señorío en la región, firmaran una tregua que pretendía durar un siglo¹⁸.

No obstante, sobre los tiempos de Sancho IV se han tomado como referencia los datos de sus famosas cuentas de 1290-1292. La

¹⁷ MARTÍNEZ SOPENA, P., "El Camino de Santiago y la articulación del espacio en Tierra de Campos y León", *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico. XX Semana de Estudios Medievales de Estella*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1994, pp. 185-211; ID. "Herederos, conquistadores y colonos. Sobre el imaginario de las fuentes castellano-leonesas de los siglos IX-XII": *Cuadernos del CEMYR*, n.º 14 (2006), pp. 79-110; ID. "Crisis y proceso político en la unión de 1230", ESTEPA DÍEZ, C., y CARMONA RUIZ, M. A. (coords.), *La Península Ibérica en tiempos de las Navas de Tolosa*, Madrid, SEEM, 2014, pp. 169-204.

¹⁸ Original de la citada tregua de "ata Çient Años", Archivo Municipal de Villalón, Sección 1ª, n.º 24. La solemne confirmación de los privilegios y fueros de Ampudia, similar a otras coetáneas, alude a los obtenidos de Alfonso VII, Alfonso VIII y Fernando III; el Infante hace pleito homenaje al concejo de no violarlos, cambiarlos o menguarlos –y si el rey su padre u otra persona pretende hacerlo, lo impedirá–. Igualmente expresa que si su cancellería emitiera alguna carta "desaforada", los alcaldes y jurados de la villa deben denunciarlo para que el rey la adapte al "fuero" (VICENTE,

segunda fase arranca de su fallecimiento en 1295 y continúa con la guerra civil entre los partidarios de María de Molina y su hijo Fernando IV y los del pretendiente Alfonso de la Cerda (que contó con el Infante don Juan y los Lara). La paz de 1304, lastrada por la primera gran catástrofe agraria, no disolvió una tensión latente que provocaría repetidas conmociones antes de la muerte de Fernando IV en 1312. En realidad, la violencia no tuvo solución de continuidad durante la prolongada minoría de Alfonso XI. Incluso ya en edad de gobernar –tercera fase de esta exposición–, los golpes de palacio fueron un rasgo característico; se trataba de “un rey adolescente a merced de los privados (1325-1328)”¹⁹, que poseían grandes intereses en Tierra de Campos. Los conflictos no cesaron hasta 1336, cuando Juan Núñez de Lara y el rey sellaron una paz duradera. Pero por esas fechas, los rigores del clima y las carestías reabrían un frente de dificultades que parece culminar en la peste negra de 1348.

2.1. EL HORIZONTE 1290. LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS RENTAS DEL REY EN TIERRA DE CAMPOS

Un singular inventario de las rentas de Sancho IV (1290-1292), refleja la redistribución de los recursos regios entre vasallos del monarca y de su heredero, el futuro Fernando IV²⁰. Se ha escrito que en el origen de esta doble y paralela estructura estuvo una amarga experiencia de la dinastía: la de la infanta-reina Berenguela para conseguir que su hijo Fernando III fuera elevado al trono. Falta de otras fuentes de ingresos, doña Berenguela vendió sus joyas. Según Francisco J. Hernández, Fernando III procuró que su heredero Alfonso [X] contara con rentas y vasallos propios, en pos de asegurar al futuro rey una red de fieles que evitase una transición incierta. Por paradoja, el éxito de la rebelión del Infante Sancho

G., “Privilegios de Ampudia”: *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XXXVII/V (1900), n.º 1, pp. 353-355). Sobre la donación de Castroverde, ver nota 25.

¹⁹ Con este título define una fase del reinado CATALÁN MENÉNDEZ-PIDAL, D. (ed.) *Gran Crónica de Alfonso XI*, Madrid, Gredos, 1976, tomo I, p. 371.

²⁰ HERNÁNDEZ, F. J., *Las rentas del rey. Sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 1993, 2 tomos.

contra Alfonso X había de basarse en que contaba “con su propio grupo de vasallos”. Además, el Infante manejó con liberalidad los recursos: no solo las rentas del rey fueron esquilgadas, sino que el joven Sancho IV habría iniciado el tránsito a un “feudalismo territorial”, “caracterizado por el trasvase a la nobleza de tierras en concepto de heredamiento”. Esta fórmula habría venido a sustituir a las concesiones de soldadas, “tierras” o beneficios vitalicios, el modo tradicional de asentar y premiar la fidelidad²¹. Hernández estima que la imagen de que mucho o casi todo lo que disfrutaban los grandes vasallos regios y sus propios vasallos era realengo y se debía al rey, estaba en crisis. Los datos de 1290-1292 señalan el final de un modelo “que pretendía excluir a los linajes no-regios de los dominios de realengo”²². En pocos decenios se había diluido una noción de gasto donde primaban la carencia de previsión y la confianza en los botines de la “economía de guerra”. Finalizada la expansión militar, los gastos a la antigua (basados en las soldadas), superaban con mucho a los ingresos; para compensarlo, se multiplicaron los heredamientos.

¿Qué muestran las rentas de Sancho IV en Tierra de Campos? En el orden expositivo del texto, las villas de la región cumplen con su papel articulador del territorio. Es decir, la compleja organización

²¹ Diversos miembros de la familia real reforzaron el partido del rebelde desde su inicio. En especial, Hernández valora la presencia su tío el infante Manuel, a la sazón mayor-domo del rey Sabio. En la solemne denuncia con que Alfonso X pretendió atajar las iniciativas de su hijo, le acusó de corromper con sus larguezas a las fuerzas vivas del reino, prometiendo y repartiendo dineros, castillos, villas, lugares y heredades (ídem, *ibidem*, pp. XXXIII y CLXXXVI-CLXXXVII).

²² De acuerdo con el mismo autor, las “soldadas” conllevaban servicio de armas y eran de naturaleza personal y puntual. Es lo que en este documento se conocen como pagos “en tierra çierta” y sus beneficiarios son, sobre todo, caballeros. De modo que se trataba de servicios montados durante 2-3 meses al año. En los “heredamientos” no había tal obligación, por lo que sus beneficiarios eran diversos (caballeros, así como damas, oficiales regios, clérigos o instituciones...). Habitualmente eran hereditarios, y deben derivar de las cesiones *iure hereditario* de siglos anteriores. Hernández destaca que hay “tierras” que pasan de padres a hijos, menores que disfrutaban de “tierras” (sin estar en condiciones de servir por ellas), o “heredamientos” que forman parte de los gastos fiscales ordinarios (y no de situaciones excepcionales) (ídem, *ibidem*, p. XLIII).

fiscal que sugiere el texto reposa sobre la trama de villas²³. Una parte considerable de las rentas regias estaba en manos de miembros de la familia real. Tanto el infante Fernando, heredero del trono, como las reinas Violante y María de Molina, madre y esposa del rey, percibían rentas en determinados lugares de la región; mientras los intereses de la reina madre se situaban en Medina de Rioseco, Ampudia, Villalpando y Mayorga, los de la reina consorte estaban en Astudillo y Belver²⁴.

Las rentas del infante heredero Fernando se diseminaban por el territorio. Casi todo estaba repartido entre dos docenas de vasallos; se echa de ver en las voluminosas minutas que pesaban sobre las aljamas judías, donde los Osorio tenían una amplia presencia, tanto en las juderías leonesas (Benavente, Valderas, Villalpando y Villalobos) como en las castellanas (Monzón, Carrión y Paredes). Esta situación no deja de ser excepcional, dado que era una estirpe leonesa. Lo común era la correlación entre la geografía de las rentas atribuidas a los nobles y las zonas de su arraigo familiar. Prosiguiendo

²³ Lo que hace más sorprendente la ausencia de vecinos de las villas entre los beneficiarios directos del reparto de los ingresos; solo se anotan algunos “alcaldes del rey” de Benavente. Por otra parte, tampoco hay una presencia notable de instituciones y personas eclesiásticas.

²⁴ El significado de ambas reinas es muy destacado. La personalidad de la reina María de Molina ha suscitado rendidos estudios; en el último medio siglo, desde GAIBROIS, M., *María de Molina. Tres veces reina*, Madrid, Espasa Calpe, 1967, a GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., “El perfil político de María de Molina”: *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, n.º 25 (2012), p. 239-254. Su suegra es un personaje poco conocido y más controvertido. Enfrentada tanto a su marido Alfonso X como a su hijo Sancho, la reina Violante sostuvo la rebelión de éste último en 1282, rechazando la causa de sus nietos, los hijos de Fernando de la Cerda. Murió en 1300, y fue en los últimos años de su vida cuando apoyó a Alfonso de la Cerda; ver FUENTE PÉREZ, M. J., *Violante de Aragón, reina de Castilla*, Madrid, Dykinson SL, 2017, p. 151. La autora estima que, pese a su toma de partido por don Sancho, la reina Violante no recuperó las posesiones que había disfrutado antes de los años 1280 –como Astudillo en Tierra de Campos– (ídem, *ibidem*, pp. 168-172). Pero, aparte del caso de Castroverde (ver nota siguiente), desconoce que doña Violante fue señora de Villalpando (1293: GONZÁLEZ RAMOS, *Villas Reales...*, cit., pp. 142-143), de Ampudia (1296: VICENTE, “Privilegios de Ampudia”, cit., p. 355), y de Medina de Rioseco (1299: REGLERO DE LA FUENTE, C., “El paso del realengo al señorío de una villa real castellana: Medina de Rioseco (1296-1421)”, en PÉREZ DE CASTRO, R., y GARCÍA MARBÁN, M. (coords.), *Cultura y arte en Tierra de Campos. I Jornadas Medina de Rioseco en su historia*, Valladolid, Diputación Provincial, 2001, p. 312).

con los parientes Osorio, el resto de sus rentas se localizaba en villas leonesas: además de las citadas, en Tiedra y Castroverde, en tanto los Ponce cobraban en Benavente. En cuanto a las casas castellanas, el documento destaca dos: los Meneses se beneficiaban de rentas en Carrión, Melgar de Arriba, Aguilar de Campos, Villagarcía y Montealegre, y los Lara, en Torremormojón y Frechilla.

Es oportuno considerar que este documento no trasmite una imagen de beneficiarios estables. Tiene mucho de coyuntural, y no toda su información y sus silencios se explican fácilmente. Por ejemplo, no se detecta la presencia de los Villalobos por ninguna parte, mientras informa puntualmente del infante Juan, que permaneció fuera del reino durante buena parte del reinado. En cuanto a los Haro de Vizcaya, que habían gozado de la máxima confianza de Sancho IV, desaparecieron trágicamente en 1287; el rey hizo matar en Alfaro al conde Lope Díaz y a su primo Diego López de Campos. De ahí que tanto en Paredes de Nava como en Villalón, el escribano anotase que, habiendo sido antes de la casa de Vizcaya, las rentas de ambas villas estaban asignadas ahora a don Juan Fernández, “cormano del rey”.

Pero, como queda indicado, hubo un proceso de multiplicación de los heredamientos, que alentó las expectativas de las parentelas y debió ser una fuente de conflictos. El caso del infante don Juan es significativo. Su disfrute de las rentas regias de Castroverde estaba asociado a que su esposa Margarita de Monferrato había recibido esta villa real de parte del pretendiente en 1282. La carta de donación revela un cambio radical: hasta ese momento, la reina Violante la “solía tener” (a modo de “tierra”, en tenencia), mientras que su nueva beneficiaria la recibió “por juro de heredad”. Cuando ella murió en 1285, Castroverde quedó para su marido, seguramente en nombre de su hijo Alfonso. Don Juan casó pronto en segundas nupcias con María de Haro, hija de Lope Díaz, señor de Vizcaya y privado del rey. No es extraño que, tras la tragedia de Alfaro, sus derechos como heredera del señorío de Vizcaya fueran anulados en pro de su tío Diego López de Haro, “el intruso”. Fue entonces cuando el infante agitó sus reivindicaciones (que incluían las otras villas de Campos atribuidas a los Haro), alternando exilios y retornos. Estaba entre

los benimerines –con quienes acudió al cerco de Tarifa de 1293–, cuando tuvo noticia del fallecimiento de su hermano el rey; de inmediato regresó a su señorío de Valencia, a las puertas de Campos²⁵.

2.2. LAS GUERRAS DE LAS MINORÍAS (1295–1325)

Sancho IV dejó una viuda y un heredero de legitimidad discutida. En efecto, su casamiento con María de Molina no había sido reconocido por la Santa Sede, de forma que Fernando IV y sus hermanos compartían con su madre un dudoso honor. Contra ellos se alzó el infante don Juan, aliado con don Juan Núñez de Lara II. Ambos defendieron que el trono correspondía a Alfonso de la Cerda, primogénito del infante Fernando de la Cerda, el heredero de Alfonso X fallecido en 1276. El clima de guerra civil se prolongó por decenios de forma intermitente.

La personalidad del Infante don Juan iba a dominar la política del reino hasta su muerte en 1319²⁶. A poco de su levantamiento, que fue secundado por un sector mayoritario de la nobleza, acordaba con su sobrino Alfonso de la Cerda el reparto de los reinos. Por eso lo conmemoran algunos diplomas como rey de León, Galicia y Sevilla. Pero en 1300 llegó a un acuerdo con Fernando IV y su madre. El rey había alcanzado la mayoría de edad y se había conseguido el reconocimiento papal, tras largas y costosas negociaciones. Las hostilidades pasaron a un plano menor, y en todo caso, don Juan permaneció en el bando realista hasta la sentencia de Torrellas de 1304, donde se firmó la paz y Fernando IV obtuvo la adhesión general... Conviene advertir, no obstante, que la nueva situación encerraba un triunfo para la facción dirigida por don Juan, aunque las aspiraciones de Alfonso de la Cerda se hubieran diluido. En realidad,

²⁵ MARTÍNEZ SOPENA, “El Concejo de Castroverde...”, cit., p. 369. GAIBROIS, M., *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, Madrid, RAH, 1922-1928, II, pp. 305-334.

²⁶ A la espera de una biografía necesaria, ver GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., “*Don Juan, el infante que pudo ser rey (1262-1319)*”, en VAL VALDIVIESO, M. I. del, y MARTÍNEZ SOPENA, P., *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2009, II, pp. 547-557.

durante todo el reinado de Fernando IV fueron constantes las tensiones entre el infante y la reina-madre, traducidas en golpes o intentos de golpes de timón.

En la Tierra de Campos se produjeron los enfrentamientos principales de este periodo. La reina María de Molina provenía de la casa de Meneses, lo que le debió proporcionar un respaldo considerable en la región que le sirvió para asegurar su capital, Valladolid. Pero el infante don Juan también tuvo sus bases principales en Campos y su contorno. Su ambición de proclamarse rey de León estaba asociada con ello. De partida, dominaba Valderas y Castroverde, que enlazaban con Valencia [de don Juan], capital de sus dominios. Tras el acuerdo de Bordalba, donde se definió el plan de reparto de la Corona de Castilla con don Alfonso de la Cerda, don Juan ocupó en febrero de 1296 las villas de Astudillo y Paredes, en el área oriental. En el verano cayeron en su poder Tordehumos, Villagarcía y Medina de Rioseco, así como Villafáfila. Con ello fortalecía su posición en las zonas del sur y el oeste de la región, lo que se conjugó con las conquistas en los confines; primero consiguió Dueñas y recuperó Mansilla, tomada por su hijo Alfonso, y luego Tordesillas y La Mota de Toro [Mota del Marqués].

Pero el episodio bélico más significativo del mismo verano de 1296 reveló la capacidad de resistencia de sus enemigos en el oeste de la región. Las tropas del pretendiente Alfonso de la Cerda y sus aliados, reforzadas por un poderoso contingente aragonés, fracasaron en el asedio de Mayorga. Una epidemia diezmo sus fuerzas y forzó su retirada²⁷. A poco, el sitio de Villalpando se saldó con otro fracaso. Aunque los realistas no consiguieron reconquistar Paredes de Nava a comienzos del año siguiente y Juan Núñez de Lara II logró

²⁷ Sobre la etapa que se extiende hasta 1312, GONZÁLEZ MÍNGUEZ, *A vueltas con la crisis bajomedieval*, cit., pp. 30-39. Se ha sostenido erróneamente que los aragoneses apoyaban a Fernando IV y “triunfaron en la desastrosa batalla de Mayorga” (FUENTE, *Violante de Aragón...*, cit., p. 162).

huir de Ampudia sin ser apresado, el éxito inicial del pretendiente y los suyos se amortiguó.

El desarrollo de la contienda ofrece diversos puntos de reflexión. Son expresivas las cartas de merced que Fernando IV concedió a la villa de Mayorga para premiar su resistencia:

“Por fazer bien e merced al conceyo de Mayorga, por muchos e buenos servicios que fizieron a los reyes onde nos venimos, e señaladamente cuan bien e cuan lealmente sirvieron a nos en esta guerra que nos facen el infante D. Johan, nuestro tio, e D. Alfonso, fijo del infante don Fernando, e D. Johan Nunnez e otros ricos omes, e otras gentes que son con ellos, que tomaron voz contra nos, e les cercaron, e les mataron, e les firieron los parientes en nuestro servicio, e les estragaron los panes e las huertas e los molinos, e una grand partida de las vinnas, e les fizieron otros muy grandes dapnos, amparando ellos la villa para nos: e por la muy grand costa que fizieron en defender la villa”.

El texto contrapone las sevicias de los rebeldes y el sufrimiento de los leales, lo que justifica la exención perpetua de algunos tributos. La resistencia de Villalpando tambien obtuvo recompensa. Conviene tener en cuenta que en la guerra participaban y sufrían los vecindarios de concejos cercanos, si no contiguos. Es el caso de Castroverde de Campos, bastión de don Juan, o de Palencia²⁸. En suma, las recompensas fueron un estímulo para los parciales,

²⁸ BENAVIDES, A., *Memorias del reinado de Fernando IV*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1860, II, nos. LXVII, LXVIII y LXXXVIII. Sobre Castroverde y Villalpando, ver más adelante notas 70 y 71. Palencia, la ciudad del borde de la región, añade otras precisiones. Con motivo de la amplia exención fiscal de 1300, se ponen en boca del rey los méritos contraídos por los palentinos: “[los enemigos] llegaron y a Palencia por muchas vegadas, e los combatieron e los mataron los parientes e los vecinos en nuestro servicio, e los quemaron los panes e cortaron las viñas e las huertas e derribaron los molinos e las aceñas e rescibieron grandes daños e robos e prisiones e vendimientos de sus bienes e muerte de sus vecinos e parientes, e en otras muchas cosas de los de Dueñas e Fuenpudia e de Paredes e de Palençuela e de Becerril e de Tariago e de Magaz, que eran a nuestro deservicio” (GONZÁLEZ MÍNGUEZ, *A vueltas con la crisis bajomedieval*, cit., p. 233).

asegurando su fidelidad y satisfaciendo ambiciones varias, tanto personales como territoriales²⁹.

Aunque se tiende a definir al pretendiente y sus aliados como “el bando nobiliario”, la nobleza se dividió entre ambos bandos. Los miembros más significados de las parentelas Osorio y Villalobos estuvieron con don Alfonso de la Cerda y, especialmente, con el Infante don Juan; es un hecho ambivalente, pues si bien reforzaba su posición en la zona occidental de la región, quizá estimuló la resistencia de Mayorga y Villalpando. Mientras tanto, gentes de las casas de Villamayor y Froilaz coincidieron en la defensa de Mayorga; entre otros motivos, unos y otros podían desear que no siguiera creciendo el poder de los Lara en Castilla, o del Infante y los Osorio en León³⁰.

Cabe resaltar el fuerte vínculo de María de Molina con sus villas de la Tierra de Campos leonesa. Aleccionadas por la reina y junto con las ciudades de Zamora y Salamanca, Benavente, Mayorga y Villalpando se opusieron en 1298 a que el Infante don Enrique “el Senador”, tortuoso miembro de su propio bando, entregara Galicia

²⁹ El concejo de Palencia y muchos de sus vecinos habían obtenido numerosas mercedes por su apoyo al rey Fernando IV desde el inicio de la guerra. Las primeras, datadas de junio de 1296, eximían a la ciudad del pago de portazgo, y concedieron al concejo las villas de Ampudia y Dueñas, así como Tariego, cuyos territorios lindaban con los de Palencia, “si las pudiese tomar a sus enemigos”. Como las banderías habían dividido a los palentinos, los bienes de los partidarios del infante don Juan fueron repartidos entre el concejo y un ilustre vecino, Alfonso Martínez de Olivera, pariente de Meneses y Villamayor además de comendador mayor de la Orden de Santiago; sus lugares de Revilla de Campos y Baños habían sido asaltados y sus cercas, derribadas. Fue, sin duda, una fórmula eficaz de consolidar el bando realista. Importantes corporaciones de Palencia también se beneficiaron: así el oficio de los tejedores y el cabildo de la catedral, que había contribuido a la obra y vigilancia de los muros, además de proporcionar al concejo dinero y madera de sus sotos y huertos (datos tomados de GONZÁLEZ MÍNGUEZ, *ibidem*, pp. 156-162; REGLERO DE LA FUENTE, *Los señoríos de los Montes de Torozos*, cit., p. 133).

³⁰ GONZÁLEZ MÍNGUEZ, *Fernando IV de Castilla*, cit., p. 44. Lope Rodríguez y Ruy Gil de Villalobos estaban con el Infante, don Alfonso de la Cerda y don Juan Núñez de Lara II. Sus buenos servicios, especialmente en el cerco de Mayorga, ganaron para Juan Alfonso de Benavides los bienes confiscados a varios partidarios del Infante don Juan, así como el derecho a poblar su heredad de Avedillo, junto a Zamora. Por la misma razón, el rey y la reina-madre hicieron importantes mercedes “por juro de heredad” a García Fernández de Villamayor y a los parientes del mayordomo de Ramiro Díaz de Almanza (datos tomados de GONZÁLEZ MÍNGUEZ, *A vueltas con la crisis bajomedieval*, cit., pp. 44 y 156-162).

a don Juan³¹. Pero tanto en el asedio de Paredes de Nava de 1297, cuando se pretendió apresar a María de Haro, como en el posterior de la Mota de Toro, donde se había refugiado Juan Núñez de Lara II en 1298, las noticias revelan que los atacantes preferían tratar con sus adversarios a las soluciones militares. Rodrigo Álvarez Osorio, mayordomo del infante don Juan, tuvo una destacada actuación entonces; la confirmó en las negociaciones que sirvieron para que el Infante renunciara a su pretensión de ser rey de León y se aviniese con el bando realista a mediados de 1300. Si de momento renunció también a Vizcaya, retuvo en cambio Medina de Rioseco y Paredes, así como Mansilla³². La vertiente negociadora prevaleció desde 1302 y condujo al tratado de paz de 1304. Una paz que formalmente reconoció la autoridad del rey Fernando IV, pero que consagraba el predominio del Infante don Juan³³.

Hasta la muerte de Fernando IV en 1312, las intrigas de palacio y las querellas que derivaban en episodios bélicos fueron comunes. En lo que hace a la Tierra de Campos, mantener el foco de atención sobre el Infante favorece ordenar los hechos. Las sucesivas reclamaciones del señorío de Vizcaya que hizo desde 1305 denunciando que Diego López de Haro V usurpaba el mejor derecho de su propia esposa, tenían dimensión regional; el conflicto no entró en vías de solución hasta 1307 y quedó resuelto cuando, muerto su pariente en 1310, María de Haro I obtuvo el señorío³⁴. Aunque estaba enfrenta-

³¹ GONZÁLEZ MINGUEZ, *Fernando IV de Castilla*, cit. p. 80.

³² Ídem, *ibídem*, pp. 91-92.

³³ Un inventario provisional de los sitios que le pertenecían en la Meseta por estos tiempos incluye en Tierra de Campos las ya citadas villas de Castroverde, Valderas, Paredes de Nava, Medina de Rioseco y Villalón, y los lugares de Castronuevo y Cabrerros; en tierras leonesas también poseía Valencia, Mansilla [de las Mulas], Villafranca del Bierzo, Ponferrada y Castrotorafe, más Dueñas y Cigales en el bajo Pisuerga, e Íscar en la Extremadura castellana (MARTÍNEZ SOPENA, "Castroverde de Campos...", cit., p. 370, nota 21).

³⁴ Entre las secuencias del asunto de Vizcaya, cabe resaltar que Diego López de Haro argüía en 1305 que doña María había sido compensada con Paredes y Villalón, señoríos de la parentela en Campos, aparte de otras que la guerra de la minoridad dejó en sus manos, como Medina de Rioseco. El acuerdo de 1307 establecía que Vizcaya pasase a su sobrina a la muerte de Diego López, como así sucedió (GONZÁLEZ MINGUEZ, *Fernando IV de Castilla*, cit., pp. 212 y 297).

do a su antiguo aliado y pariente Juan Núñez de Lara II, su tibieza cuando tuvo que sitiario en Tordehumos reedita un comportamiento ya descrito³⁵.

Los Osorio permanecían a su lado una vez que el brusco fallecimiento de Fernando IV dejó paso a la larga minoría de Alfonso XI³⁶. Es difícil valorar por las crónicas si el grado de turbulencia de esta nueva etapa superó a la precedente. Quizá la minoría de Alfonso XI (1312-1325), sea el momento peor conocido del periodo. De cualquier modo, es patente que la formación de hermandades de villas y ciudades y las reuniones de cortes de los primeros momentos continuaron mediatizadas o intervenidas por quienes se disputaban la regencia del reino y la tutela del rey: la reina María de Molina, su hijo el infante don Pedro, y su cuñado el infante don Juan³⁷. Por otra parte, es relevante que desaparecieran entre 1312 y 1321 muchos de los actores que habían conducido la política durante dos decenios, incluido un sector de la generación más joven. Los tres regentes fallecieron, así como Alfonso de Meneses, hermano de la reina María, y su hijo Tello, Juan Núñez de Lara II, y Alfonso de Valencia, hijo del infante don Juan. Como consecuencia, las casas de Lara y Meneses quedaron en precario durante un tiempo, lo que vino a poner a prueba las redes familiares y vasalláticas³⁸. Pero no los señores

³⁵ El hijo mayor de don Juan, Alfonso de Valencia, casó en 1302 con Teresa de Lara, hermana de don Juan Núñez; pero el distanciamiento entre los aliados había comenzado en 1305 (Id., *ibídem*, p. 145 y 197). Tordehumos había sido reclamado por don Juan en 1304, pero entonces lo poseía el señor de Vizcaya; en fecha posterior, Diego López cedió la villa al señor de Lara, a quien se la reclamó el rey en 1307. Ante su negativa, Fernando IV ordenó su asedio; don Juan puso diversas excusas antes de acudir a una empresa ajena a su interés. Se entrevistó con el rey en Berver y, temiendo ser ajusticiado, pretextó un viaje a Castroverde para no acompañarlo (*idem, ibídem*, pp. 246-254).

³⁶ En noviembre de 1312 se celebró una junta en Sahagún para establecer la tutoría de Alfonso XI; apoyaban la candidatura de don Juan el infante don Felipe y el obispo de Orense "que era de los Osorios" (*Gran Crónica de Alfonso XI*, cit., I, p. 281).

³⁷ Por ejemplo, la hermandad de villas y ciudades del reino de León que se constituyó en 1313 estuvo controlada por el infante don Juan e incluía a varios de sus nobles afines (RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I., "La hermandad leonesa de 1313", *León Medieval. Doce estudios*, León, Colegio Universitario, 1978, pp. 139-164).

³⁸ El caso de los Lara resulta ilustrativo. Juan Núñez de Lara II, que no tenía descendencia, designó como sucesor a un sobrino que portó su mismo nombre y era hijo de su hermana Juana Núñez "La Palomilla" y de Fernando de la Cerda, hermano menor

de Vizcaya-Valencia, representados por María de Haro I y su hijo don Juan el Tuerto; tras haber reunido a dos casas principales que entreveraban patrimonios y redes vasalláticas, vivían una etapa de apogeo en 1325 –cuando Alfonso XI fue proclamado mayor de edad–³⁹.

Cierta elección subraya la importancia de doña María de Haro I: que la reina María de Molina la hiciera albacea de su testamento. Por encima de las diferencias que enfrentaron al infante don Juan y a ella misma con la guardiana de la dinastía, en este gesto se resume un reconocimiento a la importancia de la señora de Vizcaya y sus parientes como una clave de la estabilidad del reino⁴⁰. Además, era su sobrina. En cuanto a su hijo, la opinión común le atribuye una personalidad solo comparable a la de don Juan Manuel entre los ricoshombres de su tiempo⁴¹; en la práctica, dispuso de las atribuciones de su madre, incluyendo los señoríos que sus antecesores

del pretendiente al trono de 1300. Parece significativo que el nuevo heredero Lara pospusiera la prosapia regia que le llegaba por línea masculina, lo que da una idea del prestigio de la casa (bien representada por doña Juana Núñez; Moxó, S. de, “De la nobleza vieja a la nobleza nueva...” cit., p. 42). Un relato –tan legendario como revelador de pautas de comportamiento–, muestra la combinación de honra y precariedad que acompañaron al jovencísimo Juan Núñez de Lara III. Carente de patrimonio porque su antecesor lo había donado a la Iglesia, los hidalgos de Castilla temieron que la casa de Lara quedase sin señor, por lo que reunieron una gran suma; con ella “fueron compradas tierra e villas e castillos para el señorío de Lara” (DOUBLEDAY, S. R. *Los Lara. Nobleza y monarquía en la España medieval*, Madrid, Turner, 2004, p. 116).

³⁹ Una estricta visión genealógica puede confundir los avatares de la biología con la transmisión histórica de un título; así, BAURY, G., “Los ricoshombres y el rey de Castilla: el linaje Haro (1076-1322)”, *Territorio, Sociedad y Poder*, n.º 6 (2011), pp. 53-72, presenta la muerte de Lope Díaz de Haro en 1288 como el inicio del ocaso de la casa de Vizcaya, y luego concluye su estudio en medio de la vida de don Juan el Tuerto. Pero generación tras generación, las alianzas y su cortejo de matrimonios y herencias sugieren un caleidoscopio; además, hay que tener en cuenta las dificultades del periodo. Por otra parte, la noción tradicional de linaje no es apropiada en la Castilla de 1300, ni siquiera tratándose de la casa de Vizcaya. Para todo ello, son elementos de reflexión los destinos de Diego López de Campos, de Diego López V “el intruso” y de sus hijos, Diego y Fernando de Haro, o de su pariente Juan Alfonso de Haro.

⁴⁰ Aún se velaba al cadáver del infante don Juan en Paredes cuando doña María de Haro pidió a la reina que mantuviera a su hijo don Juan el Tuerto con la “tierra” de su padre y una soldada anual de medio millón de maravedíes (*Gran Crónica de Alfonso XI*, I, cit., p. 323)

⁴¹ La orientación de este trabajo deja en la sombra a un personaje político de primera talla y larga trayectoria, cuya actividad siempre quedó lejos de la Tierra de Campos. Hay una amplia bibliografía sobre su figura política y literaria. Con un enfoque territorial, véase PRETEL MARTÍN, A., *Don Juan Manuel, señor de la llanura (re población*

habían ganado, perdido y recuperado en Campos, y desde el primer momento se mostró a medias beligerante y negociador con la Corona y con sus pares⁴². Entre las crisis que se produjeron, tiene interés particular la que arrancó de Zamora en 1324, porque enfrentó a don Juan con el infante don Felipe y cada uno de ellos terminó atacando las posesiones del otro en Tierra de Campos, y porque evidencia la división de la parentela Osorio entre los dos bandos⁴³.

2.3. DEL REY ADOLESCENTE Y SUS PRIVADOS AL PENÚLTIMO REBELDE (1325-1350)

En 1325, las cortes celebradas en Valladolid reconocieron la mayoría de edad de Alfonso XI. Los tutores pasaron a segundo plano, aunque de inmediato se produjeron tensiones porque ciertos miembros de la nobleza territorial relevaban a los ricoshombres en el círculo del rey. Los principales habían sido vasallos del infante Felipe —como Garcilado de la Vega y Alvar Núñez Osorio—, destinado a la máxima privanza. La desafección de don Juan el Tuerto y don Juan Manuel fue tan intensa como el recelo del monarca.

Aunque a comienzos del año 1326 les incrementó su “tierra”, Alfonso XI tendió trampas a los dos en el otoño. Don Juan Manuel se

y gobierno en La Mancha albacetense en la primera mitad del siglo XIV, Albacete, IEA, 1982.

⁴² Por ejemplo, don Juan y su madre se enemistaron en 1320 con la reina porque ésta les impidió poner a hombres de su confianza como merinos de León, Castilla y Galicia; además, malquistaron a los concejos de los tres reinos con los nuevos regentes (con el infante don Felipe, en concreto), e intentaron apoderarse de León y Mayorga sin conseguirlo. El segundo asedio de Mayorga, que defendía el infante don Felipe, repercutió en su comarca, asolada otra vez pese a doña María de Haro (*Gran Crónica de Alfonso XI*, I, pp. 326-337)

⁴³ Zamora se inclinó por recibir como tutor a don Juan, pero después dio su obediencia a don Felipe. Esto suponía un cambio de destinatario de los tributos regios y sugiere una lucha de bandos en esta ciudad (como en León en 1320), a la vez que explica el enconamiento de los tutores. El conflicto militar se intentó evitar con una mediación donde Juan Álvarez Osorio aparece con don Juan, y su sobrino Alvar Núñez con don Felipe. Tras su fracaso, don Felipe y los suyos se dirigieron a Campos para devastar los lugares de don Juan, mientras los vasallos del éste hacían lo propio y tomaban San Pedro de Latarce, tenencia de Alvar Núñez Osorio (*Gran Crónica de Alfonso XI*, I, pp. 352-361).

zafó, pero no así don Juan el Tuerto. Estando en su villa de Belver, fue atraído a Toro, donde residía la corte, con el señuelo de que el hombre del momento, Alvar Núñez Osorio, se quería hacer su vasallo. Y allí fue asesinado. Más de ochenta villas y castillos pasaron a manos de Alfonso XI, según la crónica, y Alvar Núñez fue premiado con Belver por juro de heredad, recibiendo la tenencia de los castillos del rico hombre muerto⁴⁴.

Los años inmediatos contemplaron la gloria de Alvar Núñez y su caída. Para él se había restaurado el título de conde, desaparecido durante un siglo. La crónica exhibe con lujo de detalles la pompa de su investidura, pero al cabo de pocas páginas refiere su expulsión de la corte del rey y su marcha al suroeste de Campos, donde se sentía fuerte. Tras Tordesillas y La Mota de Toro, anduvo por Tiedra, Urueña, Tordehumos, San Pedro de Latarce y Belver. Belver de los Montes y Tordehumos fueron escenario de acontecimientos tétricos. En connivencia con el monarca y su nuevo entorno, Ramiro Flórez [Froilaz], miembro de la conocida parentela leonesa, había fingido salir despechado de la corte. Se hizo vasallo de Alvar Núñez Osorio, a quien prestó homenaje por Belver, y lo asesinó allí mismo. Con presteza, Alfonso XI se presentó en Tordehumos. Hizo traer y juzgó el cadáver del conde, lo mandó quemar por traidor e incautó su tesoro, que guardaba allí...

Tanto en la crónica como en el “Poema de Alfonso el Onceno”, ambos episodios son presentados como exponentes de una justicia inexorable con los malhechores –e imprescindible para el buen

⁴⁴ *Gran Crónica de Alfonso XI*, I, pp. 380-394. Con él murieron sus vasallos Lope Álvarez de Hermosilla y Garcí Fernández Sarmiento. También fue apresado Juan Álvarez Osorio; quizá le salvó la vida su parentesco con el privado. Los Sarmiento habían prosperado en la Tierra de Campos en el siglo XIII a la sombra de la abadía de Benévivere, junto a Carrión de los Condes; por eso tenían una presencia significativa en Villarramiel, Lomas o Villaturde, donde el monasterio poseía intereses. Como ha destacado Urcelay, este es otro caso de vinculación vasallática por generaciones: Diego Pérez Sarmiento, hijo de Garcí Fernández, fue después mayordomo de Marfá de Haro II y Juan Núñez de Lara III, y luego ayo de su hijo Nuño de Lara, a quien crió en Paredes de Nava (URCELAY GAONA, H., *Los Sarmiento, condes de Salinas: Orígenes y elevación de una nueva clase señorial. Siglos XII-XVI*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2009, pp. 62-85).

gobierno—. Aconsejado por sus privados y fiando en versos proféticos del sabio Merlín, “el león de España” Alfonso XI habría hecho matar en Toro, “la fuente del vino”, a don Juan el Tuerto, “el lobo de la montaña”, una alusión a las armas y la tierra de Vizcaya, su señorío. El paralelismo de ambos relatos es visible y se extiende a que Ramiro Flórez también recibió Belver por juro de heredad⁴⁵.

En un plazo de tres años, se había experimentado un profundo cambio. La desaparición del señor de Vizcaya y los grandes intereses en juego estimularon las ambiciones de otros ricoshombres. Lo más significativo es que el joven Juan Núñez de Lara III se alió con don Juan Manuel y se hizo cargo de la única hija de Don Juan el Tuerto, casando con ella en 1331. A partir de entonces, reclamó la herencia de Vizcaya en nombre de su esposa, María de Haro II, y sus vasallos comenzaron a ocupar los castillos y villas que pertenecían a la casa.

Desde una perspectiva regional, la muerte del privado y las exigencias de la nueva coalición nobiliaria tuvieron efectos diversos. Así, Fernando Rodríguez de Villalobos heredó a su lejano pariente; sería durante veinte años un fiel ejecutor de la política regia, tanto en las tierras del norte del Duero como en la frontera meridional⁴⁶. En cambio, el conflicto con la casa de Lara tuvo varias secuencias. En la primera, que se prolongó hasta 1334, la Tierra de Campos

⁴⁵ Como se ha hecho observar, la narración de la muerte del conde Alvar Núñez es más sumaria y sugiere cierto rechazo a un acto desleal; no deja de ser paradójico, teniendo en cuenta la similitud de los hechos. La eliminación de don Juan el Tuerto se recomienda así: “E vós, rey, esto fagades,/guardádevos de su daño./Si lo, señor, non matades,/non regnaredes un año”. En cambio, el relato de Alvar Núñez Osorio tiene un tono diferente: “En Belver, casti(e)llo fuerte,/y lo mataron sin falla./ En cómo fue la su muerte/ la estoria se lo calla./(Ca) matáronlo sin guerra/e sin (gran) caballería./ El rey cobró (la) su tierra/que le forçada tenía” (RODRÍGUEZ-PICAVEA, E., “Ideología y legitimación del poder en la Castilla del siglo XIV. La imagen regia en el Poema de Alfonso XI”, *Medievalismo*, 22, 2012, pp. 185-216; los fragmentos seleccionados, en pp. 189-190).

⁴⁶ En 1330, Alfonso XI premió sus servicios con una amplia donación “por juro de heredad”. Incluía bienes cerca de Carrión que habían pertenecido al Infante don Juan, así como lo que habían poseído en el condado de Villalobos el propio Infante y el conde [Alvar Núñez Osorio]. (VICENTE, “Ampudia...”, cit., n.º 3, pp. 356-359). Sobre las relaciones políticas del periodo, el trabajo de referencia sigue siendo Moxó, S. de, “La sociedad política castellana en la época de Alfonso XI”, *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, n.º 6 (1975), pp. 186-326.

mantuvo su tradicional protagonismo. Sobre todo fue en el sector occidental donde el rey y sus hombres se enfrentaron a las pretensiones de don Juan Núñez III. Alfonso XI se asentó en Mayorga y Villalpando durante la primavera de 1333 para combatirle, pero el ricohombre continuaba asolando la zona en el verano. Se había apoderado de Melgar de Arriba y sitiaba Cuenca de Campos. De nuevo da idea de la (extraña) lentitud de las operaciones que, estando tan cerca de las bases de su ofensiva y siendo aglomeraciones más modestas, las tropas reales no le hicieron levantar el asedio de Cuenca, ni tampoco recuperaran Melgar y Moral de la Reina, hasta marzo del año siguiente⁴⁷.

No puede decirse que el señor de Lara se sometiera a cualquier precio. En otoño de 1334 era acogido a la merced real y recibía la herencia de Vizcaya. Aunque Alfonso XI le tomó en rehenes Aguilar y Castroverde, lo que amortiguaba su presencia en Tierra de Campos; las dos villas quedaron en manos de vasallos regios.

Pero la querella se reinició en breve por la actitud de don Juan Núñez ante los ataques navarros a Castilla y porque reclamaba la herencia de su mujer sin condiciones⁴⁸. La última secuencia de esta lucha intermitente tuvo como escenario Lerma, más allá del Pisuerga y de la Tierra de Campos. Plaza fuerte del señor de Lara, permaneció sitiada durante casi toda la segunda mitad de 1336. La principal responsabilidad del asedio recayó sobre don Juan Alfonso de Alburquerque, lo que fue ocasión para que la casa de Meneses reverdeciera sus laureles al servicio del rey. Es muy probable que Alfonso XI buscara acabar con don Juan Núñez. Sin embargo, la crónica se refiere una y otra vez a que lo impidieron la connivencia entre sectores del ejército real y los sitiados, así como la cercanía de don Juan Manuel⁴⁹. Con todo, el señor de Lara se rindió el 4 de diciembre de 1336. Su retorno a la gracia real le supuso recuperar el cargo de

⁴⁷ En el intervalo, el rey intentó dominar Vizcaya; consiguió las villas, pero no los castillos (*Gran Crónica de Alfonso XI*, II, pp. 29, 59 y 82-87).

⁴⁸ *Gran Crónica de Alfonso XI*, II, pp. 104-108 y 120-121.

⁴⁹ Siempre rebelde y dispuesto a aliarse con los rebeldes, el señor de la frontera de Murcia había tomado como nueva esposa a una hermana de don Juan Núñez III y acechaba desde su plaza de Peñafiel, a poco más de una jornada de Lerma. Como

alférez y el señorío de Vizcaya, la concesión de una gran “tierra” y de otros bienes como “heredad” —entre ellos Villalón y Moral de la Reina—⁵⁰. Se le exigía el derribo de los muros de estos y otros lugares. Es difícil confirmar si se hizo así, pero es seguro que su preeminencia sobre la nobleza castellana fue ratificada.

Según un comportamiento repetido desde 1296, esta combinación de elementos subraya el papel clave de las relaciones internas del estamento nobiliario y su dimensión territorial en la política del reino. Para neutralizarlas, el rey necesitaba hacer efectiva la capacidad de redistribuir recursos y liderar empresas, tanto como renovar el aparato ideológico e institucional de la monarquía a base de normas, símbolos y propaganda. También precisaba una capacidad de negociación que en estos momentos ya estuvo en condiciones de desplegar con éxito. En cierta forma, lo revela la trayectoria posterior de Juan Núñez III, vinculada a las victoriosas campañas del monarca y a la amistad de su concubina, doña Leonor de Guzmán. Hecho mayordomo mayor del rey en 1344, su fortuna había de durar cuanto duró la vida de Alfonso XI. Falleció repentinamente en los primeros compases del reinado de Pedro I. Si bien el *Becerro de las Behetrías* lo evocaba como referencia del pasado más próximo, entonces era el gran momento de don Juan Alfonso de

es sabido, don Juan Manuel persistió en su actitud hasta su muerte en 1348; pero su aislamiento la amortiguó.

⁵⁰ Años más tarde, se interpretaba que las posesiones de Juan Núñez III en la Tierra de Campos provenían de su condición de señor de Vizcaya. El memorial que su hermana María Núñez elevó a Enrique II en 1373 relacionaba las villas de Paredes de Nava, Villalón, Cuenca de Campos, Melgar de Arriba, Moral de la Reina, Aguilar de Campos, Castroverde, Cabreros del Monte y Belver (datos de DOUBLEDAY, *Los Lara*, cit., p. 122). Aunque alguna de ellas le correspondían como Lara (es el caso de Melgar y Aguilar de Campos), el conjunto da una idea de cómo la incorporación del título de Vizcaya incrementó el poder de los Lara.

Albuquerque, nuevo privado regio a quien se ha denominado “el último señor de las behetrías en Campos”⁵¹.

3. VERTIENTES DE LA CRISIS

En 1969, Julio Valdeón publicó su estudio inicial sobre los problemas de la primera mitad del XIV, para el que había reunido un volumen considerable de datos de diplomas, crónicas y actas de Cortes, y sobre lo que propuso ciertas cuestiones. Una, en clave comparada, era si el panorama europeo marcado por las catástrofes había tenido un correlato castellano. El trabajo examinaba una batería de indicios que concretaron las otras preguntas: la mala climatología, las hambrunas, la percepción de la violencia y de las exigencias fiscales, más las quejas contra la mala moneda. Su conclusión más importante fue que, si bien hubo momentos difíciles desde 1300, eran de escala local y quizá no pasaran de crisis leves. El cambio de tendencia se produjo entre los años 1344-1347, cuando se manifiesta una especie de clamor general ante las dificultades. De suerte que la Peste Negra de 1348 se pudo cebar en una población depauperada por los recientes “tiempos recios”⁵². Veinte años más tarde, su nueva versión de la encuesta trataba de “mortandades, despoblación y abandono de lugares, tiempos fuertes, guerras, tribulaciones y dificultades, caída de las rentas señoriales y retroceso de las tierras cultivadas”, definiendo globalmente el proceso como “crisis de reproducción del sistema feudal”. La presencia de otros elementos y la valoración global se asociaban a reflexiones incorporadas en el intervalo por el propio Valdeón y otros autores citados al

⁵¹ FERNÁNDEZ MARTÍN, P., “El último señor de las behetrías en Campos”, *Hispania. Revista española de historia*, n.º 75 (1959), pp. 205-224.

⁵² VALDEÓN, “Aspectos de la crisis castellana en la primera mitad del siglo XIV”, cit., véase nota 4.

comienzo de estas páginas, así como diversos estudiosos nacionales y foráneos⁵³.

Desde entonces es visible cierto intercambio de influencias entre los especialistas, en general acordes con la idea de una situación crítica —otra cosa es cómo se valora su intensidad, su duración o sus escenarios—, que afectó a la demografía y a la producción agrícola, que concitaba desajustes climáticos y hambrunas y se vio sorprendida por brotes epidémicos, que repercutía en procesos de violencia social, desarticulación económica, carestías y abusos fiscales, y que se intensificó en medio de situaciones de caos político...

En particular, la obra de Ángel Vaca ha hecho de la Tierra de Campos un banco de pruebas de la crisis. Su temprano estudio de la región a mediados del siglo XIV y los matizados puntos de vista sobre el paso de la Peste Negra, la reducción de las áreas agrícolas, el declive de los ingresos señoriales o las rebajas fiscales —casi todo lo cual se documenta en la primera mitad de siglo—, ofrecen reflexiones del mayor interés⁵⁴. Por tanto, parece oportuno centrarse en otros aspectos cuya problemática ha emergido en fechas recientes. En concreto, las condiciones sociales merecen una reflexión más amplia. En las páginas inmediatas se toma como punto de referencia el problema del estatuto de la tierra y sus derivaciones entre los años 1280

⁵³ VALDEÓN, “Las crisis del siglo XIV en Castilla”, cit., cita de p. 217. En concreto, el autor remitía a Ángel Vaca (sobre todo, a su inédita tesis doctoral sobre la Tierra de Campos), al estudio del mayorazgo de Bartolomé Clavero e, implícitamente, a la Baja Normandía de Guy Bois.

⁵⁴ A los estudios mencionados en nota 4 cabe añadir VACA LORENZO, A., “Estructura socioeconómica de la Tierra de Campos”: Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses, n.º 39 (1977), pp. 229-398, y n.º 42 (1979), pp. 203-387; ídem, “Una manifestación de la crisis castellana del siglo XIV. La caída de las rentas de los señores feudales. El testimonio del monasterio de Sahagún”: *Studia Historica. Historia Medieval*, n.º 1 (1983), pp. 157-166; ídem, “La peste negra en Castilla. Nuevos testimonios”, *Studia Historica. Historia Medieval*, n.º 8 (1990) pp. 159-171. La muerte de Fernando Rodríguez de Villalobos en diciembre de 1348 a causa de la peste ilustra este último estudio.

y 1350. Se ha ensayado una visión de la crisis desde la perspectiva de los conflictos entre señoríos, un enfoque que realza lo espacial.

3.1. EL ESTATUTO DE LOS “DOMINIOS SEÑORIALES”

A fines de junio de 1287, Sancho IV escribió una carta a los concejos de las villas y lugares de León y su sacada informándoles de cierta pesquisa. Cumpliendo un acuerdo de las cortes tenidas en Burgos, el rey había encomendado a Alfonso Yuanez de Mayorga y Aparicio Martínez de León que investigaran del trasvase continuo, forzado e ilegal de heredades entre los diversos tipos de señoríos en toda la circunscripción. El documento comienza así:

“Sepades que por muchas querellas que me dieron los prelados de mi tierra que los ricos omes e los ynfançones e los otros fijosdalgo que les [entran] muchos heredamientos por fuerça, que dizen que pasaron de los sus solariegos e de las sus bienfetrías a los abadengos e a las ordenes e a las iglesias e a los cabildos e a los monasterios e a los de religión e a las cofredías, e a los sus heredamientos, e pasaron conmo non deúan a los rengalengos, e a los solariegos e a las bienfetrías”⁵⁵.

Hasta aquí se han enunciado las quejas de los obispos contra el secuestro de bienes eclesiásticos, que nobles de todo nivel usurpan (“entran” es la expresión habitual), so pretexto de ser behetrías y solariegos suyos. Pero tras aludir con tanto detalle a todos los modelos de instituciones que componen el abadengo, se denuncia que el realengo también se está beneficiando de estas prácticas abusivas.

El largo texto continúa con tono prolijo. Por resumir su argumento, se incide en las protestas de las villas reales a causa del esquilmo de sus bienes por la Iglesia y la nobleza; luego, las de la nobleza contra los deslizamientos de behetrías y solariegos hacia lo realengo y lo abadengo. La consecuencia principal de todo ello es un desorden

⁵⁵ MARTÍN FUERTES, J. A., *Colección Documental del Archivo Municipal de León (1219-1400)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1998, n.º 28, pp. 45-48.

tributario que impide cobrar los pechos que corresponden a cada cual. De ahí la decisión de las cortes de Burgos de 1286 y la necesidad de la pesquisa, que aspira a restaurar en lo posible los derechos de todos.

Las características de este documento evocan la resolución que dio Alfonso VI al pleito que se viera ante la curia de Villalpando de 1089. Básicamente, el problema que se planteaba entonces era el mismo: la necesidad de definir el estatuto de la tierra en función de los tipos de señorío que existían en el reino, paso previo a hallar un punto de equilibrio que frenara los abusos.

A partir de este fondo común, la comparación entre ambos textos refleja cómo habían evolucionado las categorías que servían para representar a los polos de poder de la sociedad de Castilla y León. De entrada, la sentencia de Villalpando partió de una denuncia concreta, tuvo forma de decisión judicial, y había enfatizado el papel de la familia regia y de los grandes del reino —el monarca y las infantas, más condes y barones, los principales cortesanos y los mayores de la tierra—. Dos siglos más tarde el mandato se derivaba de las Cortes y respondía a un problema general. En 1089, se distinguía con nitidez el realengo, el infantazgo, el “episcopado” y la *benefactoria*, y más difusamente los bienes que pertenecían a poderosos laicos (condes, *potestates*, y “otros herederos”). En 1287, el realengo había subsumido al infantazgo y se identificaba particularmente con las villas reales; como ya se ha explicado, la mayoría de ellas había emergido en el siglo XII y sus concejos dominaban amplios territorios. Por otro lado, el término “abadengo” y sus concreciones habían sustituido al “episcopado”, mientras los conceptos de solariego y *bienfetría* se identificaban a fines del XIII (quizá excesivamente), con las expresiones del poder de la nobleza, ya fueran ricoshombres, infanzones o hidalgos en general.

Pero la disposición de 1287 no se remontó a un precedente tan lejano. Tuvo como referencia las llamadas “cortes de Nájera” de 1185, cuyo dilatado eco se asocia siempre con el mismo propósito: la pretensión de resolver el problema del estatuto de la tierra. Hay que advertir, no obstante, que se prescindió de tomarlas como punto de partida de la encuesta. Intentando ser más realista, el monarca ordenó

que no se indagara antes del gobierno de Fernando III, iniciado en 1217 en Castilla y trece años después en León⁵⁶.

De forma que la corona de Castilla se enfrentaba a fines del siglo XIII a otro avatar de un problema antiguo, cuya influencia en la crisis es innegable. No hace falta recordar el protagonismo de la nobleza o las villas reales en una sociedad que vivía en gran medida de sus recursos agrarios, así como la importancia clave del control del espacio desde el punto de vista productivo y jurisdiccional. Luego, habrá que situar esta reflexión en la Tierra de Campos, cuya condición de granero del Duero se cohonestaba, como se ha visto, con el arraigo de importantes parentelas nobiliarias, grandes instituciones eclesiásticas y numerosas villas reales.

Las cortes de Nájera habían tenido su correlato leonés en las de Benavente de 1202 y 1228. Nájera y Benavente representaron una autoridad invocada en las Leyes del Estilo, o por las Cortes del siglo XIII avanzado y las de la primera mitad del XIV⁵⁷. Tampoco son raros los documentos que reclaman su aplicación a petición de reyes, instituciones eclesiásticas, nobles y concejos. Durante las cortes de Valladolid de 1295 con que se inició el reinado de Fernando IV, los concejos de numerosas villas y ciudades de la corona de Castilla formaron cuatro hermandades: una agrupaba al reino de Castilla y las demás, al reino de León y Galicia, a la Extremadura castellana y el arzobispado de Toledo, y al reino de Murcia. Dentro de un programa general de restauración de los intereses locales —que se estimaban conculcados por Alfonso X y Sancho IV, y amenazados especialmente por los ricoshombres—, se perfila la denuncia de la enajenación del realengo, que los monarcas han venido practicando a base de

⁵⁶ El ordenamiento de Nájera corresponde al reino de Castilla. Las cortes de Benavente de 1202 y 1228 hicieron propuestas similares para el reino de León (aunque no se alude a ellas en este texto). Sobre el desarrollo del proceso desde el siglo XI hasta Fernando III, MARTÍNEZ SOPENA, P., “*Sicut iam fuerat iudicatum inter antecessores meos et suos*. Reyes, señores y dominios (1086-1228)”, FUENTES GANZO, E., MARTÍN, J. L. (dirs.), *De las Cortes históricas a los Parlamentos democráticos. Castilla y León. S. XII-XXI*, Madrid, Dykinson S. L., 2004, pp. 79-111.

⁵⁷ MARTÍNEZ SOPENA, P., “Las villas nuevas leonesas, el poder del rey los otros señoríos”, GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R. (pról.), *El condado de Benavente. Relaciones Hispano-Portuguesas en la Baja Edad Media*, cit., pp. 22-24.

distribuir tierras, lugares y villas en forma de “heredamiento” entre la nobleza y sus propios parientes⁵⁸.

El problema general derivaba hacia situaciones concretas, de las que dos interesan por comunes y coyunturales. En teoría, los campesinos señoriales debían morar allí donde estuviesen sus solares y las tierras que trabajaban. En la práctica, resultaba difícil impedir que los campesinos de un señorío se trasladaran a otra jurisdicción y pretendieran seguir cultivando predios habituales. Además, no era extraño que rechazasen cumplir sus obligaciones tributarias con los dueños, amparados por su nuevo señor —el concejo de una villa o un ricohombre...—. En tales condiciones, la tendencia a relajar las normas terminó por imponerse; en las Cortes de Valladolid de 1325 quedó establecido que los campesinos de abadengo pudieran residir en villas y ciudades del rey, siempre que cumplieran con los “derechos foreros”⁵⁹.

A socaire de las guerras, resulta visible que tanto grandes concejos como nobles del territorio procuraron extender su autoridad, anexionando solares, aldeas e incluso villas del contorno —lo que se vio favorecido por el tono local de la contienda y las querellas que venían de atrás. Poseedoras de un patrimonio tan amplio como disperso, las instituciones eclesiásticas lo fiaron con frecuencia a la interesada protección de laicos o clérigos poderosos a escalas muy distintas, desde la comarca a la corte regia.

En las páginas inmediatas se desarrolla esta serie de cuestiones. En primer lugar, se examina cómo las cesiones de bienes de la Iglesia mediante contratos reflejan los desequilibrios. Después se trata de un panorama de empobrecimiento y estatutos señoriales inestables,

⁵⁸ MORETA, *Malhechores feudales*, cit., pp. 173-181; remite a GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., “Carta de Hermandad entre los concejos de la Extremadura castellana y del Arzobispado de Toledo en 1295”: *Revista Portuguesa de História*, XII (1969), p. 62. Entre los 33 concejos galaico-leoneses se hallaron Benavente, Mayorga, Villalpando y Belver, más Valderas y Castronuevo. Entre los 64 concejos castellanos estuvieron los de Carrión, Tordehumos, Uruña y Medina de Rioseco, más Palencia y Sahagún —cuyos concejos reivindicaban el señorío realengo frente al abadengo—; todos ellos se sitúan en la periferia de la Tierra de Campos castellana, mostrando a contraluz la penetración de parientes regios y ricoshombres en la campiña.

⁵⁹ MARTÍNEZ SOPENA, *Tierra de Campos...*, cit., p. 246

que afectan a las propias villas y también a las behetrías y los solariegos, los otros modelos de dominio señorial.

3.2. ENTRE SEÑORÍO ABADENGO Y GESTIÓN NOBILIARIA.

LA CESIÓN DE BIENES ECLESIASTICOS

En 1325, el monasterio de San Zoilo de Carrión arrendó por diez años el priorato de San Martín de Frómista a Juan Fernández de Padilla, señor de la villa de Frómista. La cesión incluía su barrio, rodeado de una cerca que lo protegía al mismo tiempo que reflejaba una jurisdicción separada de la villa, con sus bienes, derechos y vasallos. El arrendatario adelantó la suma estipulada, 30.000 maravedíes. El texto es un ejemplo aleccionador de cómo uno de grandes monasterios de la región se vio obligado a ceder la más emblemática de sus dependencias para afrontar su penuria. En él se explica que a las malas cosechas derivadas de una climatología adversa y a la violencia de las guerras con su cortejo de robos, secuestros, imposibilidad de cobrar rentas e incluso de cultivar las tierras, se sumaban los gastos de justicia —pues las dificultades de los tiempos incrementaban la necesidad de defenderse ante los tribunales. Aparte de lo cual, había que pagar las contribuciones regulares que la orden de Cluny exigía a las casas de la congregación⁶⁰.

La situación debía ser tan difícil que San Zoilo decidió algo que en circunstancias normales se hubiera considerado un error: ceder temporalmente grandes recursos materiales, jurisdiccionales y humanos al señor de la villa inmediata, miembro de relieve dentro de la nobleza territorial. La tradición de disputas por el barrio de San Martín entre sus antecesores y el monasterio debía alentar cierto temor; la carta exige garantías de que los hombres del barrio no serían desafortunados durante el plazo de cesión, ni forzados a trasladarse a la

⁶⁰ REGLERO, C., “Les disettes dans le royaume de Castille (entre 1250 et 1348)”, BOURIN, DRENDEL y MÉNANT, *Les disettes...*, cit., pp. 309-342, espec. pp. 317-326.

villa de Frómista o a otro lugar de don Juan Fernández, así como el compromiso de mantener la iglesia prioral en manos del San Zoilo⁶¹.

Las circunstancias de San Martín de Frómista se vislumbran en muchos otros documentos de la época. Una selección de testimonios del monasterio de Sahagún permite entrever otras perspectivas. Lo cierto es que las cesiones de los prioratos o “casas”, cada uno de los cuales integraba los bienes de la gran abadía en una de las comarcas interiores de Campos, se venían dando desde fines del siglo XII. Pero en esta época se destacan características propias. Una de ellas es la implicación de miembros de la familia real en los negocios, incluso por consejo de los monarcas, así como de gentes de su confianza arraigadas en la región, con el visible propósito de asegurar la protección al máximo a cambio de los réditos oportunos.

Es patente que la inestabilidad política estuvo detrás de las preocupaciones de la parentela regia, de los arrendadores y los arrendatarios. En paralelo, los poderosos de cada momento obtuvieron la cesión de prioratos en aquellas zonas donde estaban sus propios dominios y, por tanto, su influencia era más intensa. En casi todos los casos, el pago al contado de grandes sumas supuso la liquidación de la renta por adelantado, lo que sugiere las dificultades de las casas religiosas en contraste con la disponibilidad de numerario de los grandes laicos⁶². Otra característica es que los extensos prio-

⁶¹ PÉREZ CELADA, J. A., *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión (1301-1400)*, Burgos, Ed. J. M. Garrido, 1987, n.º 193, pp. 47-52.

⁶² Doña Teresa Alfonso de Meneses, tía de la reina María de Molina, tomó en arriendo vitalicio el priorato de Villagarcía de Campos en 1289, por ruego y mandato de los reyes. Pagó al contado 15.000 maravedíes, comprometiéndose a reparar sus bienes y a recuperar los que estuvieran enajenados (FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A. (ed.), *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1300) V (1200-1300)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1994, n.º 1848, pp. 472-474). En 1304, el priorato de Sahelices con todas sus posesiones fue cedido por 16 años al Maestre Gonzalo, abad de Arbas y capellán real, a cambio de 20.000 maravedíes que el monasterio necesitaba para hacer frente a sus pleitos contra el concejo de Sahagún y a los daños materiales que le había infligido; aunque se reconocía que era un precio bajo para el priorato, se enfatizó la alta influencia del arrendatario y se aprecia un aire de alianza contra la villa de Mayorga, donde ambas abadías tenían sendas “casas”: Maestre Gonzalo se comprometía a conseguir el amparo del rey para preservar los fueros de Sahelices, solariego del arrendador, impidiendo que los jueces de Mayorga llevaran a juzgar a los lugareños en la villa, y que sus vecinos compraran tierras en Sahelices. En 1335, la

ratos pudieron subdividirse en unidades menores, apropiadas para ser arrendadas a notables locales y comarcanos, clérigos y laicos. En este punto, es muy posible que su tamaño y la calidad de los gestores viniera a coincidir con los de otros bienes y derechos que se arrendaban fuera de los prioratos, una fórmula que también gozó de éxito y que relacionaba directamente al monasterio con las elites de cada área, en pos de asegurar un cierto nivel de ingresos en medio de las dificultades⁶³.

3.3. LAS VILLAS EMPOBRECIDAS

Desde una perspectiva de las villas, el problema del estatuto de la tierra puede aparecer asociado a las obligaciones tributarias: que sus poseedores fueran pecheros o no, incidía en el reparto de la carga

reina María de Portugal tomó a renta el priorato de Villanueva de San Mancio por 6 años y 350 cargas de grano anuales, las mismas condiciones en que lo había disfrutado el conde Alvar Nuñez Osorio, el privado del rey Alfonso XI de trágico final (ÁLVAREZ PALENZUELA, V., y cols. (reg.), *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún, VII (1300-1500)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1997, nos. 1929 y 1265, pp. 8 y 55-56) En 1301, Rodrigo Álvarez Osorio, cuya importancia política al servicio del Infante don Juan ya ha sido resaltada, obtuvo la cesión vitalicia del priorato de San Salvador de Belver de los Montes, por la que pagó 16.000 maravedíes (GARCIA, Ch., *El Campo de Toro au Moyen âge. Peuplement, seigneuries et société (IX-XIV siècles)*, Lille, Atelier national de reproductions des thèses, I, p. 220).

⁶³ En 1306, la citada doña Teresa Alfonso subarrendó el molino del priorato de Villagarcía a uno de sus clérigos y a otras cuatro personas por 6 años; tenía que ser enteramente reconstruido —cabe pensar que había sido derribado durante la contienda concluida en 1304—, y el acuerdo contemplaba una posible prórroga en caso de “guerra de rey o de otros señores e caballeros”. Unos años antes, en 1298, el monasterio de Sahagún había arrendado sus bienes de Villagómez a Gonzalo García, caballero del lugar, por 10 años y 25 cargas de grano anuales; es significativo que el arrendatario se comprometiera a resarcir al monasterio si la recua del trasporte era saltada por el camino, y hay que pensar que estaba en condiciones de evitarlo. En 1311, los hijos del caballero renovaron el arrendamiento; su pago se haría efectivo en la casa del monasterio en Mayorga, a pocas leguas de Villagómez. Por su parte, en el arrendamiento de los bienes de Villelga a García Pérez de Lores, merino menor de Carrión, por 6 años y 6 cargas de grano anuales pagaderas en Sahagún (1305), se vislumbra cierta expectativa: el monto de la renta es modesto, pero García Pérez quedaba comprometido a recuperar todas las heredades del contorno usurpadas al monasterio —a lo que debía ayudar la autoridad del arrendatario (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún V*, cit., n.º 1892, pp. 570-572; ÁLVAREZ PALENZUELA, V., y cols. (reg.), *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún, VII*, cit., nos. 1934, 1946 y 1997, pp. 9, 11 y 22).

fiscal. Belver proporciona un testimonio bastante temprano –corresponde a las cortes de Jerez de 1268–, donde Alfonso X confirma una “pustura” o acuerdo del concejo que prohibía a los vecinos donar o vender tierras tanto a la Iglesia como a “caballeros”⁶⁴. Durante el reinado de Sancho IV, el concejo de Castroverde consiguió tanto del monarca como del infante Don Juan cartas con medidas para evitar que los caballeros de la villa favorecieran la conversión de vasallos “pecheros” en exentos –pues su carga repercutía sobre el común de los vecinos–, y para que las heredades de los vasallos “foreros” de la villa y sus aldeas no se vendieran a caballeros y dueñas, e incluso para que se reintegrara lo vendido con anterioridad⁶⁵. Más adelante, Astudillo denunció repetidamente que algunos de los vecinos se pretendían hidalgos para evitar las contribuciones fiscales, mientras en Castroverde perduraba el enfrentamiento entre los pecheros y los caballeros⁶⁶.

Si estos casos muestran la fractura interna de las comunidades, el principio contrario a cambiar el estatuto de los bienes hizo multiplicar los conflictos entre los señores del territorio y los concejos de las villas desde los años 1270 en las aldeas de los alfofes. Así, cuando los señores de la behetría de Valdemorilla rechazaron que sus vasallos conservasen las tierras que poseían en el lugar tras haber emigrado a Mayorga, su razonamiento reposó en que “la behetría no debe pasar al realengo”. Cuando la catedral de León puso pleito

⁶⁴ ANDRÉS, “Belver de los Montes” cit., n.º III, pp. 61-62.

⁶⁵ MARTÍNEZ SOPENA, “El concejo de Castroverde de Campos...”, cit., p. 372. La primera medida (1290), rectificaba un privilegio anterior en favor de los “amos” que criaban a hijos de los caballeros; el concejo denunció que así se sustraían vasallos pecheros y que, mucho más allá del tiempo de crianza, la exención se perpetuaba. Respecto a la segunda medida (1292), debía tratarse de antiguos bienes de “realengo” que habían cambiado de estatuto y ahora eran “solariegos” de don Juan. Habiendo retornado el Infante a su señorío, los “hombres buenos” le debieron mostrar la merma de ingresos que representaba el deslizamiento de bienes “foreros” a manos de cualquier privilegiado.

⁶⁶ VACA, “Documentación medieval de la villa de Astudillo”, cit., n.º 57, que contiene una sentencia de la reina María de Molina, señora de la villa (1304) y su confirmación por su nieto Alfonso XI (1330). MARTÍNEZ SOPENA, “El concejo de Castroverde...”, cit., p. 374; don Juan el Tuerto apoyaba que los caballeros fueran exentos por los servicios que le habían prestado.

en 1293 a diecisiete campesinos de Villavicencio que se habían ido a vivir a Villalpando, señaló que sus dependientes debían habitar donde estaban las tierras del cabildo catedralicio que explotaban, y de no ser así, que debían devolverlas. En Ampudia, don Alfonso de Molina, hermano de la reina-madre María, accedió a devolver a la villa en 1305 todos los bienes que les tenía “entrados” en el lugar de Castrillo “por razón de devisa o de otro modo”; cabe entender que renunciaba a heredades que había requisado anteriormente, asimilándolas a sus derechos como señor de behetrías⁶⁷. Puede decirse que estos y otros episodios son la continuación de enfrentamientos que se venían produciendo entre los concejos con monasterios, catedrales y órdenes militares desde inicios del reinado de Alfonso X, cuya política municipal impulsó tanto la iniciativa de las instituciones y las sociedades locales. Pero la guerra gravitó poderosamente sobre el problema, como se refleja en Mayorga y su contorno, pues sin duda sirvió para resarcirse de agravios y querellas del pasado próximo. Además de los daños producidos en la villa en 1296, las cartas reales denuncian la sumisión de las aldeas a los sitiadores y pretenden reprimir las iniciativas de hidalgos que aprovechan la situación para sustituir la jurisdicción concejil por la suya propia⁶⁸.

A la corriente tradicional de conflictos, se sumó una depauperación cuyos indicios se acusan en los años 1280. Desde los tiempos de

⁶⁷ MARTÍNEZ SOPENA, P., “Las villas nuevas leonesas, cit., p.19. GONZÁLEZ RAMOS, *Villas reales en el reino de León...*, cit., pp. 142-143 y 151-152; el pleito de Villavicencio se sentenció en 1304 y se atuvo al fuero del lugar, concedido por el obispo Juan de León en el siglo XII, que solo reconocía a los labriegos que abandonaran su señorío un limitado derecho de *complantatio*; VICENTE, “Privilegios de Ampudia”, cit., IV, p. 360.

⁶⁸ MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, cit., pp. 561-566. Los conflictos entre el concejo de Mayorga y el monasterio de Sahagún no tienen solución de continuidad desde el reinado de Alfonso X hasta el de Alfonso XI, y se insertan en un ambiente de violencia perceptible en toda la región desde antes de 1295. Se ve participar en él a miembros de la alta nobleza y sus vasallos, al monasterio y a los concejos del territorio en defensa de sus derechos o aleccionados por el monarca; en sus manifestaciones hay problemas de jurisdicción sobre aldeas del alfoz y defensa de la paz pública, robos de ganado y ejecución de malhechores, así como el trasvase de ingresos para fortificar las villas. Las mercedes a Mayorga de 1296 incluían la confirmación de su autoridad sobre Monasterio de Vega y Sahelices, “sus alfozes”, que habían estado bajo el poder del infante don Juan y don Juan Núñez de Lara II. Cierta Fernán Álvarez había sido “castellero” (alcaide) del señor de Lara en Melgar de Arriba; se trata de uno

Sancho IV, un semillero de noticias refleja el empobrecimiento del vecindario de las villas e incluso un proceso de despoblación. Como esta información proviene sobre todo de diplomas de la cancillería real, incluye decisiones que pretenden reanimar la actividad: en particular a través de la atracción de pobladores. La respuesta regia a las demandas del concejo de Benavente ofrece un caso de estudio. En 1285 y a fin de paliar el descenso del número de sus habitantes, fue otorgada una radical reducción de tributos a quienes se establecieran en la villa; los nuevos pobladores solo pagarían una tercera parte de lo que les habría correspondido en circunstancias normales. Había una importante limitación: no se podían aceptar inmigrantes que fueran pecheros de realengo —lo que transfería a las personas la cuestión de los dominios señoriales—. En 1293, el rey otorgaba al concejo una nueva carta que incidía en el mismo propósito desde otro ángulo. Tomando por modelo cómo habían pasado al señorío realengo los hombres de behetría de Fuentes de Ropel, una importante aldea del alfoz, el monarca aseguraba a quienes siguieran su ejemplo que la contribución por pechos y servicios reales se rebajaría hasta la cuarta parte de sus obligaciones⁶⁹.

En la guerra y después, los contendientes siguieron utilizando el señuelo fiscal para asentar nueva población en villas y aldeas, al igual que la Iglesia⁷⁰. El clima bélico también contribuyó a que se tomaran otras iniciativas paralelas por unos y otros. Las medidas

de los hidalgos de Villagrad a los que el concejo de Mayorga consiguió privar en 1304 de los derechos diviseros que venían cobrando en esta aldea.

⁶⁹ MARTÍNEZ SOPENA, P., AGUADO SEISDEDOS, V., GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R., *Privilegios reales de la villa de Benavente (siglos XII-XIV)*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos 'Ledo del Pozo'-Círculo de Benavente, 1996, pp. 79-81. Sobre la reducción fiscal, este es el sentido de las expresiones "tres a un fuero" (1285) y "cuatro a un fuero" (1293); en este segundo documento, es patente que entrar en el señorío del rey no implicaba trasladarse a otro lugar de residencia, sino cambiar de dominio señorial.

⁷⁰ En 1302, el Infante don Juan concedió que contribuyeran a "medio fuero" quienes vinieran a poblar en Castroverde y su alfoz desde otro señorío. En 1314, su hijo Alfonso eximió de todo pecho durante cinco años a una nueva tanda de pobladores de Castroverde; constan los diez primeros y se señala que después del plazo, solo quedarán sujetos a "medio fuero" (FERNÁNDEZ ALCALÁ, "Castroverde...", cit., nos. 20 y 22, pp. 264-267). Sahelices de Mayorga "se ermó e se despobló en la guerra, en guysa que se fueron ende la mayor parte de los omnes que y moravan"; en 1311, el monasterio de Sahagún consiguió de Fernando IV que la cuantía de los tributos que

que afectaron a los mercados semanales de villas colindantes sugieren que trataban tanto de superar el efecto de los desastres sobre sus vasallos, como de competir por el comercio en la comarca. Si el rey premió la fidelidad de Villalpando agregando al tradicional mercado del martes el nuevo del sábado (1297), el infante don Juan enfranqueó por razones similares al de Castroverde (1300), que se celebraba los miércoles. No se conocen los resultados de esta sorda pugna; lo visible es el prolongado endeudamiento de esta última villa y las medidas de sus señores, eximiéndola temporalmente de algún tributo o prestándole sumas a cuenta de bienes y facultades concejiles⁷¹.

En los decenios inmediatos, la reducción del número de pecheros fiscales se convierte en la imagen más expresiva de una trayectoria de postración general. De este modo, el número virtual de contribuyentes se redujo en varias villas de Campos de forma semejante a lo que sucedió en numerosas villas del reino. La información, seguramente fragmentaria pero sin duda expresiva, muestra que la base de contribución o “cabeza del pecho” de Astudillo pasó de 235 a 180 pecheros

le correspondían se redujera a la mitad, a fin de atraer pobladores (VACA, “Benavente y la fractura demográfica...”, cit., p. 88, nota 13).

⁷¹ GONZÁLEZ RAMOS, *Villas reales en el reino de León...*, cit., pp. 167-168; FERNÁNDEZ ALCALÁ, “Castroverde...”, cit, n.º 19, pp. 262-263. Las circunstancias políticas influyen en otras mercedes regias de signo comercial. Es el caso de Paredes de Nava y Villalón, disputados señoríos de la casa de Vizcaya. En 1301, Fernando IV confirmó a la villa de Paredes la exención de impuestos de tráfico que su padre le concediera en 1286, cuando su privado Lope Díaz de Haro era señor de la villa. La villa había retornado en 1300 a su hija María Díaz de Haro I, una vez que su esposo el Infante don Juan acordó la paz con Fernando IV. En 1303, y a petición de doña María de Haro, el monarca garantizó al concejo de Villalón que no se tomarían prendas a sus vecinos por querellas entre concejos, al tiempo que les concedía una exención fiscal semejante a la de Paredes (TRAVESÍ, *Paredes de Nava*, cit., p. 19; Archivo Municipal de Villalón, sección 1ª, n.º 9). En 1320, Don Juan el Tuerto liberó a Castroverde por cinco años de los tributos señoriales y regios, pues estaban “muy pobres e muy afincados”. En 1323, el concejo tenía una deuda de 30.000 maravedíes con su esposa, Isabel de Portugal, que solventó cediéndole por doce años el cobro de los tributos municipales (MARTÍNEZ SOPENA, “Castroverde...”, cit., p. 373-374).

en 1322. La de Villalón fue fijada en un máximo de 230 pecheros en 1326, y la de Paredes de Nava descendió de 350 a 300 en 1330⁷².

3.4. LA INESTABILIDAD DE LOS SEÑORÍOS. REALENGOS, BEHETRÍAS Y SOLARIEGOS HACIA 1352

Tras alcanzar su mayoría de edad, casi todas las villas de Campos que habían estado vinculadas a la casa de Vizcaya y del Infante don Juan fueron pasando a manos de Alfonso XI. En diciembre de 1326, el monarca incorporó Paredes de Nava. El privilegio destaca la voluntad de hacer que el concejo y vecinos “sean más ricos e mas honrados e valgan mas”, junto con el compromiso de jamás dar la villa a ningún pariente regio, a nobles de cualquier condición, ni a eclesiásticos. En febrero del año siguiente, Alfonso XI otorgaba un privilegio del mismo tenor al concejo de Castroverde, “que yace entre Villalpando y Mayorga”. En fin, Villalón fue incorporada a la corona en 1334, a petición de sus alcaldes y en las mismas condiciones que las anteriores⁷³.

Se adivina el trasfondo de estas operaciones. Después del asesinato de don Juan el Tuerto en el otoño de 1326, sus dominios quedaron a disposición de la corona, como se verifica en Paredes y

⁷² VACA, “Benavente y la fractura demográfica...”, cit, pp. 85-93. Conviene advertir que las cifras encabezadas no expresan el número de los vecinos, sino un montante que luego se repartía entre el número real; solo en los pecheros “entregos” (“enteros”) se acomodaban ambas cifras; los demás pagaban de acuerdo con una escala fraccionaria —lo que se relaciona con las fracciones consideradas anteriormente. Hay que añadir que la reina María de Molina ya había reducido el monto de la “martiniaga” de su villa de Astudillo en 1309. La carta confía en que se pueble mejor la villa, dado que sus habitantes “son pocos e pobres e astragados por muchos robos e males e dannos que an rescibido de ricos onmes e infançones e cavalleros e otros onmes poderosos”. También se documentan dos reducciones de la cabeza de los pechos en Villalón de signo diferente. Tras la reducción genérica de 1326, Alfonso XI ordenaba en 1343 a que la cabeza del pecho de los “servicios” se rebajara de 400 a 250 pecheros (Archivo Municipal de Villalón, sección 1ª, nos. 4 y 5). No es evidente el sentido de esta medida, que puede sugerir una fórmula distinta de encabezamiento para los servicios votados por las Cortes, o una mejora momentánea de la villa en el intervalo, seguida de un nuevo retroceso.

⁷³ TRAVESÍ, *Paredes de Nava...*, cit., n.º 3, pp. 21-23; FERNÁNDEZ ALCALÁ, “Castroverde...”, cit., n.º 31, pp. 275-277; Archivo Municipal de Villalón, sec. 1ª, n.º 14. No fue el caso de Belver (ver notas 44-45).

Castroverde al cabo de poco tiempo. El caso de Villalón, posterior, está asociado con la primera rebelión de Juan Núñez de Lara III, que reivindicaba la herencia de su esposa María de Haro II, hija de don Juan el Tuerto; la carta regia relata que el rebelde había devastado el contorno y pretendió tomar la villa, lo que no consiguió por la resistencia de sus habitantes.

Pero los cambios de circunstancias dieron al traste con tales propósitos. Por las mismas fechas en que Villalón se incorporaba a la corona, Paredes de Nava iniciaba otra etapa. La villa fue concedida al primer hijo de Alfonso XI y su concubina Leonor de Guzmán, llamado Pedro; muerto el niño en 1338, doña Leonor conservaría el señorío para sí (junto con los de Astudillo y Medina de Rioseco) hasta que Pedro I subió al trono en 1350. El trágico final de doña Leonor precipitó la reversión de sus dominios a la corona. En cambio, la crónica real cuenta que en cuanto Alfonso XI hizo las paces con don Juan Núñez en 1336, elevándolo al grado de alférez real y reconociendo finalmente el señorío de Vizcaya a su esposa, el ricohombre recibió por juro de heredad Villalón y la cercana Moral de la Reina. Igualmente, el rey ordenó al concejo de Castroverde reconocer como señores a María de Haro II —y en su nombre a don Juan Núñez⁷⁴—.

Esta serie de episodios ofrece una expresiva muestra de la inestabilidad de los señoríos durante la primera mitad del siglo XIV, enfatizando los vaivenes políticos. En particular, la privanza del rey y la caída en desgracia tuvieron efectos inmediatos sobre el mapa de los señoríos. Aunque engarzan con procesos de largo aliento y que afectaron a los diferentes tipos de dominio señorial.

Situada en el centro de la región, Autillo de Campos era una behetría dentro de un área donde este era el dominio predominante —cerca de Frechilla, Villarramiel y Fuentes de Nava—. En 1307, su

⁷⁴ MARTÍN CEA, *Paredes de Nava*, cit., p. 44. *Gran Crónica de Alfonso XI*, cit., II, p. 164: “... e diole por heredad a Villalón e a Cigales e a Moral [de la Reina] e mando que fuesen rerribados los muros de estos lugares”. Para Castroverde, además de la orden regia se han conservado las cartas de don Juan Núñez III y su esposa en que afirman que mantendrán los fueros “en cuanto se los mostraren” y perdonan al concejo las penas en que hayan incurrido, “salvo alevy e traición” (FERNÁNDEZ ALCALÁ, “Castroverde...”, cit, nos. 33-35, sin fecha, pp. 279-281; el autor las data en 1334).

concejo tomó a don Alfonso, hijo del Infante don Juan, “por señor mayor sobre los otros sennores que nos auemos, assi como solemos husar ante desto, que tomemos a don Diego Lopez de Campos e a otros sennores en esta misma manera”. No es posible saber si esta fórmula se remontaba hasta principios del siglo XIII, cuando Gonzalo Ruiz Girón hizo de Autillo el baluarte de la infanta Berenguela contra Alvar Núñez de Lara⁷⁵. En cambio, el texto explica sumariamente lo que implicaba ser “señor mayor”: don Alfonso se comprometía a proteger al vecindario de los excesos que perpetraran otros señores del lugar o foráneos. También se convertía en garante de sus “fueros, usos y libertades”, que seguían valiendo a quienes trasladaban su residencia a las localidades próximas. Además, todos los moradores de Autillo se comprometieron a ser vasallos suyos y de sus sucesores por siempre.

Pero Autillo figura en el Becerro de las Behetrías de 1352 como lugar solariego. Pertenecía entonces a doña Inés de la Cerda, “que fue mujer” de don Fernando Rodríguez de Villalobos, el rico hombre muerto de peste a fines de 1348. Los datos sugieren cierta evolución. A señores de las casas de Girón y Vizcaya (y otros posibles), se sumaba en 1307 la casa del Infante don Juan, reivindicadora de los intereses vizcaínos. Es probable que a la muerte de don Alfonso en 1315, su condición pasase a su hermanastro don Juan el Tuerto, y tras su asesinato o al cabo de pocos años, a Fernando Rodríguez

⁷⁵ MARTÍN FUERTES, J. A., *Colección documental del Archivo de la Catedral de León. XI (1301-1350)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1995, n.º 2774, pp. 108-109. En 1217, Gonzalo Ruiz Girón había acogido en Autillo a doña Berenguela, enfrentada con Alvar Núñez por la tutela de su hermano Enrique I. En plena crisis, el rey niño falleció accidentalmente; la infanta consiguió traer a su hijo Fernando a Autillo, donde iniciaron una difícil marcha que culminó con su proclamación como rey de Castilla en Valladolid. Diego López de Campos es el ya mencionado primo del señor de Vizcaya que murió con él en Arnedo en 1288; su apelativo indica su arraigo en la región y lo distingue de su homónimo, señor de Vizcaya en 1307. Sobre la problemática de las behetrías durante todo el periodo, ver, entre otros de sus trabajos, ESTEPA DÍEZ, C., “Hombres de benefactoría y behetrías en León (siglos XI-XIV). Aproximación a su estudio”, RODRÍGUEZ, A. (ed.), *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*, Valencia, PUV-CSIC, 2007, pp. 113-139.

de Villalobos; descendiente por línea femenina de los Girón y los Haro, y ya se ha señalado su talla política.

De momento, no es posible establecer los pasos que condujeron esta behetría al solariego en menos de medio siglo, aunque cabe pensar que la elasticidad de las behetrías pudo favorecer su eclipse. En Autillo, llama la atención la rotundidad con que el concejó formuló su sumisión al “señor mayor”. Por otra parte, las confrontaciones entre dominios señoriales seguían su curso; en la escala elemental, la trasferencia de tierras de uno a otro estatus debió ser tan profusa a mitad del siglo XIV como antes. Ciertas decisiones del propio Alfonso XI pudieron avivarla, como se ponía de manifiesto en 1345 ante nuevos conflictos en la tierra de Mayorga:

“pues los hidalgos pueden comprar e aver heredades en las villas e logares de nuestro regalengo, que los de nuestras villas e logares pueden comprar e aver heredades en los logares de las bienfetrías”⁷⁶.

Es oportuno acabar con un recuerdo del “Becerro de las Behetrías” de 1352, que dibuja los diversos espacios o dominios señoriales de la Tierra de Campos castellana. Ángel Vaca mostró hace tiempo las características de cada uno y los contrastes del conjunto⁷⁷. La mayoría de las aglomeraciones más importantes eran realengas en ese momento –como Medina de Rioseco y Paredes de Nava–. El abadengo estaba formado, sobre todo, por lugares de pequeña envergadura. Los señores laicos tenían importancia en los núcleos medianos, entre los que se contaban las villas de Ampudia y Cuenca de Campos. En opinión de este autor, una de las tendencias principales era que “aumentaba el dominio de los señores feudales en detrimento del dominio del rey”⁷⁸; como prueba contrapuso dos fenómenos recientes: que solo

⁷⁶ MARTÍNEZ SOPENA, “Las villas nuevas leonesas”, cit., pp. 18-19.

⁷⁷ VACA LORENZO, A., “Estructura socioeconómica de la Tierra de Campos a mediados del siglo XIV (Segunda Parte)”, cit., pp. 203-387. La encuesta abarca la llamada “merindad mayor de Castilla”, de modo que el antiguo sector leonés queda fuera de observación; en cambio, el autor analiza un área mucho más extensa que el sector castellano propiamente dicho. Considerados en general, no son graves inconvenientes.

⁷⁸ Ídem, *ibídem*, pp. 261-262.

Tordehumos hubiera pasado al realengo mientras algunas grandes parentelas señoreaban numerosas villas reales⁷⁹. No obstante, el examen de casos selectos sugiere que la situación de 1352 era tan diferente de 1336 como ésta lo fue de 1327.

Aunque se llegue a identificar a un centenar largo de individuos y parentelas como poseedores de derechos señoriales en la Tierra de Campos castellana, se estaba desarrollando un proceso de concentración. Ya se ha puesto de relieve la vinculación de muchos centros comarcales con muy pocos señores, mientras los ricoshombres habían puesto bajo su autoridad a muchas de las behetrías, entre las que menudeaban aglomeraciones consistentes. Como se ha adelantado, don Juan Alfonso de Alburquerque, privado del rey, había pasado a ser su gran patrono en la región.

El cálculo de las rentas que percibían como señores solariegos y en su condición de “naturales” o “diviseros” de las behetrías, de aquellas que disfrutaban por concesión de la corona, o de las que habían usurpado, vuelve a destacar que Meneses y Laras poseían la mayor parte⁸⁰. Aunque la información del “Becerro” no permite precisar el contorno de las redes de vasallaje que ligaban a la masa de pequeños señores con los grandes o con el monarca, la redistribución de las rentas debió ser —como en 1290—, un dato clave para comprender causas y consecuencias del desgraciado final de Laras y Meneses en los primeros años del reinado de Pedro I “el Cruel”, así como del éxito momentáneo del propio monarca, o del afecto que suscitó posteriormente su hermanastro Enrique de Trastámara.

⁷⁹ Así, Nuño de Lara, que era (otro) heredero-niño, tenía el señorío solariego de Cuenca y Aguilar de Campos. Ampudia, Villagarcía y Grajal eran señorío de los Meneses, que también dominaban las villas de Torremormojón y Montealegre como solariegos; además percibían derechos soberanos en villas realengas como Tordehumos y Medina de Rioseco por gracia del monarca.

⁸⁰ Conviene añadir que el monto de lo que debían recaudar los Meneses triplicaba lo que obtenían los Lara en esta región (pese a la herencia de Vizcaya). A gran distancia de ellos figuraban algunas otras parentelas —Girón, Quijada, Rojas y Sarmiento—, antes de que la lista se deslizara rápidamente hacia rangos incomparablemente inferiores.

LA IMPLICACIÓN DE LOS PODEROSOS EN LOS TRASLADOS
DE MONASTERIOS EN LA CASTILLA BAJOMEDIEVAL:
RESPALDOS Y OPOSICIONES*

Juan A. Prieto Sayagués¹
Universidad de Valladolid

En las últimas décadas se han realizado varios trabajos de investigación acerca del patronazgo monástico de los poderes laicos en la Baja Edad Media peninsular. En ellos ha sido frecuente el análisis de los procesos fundacionales, las donaciones y el amparo de la monarquía o de una determinada familia sobre los centros religiosos² y los enterramientos y oficios litúrgicos llevados a cabo en los mismos³.

¹ Este trabajo se enmarca dentro del Proyecto de Investigación “Poderes, espacios y escrituras en los reinos occidentales hispánicos (siglos XI-XIV)”, financiado por el MINECO, HAR2013-42925-P. Investigador predoctoral FPU en el Departamento de Historia Antigua y Medieval de la Universidad de Valladolid.

² CAVERO DOMÍNGUEZ, G., “Nobles y monjes: los Osorio villafranquinos y los monasterios bercianos (siglos XIV-XV)”, *Hispania Sacra*, 2016, LXVIII, 138, pp. 581-591; CABRERA SÁNCHEZ, M., “Las fundaciones piadosas de la familia señorial de Fernán Núñez a finales de la Edad Media”, en VV. AA. (coords.), *Estudios en homenaje al profesor Emilio Cabrera*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2015, pp. 67-78; ORTEGO RICO, P., “El patrocinio religioso de los Mendoza: siglos XIV y XV”, *En la España Medieval*, 2008, 31, pp. 275-308; DIAGO HERNANDO, M., “La tutela nobiliaria sobre los monasterios benedictinos castellanos en la Baja Edad Media: relaciones entre los Velasco y el monasterio de San Salvador de Oña”, *Hispania Sacra*, 2004, n.º 56, pp. 69-102; AYLÓN GUTIÉRREZ, C., *La Orden de los Predicadores en el sureste de Castilla (Las fundaciones medievales de Murcia, Chinchilla y Alcaraz hasta el Concilio de Trento)*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses don “Juan Manuel” de la Excma. Diputación de Albacete, 2003; LADERO QUESADA, M. Á., “Mecenazgo real y nobiliario en monasterios españoles: los jerónimos (siglos XV y XVI)”, *Príncipe de Viana. Homenaje a José María Lacarra*, 1986, anejo 3-año XLVII.

³ ABAD CASTRO, C. y MARTÍN ANSÓN, M^a. L., “Los Herrera y su capilla funeraria de San Ildefonso en la cartuja de El Paular”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 2006, vol. XVIII, pp. 31-47; CASILLAS GARCÍA, J. A., “Los enterramientos en el convento de San Pablo de Burgos”, *Archivo Dominicano*, 2002, XXIII, pp. 219-306; SÁNCHEZ SESA, R., “Modelos de muerte y mentalidad religiosa en la Península Ibérica. Los testamentos entre las élites castellanas de la segunda mitad del siglo XIV a la segunda del XV”, *Ilu. Revista de Ciencia de las Religiones*, 2000, n.º 5, pp. 163-178;

Sin embargo, otra cuestión relacionada con el patronazgo a la que no se le ha prestado especial interés son los traslados de cenobios que se produjeron durante este periodo. Dichos cambios de ubicación respondieron a diversas motivaciones, pero en todos ellos trasluce un elemento común: la dialéctica entre los poderes medievales. Estas reubicaciones suponían un mecanismo para plasmar el poder y autoridad de una determinada persona, linaje o institución sobre un espacio concreto, por lo que los intereses contrapuestos llevaron a que no siempre contaran con la aprobación del resto de poderes del lugar.

En este trabajo prestaremos atención a quiénes fueron los protagonistas de dichos traslados, cuáles fueron las causas y motivaciones que les empujaron a llevarlos a cabo y qué grupo o grupos sociales se opusieron a los mismos, tomando como eje vertebrador a las diferentes categorías sociales que apoyaron las reubicaciones monásticas.

1. TRASLADOS DE MONASTERIOS PROTAGONIZADOS POR LA FAMILIA REAL

1.1. LOS TRASLADOS DE LOS ÚLTIMOS REYES DE LA DINASTÍA DE BORGONA (1284-1369)

Desde los últimos estadios del reinado de Alfonso X y especialmente desde el ascenso al trono de su hijo, Sancho IV, varios fueron los traslados de monasterios protagonizados por la monarquía. Detrás de casi todos ellos traslucen motivaciones de carácter político de diverso género como recompensar a una ciudad afín a la causa de un monarca y castigar a otra hostil en periodos de inestabilidad política, la imposición de la monarquía ante otras instancias de poder

GARCÍA FLORES, A. y RUIZ SOUZA, J. C., “La capilla de los Vega en el monasterio de San Pedro de la Espina (siglos xv-xvii)”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 1999, vol. XI, pp. 77-91; MENÉNDEZ TRIGOS, J. y REDONDO CANTERA, M^a. J., “El monasterio de Nuestra Señora de la Mejorada (Olmedo) y la capilla del Crucifijo, o de los Zuazo”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 1996, Tomo 62, pp. 257-280.

como obispos y cabildos o plasmar una victoria bélica cristiana contra el enemigo musulmán.

La primera de las situaciones queda de manifiesto en un traslado monástico que implicó a dos ciudades andaluzas: Córdoba y Sevilla. El primer documento conocido de las monjas cistercienses de San Clemente de Sevilla lo otorgó Alfonso X en enero de 1284⁴. Lo más posible es que no se tratase de una fundación *ex novo* sino de un traslado del monasterio del mismo nombre que existía en Córdoba desde tiempos de Fernando III y que desapareció después de esta fecha. Los motivos alegados por Borrero Fernández son de carácter político, ya que en el conflicto sostenido entre Alfonso X y su hijo, el infante Sancho, Sevilla fue partidaria del rey Sabio mientras que Córdoba se posicionó del lado del bando del infante. En esta coyuntura Alfonso X decidió trasladar la fundación de su padre a una ciudad que se mantuvo fiel a su causa.

Otro de los casos más tempranos, del que poseemos mayor información y que refleja claramente la oposición de los poderes cívicos y religiosos tuvo como escenario la ciudad de Burgos. Tuvo lugar con motivo de la demanda de un lugar mejor en la ciudad por parte de los dominicos para la edificación de un nuevo convento. Las palabras del cronista de la orden, Juan López, referentes al traslado del convento de San Pablo son muy claras:

“En el primer lugar que se asentaron los frayles fue junto a la parroquia de San Cosme y San Damián, en el arrabal de Vega, donde vivieron cuarenta y seis años. Y así, por la molestia de los vecinos como por el sitio no bueno por el río de los Pisones, que con sus avenidas hacía mucho daño al monasterio, acordaron de mudarse al sitio en que ahora están, adonde hallaron mucho mayor contradicción del cabildo de la catedral y de la ciudad de Burgos aunque con diversas intenciones: la Iglesia sentía que los religiosos compraban algunas huertas para edificar su convento, de las cuáles el cabildo tenía renta que con

⁴ BORRERO FERNÁNDEZ, M., *El Real monasterio de San Clemente. Un monasterio cisterciense en la Sevilla Medieval*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1991, pp. 38-40.

esta ocasión espiraba y pretendían también impedir el entierro de los fieles en el convento. La ciudad y el cabildo juntamente se oponían al edificio de la nueva puente, que después se hizo, que llaman de San Pablo, pareciéndoles que bastaban las principales puertas, con que se acudiría mejor a la cobranza de los portazgos y rentas”⁵.

La descripción del obispo de Metrópoli no ofrece dudas. Los religiosos querían mudarse del lugar donde se encontraban, extramuros de la ciudad, por dos razones: la poca simpatía hacia ellos de algunos vecinos, así como la cercanía al río de los Pisones y los daños que éste producía a los edificios conventuales durante sus crecidas. El cronista también pone de manifiesto que se produjo una oposición por parte de los poderes cívicos y religiosos de la ciudad. Tanto el concejo como el cabildo catedralicio de Burgos se oponían al traslado por motivos similares: las percepciones económicas. Los primeros a causa de las rentas y portazgos que le correspondían, ya que Sancho IV había concedido a los dominicos, entre otras exenciones, la del portazgo de las cosas que necesitaran para su mantenimiento⁶; los segundos con motivo de los censos que percibían en las casas donde se iban a instalar los frailes y la merma de rentas derivadas de los derechos funerarios como estaba ocurriendo en otras ciudades, ante el gran auge de las órdenes mendicantes. Ante la oposición de la Iglesia de Burgos, Honorio IV autorizó en 1285 a los dominicos a buscar otro obispo si el de la ciudad no consagraba el nuevo cenobio⁷. Los problemas persistieron y en agosto de 1291, una carta del cabildo de Burgos denegaba la licencia para el establecimiento de los dominicos dentro de la ciudad⁸. La razón

⁵ LÓPEZ J., *Tercera parte de la historia general de Sancto Domingo y de su Orden de Predicadores*, Valladolid, Francisco Fernández de Córdova, 1613, p. 164.

⁶ ARRIAGA, G. de, *Historia del convento de San Pablo de Burgos*, Tomo I, Burgos, Publicaciones de la Institución “Fernán González”, 1972, pp. 191-192.

⁷ La fecha concreta de la licencia papal es el 25 de noviembre de 1285, en OCEJA GONZALO, I., *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1285-1310)*, Burgos, Fuentes medievales castellano-leonesas 4, 1986, n.º 288.

⁸ Ante las discrepancias entre los canónigos burgaleses, —unos partidarios y otros contrarios a la instalación dominica en la ciudad—, el deán Juan Domínguez y el cabildo se reunieron en capítulo donde les fue preguntado uno a uno acerca del traslado del

de incluir este traslado dentro de los realizados por la monarquía se debe a que Sancho IV había entregado al convento una plaza con dicha intención. Fue reclamada por la ciudad de Burgos y los dominicos se la entregaron el 17 de marzo de 1303, a cambio de lo cual, la ciudad donó al convento otra plaza en la colación de San Lucas en la que los religiosos construyeron los edificios conventuales⁹. En este traslado los dominicos contaron con el apoyo del rey y del papado, teniendo que enfrentarse con la oposición inicial del concejo y cabildo burgalés, este último respaldado por el obispo de la ciudad.

El último de los traslados protagonizado por los reyes de la dinastía de Borgoña se produjo varias décadas después. Las clarisas de Murcia se habían instalado en el siglo XIII en el pago de las Condominas, cerca de la Puerta de Orihuela¹⁰. El 30 de junio de 1365 Pedro I donaba a las monjas el Alcázar Viejo o Ságuir, ubicado en el arrabal de Arrixaca¹¹. Son llamativas dos cuestiones en este traslado: el contexto en que se produjo y el lugar entregado para la nueva instalación de las monjas. Respecto a la primera cuestión, la fecha del cambio de ubicación coincide con el fin de las incursiones de Pedro I en sus campañas por el Reino de Valencia –Elda, Novelda, Alicante– y su posterior desplazamiento a Sevilla en el cual seguramente

convento y todos respondieron estar en contra. También pidieron a Fernando, obispo de Burgos, que les diera autoridad para excomulgar a los culpables que embargaban las heredades, bienes y diezmos del cabildo –tanto eclesiásticos como seglares–, a lo que accedió el ordinario, en RAH, Salazar y Castro, M-76, f^o 182.

⁹ Esta última donación fue realizada el 15 de julio del mismo año, en ARRIAGA, *Historia del convento*, p. 56.

¹⁰ TORRES FONTES, J., *El monasterio de Santa Clara la Real de Murcia, siglos XIII y XIV*, Murcia, Academia Alfonso X, 1963.

¹¹ Sin embargo, la licencia de traslado no fue concedida por el obispo de Cartagena hasta el 5 de febrero de 1367, en GARCÍA DÍAZ, I. y RODRÍGUEZ LLOPIS, M., “Documentos medievales del convento de Santa Clara la Real de Murcia”, *Miscelánea medieval murciana*, 1990-1991, vol. 16, n.º 17. Cuando los Trastámara llegaron al trono, trataron de atribuirse la autoría del traslado como puso de manifiesto Enrique III en 1401 en un diploma otorgado ante el robo y destrucción de algunas partes del cenobio: *que el dicho monasterio fue fundado por el rey don Enrique mi agüelo, que Dios perdone, que de palacio real que antes era, mando fazer e construir el dicho monesterio para las dichas dueñas en que rogasen a Dios por su anima e de las de sus descendientes*, en GARCÍA ORO, J., *Francisco de Asís en la España Medieval*, Santiago de Compostela, CSIC-Liceo Franciscano, 1988, pp. 447-449.

pasara por Murcia. Aunque no podamos asegurarlo con rotundidad, es posible que tras esta donación estuvieran los deseos del rey de expiar culpas ante sus recientes conflictos en la zona con musulmanes y aragoneses. Este aserto podría ser cierto, si tenemos en cuenta otros comportamientos similares de otros monarcas como Alfonso XI y su acercamiento a Guadalupe tras sus campañas andalusíes o las fundaciones de Juan I, que tal y como apunta Olivera Serrano, fueron protagonizadas por el rey para este fin: ganarse el apoyo perdido de la divinidad ante las derrotas contra Portugal¹². En cuanto al lugar entregado a las clarisas para la nueva construcción monástica, éste había sido residencia de los dirigentes musulmanes, por lo que Pedro I aprovechó el traslado del cenobio como mecanismo para cristianizar dichos edificios y plasmar su victoria ante el infiel. Este mismo comportamiento se repite con Juan I, cuando el 27 de octubre de 1382 entregó sus palacios de Jaén, anteriormente pertenecientes a los reyes musulmanes, para la fundación del convento dominico de Santa Catalina¹³.

1.2. LOS TRASLADOS LLEVADOS A CABO POR LOS REYES TRASTÁMARA (1369-1474)

Al margen de los dos traslados de monasterios señalados hasta este momento, el resto de cambios de ubicación en la Baja Edad Media castellana se produjeron en los primeros reinados Trastámara. Los motivos de este hecho están relacionados con la turbulenta llegada al trono de Enrique II que hacía necesario dotar de legitimidad a los nuevos monarcas y su dinastía para reforzar su poder. Varios fueron los mecanismos empleados para ello y, en el caso que nos ocupa, el traslado de cenobios fue uno de ellos. Si es cierto que algunos de estos cambios de ubicación se llevaron a cabo de cara a reforzar la

¹² OLIVERA SERRANO, C., “Devociones regias y proyectos políticos: los comienzos del monasterio de San Benito el Real de Valladolid (1390-1430)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 2013, vol. 43, n.º 2, pp. 799-832.

¹³ MIURA ANDRADES, J. M., “La provincia Bética de la Orden de Predicadores durante la Baja Edad Media. Los frailes”, *Revista de Humanidades*, 2016, 27, pp. 25-26.

legitimidad de la nueva dinastía con obras pías, no menos cierto es que en otras muchas realizadas por los primeros Trastámara el motivo aparente fueron las destrucciones de monasterios y la pérdida de rentas que se produjeron en el conflicto civil. Por tanto, una doble motivación de legitimidad y expiación de culpas y pecados estuvieron detrás de la voluntad de estos reyes a la hora de reubicar algunos cenobios. Tampoco deja de ser curioso que los cuatro cenobios trasladados fueran de monjas clarisas, quizás más vulnerables ante las inclemencias y disturbios que el resto de órdenes debido a su régimen de clausura.

En el caso del traslado de las clarisas de Valladolid, el motivo principal fue el de la propaganda. No tenemos muchas noticias sobre el mismo, sin embargo en la fecha que se produjo, Enrique de Trastámara y su esposa Juana Manuel aún no era reyes de Castilla, pero ya aspiraba a disputar el trono a Pedro I. Tuvo lugar dos años después de que el futuro Enrique II fuera derrotado en Nájera (1360) y cuatro años antes de ser proclamado rey en Calahorra (1366). Las clarisas se asentaron en los palacios del infante Sancho –futuro conde de Alburquerque–, quien en 1362 donaba sus casas en la villa, cercanas a la iglesia de San Esteban, para que en ellas se reedificase el monasterio, contando con la aprobación de los futuros monarcas¹⁴. El traslado de este cenobio ubicado en una de las ciudades más importantes de la Corona en ese momento era una forma de propaganda y de materializar el poder por parte de Enrique de Trastámara en sus aspiraciones por hacerse con el trono castellano. No es raro que la donación de los edificios donde se había de instalar la comunidad la llevara a cabo su fiel hermano, Sancho, uno de

¹⁴ CAVERO DOMÍNGUEZ, G., “Monarquía y nobleza: su contribución a las fundaciones de clarisas en Castilla y León (siglos XIII-XV)”, *Archivo Ibero-Americano*, 1994, n.º 213-214, pp. 266; GARCÍA ORO, *Francisco de Asís*, p. 296; MARTÍN PRIETO, P., “Sobre la promoción regia de la orden franciscana en la Corona de Castilla durante el primer reinado Trastámara”, *Hispania Sacra*, 2007, vol. LIX, n.º 119, p. 61.

sus aliados y colaboradores en su lucha contra Pedro I y, posteriormente, su alférez real.

En otros casos, los traslados de este periodo obedecieron a la destrucción material de algunos monasterios, o la caída de sus rentas, ambas consecuencia de las violencias y usurpaciones comunes durante la contienda civil. El monasterio de Santa Clara de Alcocer había sido fundado por Mayor Guillén de Guzmán, amante de Alfonso X y contó con el apoyo y benefactoría de los siguientes titulares del señorío¹⁵. La situación material y económica del cenobio empeoró en la segunda mitad del siglo XIV ante la guerra civil, como pone de manifiesto la queja que en 1363 las monjas hicieron al obispo Bernardo de Cuenca. Con la llegada de la nueva dinastía se produjo el traslado del monasterio, fruto de una petición de la orden franciscana en el capítulo de Toulouse (1373) para que el monarca autorizara el cambio de ubicación¹⁶. El 7 de julio de dicho año Enrique II autorizaba la nueva fundación y ordenaba la financiación de la misma a su contador Sancho Fernández. Los motivos expuestos en la licencia regia de traslado eran porque el monasterio se hallaba en un monte yermo y cuando se producían *bollicios* en el reino las monjas se veían obligadas a salir de él. Además señala que debía ser el rey quien autorizase el cambio de ubicación porque su fundadora, Mayor Guillén de Guzmán, era del mismo linaje del que

¹⁵ Dichas señoras fueron: Beatriz, hija de Mayor Guillén de Guzmán y esposa de Alfonso III de Portugal (1267-1284); la infanta Blanca, hija de la anterior y heredera del señorío, tuvo su administración por delegación de su madre (1285-1312) y la infanta María de Aragón, viuda del infante Pedro, en ARCO Y GARAY, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita (CSIC), 1954, p. 263; VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, F. J., “El monasterio de Santa Clara de Alcocer y su conexión con la monarquía (siglos XIII-XV)”, *Wad-al-Hayara*, n.º 17, p. 319-320; MARTÍN PRIETO, P., “Formación y evolución del patrimonio del monasterio de Santa Clara de Alcocer en la Edad Media”, *Hispania Sacra*, 2013, vol. LXV, n.º 132, pp. 564-576.

¹⁶ En 1372 la abadesa Estefanía se quejó ante Guido de Boulogne, de los abusos cometidos contra ellas durante estos años, ante lo que el legado escribió al obispo de Cuenca para que comprobase las quejas expuestas por la comunidad clarisa. En este caso el clero catedralicio no opuso resistencias, en MARTÍN PRIETO, “Formación y evolución”, p. 585; MARTÍN PRIETO, “Sobre la promoción regia”, pp. 66-70; VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, “El monasterio de Santa Clara de Alcocer”, pp. 320-321.

descendía el monarca¹⁷. Por tanto, además del motivo material del cambio de ubicación por el estado en que se encontraba el monasterio tras la guerra civil, también queda de manifiesto la importancia del respeto al linaje¹⁸.

Otro de los monasterios de clarisas que quedaron maltrechos tras la guerra civil fue el de Reinoso de Cerrato, cuya comunidad se había establecido en época de Alfonso X¹⁹. Ante esta situación Enrique II y Juana Manuel fueron los bienhechores del nuevo cenobio haciendo frente a la oposición del clero catedralicio palentino²⁰. El 29 de mayo de 1373, el cardenal legado en España, Guido de Boulogne, autorizaba el traslado de Reinoso a Palencia y el 12 de agosto del mismo año, Gregorio XI daba su aprobación²¹. La oposición de la iglesia de Palencia, a diferencia de lo ocurrido con el cabildo burgalés en el traslado del convento dominico –cuya principal oposición fueron los derechos funerarios– se basaba en la merma de las rentas señoriales ya que el nuevo cenobio estaba exento de la jurisdicción episcopal. Para llegar a un acuerdo con la catedral palentina, se estableció que las clarisas dependerían de la jurisdicción señorial de los obispos de Palencia, señores de la ciudad²². Tras las negociaciones de Enrique II se llegó a una concordia el 2 de enero de 1378 y,

¹⁷ *por razon que el monesterio delas dueñas de Santa Clara de Sant Miguel cerca de Alcocer esta en un monte que es en logar yermo y no esta en logar seguro ni honesto para dueñas por quanto cada que acaescen algunos bollicios en la tierra se an de yr las dichas dueñas del dicho monesterio [...] que el dicho monesterio en que agora estan las dichas dueñas que fuera fecho y edificado en aquel logar por doña Mayor Guillen dueña que fuera del linaje de los reyes onde nos venimos et que por esta razon que las dichas dueñas non se devian mudar del dicho monesterio a otro sin nuestra licencia y sin nuestro mandado*, en AHN, Clero, Pergaminos, Carpeta 568, n.º 4.

¹⁸ DÍAZ IBÁÑEZ, J., “Monasterios franciscanos en la diócesis de Cuenca durante la Edad Media”, *Archivo Ibero-Americano*, 1998, Vol. 58, n.º 230, pp. 324-325.

¹⁹ MARTÍN PRIETO, “Sobre la promoción regia”, p. 64.

²⁰ CASTRO Y CASTRO, DE M., *El Real Monasterio de Santa Clara de Palencia y los Enríquez, Admirantes de Castilla*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1982, pp. 17-22.

²¹ CASTRO Y CASTRO, DE M., *El Real Monasterio de Santa Clara de Palencia. II Apéndice documental*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1983, n.º 1.

²² GARCÍA ORO, *Francisco de Asís*, p. 306.

finalmente, el obispo aceptó el traslado de las clarisas a Palencia a cambio de ciertas contraprestaciones²³.

También tenemos noticia de otro traslado en los primeros años de la dinastía Trastámara, fruto también de los desastres de la guerra, pero en este caso no fue la contienda civil sino los largos y costosos enfrentamientos que sostuvo Juan I con el reino portugués en sus aspiraciones al mismo. Nos estamos refiriendo al monasterio de Santa Clara de Benavente trasladado por el segundo Trastámara en 1388²⁴. La villa había sufrido un sitio en 1387 protagonizado por las tropas anglo-portuguesas, teniendo como resultado el derribo del monasterio de clarisas ante lo que se llevó a cabo la construcción de otro edificio para las monjas situado intramuros²⁵.

Hemos podido observar como en los traslados de monasterios patrocinados y promovidos por los monarcas castellanos, excepto en el temprano del convento de San Pablo de Burgos, en todos los demás el factor principal que condujo a ellos fueron las contiendas bélicas y, entre ellas, la que más afectó a los cenobios fue la guerra civil entre Pedro I y su hermanastro. Fue precisamente en los estadios iniciales de la dinastía y fruto del conflicto bélico cuando se produjeron casi todos los traslados constatados, excepto el intento frustrado de reinstalación de las dominicas de Zamora quienes trataron de mudarse de lugar en 1416 debido a las constantes inundaciones que sufrían por la cercanía del río. La comunidad solicitó a Benedicto XIII su reubicación en una sinagoga situada intramuros que les había donado Juan II. El papa mandó al ordinario del lugar que les concediera la licencia para efectuar el traslado, pero algo

²³ MARTÍN PRIETO, "Sobre la promoción regia", pp. 65-66; CASTRO Y CASTRO, *El Real Monasterio de Santa Clara de Palencia. II*, n.º 2; BECEIRO PITA, I., "La nobleza y las órdenes mendicantes en Castilla (1350-1530)", en Isabel Beceiro Pita (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Madrid, Sílex, 2014, p. 321.

²⁴ CASTRO Y CASTRO, M. DE, "Monasterios hispánicos de clarisas desde el siglo XIII al XVI", *Archivo Ibero-Americano*, 1989, n.º 193-194, p. 91; CASTRO Y CASTRO, M. DE, *Crónica de la Provincia franciscana de Santiago (1214-1614)*, Madrid, Archivo Ibero-Americano, 1971, p. 81.

²⁵ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, A., *Conventos y sociedad urbana durante la Baja Edad Media. La Orden de los Predicadores en Zamora, Toro y Benavente* (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Salamanca, 2015, p. 199.

debió ocurrir ya que las monjas no llegaron a cambiar su ubicación hasta el siglo XVI²⁶. Quizás las frecuentes oposiciones de otros poderes fueran la causa por la que dicho traslado no llegó a buen recaudo.

1.3. LOS TRASLADOS DE REINAS E INFANTAS

Las reinas e infantas tuvieron un comportamiento diferente al de los monarcas, asemejándose más su actuación a la de los nobles titulares de señoríos. El protagonismo de estas mujeres de la familia real en los traslados de monasterios lo encontramos desde fechas tempranas, actuando las mismas como señoras de los lugares donde se asentaban dichos monasterios.

Respecto a los cambios de ubicación patrocinados por reinas e infantas como señoras de algún lugar o villa, contamos con varios ejemplos. En primer lugar, el traslado de las monjas de San Miguel de Groz al monasterio de Santa Sofía de Toro en 1305²⁷. Pese a ser llevada a cabo por una reina, fue su faceta de señora de la villa de Toro lo que condujo a María de Molina a llevar a cabo tal empresa²⁸. En 1316, las premonstratenses se trasladaron al interior de Toro, instalándose en unas casas en la *rúa de Arbás*, cedidas por la reina de manera provisional a la comunidad clarisa mientras la infanta Berenguela procedía a su reconstrucción²⁹. El protagonismo

²⁶ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, *Conventos y sociedad urbana*, pp. 194-195.

²⁷ BACKMUND, N., "La Orden premonstratense en España", *Hispania Sacra*, 1983, XXXV, n.º 71, p. 77.

²⁸ Este aserto queda de manifiesto en las intervenciones que la reina hizo en otros cenobios toresanos de diversas órdenes, como su participación en las fundaciones de San Ildefonso y Sancti Spíritus de Toro o las donaciones en su segundo testamento a los franciscanos de dicha villa, en AHN, Clero, Pegaminos, Carp. 3.572, n.º 7; AMSST, Libro Becerro de 1775, pp. 5-7; AMSST, Pergaminos, n.º 4 y 6; ESTEPA DÍEZ, C., "Dos testamentos femeninos en el siglo XIV: María de Haro y la reina María de Molina", en REGLERO DE LA FUENTE, C. M. (coord.), *Poder y sociedad en la Baja Edad Media. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Tomo I, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, p. 386.

²⁹ MONTERO APARICIO, D., "Arte medieval en Zamora", *Historia de Zamora. De los orígenes al final del Medioevo*, Tomo I, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo", 1995, p. 796. El monasterio de Santa Clara de Toro había sido destruido por Alfonso, obispo de Coria, en los conflictos que se produjeron con motivo de la herencia del trono de Alfonso X. La reconstrucción del monasterio clariso lo llevó

de María de Molina en estos hechos nos lo confirma un privilegio de Alfonso XI del 10 de enero de 1338 el cual otorga *por fazer bien e mercet e alymosna a la priora e al convento de las duennas del monesterio de Santa Sofia de Toro, el qual monesterio edifico la reyna donna Maria mi abuela*³⁰. Por los mismos años que María de Molina trasladaba este monasterio, su hija Isabel, señora de Guadalajara trasladó a otro lugar extramuros a las monjas cistercienses de San Bernardo de dicha villa, cuyo cenobio había sido destruido en 1295 por un incendio³¹.

Contamos con otro caso más tardío en que una reina intervino en un cambio de ubicación de un cenobio por ser señora del lugar. Se trata del convento mercedario de Valladolid que fue trasladado a finales del siglo XIV con la participación de la reina Beatriz de Portugal, segunda esposa de Juan I y señora de la villa y de su madre, Leonor Téllez, en cuyas casas se instaló la comunidad. A pesar de la carencia de datos que nos han llegado, parece que Leonor Téllez procedió al traslado del convento por la estrecha relación que mantenía con su confesor, fray Juan López³².

Pese a que no podemos comparar los señoríos de las reinas e infantas a los de la nobleza, la actuación de ambos grupos de poder

a cabo la infanta Berenguela, hija del rey Sabio, ante lo que María de Molina cedió dichas casas a las clarisas de manera provisional, mientras la infanta reedificaba su antiguo cenobio. Una vez restaurado el monasterio de clarisas, las casas fueron entregadas por la reina a las premonstratenses para su traslado, en NAVARRO TALEGÓN, J., "La fundación del real monasterio de Santa Clara de Toro", *Archivo Ibero-Americano*, n.º 213-214, 1994, pp. 307-308.

³⁰ DÍAZ MARTÍN, L. V., *Colección documental de Pedro I de Castilla (1350-1369)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1997, n.º 290.

³¹ LAYNA SERRANO, F., *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, Madrid, CSIC, 1942, pp. 33 y 103-104. La infanta-señora también obtuvo privilegios del rey para el cenobio: el 15 de diciembre de 1325, Alfonso XI confirmó una carta de Fernando IV, en la que a petición de la infanta concedía 1.000 maravedís al convento situados en a martiniega de Guadalajara por su pobreza, en GONZÁLEZ CRESPO, E., *Colección documental de Alfonso XI. Diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional. Sección de Clero. Pergaminos*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1985, n.º 80.

³² RUCQUOI, A., *Valladolid en la Edad Media. El mundo abreviado (1367-1474)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1997, pp. 257-258. La faceta señorial de la reina Beatriz la llevó a intervenir en otros monasterios situados en Valladolid y otras villas de su señorío, principalmente Toro, donde terminó sus días, en OLIVERA SERRANO, C., "Las secuelas religiosas de un conflicto dinástico: portugueses en Castilla en el siglo XV", en Isabel Beceiro Pita (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*,

tuvieron grandes semejanzas. Si bien, estas mujeres de la familia real gozaban de dichos señoríos por voluntad real, no podían enajenarlos ni disponer de ellos totalmente y podían ser revocados por el monarca, lo cual establecía claras diferencias con los dominios señoriales de la nobleza castellana de la que hablaremos a continuación.

2. TRASLADOS DE MONASTERIOS POR MIEMBROS DE LA NOBLEZA SEÑORIAL

Un segundo agente que promovió reubicaciones de monasterios en Castilla durante los últimos siglos medievales fue la nobleza señorial, miembros de linajes titulares de varios lugares y villas de Castilla. Al igual que otras regiones, la cuenca del Duero asistió a un proceso progresivo de señorialización por el aumento de concesiones señoriales a los linajes partidarios de los diferentes monarcas³³. En los lugares y villas de solariego, cuya titularidad pertenecía a algún noble, fueron estos los encargados de promover y patrocinar dichos cambios de ubicación

Tras la victoria Trastámara a muchos nobles le fueron concedidos como premio al apoyo a la causa dinástica un gran número de villas y señoríos a lo largo y ancho de Castilla. Varios de ellos pertenecientes a diferentes linajes protagonizaron varios traslados de monasterios. Algunos de ellos lo hicieron en los núcleos principales de sus señoríos a imitación de la labor de los monarcas en sus reinos como forma de plasmar su preeminencia, su poder y sus amplias competencias en los mismos, actuando la fundación de un monasterio como una vía de arraigo en el espacio³⁴; en otros casos los señores intervinieron

Madrid, Sílex, 2014, pp. 171-173. Como señala el propio Olivera Serrano, la reina Beatriz seguía siendo señora de Valladolid en 1403, aunque en 1408 la titularidad de la villa ya había pasado a manos de la reina madre Catalina de Lancaster, en OLIVERA SERRANO, C., *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avis-Trastámara*, Santiago de Compostela, Instituto de Estudios Gallegos "Padre Sarmiento", 2005, p. 215.

³³ RODRÍGUEZ GUILLÉN, S., *El monasterio de Santa María la Real de Tordesillas (1363-1509)*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Alcalá de Henares, 2010, pp. 184 y 185.

³⁴ MIURA ANDRADES, J. M., *Frailes, monjas y conventos. Las órdenes mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1998, p. 89.

en los cambios de ubicación de monasterios regios para disputarle el patronato a la monarquía; y, finalmente, en otros, la nobleza señorial patrocinó dichos traslados fuera de sus dominios, en la ciudad o villa donde estaba el monasterio que actuaba como panteón familiar, con una clara voluntad de respeto a los ancestros y de conservación de la memoria del linaje.

Entre los primeros, los traslados de monasterios en los núcleos principales de los señoríos de un linaje, nos encontramos con varios ejemplos. En primer lugar, el traslado en 1285 del convento de San Francisco de Villafranca, en la diócesis de Astorga, llevado a cabo por María de la Cerda y del que no disponemos de muchos datos³⁵. Algo similar ocurrió a las clarisas de Almazán, situadas extramuros de la villa y cuyo patronato fue adquirido por los Hurtado de Mendoza en época Trastámara. Uno de los miembros de este linaje, Pedro de Mendoza, fue el encargado de reubicar el monasterio en el interior de la villa³⁶. Un caso del que poseemos una información detallada fue lo ocurrido en los lugares de Amusco, Calabazanos y Zamora. Diego Gómez Manrique, adelantado de Castilla y VII señor de Amusco en su testamento de 1381 dejó encargada la construcción de un monasterio de clarisas en una casa que había comprado en Calabazanos. Sin embargo, su sucesor Pedro Manrique y la esposa de este, Leonor de Castilla, decidieron fundar un monasterio benedictino dependiente de San Benito de Valladolid para redención de sus pecados³⁷. El 30 de diciembre de 1431 donaron al prior del cenobio vallisoletano, Juan de Acevedo, la casa de Calabazanos para construir el cenobio³⁸.

³⁵ CASTRO Y CASTRO, *Crónica*, p. 148.

³⁶ GARCÍA ORO, *Francisco de Asís*, p. 334.

³⁷ La cláusula del testamento del adelantado Diego Gómez Manrique era *por lo primero mando, que la casa de Calabaçanos, segun que la yo compre, con aceñas, y con termino e señoríos e con todas las tierras, heredades e posesiones que yo el dicho adelantado compre con la dicha casa e posesiones que sean para proveimiento del dicho monesterio e monjas, que y fueren*, en MONTERO TEJADA, R. M^a, *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Caja Madrid, 1996, pp. 340-341.

³⁸ *En tal manera que non nos finque a nos nin a nuestros herederos y sucesores cosa nin parte alguna en el dicho logar y casas y vasallos del dicho logar de Calabaçanos asi por manera de patronadgo como de administracion nin en outra manera alguna*, en DIAGO HERNANDO, M., "El papel de la alta nobleza en el proceso de reforma de los monasterios benedictinos de la Corona de Castilla a fines del Medievo", en Isabel Beceiro

Una vez que Leonor enviudó fundó en Amusco otro monasterio de clarisas invirtiendo para ello parte de las donaciones del testamento de su difunto marido destinadas a la reconstrucción del monasterio de Valvanera³⁹. La dama daría un paso más y decidió trasladar su fundación clarisa al monasterio benedictino fundado previamente en Calabazanos con la ayuda de su hijo el obispo de Oviedo, Íñigo Manrique⁴⁰. El 13 de junio de 1458, Nicolás V expedía una bula autorizando la reubicación y el 20 de septiembre del mismo año, el citado obispo unía San Miguel de Zamora a San Benito de Valladolid, donde se trasladó la comunidad benedictina de Calabazanos⁴¹.

Otro aspecto significativo, como señalábamos al principio del epígrafe, fue la intervención de la nobleza en monasterios anteriormente trasladados por la monarquía para tratar de disputar su ascendencia sobre los mismos. Se trata de una faceta más en la pugna sostenida entre estas dos instituciones a lo largo de la Baja Edad Media, con momentos en los que la balanza se inclinaba del bando nobiliario. Así, el patronazgo del monasterio de Santa Clara de Palencia, trasladado por Enrique II y Juana Manuel, como ya hemos comentado, le fue arrebatado por el almirante Alfonso Enríquez y su mujer Juana de Mendoza, quienes patrocinaron la construcción del nuevo cenobio en unos terrenos de Sancho de Castilla, cuyas obras comenzaron en 1395, reinando ya Enrique III⁴². La nueva edificación religiosa fue más suntuosa que la de los reyes, otro elemento

Pita (dir.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Madrid, Sílex, 2014, p. 364; RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, L., *Historia del monasterio de San Benito el Real de Valladolid*, Valladolid, Caja de Ahorros Popular de Valladolid-Ateneo de Valladolid, 1981, p. 112. El monasterio fue dotado con 18.000 maravedís anuales de juro de heredad para mantenimiento de la comunidad. Sin embargo, el 29 de septiembre de 1458 una vez que el monasterio fue trasladado a Zamora, los 18.000 maravedís que se había situado en la alcabala del vino *crístianego* de Palencia pasaron a San Benito de Valladolid por la renuncia que hicieron los propios benedictinos de Calabazanos en AHN, Clero, Pergaminos, Carp. 3.454, n.º 8 y 9.

³⁹ MONTERO TEJADA, *Nobleza y sociedad*, p. 341.

⁴⁰ MONTERO TEJADA, *Nobleza y sociedad*, p. 293.

⁴¹ Sin embargo, esta no sería su última ubicación y en 1464 se trasladaron a las afueras de Zamora a un lugar más amplio, en RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, *Historia del monasterio*, pp. 121-122; COLOMBÁS, G., y GOST, M., *Escritos sobre el primer siglo de San Benito de Valladolid*, Montserrat, 1954, p. 60; MONTERO TEJADA, *Nobleza y sociedad*, p. 293.

⁴² CASTRO Y CASTRO, "Monasterios hispánicos", p. 99.

más de afirmación del poder nobiliario⁴³. Hubo otro intento de reubicación de un monasterio por una mujer de la nobleza en el siglo xv cuyas motivaciones, aparentemente, fueron las mismas: arrebatar el patronazgo regio a un monasterio previamente trasladado por la monarquía al que ya hemos hecho alusión. Sin embargo, las aspiraciones nobiliarias de Constanza de Arellano, condesa de Santa Marta, se vieron truncadas cuando trató de volver a reubicar a las clarisas vallisoletanas –previamente trasladadas con el amparo de Enrique II y Juana Manuel– en las cercanías del convento dominicano de San Pablo. La oposición de los dominicos se basaba en que la instalación del nuevo monasterio en sus alrededores violaba el espacio mínimo de separación entre dos cenobios. Ante esta situación los frailes acudieron a Paulo II quien se puso de su lado y no permitió el traslado de las clarisas⁴⁴.

En otros casos, la participación de la nobleza señorial en el traslado de un monasterio situado fuera de sus dominios estuvo motivado por la conservación de la memoria de su linaje. Así sucedió con los condes de Castañeda, Garci Fernández Manrique y Aldonza, su esposa, quienes reubicaron el monasterio de la Trinidad de Burgos, donde se hallaban sepultados los marqueses de Aguilar y condes de Osorno, sus antecesores⁴⁵. La iglesia del monasterio había sido derribada por mandato real por las facilidades que proporcionaba para escalar la muralla, como conocemos por la respuesta del obispo de Burgos del 26 de junio de 1371 a petición del monasterio para otorgarle un nuevo lugar para edificar el cenobio⁴⁶. La plasmación de poder a través del espacio no solo queda de manifiesto con el traslado del monasterio sino también con la elección de la sepultura dentro del propio templo. Los condes dispusieron la misma en la capilla

⁴³ CASTRO Y CASTRO, *El Real Monasterio de Santa Clara de Palencia*, 1982, p. 55.

⁴⁴ GARCÍA ORO, *Francisco de Asís*, p. 297.

⁴⁵ SALAZAR Y CASTRO, L., *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Tomo I, Madrid, Imprenta Real, 1696, p. 22.

⁴⁶ GARCÍA ARAGÓN, L., *Documentación del monasterio de la Trinidad de Burgos (1198-1400)*, Burgos, Fuentes medievales castellano-leonesas 28, 1985, n.º 116.

mayor, el lugar mas prestigioso de la iglesia conventual, para diferenciarse del resto de familiares que se sepultaran en dicho convento⁴⁷.

3. TRASLADOS DE INSTITUTOS REGULARES PROMOVIDOS POR LAS OLIGARQUÍAS URBANAS

Después de haber hecho alusión a los traslados de monasterios protagonizados por la monarquía y la nobleza señorial, un tercer grupo que patrocinó dichas reubicaciones fueron las oligarquías o patriciado urbano. Miembros de linajes con cierta ascendencia en las ciudades cuyo poder estribaba, principalmente, en el desempeño de diferentes cargos en el desempeño de diferentes cargos de carácter político, económico o judicial en la urbe. En este caso destaca Toledo, ciudad que concentró la totalidad de ejemplos de traslados monásticos durante este periodo, dos de cuyas particularidades eran el carácter realengo de la misma y el hecho de contar con emergentes y poderosas familias que integraron las élites urbanas.

El primer monasterio de clarisas de Toledo, fundado en 1247 extramuros, tuvo la advocación de Santa María y San Damián⁴⁸. En este cenobio residió la comunidad hasta que más de un siglo después una mujer del patriciado urbano procedió a su traslado a un lugar en el interior de la ciudad⁴⁹. El 31 de agosto de 1368, María Meléndez, hija de Alfonso Díaz y viuda de Suer Téllez de Meneses, alguacil mayor de Toledo, por remisión de sus pecados y salvación de

⁴⁷ La condesa de Castañeda y señora de Aguilar de Campo así lo disponía en su testamento de 6 de septiembre de 1443: *quel mi cuerpo sea enterrado en el monesterio de la Trinidad de la cibdad de Burgos en la iglesia que y fize en la capilla mayor a par del conde mi señor e mi marido que Dios aya en la sepoltura de alabastro que y fize*, en AHN, Clero, Libro 16.797.

⁴⁸ PÉREZ DE TUDELA Y BUESO, M^a. L., "El convento del monasterio de Santa Clara la Real de Toledo (1247-1993)", *Archivo Ibero-Americano*, 1994, n.º 213-214, p. 485; CANABAL RODRÍGUEZ, L., "Los conventos de clarisas en Toledo (siglos XIV, XV y XVI)", *Archivo Ibero-Americano*, n.º 213-214, 1994, pp. 474 y 482.

⁴⁹ MUÑOZ FERNÁNDEZ, Á., "Las clarisas de Castilla la Nueva. Apuntes para un modelo de implantación regional de las órdenes femeninas franciscanas (1250-1600)", *Archivo Ibero-Americano*, 1994, n.º 213-213, pp. 458-459.

su alma expresaba su voluntad de trasladar el monasterio. Para ello la noble hizo entrega de unas casas que tenía en la colación de San Vicente con sus corrales y con otras casas, heredamientos y bienes en Esquibias, Polan y Alvalad, además de paños y ornamentos para hacer frontales, capas y vestimentas y los maravedís de las arras de su matrimonio. Casi todos los bienes entregados al monasterio los había recibido de su marido: en el caso de las casas y heredamientos por herencia tras su muerte y los paños, ornamentos y maravedís por su dote y arras de la boda, respectivamente. No se trata de un simple traslado, sino que la amplia cesión de bienes muebles e inmuebles, objetos litúrgicos y maravedís la convierten en una auténtica refundación⁵⁰. Una vez más surgió la oposición de algunos colectivos de la ciudad: el 21 de abril de 1373, María Meléndez se entrevistó con el arzobispo Gómez de Toledo a causa de las reclamaciones de ciertas personas que decían tener derechos sobre algunas heredas donadas al monasterio⁵¹. En este caso nos encontramos a una de las mujeres de los linajes locales de Toledo, esposa de un miembro relacionado con la justicia de la ciudad: el alguacil mayor. Todo el proceso del cambio de ubicación del cenobio también nos muestra como los miembros del patriciado urbano desde sus cargos cívicos se hicieron con numerosos bienes muebles e inmuebles, no sólo en la ciudad donde desempeñaron dichas funciones, sino también en las villas y lugares de los alrededores.

El traslado del convento dominico de San Pablo de Toledo a otro lugar de la ciudad, con el consiguiente cambio de advocación

⁵⁰ La dotación inicial se vio ampliada solo unos meses después, cuando el 12 de marzo de 1369 la noble entregó al monasterio los heredamientos y bienes que poseía en Sonseca y en Casagordo y en sus términos, 800 ovejas, 110 colmenas en los términos de Muebles y de Fuente el Cano, 6 cahíces de sal anuales en las salinas de Peralejos, todo ello *para que las monjas puedan vivir mejor*, en AHN, Clero, Pergaminos, Carpeta 3.117, n.º 4. Tras todo ello, hay una segunda dotación del monasterio otorgada por María Meléndez el 13 de junio de 1373. La noble afirma que el papa dio licencia para fundar el monasterio con 30 monjas y que dotó el monasterio con 35 cahíces de trigo, 1.000 cántaras de vino y 15.000 maravedís. Expone los bienes que deja para el monasterio y, además de los anteriores habla de los derechos del sesmo de la viñas de Piñe, la tienda del Xabón, el mesón que tiene en el barrio de Francos y la tienda “del platero” que tiene con el mesón, todo ello en Toledo, en RAH, Salazar y Castro, D-16, fº 115 v. a 118.

⁵¹ AHN, Clero, Pergaminos, Carp. 3.117, n.º 9.

a San Pedro Mártir resulta interesante para confirmarnos la necesidad que tuvieron estos centros de contar con un bienhechor ajeno a la comunidad para lograr los ansiados traslados. El primer intento de cambiar de ubicación por parte del convento no tuvo éxito, aparentemente por no contar con el apoyo de ningún personaje importante ni institución alguna. Los dominicos se aprovecharon de una doble situación de debilidad: la vacancia de la sede toledana y el cisma abacial que se produjo en el monasterio cisterciense femenino de Santo Domingo el Antiguo⁵². Ante esta situación los dominicos de San Pablo, situados extramuros, pidieron al papa que les diese el monasterio cisterciense para trasladarse a él. El motivo por el que pedían cambiar de ubicación eran las condiciones insalubres en las que vivían por su cercanía al río, que hacía que descendieran las profesiones y que muchos religiosos fallecieran⁵³. Alegaban además que el monasterio de Santo Domingo el Viejo estaba en discordia y que sus religiosas no cumplían la regla. El papa encargó a Francisco, obispo de Mallorca y a Diego Ramírez de Guzmán, arcediano de Toledo, que investigaran el posible traslado de las monjas de Santo Domingo el Antiguo al monasterio de San Clemente, también cistercienses. Finalmente los dominicos no consiguieron su propósito y las monjas continuaron en su monasterio⁵⁴. El segundo intento fue el decisivo. El 11 de mayo de 1407 los dominicos abandonaron el convento extramuros y se mudaron a unas casas del barrio de San Román con el patrocinio de dos mujeres de la oligarquía urbana: María Coronel y su hija Guiomar de Meneses mujer del adelantado

⁵² RAH, Salazar, 9/329, f. 134.

⁵³ La insalubridad del lugar parece clara. En un documento expedido el 22 de abril de 1395 por Inés de Ayala viuda del alcalde mayor de Toledo Diego Gómez, la noble señalaba *et sy por ventura tal tiempo fiziere en invierno de fortuna de nieves o de aguas y en verano grandes calores o de dolencias o de otros qualesquier negocios que suele recrescer a los dichos frayles de la dicha orden en el dicho monesterio porque non puedan venir algunos dias a la dicha capilla (de la ciudad) a decir las misas que el prior que agora es u otro qualesquier priores que fueren [...] que puedan decir o mandar decir e se digan las misas que ende fallescieren dentro en la dicha capilla los otros dias siguientes*, en AHN, Clero, Pergaminos, Carp. 3.103, n.º 2.

⁵⁴ RAH, Salazar, 9/329, f. 134.

de Cazorla, Alonso Tenorio de Silva⁵⁵. El traslado del convento generó las tradicionales tensiones, en este caso con el resto de órdenes –principalmente con el monasterio de San Clemente–, con la clerecía secular y con los vecinos del anterior convento dominico y los que allí tenían sus sepulturas y panteones familiares; sin embargo, los nuevos vecinos lo apoyaron por el prestigio que tenía la orden en esos momentos⁵⁶.

El último de los ejemplos de traslados conventuales producidos en Toledo guarda relación con el periodo de apogeo de la Observancia y los conflictos que llevó aparejados. La comunidad franciscana observante de La Bastida surgió fruto de una disposición testamentaria de 1459 de la ya mencionada Guiomar de Meneses, quien cedió unas casas a fray Alfonso de Borox, primer vicario observante de Castilla. Unos años después, en 1472, la comunidad negoció con Garci Álvarez de Toledo, primer Duque de Alba para su traslado al interior de la villa, cediendo el noble unas casas a fray Juan de Toledo para tal fin. Sixto IV autorizó el traslado con una cláusula: *salvo jure parroquialis ecclesiae*, a la que se acogieron los opositores al traslado, entre los que se encontraban algunos párrocos, el provincial de los claustrales, Luis de Olivera, y otras comunidades de religiosos como los agustinos capitaneados por su prior, Diego de Torres. Finalmente, el cabildo catedralicio, apoyado por el clero parroquial, fue el encargado de mediar ante Sixto IV en representación de los franciscanos conventuales. Los motivos alegados ante el papa para evitar el traslado de los observantes al interior de la ciudad era el gran número de cenobios existentes en la misma y el riesgo de cierre del Estudio

⁵⁵ SALAZAR Y CASTRO, L., *Historia genealógica de la Casa de Silva*, Tomo I, Madrid, 1685, p. 205; SERRANO RODRÍGUEZ, E., “El ascenso social de los dominicos en Toledo y las fundaciones nobiliarias”, *Archivo Dominicano*, 2010, XXXI, p. 106; LORENTE TOLEDO, L., *San Pedro Mártir el Real, conventual y universitario*, Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, p. 34.

⁵⁶ LORENTE TOLEDO, *San Pedro Mártir el Real*, pp. 30-33; SERRANO RODRÍGUEZ, “El ascenso social”, p. 107.

de Teología. Finalmente, Sixto IV apoyó a los opositores al traslado prohibiendo el mismo⁵⁷.

4. REUBICACIONES DE CENOBIOS PATROCINADOS POR LA JERARQUÍA ECLESIASTICA SECULAR

Varios fueron los motivos que empujaron a algunos preladados a trasladar algunos cenobios en las diócesis donde ejercían su episcopado pero, en casi todos, la causa aparente es que el lugar cedido para la nueva instalación en lugar de ser un palacio o unas casas, como en los ejemplos de reyes, nobles y oligarcas, se trataba de iglesias parroquiales bajo su jurisdicción. Sin embargo, cuantitativamente el número de intervenciones de los obispos en las reubicaciones monásticas fue ínfimo en comparación con los patrocinados por los poderes laicos.

Los agustinos de Salamanca se habían instalado en unas casas que compraron en 1330 al caballero Hernando del Manzano. En 1377, el obispo Barrasa les cedió la iglesia de San Pedro para su traslado, con la condición de que mantuvieran la advocación del templo⁵⁸. Además del conocido convento dominico, en Salamanca existía un priorato benedictino femenino con la misma advocación. En 1413, el obispo Alfonso le donó la iglesia de la Vera Cruz, antigua sinagoga situada intramuros de la urbe para el traslado de las monjas alegando *les dar manera e logar donde mas honestamente puedan vevir e*

⁵⁷ MARTÍNEZ CAVIRÓ, B., *El monasterio de San Juan de los Reyes de Toledo*, Toledo, Cuadernos de Restauración de Iberdrola, 2002, pp. 12-13; GARCÍA ORO, pp. 373-375.

⁵⁸ Sin embargo, los agustinos debieron cambiar pronto su advocación ya que un documento del siglo xv se refiere al cenobio como *convento y colegio de San Guillermo*, en VILLAR Y MACÍAS, M., *Historia de Salamanca. Libro IV. Desde el señorío de doña Constanza hasta el gobierno de don Alfonso* Enríquez, Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca, 1974, pp. 41-42.

servir a Dios. El ordinario delegó las tareas en uno de sus arcedianos por no encontrarse en la ciudad en esos momentos⁵⁹

En 1331 el monasterio cisterciense femenino de San Clemente de Adaja se encontraba en ruinas, por lo que el obispo de Ávila, Sancho Blázquez Dávila, perteneciente a uno de los linajes urbanos más importantes de la ciudad, decidió construir otro cenobio en el arrabal donde trasladó a las monjas en enero de 1331. Un año después Alfonso XI confirmó el traslado y los privilegios que la comunidad tenía anteriormente⁶⁰.

Antes de la fundación de la cartuja de Las Cuevas de Sevilla, en ese mismo lugar residía una comunidad de terciarios franciscanos. Debido al proyecto de fundación de la cartuja, el arzobispo de Sevilla, Gonzalo de Mena, consiguió la cesión del monasterio por los franciscanos a los que les dio a cambio la iglesias de San Juan de Aznalfarache y San Juan de Morañina. Todo ello tenía un objetivo claro: el reconocimiento de que los terciarios eran dependientes del arzobispo y no de las autoridades de la Orden⁶¹.

5. CONCLUSIONES

De todo lo señalado anteriormente podemos obtener varias conclusiones. En primer lugar, por lo que respecta a los agentes que llevaron a cabo los traslados monásticos en la Baja Edad Media, éstos fueron los principales grupos de poder que convivieron en la misma. La necesidad de contar con un bienhechor era requisito *sine qua non* los cenobios no podían trasladarse, como queda de manifiesto en el primer intento de la comunidad de dominicos

⁵⁹ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Colección documental del monasterio de Santa María de Carbajal (1093-1461)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2000, n.º 264.

⁶⁰ LUIS LÓPEZ, C., “Señoríos eclesiásticos”, *Historia de Ávila III. Edad Media (siglos XIV-XV)*, Ávila, Institución “Gran Duque de Alba”, 2006, p. 251.

⁶¹ MIURA ANDRADES, J. M., “Las reformas tempranas del franciscanismo castellano: eremitas, conventos y obediencias en la Andalucía de los siglos XIV y XV”, *SÉMATA, Ciencias Sociais e Humanidades*, 2014, vol. 26, p. 119.

toledanos, quienes por sí mismos trataron de cambiar de ubicación, no consiguiendo su objetivo hasta que un poderoso les prestó su apoyo. Como hemos señalado, entre los protagonistas y los apoyos con los que contaron los monasterios para sus traslados se encuentran principalmente los monarcas y la familia real, la nobleza, las oligarquías urbanas y los prelados. Todos ellos, acudieron en última instancia al papa para que les confirmara sus propósitos.

Otro aspecto destacable son las causas esgrimidas por parte de los monasterios o del patrono a la hora de llevar a cabo dichos traslados. Entre los motivos alegados por los religiosos destacan los que tienen que ver con la ubicación, como el hecho de encontrarse el cenobio en algún lugar insalubre, yermo e indefenso o, simplemente, extramuros de la ciudad. También hicieron alusión a la hostilidad de algunos vecinos o las destrucciones sufridas por los edificios monásticos y la merma de sus rentas provocadas, principalmente, por los conflictos bélicos. Entre las motivaciones que empujaron a los monarcas a patrocinar dichos traslados, además de su deber como “rey cristianísimo” estuvieron presentes la propaganda política y la plasmación de poder en diversos lugares de la Corona. En el caso de la nobleza, su propia función señorial llevaba aparejada la obligación de ocuparse de los monasterios ya que estos señores, en una dinámica de poder ascendente, trataron de imitar en sus señoríos los comportamientos del monarca en sus reinos. En los traslados patrocinados por estos últimos observamos una triple casuística: los llevados a cabo a la villa más importante de sus dominios, bien por ser ésta de reciente adquisición o por el nuevo auge de la misma; en otros casos intervinieron en cenobios encargados de mantener la memoria del linaje; el tercer motivo aparente fue disputar el patronazgo regio sobre algunos monasterios enclavados en lugares estratégicos para el linaje del noble en cuestión. Tampoco podemos obviar las causas de tipo religioso comunes a reyes y nobles como la expiación de culpas, la remisión de pecados y la salvación del alma ante ciertos comportamientos poco edificantes de los poderosos.

Si nos atenemos a las posturas tomadas por el resto de poderes, observamos que la instalación de los religiosos en el interior de las

ciudades no siempre fue bienvenida y contaron con la oposición de varios poderes como cabildos, parroquias, concejos, vecinos y los monasterios de otras órdenes. Los motivos de la oposición fueron varios: en algunas ocasiones estuvo presente la pérdida de derechos jurisdiccionales; en la mayoría, la merma de ingresos derivada, en el caso del clero secular, de los enterramientos y oficios litúrgicos y, en el caso de los concejos, con la pérdida de ciertos tributos ante las numerosas exenciones de las que gozaban las órdenes religiosas, particularmente mendicantes; algunos vecinos también se opusieron a los traslados de cenobios por albergar éstos los enterramientos de sus familiares y allegados de los que no querían alejarse, por tener derechos sobre las propiedades entregadas al nuevo monasterio y, en definitiva, por la fama, prestigio y santidad que daba a las colaciones el contar con un establecimiento de este tipo.

Por tanto, en los procesos de dichos traslados monásticos podemos apreciar a una escala reducida las mismas dinámicas de poder que, de forma general, se estaban produciendo en otras instancias superiores de la Corona de Castilla. Las alianzas y rivalidades entre los distintos grupos de poder se pueden observar también en su actuación respecto a los cambios de ubicación de cenobios, donde no sólo se beneficiaron las comunidades de religiosos que pasaron a ocupar un mejor lugar en las villas y ciudades, sino también los poderes laicos y eclesiásticos que se sirvieron de los mismos para plasmar su poder territorial y personal en los diferentes lugares, así como la conservación de su memoria.

EL VALOR DE LA ESCRITURA EN LOS PREÁMBULOS DE LA CANCELLERÍA DE ALFONSO VII¹

Miguel Calleja-Puerta

Universidad de Oviedo

1. VALOR DIPLOMÁTICO DEL PREÁMBULO

Hace ya mucho tiempo que los estudios diplomáticos privilegiaron la investigación sobre los preámbulos, aquella parte del tenor documental que se sitúa al principio del diploma y plantea algunas cuestiones generales a modo de exordio, presentación y *captatio benevolentiae*².

En su carácter de discurso general y expresión abstracta de las preocupaciones y aspiraciones de quien lo redacta hay un carácter de época que ha atraído la atención de los historiadores. En efecto, el discurso general de los preámbulos fue evolucionando a lo largo del tiempo, y existe una modalidad específica, reconocida con el nombre de preámbulo diplomático, que subraya la necesidad de que los negocios se pongan por escrito para su mejor consistencia legal y mayor perduración en el tiempo. Aunque los primeros ejemplos son muy tempranos³, en el siglo XII se produce una revitalización

¹ Trabajo realizado en el marco de los proyectos de investigación *Poderes, espacios y escrituras en los reinos occidentales hispánicos (siglos XI-XIV)*, ref. HAR2013-42925P, y *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*, ref. HAR2015-32298.

² La bibliografía es extensísima, desde los manuales clásicos como el de GIRY, A., *Manuel de Diplomatique*, Paris, Librairie Hachette et Cie., 1894, pp. 537-546. Para la época de nuestro interés, vid. con carácter general LAFFON, L., «Arenga hispana. Una aproximación a los preámbulos documentales de la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 1989, vol. 16, pp. 133-232, y HERRERO JIMÉNEZ, M., «La arenga en los diplomas leoneses de los siglos IX al XII», en *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León, siglos IX-XII*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 2004, vol. II, pp. 365-406.

³ Los remontaba a principios del siglo VIII sobre ejemplos británicos GIRY, *Manuel de Diplomatique*, p. 541, n.º 2. Pero ya están muy presentes en las *Formulae Wisigothicae*

del tema, que en la diplomática clásica se consideraba característica de los documentos privados de los siglos XI y XII en ámbito franco⁴.

Sin embargo, su valor en la documentación regia es distinto. Por un lado supone el canto de cisne del preámbulo⁵; en lo sucesivo, se irán contrayendo a documentos de solemnidad excepcional⁶ y su temática avanza por otros derroteros⁷. Pero lo singular es que mientras el género declina, crece el tipo específico del preámbulo diplomático⁸, y su presencia en los diplomas regios ofrece una pista importante para trazar el proceso de conformación de las cortes letradas en los siglos centrales de la Edad Media. Más aún, a falta de teorizaciones contemporáneas sobre el poder real en la Castilla del siglo XII, pueden convertirse en fuente importante para conocer la imagen de sí mismos de los reyes de la época⁹.

Sobre esos presupuestos, el propósito de este estudio es analizar las arengas de los documentos otorgados por Alfonso VII, que pasa

de principios del siglo VII, y también en los documentos de época visigoda, según indica CANELLAS LÓPEZ, A., *Diplomática Hispano-Visigoda*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1979, p. 107.

⁴ BOUARD, A. DE, *Manuel de Diplomatie française et pontificale. Diplomatie générale*, Paris, Éditions Auguste Picard, 1929, p. 272. En la documentación regia tienden a desaparecer en la segunda década del siglo XII, según señala DUFOUR, J., *Recueil des actes de Louis VI, roi de France (1108-1137)*, Paris, De Boccard, 1993, vol. III, p. 129.

⁵ En palabras de GUYOTJEANNIN, O., «Le roi de France en ses préambules (XI^e-début du XIV^e siècle)», *Annuaire-Bulletin de la Société de l'histoire de France*, 1998, pp. 21-44 y p. 25.

⁶ Desde la perspectiva de la ideología y propaganda regia, ofrece un amplio repertorio de tipos de preámbulos MARTÍN PRIETO, P., «Idea e imagen del rey en la Diplomática medieval hispana: el valor de los preámbulos», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 2016, vol. 29, pp. 453-496.

⁷ Así lo indica SANZ FUENTES, M. J., «Tipología documental de la Baja Edad Media castellana: documentación real», en *Archivística. Estudios básicos*, Sevilla, Diputación Provincial, 1983, pp. 193-208, p. 244.

⁸ En la Francia capeta comienzan a usarse en 1108, según GUYOTJEANNIN, «Le roi de France», p. 28. En las cancillerías portuguesas domina también su uso en el siglo XII, como indica GOMES, S. A., «*Fida memoriae custos est scriptura. As arengas de memória na documentação régia portuguesa nos séculos XII e XIII*», *Revista de História das Ideias*, 2001, vol. 22, pp. 9-49 y p. 25.

⁹ Ya se refirió a ellos LINEHAN, P., *History and the historians of Medieval Spain*, Oxford, Clarendon Press, 1993, p. 272. Para el reinado de Alfonso VIII, ARIZALETA, A., «Topografías de la memoria palatina: los discursos cancillerescos sobre la realeza (Castilla, siglos XII y XIII)», en FERNÁNDEZ DE LARREA, J. A. y DÍAZ DE DURANA, J. R. (eds.), *Memoria e Historia. Utilización política en la Corona de Castilla al final*

por ser el primer organizador de la cancillería real castellana¹⁰, y cuya crónica comienza enfatizando precisamente el valor de la memoria¹¹. En cuanto tal, es de esperar una presencia creciente de los preámbulos diplomáticos. Pero del análisis a pequeña escala también se espera comprender mejor el funcionamiento de la oficina y distribuir de forma más precisa dentro de la misma el protagonismo en cuanto a la redacción de los diplomas del Emperador. De este modo, podrá aquilatarse mejor hasta qué punto existe una expresión deliberada y consciente de una ideología regia atribuible al monarca o bien se detectan distintas corrientes en su entorno más inmediato.

2. PRECEDENTES EN LA CANCELLERÍA CASTELLANA

No había sido excepcional el empleo de exordios en la documentación regia astur-leonesa, hasta el punto de que a falta de otros criterios formularios ha servido para distinguir a las piezas de mayor solemnidad¹², sobre un panorama en el que escasean en los documentos privados. Sin embargo su discurso prioritario en aquel tiempo era de tipo piadoso¹³.

Las cosas cambian con lentitud en las inmediaciones del 1100. No

de la Edad Media, Madrid, Sílex, 2010, pp. 43-58. Para una visión en el tiempo largo, NIETO SORIA, J. M., «Les clerics du roi et les origines de l'État moderne en Castille: propagande et légitimation (XIII^e-XV^e siècles)», *Journal of Medieval History*, 1992, vol. 18, pp. 297-318 y p. 299.

¹⁰ Véase con carácter general RASSOW, P., «Die Urkunden Kaiser Alfons VII von Spanien. Eine palaeographisch-diplomatische Untersuchung», *Archiv für Urkundenforschung*, 1928, vol. 10, pp. 328-467 y 1929, vol. XI, pp. 60-137; LUCAS ÁLVAREZ, M., *El reino de León en la Alta Edad Media, V. Las cancellerías reales (1109-1230)*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1993.

¹¹ *Quoniam semper ab historiographis antiquis historiarum memoria, quae posteris per scripturam traditur, regum et imperatorum, consulum et potestatum aliorumque insignia heroum facta de ueteribus noua faciunt...* (SÁNCHEZ BELDA, L., *Chronica Adefonsi Imperatoris*, Madrid, Escuela de Estudios Medievales, 1950, p. 3).

¹² Los emplea como rasgo distintivo de los privilegios LUCAS ÁLVAREZ, M., *El reino de León en la Alta Edad Media, VIII. Cancellerías reales astur-leonesas (718-1072)*, León, Centro de estudios e investigación "San Isidoro", 1995, pp. 293-294.

¹³ Como se puede apreciar en el repertorio que reúne LUCAS ÁLVAREZ, *Cancellerías astur-leonesas*, pp. 698-703.

es extraño en los diplomas conservados de Alfonso VI, que lo contienen en un tercio de los casos¹⁴; pero también resultan muy variados en cuanto a su ubicación, naturaleza y extensión, como corresponde a una oficina apenas organizada. En cuanto a su contenido, las razones piadosas están presentes en la inmensa mayoría de los casos y son raras, por el contrario, las reflexiones sobre el valor de la escritura para la perduración de los actos jurídicos. Unos pocos ejemplos portan la clásica formulación *magnum est enim titulum donationis*, compartida con la documentación privada coetánea por cuanto es tributaria de las viejas fórmulas visigóticas¹⁵. Otro caso evoca la *lex Gotorum* para recordar que las donaciones se formalicen *pro testes et scriptura*¹⁶. Y solo hay una muestra en la que resuenen conceptos sobre la escritura como remedio al olvido que luego se harán habituales: una concesión del año 1100 a la abadía de Valladolid, considerada por su editor copia del siglo XII, en la que se contempla que *quae a regibus sunt data atque concessa, ne obliuioni sint tradita, literis sint adnotata*¹⁷.

Situación semejante se encuentra en los documentos conservados de la reina Urraca, que de nuevo lo usan escasamente y dan poco peso al tipo de preámbulo diplomático¹⁸. En efecto, ronda el 15% el porcentaje de casos donde se identifica el uso de arengas, que son obra de un contado número de notarios y se caracterizan de nuevo por su variedad expresiva. En cuanto a los temas que abordan, destaca particularmente la tradicional conveniencia de hacer donaciones a las iglesias, asociada normalmente a la redención del pecado. Con una presencia mucho menor, comparece el provecho de beneficiar a los

¹⁴ Sigo en lo sucesivo a GAMBRA, A., *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio. I. Estudio*, León, Centro de estudios e investigación "San Isidoro", 1997, pp. 203-208.

¹⁵ Ya se refirió a ellos MARTÍN LÓPEZ, M. E., «Fuentes para el estudio de la retórica medieval. Los preámbulos en la documentación isidoriana, siglos XI y XII», en PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed.), *Actas. I Congreso nacional de latín medieval (León, 1-4 diciembre de 1993)*, León, Universidad de León, 1995, pp. 315-321 y p. 316.

¹⁶ GAMBRA, *Alfonso VI*, n.º 63.

¹⁷ GAMBRA, *Alfonso VI*, n.º 161.

¹⁸ Para lo que sigue, RUIZ ALBI, I., *La reina doña Urraca (1109-1126). Cancillería y colección diplomática*, León, Centro de estudios e investigación "San Isidoro", 2003, pp. 297-302.

vasallos, y se reduce a tres casos –uno de ellos incompleto– la afirmación del valor de la escritura. Ninguno de ellos es original, pero tampoco aportan novedades significativas para nuestra búsqueda: al igual que ocurría en los documentos de Alfonso VI, su valoración se pone en plano de igualdad con la presencia de los testigos, en línea con una tradición visigoda que de nuevo se cita de forma explícita¹⁹.

3. DOCUMENTOS DE ALFONSO RAIMÚNDEZ ANTERIORES A 1126

Sobre ese punto de partida, resultan relativamente originales los preámbulos de varios documentos otorgados por Alfonso VII antes ya de su acceso al trono, y lo serán aún más una vez que se proceda a una primera organización de la cancillería. A diferencia de lo que ocurría para reinados anteriores, no existe todavía una colección diplomática que reúna de forma ordenada y sistemática los documentos del Emperador y discrimine los originales de las copias sobre una valoración global de todo el material. Mientras tanto, las consideraciones siguientes se basan en nuestra labor de compilación de los manuscritos que han transmitido ese legado, que en la actualidad ronda las 400 piezas²⁰, pero seleccionando de

¹⁹ *Sicut ea que rata esse nolimus nec litteris ne uirorum testimonio afirmamus, sic ea que firma esse uolumus, ut succedenti euo clarescant, tam uirorum testimonio quam nostrarum litterarum auctoritate firmamus* (RUIZ ALBI, *Doña Urraca*, n.º 61); *Legalis decreuit censura ut quicquid testamento uel donatione per scripture seriem iure conceditus testimonii cognitione et donatoris subscriptione firmari debere* (RUIZ ALBI, *Doña Urraca*, n.º 99).

²⁰ Siglas: ACB: Archivo de la Catedral de Burgos; ACL: Archivo de la Catedral de León; ACLu: Archivo de la Catedral de Lugo; ACM: Archivo de la Catedral de Mondoñedo; ACO: Archivo de la catedral de Orense; ACP: Archivo de la Catedral de Palencia; ACPamp: Archivo de la Catedral de Pamplona; ACSeg: Archivo de la Catedral de Segovia; ACSig: Archivo de la Catedral de Sigüenza; ACSC: Archivo de la Catedral de Santiago de Compostela; ACT: Archivo de la Catedral de Toledo; ACZ: Archivo de la Catedral de Zamora; AHDS: Archivo Histórico Diocesano de Salamanca; AHN: Archivo Histórico Nacional; AMBu: Archivo Municipal de Burgos; AMSilos: Archivo del monasterio de Silos; ARChV: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid; ARG: Archivo del Reino de Galicia; ASIL: Archivo de San Isidoro de León; AVM: Madrid, Archivo de Villa; BNF: Bibliothèque Nationale de France. En aquellos casos donde no hemos manejado todavía los manuscritos, se cita el texto conocido en referencia a las ediciones disponibles.

forma preferente aquellos producidos en cancillería y que se han conservado en su forma original.

En cualquier caso, los documentos que otorga en solitario el joven Alfonso en los prolegómenos de su acceso al trono en 1126 ya muestran novedades. Los preámbulos siguen siendo raros en esta etapa, a veces se confunden en su formulación con motivaciones, y no faltan en aquellos años las modalidades ya referidas con sus antecedentes, particularmente la conveniencia de proteger y hacer donaciones a las iglesias, que se va definiendo como uno de los deberes de la autoridad regia²¹, o la necesidad de beneficiar a los vasallos²².

Sin embargo era lógico que en estos años de estrecha vinculación a Diego Gelmírez se aprecien en sus diplomas algunos síntomas de cambio²³. Y aunque no tendrá continuidad la llamativa denominación de *publicus notarius* con que el canónigo compostelano Martín Peláez suscribe algunos de sus documentos, con él comienzan a despuntar algunos expresivos preámbulos diplomáticos. Destaca particularmente un original de 1122 dirigido a San Martín Pinario en el que ya se enlaza la idea de la escritura como remedio al olvido, sin referencia alguna a los testigos que comparecían en el reinado anterior: *Cum de benefactis hominum pleraque multociens obliuioni*

²¹ 1124: *Tanto in elemosinis et aliis bonis pro salute sua faciendis quisquid promptior debet esse quanto plura uidetur a Domino beneficia suscepisse* (RECUERO ASTRAY, M. (ed.), *Documentos Medievales del reino de Galicia: Alfonso VII (1116-1157)*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1998, n.º 9); 1124: *Regie maiestatis interesse etiam minus eruditus certum est, ecclesias et sancta loca non solum ab iniuria tueri et defendere, uerum etiam elemosinarum et beneficiorum in Dei obsequium et suorum excessum remissionem pie et religiose uisitare, fouere et honorare* (VILLAR GARCÍA, L. M., *Documentación medieval de la Catedral de Segovia (1115-1300)*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1990, n.º 11); 1125: *Regie magestatis interesse etiam minus eruditus certum est ecclesias et sacra loca non solum ab iniuria tueri et defendere, uerum etiam elemosinarum et beneficiorum in Dei obsequium et suorum excessuum remissionem pie et religiose uisitare, fouere et honorare* (ACT, A.3.A.1.1).

²² *Decet inter ceteros homines regiam siue imperatoriam percipue potestatem aliquem sibi bene seruientem et fideliter donis remunerari* (RECUERO ASTRAY (ed.), *Galicia. Alfonso VII*, n.º 9).

²³ Véase con carácter general P. GALINDO ROMEO, *La Diplomática en la Historia Compostelana*, Madrid, CSIC, 1945.

*tradantur, dignu[m est] ut quod [a regibus alicui datur ac donatur testimonio litterarum] posteris notificetur*²⁴.

Martín Peláez había trabajado ya al servicio de Raimundo de Borgoña, suscribió numerosos diplomas de la reina Urraca y es uno de los hombres de Gelmírez en la oficina del joven Alfonso VII²⁵, de modo que representa bien hasta qué punto la redacción de los documentos está estrechamente vinculada al redactor de los mismos y no existe aún un discurso homogéneo en la oficina regia. Esa realidad perdurará en los años siguientes.

4. LOS PRIMEROS AÑOS DEL REINADO

La muerte de doña Urraca y el acceso al trono de Alfonso VII en 1126 supone un aumento en el número de documentos conservados, pero durante un tiempo no cambió sustancialmente ni el formulario ni la vinculación compostelana de los miembros de su oficina, que fue confirmada en 1127 con la revalidación de la cancellería para la iglesia de Santiago.

²⁴ Archivo del Reino de Galicia, Colección de documentos en pergamino, n.º 2. El original está dañado en los bordes, con pérdida de texto, que se ha podido recomponer mediante una copia figurada con suscripción notarial del año 1269 también conservada en ARG, Colección de documentos en pergamino, n.º 1185. Otros se han transmitido en forma de copia: *Quoniam quae a regibus sunt data atque concessa ne obliuioni sint tradita, litteris sunt annotata* (MUÑOZ Y ROMERO, J., *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, Madrid, Imprenta de Don José María Alonso, 1847, p. 266, procedente del Archivo Municipal de Burgos).

²⁵ Ha enfatizado la presencia de canónigos compostelanos en la cancellería real FLETCHER, R. A., *St. James's Catapult. The Life and Times of Diego Gelmírez of Santiago de Compostela*, Oxford, Clarendon Press, 1984, pp. 134 y 261. Sobre Martín Peláez véase también REILLY, B. E., «The Chancery of Alfonso VII of León-Castilla. The Period 1116-1135 reconsidered», *Speculum*, 1976, vol. 51, pp. 243-261 y pp. 246-9; LUCAS ÁLVAREZ, *Cancillerías reales*, p. 146; y RUIZ ALBI, *Doña Urraca*, pp. 150-171.

Dos son en estos años los notarios regios que hacen uso habitual de preámbulos al principio de sus composiciones, y cada uno de ellos representa orientaciones contrapuestas.

Cipriano Pérez ejemplifica la tendencia más avanzada. Venía trabajando para Alfonso Raimúndez al menos desde 1122²⁶, y es en sus primeras comparecencias un típico *capellanus regis* o *clericus regis*²⁷ que desempeña una función escrituraria supeditado a un *notarius*. Sin embargo, a partir de 1126 adquiere él mismo esta condición, que ejerce sobre todo en el primer año del reinado. Su carrera se coronó con una canonjía en Santiago de Compostela²⁸ y quizá con el ejercicio de la función judicial en la ciudad²⁹, que acreditaría sus conocimientos legales y su pericia documental. No es de extrañar, por tanto, que varios de los documentos que suscribe Cipriano Pérez para el monarca se encabecen con reflexiones generales que enfatizan el valor de la escritura para la conservación de los derechos (tabla 1). Destaca asimismo el hecho de que en esos primeros meses del reinado la declaración de principios va madurando e incorpora el valor de la escritura: *ex scriptis tuciora habentur*. Como contrapartida, hay poco lugar en ella para la creatividad del autor, destacando al contrario su repetición en el tiempo, no solo en dos documentos redactados el mismo día, sino también en otro original cuatro años posterior. En suma, queda claro en su trabajo el uso mimético de una fórmula preestablecida.

²⁶ El primer documento que conocemos es una donación de ese año (FLORIANO LLORENTE, P., *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1968, n.º 161). Sobre su actividad al servicio del monarca, LUCAS ÁLVAREZ, *Cancillerías reales*, p. 145.

²⁷ 1125 (AYALA MARTÍNEZ, C. (ed.), *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*, Madrid, Editorial Complutense, 1995, n.º 7); 1125 (ACM, armario 8, n.º 12).

²⁸ 1129: *ecclesie beati iacobi canonicus et clericus regis* (AHN, Clero, carp. 1082, n.º 8).

²⁹ 1135: *Ciprianus Petriz, ecclesie Beati iacobi iudex scripsi hoc aditamentum confirmationis per iusionem imperatoris et Berengarii eiusdem imperatoris cancelarii confirmo* (AHN, Clero, carp. 518, n.º 7), que no es un original.

Tabla 1. Preámbulos en documentos originales suscritos por Cipriano Pérez		
1126.04.13	Quoniam ea que a regibus conceduntur oportet ut litterarum serie subscribantur...	AHDS, perg. 2
1126.07.21	Quoniam ea que a regibus donantur ex scriptis tuciora habentur oportet ut litterarum serie confirmentur	AHN, Cl., carp. 1591.19
1126.07.21	Quoniam ea que a regibus donantur ex scriptis tuciora habentur, oportet ut litterarum serie confirment[ur]...	ACL, perg. 1015
1130.08.26	Quoniam ea que a regibus donantur ex scriptis tuciora habentur, oportet ut litterarum testimonio confirmentur.	ACB, vol. 34, 3

Como contrapartida, la tendencia más conservadora perdura en los diplomas suscritos por Pelayo Arias, otro clérigo compostelano que asume las tareas de escrituración de los documentos regios a partir de 1128, como *notarius regis* al servicio del canciller Bernardo³⁰. En los trabajos de este notario, que se recrea en evocar la escritura visigótica cursiva en sus suscripciones, no faltan unos pocos ejemplos de preámbulos diplomáticos de cuño distinto a los de su predecesor. De hecho en ellos se ve cómo el primer esbozo consolida pronto en una frase estereotipada que repite de forma mecánica en el resto de casos³¹. Sin embargo, en su obra predominan claramente los de contenido religioso que enfatizan la munificencia regia como signo de la majestad real³², de nuevo reproducidos sin variación al-

³⁰ En 1131, en el famoso privilegio a la obra de la catedral de Santiago, se acentúa su vinculación compostelana al suscribir como *canonicus et archiepiscopi notarius* (ACSC, S 7/4). Sobre su figura véase LUCAS ÁLVAREZ, *Cancillerías reales*, pp. 145-146.

³¹ El único original es ASIL, perg. 9; a partir del año siguiente se matiza la expresión al referirse a las cosas que son *data et concessa* (AYALA MARTÍNEZ, *San Juan de Jerusalén*, n.º 25), modelo que perdura inmutable en otros dos ejemplos de 1129 y 1131 (CAVERO DOMÍNGUEZ G. (ed.), *Colección documental del Archivo Diocesano de Astorga*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 2001, Cámara episcopal, n.º 2 y LEDESMA RUBIO, M. L., *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*, Zaragoza, Anubar, 1989, n.º 376).

³² Las referencias a la *maiestas*, junto a la *dignitas* y a la *potestas*, son también comunes en la monarquía capeta, según se recoge en PARISSE, M., «Arenge et pouvoir royal en

guna a lo largo de toda su trayectoria y en diplomas dirigidos a muy distintos destinatarios (tabla 2). A diferencia de lo que era común en épocas anteriores, esto prueba que el notario no trabaja de memoria ni deja lugar a la creación o la espontaneidad en su trabajo.

1124.05.13	Regie maiestatis unum interesse etiam minus eruditus certum est, ecclesias et sancta loca non solum ab iniuria tueri et defendere, uerum etiam elemosinarum et beneficiorum in Dei obsequium et suorum excessum remissionem pie et religiose uisitare, fouere et honorare	Villar, Segovia, nº 11
1125.01.15	Regie magestatis interesse etiam minus eruditus certum est ecclesias et sacra loca non solum ab iniuria tueri et defendere, uerum etiam helemosinarum et beneficiorum in Dei obsequium et suorum excessuum remissionem pie et religiose uisitare, fouere et honorare.	ACT, A.3.A.1.1
1128.01.09	Quoniam ea que a regibus sunt data ne obliuioni sint tradita litterarum traditione sunt annotata,	ASIL, perg. 9
1128.07.04	Regie maiestatis interesse etiam minus eruditus certum est ecclesias et sacra loca non solum ab iniuria tueri et defendere, uerum etiam helemosinarum et beneficiorum in Dei obsequium et suorum excessuum remissione pie et religiose uisitare, fouere et honorare.	ACB, vol. 2, parte 1ª, fol. 6.
1129.07.13	Regie maiestatis interesse etiam minus eruditus certum est ecclesias et sacra loca non solum ab iniuria tueri et defendere, uerum etiam elemosinarum et beneficiorum in Dei obsequium et suorum excessuum remissionem pie et religiose uisitare, fouere et honorare.	ACS, Documentos reales en pergamino, nº 2.
1131.03.18	Regie maiestatis interesse etiam minus eruditus certum est ecclesiis et sacra loca non solum ab iniuria tueri et defendere, uerum etiam helemosinarum et beneficiorum in Dei obsequium et suorum excessuum remissionem pie et religiose uisitare, fouere et honorare.	ACSC, S 7/4
1131.05.15	Quoniam dignum est ea que pa[gl]anorum persecucione destruantur et regni perturbacione depopulantur ut preduce diuina gratia in pristina digni[.....]ormentur et subueniente regum auxilio ad priorem statum redigantur.	ACOr, Privilegios, 1, nº 20.

5. RENOVACIÓN DE LA OFICINA, TRADICIÓN EN LAS ARENGAS

La consolidación del poder regio permitió la recuperación de las aspiraciones imperiales, y se ha hablado con justicia de una progresiva

France du x^e au xii^e siècle», en PETERSOHN, J. (ed.), *Medievalia Augiensia. Forschungen zur Geschichte des Mittelalters*, Stuttgart, Thorbecke, 2001, pp. 13-27, p. 16.

imperialización del discurso diplomático³³, en cuyo trasfondo está evidentemente la renovación de la oficina. En algunos sentidos, los cambios ya se aprecian antes de su organización por Hugo y Giraldo. Su primer protagonista es Guillermo de Ponte, un escribano de origen desconocido que suscribió varios diplomas en el año clave de 1135, no aparece nunca con título de notario y declara con frecuencia estar trabajando por mandato del canciller Berenguer. Este escribano protagonizó una transformación fundamental en la apariencia de los privilegios del emperador³⁴, y en su obra se observa también una nueva creatividad y un mayor pulso literario. Lo paradójico, sin embargo, es que los documentos expedidos en los días de la coronación imperial no se aprovechan como elemento propagandístico y de hecho carecen generalmente de preámbulo.

Cuando lo utiliza, en sus trabajos conviven las motivaciones piadosas de factura original con la imitación de otras pretéritas³⁵; con una única excepción, donde la expresa con gran modestia, lo cierto es que no llega a verbalizar en sus arengas la preocupación por el documento legítimo (tabla 3). La identidad gráfica de su obra es muy clara, pero cabe preguntarse quién está al dictado, pues no se ve tan claramente como antes que el responsable de la *dictatio* esté también al cargo de la ejecución material del diploma.

³³ SIRANTOINE, H., *Imperator Hispaniae. Les idéologies impériales dans le royaume de León (IX-XIII^e siècles)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2012, pp. 319-328, con atención a los preámbulos en pp. 324-325.

³⁴ Vid. nuestro trabajo «La impaginatio en los documentos de Alfonso VII, expresión simbólica del poder real», en GARCÍA LOBO, V. y MARTÍN LÓPEZ, M. E. (eds.), *Impaginatio en las inscripciones medievales*, León, 2012, pp. 133-154.

³⁵ Así ocurre en una concesión a la catedral de Sigüenza original (ACSig, Pergaminos Reales, n.º 7), y en otros privilegios, conservados en copia, dirigidos a la Iglesia zamorana en 1135 (*Aecclesiis non solum sua iura conseruare, uerum etiam multarum ditare possessionibus hereditatim ipsasque aecclesias pie et cum summa animi deuotione uisitare, regie certum est pertinere maiestati*; ACZ, Tumbo Negro, fols. 19v-20r) o a la de Orense (ACO, Privilegios, 3, n.º 16).

1135.03	Etsi comperenti oratorum ocio maximam dari debere operam non tantum noue legis institutio uerum etiam humana ratio cumprobet, cum tamen inueniatur >in< lege fidem sine operibus mortuam qunque piarum administracioni actionum uacare, non minimam uirtutem esse credimus.	ACZ, leg. 8, nº 5
1135.05.26	Quecumque a regibus donantur siue comutantur oportet ut scripturarum testimonio confirmentur.	ACP, armario 3, leg. 1, nº 266.
1135.06	[Aecclesiis non solum sua iura conseruare, uerum etiam multarum ditare possessionibus haereditatum, i]psasque ecclesias pie et cum summa animi deuotione uisitare regie certum [est] pertinere magestati	ACS, Pergaminos Reales, nº 7

La llegada a la cancillería del notario Giraldo y del canciller Hugo, a finales del año 1135, supone una transformación trascendental en la oficina que pasa por la multiplicación de los documentos conservados, la mejor definición de los tipos diplomáticos o la implantación del sello. Pero de nuevo es interesante constatar que ese cambio no repercutió de forma relevante en los preámbulos de esta etapa, como si la necesidad proclamada diez años atrás se sintiera ya satisfecha, y fueran ahora otros motivos los que preocupaban a la voz escrita del monarca.

Los nuevos encargados de la oficina tardaron en interesarse por añadir arengas al principio de sus diplomas, señal quizá de que procedían de una cultura diplomática donde éstas no eran comunes en los privilegios de los poderosos. Así, hay que esperar a enero de 1136 para encontrar un original donde asuman lo que parece una práctica local, que transforman. Del mismo modo, destaca el hecho de que en sus trabajos abunda la variedad, la composición original, frente a las fórmulas estereotipadas que habíamos visto repetirse en los notarios anteriores.

En su trabajo, los motivos de las arengas también conocen modificaciones. En alguno de los casos más tempranos recurren al

preámbulo diplomático, con una formulación que no conocemos en los años precedentes. Subrayan la necesidad de poner las concesiones regias por escrito para garantizar su perduración, pero lo hacen con un sentido jurídico y un vocabulario técnico –*inconcussa*³⁶ *et inuiolata*, dice en el primer ejemplo recuperado– que en el primer caso es ajeno a la tradición leonesa³⁷, pero que se encontraba por los mismos años en algunos documentos catalanes³⁸. Prémbulos de este tipo se mantienen durante un tiempo, con una expresión calcada a la del primer modelo³⁹.

Sin embargo, este tipo de motivaciones tendrá poca perduración en su extensa obra. Del centenar de documentos suscritos con su nombre y que llevan preámbulo, apenas el diez por ciento se inclina por el tipo diplomático, de los cuales algunos son copias⁴⁰. En ocasiones, la conservación de la memoria no se asocia a la puesta por escrito⁴¹; otras veces, cuando aparece un preámbulo diplomático en estos años, encontramos que se trata de documentos extracancillerescos⁴².

Es aún menor el número de los que enfatizan el servicio recibido y la obligación del rey de satisfacerlo –a veces mezclado con

³⁶ Se encuentra el mismo vocablo en algunos contados documentos de Conrado III o Enrique VI (HAUSMANN, F. y GAWLIK, A., *Arengenverzeichnis zu den Königs- und Kaiserurkunden von den Merowingern bis Heinrich VI.*, München, Monumenta Germaniae Historica, 1987, n.ºs 286, 1640 y 2167).

³⁷ No se encuentra, por ejemplo, en el *index verborum* de la rica documentación de la catedral de León ni del monasterio de Sahagún antes de la segunda mitad del siglo XII.

³⁸ Por ejemplo en el acta de consagración de la canonía de Santa María de l'Estany en 1133, (BAIGES, I. J. (ed.), *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona, de Ramon Berenguer II a Ramon Berenguer IV*, vol. III, Barcelona, Fundació Noguera, 2010, n.º 667).

³⁹ También en algunos documentos transmitidos en forma de copia, por ejemplo de BNE, ms 712, fol. 227.

⁴⁰ Por ejemplo la cofia figurada del coto de Santa María de Mezonzo: *Cum de benefactis hominum pleraque multotiens obliuioni tradantur, dignum est quod a regibus alium ad utilitatem testimonio litterarum posteris notificetur* (AHN, Clero, carp. 511, n.º 3).

⁴¹ Aunque transmitido a través de copia, es sintomático el siguiente, de 1147: *Que a regibus Deo et ecclesiis et ministris datur, ecclesie successores eorum firmo debent semper et inconuulsa seruare* (RECUERO ASTRAY (ed.), *Alfonso VII*, n.º 115).

⁴² Como la donación a unos particulares en 1149 que conocemos a través de una edición: *Quoniam ea que dantur et scriptis tuciora habentur, oportet ut scripturarum testimonio confirmentur* (SERRANO, L., *Colección diplomática de San Salvador de El Moral*, Valladolid, Cuesta, 1910, n.º 13).

el anterior—, o la facultad regia de administrar justicia. Por el contrario, lo que sobre todo destaca son los que expresan motivaciones piadosas, ya sea relacionadas con la aplicación de la justicia como tarea divina, con el deber de mantener las iglesias o con la obligación regia de mantener la paz entre las diócesis. Aunque algún modelo puede repetirse en dos diplomas próximos en el tiempo⁴³, o bien cuando el documento se refiere a un mismo tema, destaca en ellos la variedad compositiva.

1136.01.03	Ea quae a regibus siue principibus aecclesiis traduntur, iccirco membranis commendatur ut inconcussa inuiolataque futurae posteritati permaneant.	AHDS, perg. 3
1136.04.09	Singulis aecclesiis sua iura seruare et eis in necessitatibus conuenientia subministrare presidia, antiquas uidelicet et iam constructas manutenendo, dignis honoribus amplificando, nouas uel etiam destructas reedificando, prediis et possessionibus abundantius releuando, ad regiam pertinere dignitatem nullatenus dubito.	ACSeg, caja 1, nº 8
1137.05.12	Quia nullus audiendo precepta Domini iustus efficitur, decet ut quisquis quod potuit intelligere festinet opere complere, quia scriptum est: “Non auditores legis iusti sunt apud Deum sed factores”.	AHN, Cl. Carp. 3017, nº 4
1138.10.04	Quicumque aeternae uitae felicitatem desiderant, tales fructus dum licet operari debent ut cum mors uncta peremerit fructus eorum exordium sumant.	ACZ, leg. 14, nº 4

⁴³ Por ejemplo sendas donaciones a particulares expedidas con cinco días de separación en 1149: *Omni conuenit homini et plura possidenti precipue seruientium sibi merita liberaliter redonare* (AMSP0, FSV, n.º 145); *Omni conuenit homini et plura possidentibus maxime seruientium sibi merita liberaliter redonare* (AHN, Clero, carp. 977, n.º 8).

1139.09.14	Quoniam intellectu mandatorum Dei superuacuo aeterna in celis non preparatur beatitudo, opus est ut quisquis quod potuit intelligere festinet opere complere.	ACSig, Reales, nº 10
1140.01.25	Cum singulis hominibus ecclesiarum possessiones et easdem aecclias uenerari, augere, confirmare, confirmatas manutenere pertineat, regiae potestati, cui plus et potestatis et honoris committitur, hoc precipue nemo pertinere dubitat.	ACP, arm. 3, leg. 1, nº 267
1140.05.14	Quoniam regie potestati singulis aecclias sus iura restituere, destructas reedificare, reedificatas ditare, ditatas manutenere, pre ceteris hominibus certum est conuenire,	ACSig, Reales, nº 11
1140.10.07	Quanto pontificales aeccliae et ipsi pontifices ceteris potestatibus et aecclias uenerabiliores sunt et digniores, tanto amplius honorari debent et amari, et eorum augeri et admeliorari debent possessiones.	ACSig, Reales, nº 13
1141.09.24	[R]egali[s] quippe iust[iciae est] male facta suor[um] principum corrixendo corrigere et afflicti pop[uli] miseris misericorditer condolere.	ARG, Vaamonde Lores, 1265
1142.01.08	Cum de benefactis hominum pleraque multociens obliuioni tradantur, dignum est ut quod a regibus alicui datur ad utilitatem testimonio literarum posteris notificetur.	ARG, Colección de documentos en pergamino, nº 4
1142.06	Cum omnium ecclesiarum cura sit habenda dignitati regiae pontificalibus sedibus earum hereditates ampliando, manutenendo, debet maxime prouidere, quanto enim ipsi episcopi pre ceteris sunt potestatibus uenerandi, reuerendi, tanto debent eorum episcopales aeccliae in honoribus et in diuiciis ceteris preminere.	ACZamora, leg. 14, nº 24

II42.07.29	Quanto diuitiis et possessionibus habundantius quisque uidetur affluere , tanto largius de his quae possidet et ecclesiis et ueris Dei cultoribus pro salute animae suae debet impendere, iuxta illud Apostoli: “Facite bonum ad omnes, maxime autem ad domesticos fidei”, et illud Salomonis: “Diuitiae uiri redemptio anime ipsius sunt”.	BNE, Manuscripts, Coll. Bourgogne, 80, n° 228
II43.01.22	Cum presentis seculi uita nimis breuis sit et transsitoria, debet quisque dum licet bonum operari quod poterit ut alleuiata peccatorum sarcina uita possit frui perpetua.	ACT, V.II.B.I.II
II43.01.30	Quoniam quamdiu uiuimus peccata multiplicare non cessamus, contra unaqueque uicia singula Dominus opposuit medicamenta, ut tenacibus largitatem, elatis mansuetudinem, et cetera.	ACL, perg. 1024.
II43.08.23	Quanto diuitiis et possessionibus habundantius quisque uidetur affluere, tanto largius de his que possidet Deo et ueris Dei cultoribus pro salute suae anime debet impendere, iuxta illud Apostoli: “Facite bonum ad omnes, maxime autem ad domesticos fidei”, et iuxta illud quod dicit Scriptura: “Date elemosina et omnia munda sunt uobis. Sicut enim aqua extinguit ignem ita elemosina extinguit peccata”.	ACT, A.II.K.I.I
II43.09.20	Cum scriptura nos bonum omnibus facere moneat, domesticis fidei et ueris Dei cultoribus est elemosina precipue largienda, iuxta illud apostoli: “Facite bonum ad omnes, maxime autem ad domesticos fidei”.	ACSig, Reales, 20

1143.10.29	Cum scriptura nos omnibus bonum facere moneat, aecclesiis et aecclesiasticis uiris, ueris Dei cultoribus, est elemosina p[re]cipue largienda, iuxta illud Apostoli: “Dum tempus est, operemur bonum ad omnes, maxime autem ad domesticos fidei”.	BNF, Manuscripts, Coll. Bourgogne, 80, n° 231
1144.04.25	Quanto diuitiis et possessionibus habundantius quisque uidetur affluere, tanto largius de his que possidet aecclesiis et ecclesiasticis uiris, ueris Dei cultoribus, debet elemosinas erogare, iuxta illud Apostoli: “Facite bonum ad omnes, maxime autem ad domesticos fidei”.	AHDS, perg. 5
[1144]	Et quoniam ea que gratis attribuuntur nisi scripto memorie emendentur facile a mentibus elabuntur.	AHN, Clero, carp. 1616, n° 16
1145.08.21	Quanto diuitiis et possessionibus habundantius quisque uidetur affluere, tanto amplius Deum debet de suis muneribus honorare aecclesiis et earum ministris, ueris Dei cultoribus, decimas eorum que possidet tribuere et alia beneficia impendere.	ACOr, Privilegios I, n° 28
1146.02.10	Equitati et iusticiae conuenit ut unusquisque ei benefaciat qui sibi fideliter et legitime seruit.	ACL, perg. 324

6. JUAN FERNÁNDEZ

La recuperación del preámbulo diplomático, con un fuerte tinte de la nueva cultura jurídica, se produce a partir de 1150 y coincide en el tiempo con el regreso a la cancillería de la escuela compostelana, encarnada en la figura del canónigo Juan Fernández⁴⁴. Las conexiones extrapeninsulares de la sede compostelana en esta época, y en particular sus asiduas relaciones con el pontificado, se convierten

⁴⁴ La adjudicación de otra canonjía en la sede toledana debió de servir a modo de componenda entre ambas diócesis, enfrentadas también por la cancillería, pero llegó en un momento muy avanzado de la carrera.

en canal privilegiado de la recepción del Derecho; los contactos entre la corte papal y la corte regia castellana apuntan en la misma dirección⁴⁵. No en vano la biblioteca compostelana poseía los ejemplares más tempranos de libros de derecho canónico del reino⁴⁶.

Desde luego no desaparecen de su producción los acostumbrados preámbulos piadosos, que modifican poco los modelos previos⁴⁷. Igualmente se siguen encontrando algunos ejemplos de preámbulos de servicio, que acentúan ahora la potestad imperial⁴⁸. Pero en seguida se advierte que desciende mucho el número de los diplomas que los llevan, y que en última instancia se han convertido en una fórmula estereotipada.

Por su parte, los de tipo diplomático se hacen esperar y, aunque escasos en número, aportan algunas novedades. El primero de ellos, transmitido a través de una copia, acentúa el valor de la escritura bien fechada y con relación de testigos, en una línea muy próxima a

⁴⁵ Aunque se ha conservado muy poco material al respecto, puede citarse la epístola de 1148 que va de Eugenio III a Alfonso VII y que edita MANSILLA, D., *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1955, n.º 78. Véase SANZ FUENTES, M. J., “La influencia de la cancillería pontificia en las cancillerías reales castellano-leonesas”, en DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S. y HERBERS, K. (coords.), *Roma y la Península Ibérica en la Alta Edad Media. La construcción de espacios, normas y redes de relación – Rom und die Iberische Halbinsel im Hochmittelalter. Die Konstruktion von Räumen, Normen und Netzwerken*, León-Göttingen, Universidad de León-Akademie der Wissenschaften zu Göttingen, 2009, pp. 81-90.

⁴⁶ La colección *Diversorum patrum sententiae*, citada en HC.2.8.1.

⁴⁷ *Regibus conuenit monasteria construere, peccata elemosinis redimere, terrena pro celestibus dare, amicos de mammona iniquitatis acquirere* (AHN, Clero, carp. 257, n.º 1); *Decet inter ceteros homines regiam siue imperatoriam precipue potestatem ecclesias Dei diligere, et eis propria ecclesiastica iura, si in aliquo tempore amiserint, dare, data manuteneri, uenerari et foueri* (ACLu, Regios, n.º 5); *Quanto diuiciis et possessionibus habundantius quisque uidetur affluere tanto de his que possidet Deo et ueris Dei cultoribus pro salute anime sue et peccatorum suorum remissione largius debet impendere iuxta illud Apostoli: “Facite bonum ad omnes maxime, autem, ad domesticos fidei”* (AHN, Sigilografía, caja 1, n.º 2).

⁴⁸ *Imperatorie conuenit dignitati aliquem sibi bene et fideliter seruientem donis remunerare* (ACPamp, V 31).

la más antigua tradición hispánica⁴⁹, para luego asociarlos a las donaciones por servicio⁵⁰.

Pero una vez que llegan los preámbulos diplomáticos originales, a partir de 1152, comparecen también algunos conceptos hasta entonces inéditos.

El primero de ellos, llamado a tener un largo, futuro, es el de la escritura como remedio para el olvido, que aparece por vez primera en mayo de ese año 1152 en una concesión al concejo de Madrid, y que significativamente se irá repitiendo durante un tiempo en varios documentos dirigidos a comunidades urbanas⁵¹. Más aún, se observa que con el paso de los meses su formulación se va perfilando, hasta alcanzar su redacción más acabada en el fuero de Sahagún de 1152, que luego se repetirá en otras piezas. En ella, la escritura sigue recordándose como remedio para el olvido, pero además se traen a colación otras nociones que anuncian un tiempo nuevo: por un lado, la idea de *contractus*⁵², ya común en la *Summa codicis* de Irnerio o en *Decretum* de Graciano, y que en las arengas de Alfonso VII preside la relación entre el rey y las comunidades urbanas⁵³. Sobre ella, el concepto de la *auctoritas* imperial, que recuerda las nociones

⁴⁹ *Manifestum est scrituram que diem et annum euidenter expressum habuerit et testibus ydoneis roboratam fuisse constiterit, debere im posterum in omnibus et per omnia robur firmitudinis obtinere* (AHN, Códices y cartularios, L1439, fol. 2r).

⁵⁰ De nuevo una copia: *Cum de benefactis hominum pleraque multociens obliuioni tradantur, dignum est ut quod a regibus alicui datur ad utilitatem testimonio litterarum posteris notificetur* (AHN, Códices y cartularios, L258, fol. 14).

⁵¹ El mismo se encuentra en una copia del mes de diciembre, dirigido también a un concejo: ARChV, Pergaminos, carp. 131, n.º 8.

⁵² Se encuentran expresiones parecidas, con empleo del mismo vocablo, en algunas formulaciones de la cancillería imperial (HAUSMANN y GAWLIK, *Arengenverzeichnis*, n.º 2013).

⁵³ Esto acentúa la hipótesis de que ya entonces el monarca ve en ellas una herramienta para fortalecer su señorío, según sugiere para un momento algo posterior MARTÍNEZ SOPENA, P., «Ideología y práctica en las políticas repobladoras de los reyes hispanos (ca. 1180-1230)», en *1212-1214: el trienio que hizo a Europa*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2011, pp. 155-182.

en boga sobre el poder real, y la idea de la *iusticie ratio* que evidentemente evoca las escuelas jurídicas de su tiempo⁵⁴.

Tabla 5. Preámbulos diplomáticos en documentos originales suscritos por Juan Fernández		
1152.05.01	Plerumque sentimus obbliuionis incomoda dum rerum gestarum memoriam per scripture seriem negligimus alligare.	AVM-S 2-304-38
1152.12.18	Sicut in omni contractu condiciones ualere imperialis testatur auctoritas, sic etiam iusticie ratio exigit ut ea que a regibus siue ab imperatoribus fiunt scripto firmentur, ne temporum diuturnitate obliuioni tradantur.	AHN, Clero, carp. 898, nº 14
1153.10.27	Sicut in omni contractu condiciones ualere imperialis testatur auctoritas, sic enim iusticie ratio exigit ut ea que a regibus siue ab imperatoribus fiunt scripto firmentur, ne temporum diuturnitate obliuioni tradantur.	ACLugo, nº 4
1154.01.03	Sicut in omni contractu condiciones ualere imperialis testatur auctoritas, sic etiam iusticie ratio exigit ut ea que a regibus siue ab imperatoribus fiunt scripto firmentur, nec temporum diuturnitate ea que gesta sunt obliuioni tradantur.	ACLugo, legajo 1º (2º), olim legajo 5, nº 6
1154.07.11	Sicut in omni contractu condiciones ualere imperialis testatur auctoritas, sic etiam iusticie ratio exigit ut ea que a regibus siue ab imperatoribus fiunt scripto firmentur ne temporum diuturnitate ea que gesta sunt obliuioni tradantur.	ACT, O.II.A.I.21.

⁵⁴ Cfr. GOURON, A., «Aux origines de l'influence des glossateurs en Espagne», *Historia. Instituciones. Documentos*, 1983, vol. 10, pp. 325-346 y pp. 329-330.

1154.08.18	Sicut in omni contractu conditiones ualere imperialis testatur auctoritas, sic etiam iusticie ratio exigit ut ea que a regibus siue ab imperatoribus fiunt scripto firmentur, ne temporum diuturnitate ea que gesta sunt obliuioni tradantur.	AMBurgos, Hospital de San Juan, perg. 10
------------	---	--

No cambiaron las cosas a partir de mediados de 1154, cuando Juan Fernández fue ascendido al rango de canciller y comienza a trabajar a su servicio de forma continuada el notario Adriano; en esa época alterna la más sencilla referencia al olvido con la más solemne que asocia la autoridad y la justicia a la conservación de la memoria por escrito.

Tabla 6. Preámbulos en documentos originales suscritos por el notario Adriano		
1154.11.04	Plerumque sentimus obliuionis incommodum rerum gestarum per scripture seriem negligimus alligare.	AHN, OOMM, carp. 417, nº 11.
1155.10.28	Sicut in omni contractu condicionalis imperialis testatur auctoritas, sic racio iusticie exigit ut ea que a regibus siue imperatoribus fiunt scripto firmentur, ne temporum diuturnitate ea que gesta sunt obliuioni tradantur.	AMSilos, A.LV.8.

7. EL MAGISTER PEDRO GONZÁLEZ

La última fase en el desarrollo de los preámbulos de Alfonso VII coincide con el año y medio escaso en que la cancillería quedó en manos de otro canónigo compostelano, Pedro González. Aún está por determinar hasta qué punto influye en su discurso la legación del cardenal Jacinto de 1154-1155, quien traía consigo *magistri*

juristas que ya manejaban la obra de Graciano⁵⁵. El hecho de que Pedro González suscriba como *magister* ya le supone una pericia –avalada o no por título académico– en la órbita jurídica que queda plenamente refrendada por el tenor de sus arengas. Que él es quien las compone queda fuera de toda duda ante la aserción habitual de que dicta un texto que otros ejecutan materialmente; que la composición se tiene en estima y se conserva como fórmula estereotipada en la oficina queda también claro al comprobar que se emplea en documentos fechados en períodos bastante separados.

La consunción de los derechos por el paso del tiempo sigue en el trasfondo de las declaraciones generales que abren sus diplomas, pero la argumentación se hace aún más rica y compleja que la de sus predecesores. Perdura la idea de *contractu* y la referencia a la razón⁵⁶, pero a esto se añade la mención a la *liberalitas* de los príncipes⁵⁷, la necesidad de la *bona fides* como base de las transacciones⁵⁸, y la calificación de *instrumentis authenticis* a los documentos que debían servirles de soporte, categorías en ambos casos llamadas a tener largo futuro⁵⁹. En los casos más desarrollados, estas nuevas nociones impregnan los temas más tradicionales de patronato de las iglesias.

⁵⁵ WEISS, S., *Die Urkunden der päpstlichen Legaten von Leo IX. bis zu Coelestin III. (1049-1198)*, Köln-Weimar-Wien, Bohlau, 1995, p. 196; FLEISCH, I., «Legados papales como intermediarios de normas jurídicas y valores culturales», en DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ y HERBERS (coords.), *Roma y la Península Ibérica en la Alta Edad Media*, cit., pp. 135-155 y p. 141.

⁵⁶ En términos próximos a los que se encuentran en la cancellería de Luis VI: *Iustitiae et nationi congruere...* (DUFOR, *Louis VI*, p. 189).

⁵⁷ Que ya figuraba en los preámbulos de los reyes francos a fines del siglo XI (PARISSE, «Arenga», p. 17) y aparece en las arengas de los reyes escandinavos a partir de 1158 (DAMSHOL, N., «Kingship in the Arengas of Danish Royal Diplomas, 1140-1223», *Mediaeval Scandinavia*, 1970, vol. 3, pp. 66-108 y p. 77).

⁵⁸ Que también aparece en la que fue identificada como muestra temprana de romanismo en la Península por IGLESIA FERREIRÓS, A., «¿El primer testimonio de la recepción del Derecho romano en Cataluña?», *Revista jurídica de Cataluña*, 1979, vol. 2, pp. 277-311. La fusión del *contractum bone fidei* aparece poco tiempo más tarde en un preámbulo de Federico I (HAUSMANN y GAWLIK, *Arengenverzeichniss*, n.º 684).

⁵⁹ Que en los preámbulos de los emperadores germánicos sólo se encuentra en casos contados a partir de Federico I (HAUSMANN y GAWLIK, *Arengenverzeichniss*, n.º 684).

Tabla 7. Preámbulos en documentos originales suscritos por el <i>magister</i> Pedro González		
1156.01.22	Quoniam fere in omni contractu, et maxime in donationibus que ex mera liberalitate principum, regum et potius imperatorum procedunt, bona fides exigitur, quoniam etiam idoneum est et rationi congruum, ut ea que a regibus siue ab imperatoribus donantur, instrumentis authenticis firmentur ac roorentur, ne res ipsa gesta uetustate temporum obliuioni tradantur.	AHN, Clero, carp. 275, nº 10
1156.12.01	Quoniam fere in omni contractu et maxime in donationibus que ex mera liberalitate principum, regum et potius imperatorum procedunt bona fides exigitur, quoniam etiam idoneum est et rationi congruum ut ea quae a regibus siue ab imperatoribus donantur instrumentis authenticis firmentur ac roorentur ne res ipsa gesta uetustate temporum obliuioni tradantur.	ACL, perg. 337

En fin, la idea de la escritura como garantía de los derechos termina llegando también a los preámbulos piadosos; en ese momento, Pedro ya ha empezado a suscribir como *magister* y con la dignidad de canciller⁶⁰. Pero con la muerte del emperador y la división de su herencia Pedro González abandonó el reino para dirigirse a Portugal, donde se estableció como canciller del infante Sancho al menos

⁶⁰ *Ego magister Petrus, domini et imperatoris cancellarius, qui hanc cartam dictaui* (AHN, Clero, carp. 1.647, n.º 10).

desde 1164⁶¹. Con él parecen haberse diluido las novedades, que tardarán en volver a aparecer en las cancillerías de Castilla y León.

8. CONCLUSIONES

A la luz del análisis de los preámbulos y de su modo de empleo en la cancillería de Alfonso VII, la imagen tradicional de la pobreza cultural de Castilla en las décadas centrales del siglo XII puede ser matizada. Si se ha acentuado que en el reinado de Alfonso VIII el principal vehículo de transmisión de la memoria regia son los documentos cancelarescos⁶², la ampliación del análisis a las décadas precedentes permite ver los orígenes de aquella práctica. De este modo se traza un camino en el que partiendo de modelos tradicionales se va acentuando el interés por la escritura como garantía de legalidad, en paralelo a una definición más precisa de sus caracteres formales. La valoración del uso de esta fórmula permite también definir la responsabilidad de su redacción. En principio no se observa una correlación clara entre la presencia de preámbulo, el motivo del mismo y el destinatario del documento⁶³, y es aún necesario indagar más profundamente en esta cuestión. Pero también parece claro que la responsabilidad del discurso de los diplomas de Alfonso VII se asocia a los responsables directos de su redacción, y que las mayores novedades parecen proceder del entorno compostelano, en detrimento de una influencias toledanas que, en este aspecto en particular, no parecen tan claras.

⁶¹ FLEISCH, I., *Sacerdotium-Regnum-Studium. Der westiberische Raum und die europäische Universitätskultur im Hochmittelalter. Prosopographische und rechtsgeschichtliche Studien*, Berlin, Lit, 2006, p. 55; ídem «Legados papales», p. 143, n.º 21.

⁶² ARIZALETA, «Topografías de la memoria palatina», *passim*, quien ya indicaba la necesidad de llevar el análisis a las décadas precedentes.

⁶³ En el mismo sentido, ZIMMERMANN, M., «Protocoles et préambules dans les documents catalans du x^e au xiv^e siècle. Evolution diplomatique et signification spirituelle. II: les préambules», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 1975, vol. 11, pp. 51-79, p. 75.

EL NACIMIENTO DEL OBITUARIO
EN LA CATEDRAL DE LEÓN¹

Alberto Navarro Baena²
Universidad de Valladolid

En el archivo de la *pulchra leonina* se halla un códice que contiene el documento necrológico más antiguo que la catedral ha conservado hasta nuestros días. Fue compilado a fines del siglo XII y actualmente aparece titulado *Necrologio*. Sin embargo, bastantes de los difuntos que registra fallecieron mucho antes de su confección. ¿Fue éste, pues, el primer documento necrológico que produjo el cabildo catedralicio? Un estudio de la elaboración del manuscrito quizá pueda dar la respuesta.

1. EL MANUSCRITO NECROLÓGICO DEL CÓDICE 30

Este códice se compone de 26 folios, de los que el documento necrológico ocupa la mayor parte (ff. 1r-23v), dejando solo un pequeño tramo para la regla de San Agustín. Por desgracia, se trata de un manuscrito incompleto, pues le fueron amputados los tres folios iniciales. En consecuencia, faltan las leyendas de todo el mes de enero y los cinco primeros días del siguiente, de modo que comienza a 6 de febrero. Presenta un panorama gráfico homogéneo, ya que

¹ Este trabajo se enmarca en el Proyecto de Investigación coordinado “Poderes, espacios y escrituras en los reinos occidentales hispánicos (siglos XI-XIV)”, ref. HAR2013-42925-P, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

² Investigador predoctoral FPU en el departamento de Historia Antigua y Medieval de la Universidad de Valladolid.

en su mayor parte es obra de un escriba, y estuvo en uso por el clero capitular entre fines del siglo XII y alrededor de 1206³.

Las características que presenta este manuscrito hacen difícil calificarlo con un término concreto. ¿Se trata de un necrologio o de un obituario? La historiografía no ha definido una terminología precisa para los distintos tipos de documentos necrológicos; la alemana ha preferido generalmente el vocablo *necrologium*, mientras que la francesa ha mantenido una imprecisión al tratar ambos términos como sinónimos. Por ello, en la segunda mitad del siglo XX el profesor Huyghebaert trató de poner un poco de orden estableciendo una interesante distinción en base al uso litúrgico de estos documentos⁴. En 1984 el profesor Lemaître retomó la cuestión, poniendo el acento en el modo de inscripción de los difuntos⁵. Aunando ambas propuestas, un necrologio sería un libro litúrgico *stricto sensu* que contiene individuos que formaron parte de la comunidad que produjo el manuscrito, o que fueron admitidos a la confraternidad de la oración por voluntad de las autoridades de la institución en cuestión; el obituario sería un libro no esencialmente litúrgico, que incluye a los benefactores de la institución por haber fundado un aniversario cuya celebración habrá de ser sufragada con una determinada renta, que se anota.

Pues bien, ¿se ajusta a estos parámetros el manuscrito leonés del códice 30? Según el criterio de Huyghebaert estaríamos claramente ante un necrologio, pues no contiene ninguna nota administrativa. No obstante, tampoco es del todo una “simple lista de difuntos”,

³ HERRERO JIMÉNEZ, M., *Colección documental del archivo de la Catedral de León* (=CDA CL), X, *Obituarios medievales*, León, Centro de Estudios e Investigación ‘San Isidoro’, 1994, pp. 77, 97-99 y 155-159. La citada obra consta de un estudio y de una edición concordada. Ésta última consiste en la publicación íntegra del obituario del códice 18, el más extenso, diferenciando la labor del primer escriba respecto de los secundarios mediante el tamaño de la letra; señala a pie de página las diferencias con el resto de manuscritos en cuanto a su contenido. Dado que tendremos que llamar la atención sobre las diferencias entre los amanuenses del códice 30, citaremos también el propio manuscrito.

⁴ HUYGHEBAERT, N., *Les documents nécrologiques*, Turnhout, Brepols, 1972, pp. 34-37.

⁵ LEMAÎTRE, J. L., *Mise à jour du fascicule no. 4: N. Huyghebaert O.S.B., Les documents nécrologiques*, Turnhout, Brepols, 1985, p. 11.

dado que en algunos casos se especifican los bienes donados por el fallecido⁶. Estos mismos casos impiden que el criterio de Lemaître establezca un denominador común, pues en principio parece que su inscripción fue motivada por el hecho de haber sido benefactores, a diferencia del resto. Veamos un ejemplo.

A 3 de diciembre nuestro manuscrito da cuenta del deceso del canónigo Pedro Arias:

III nonas decembris. Luna. Eodem die obiit Petrus Arie, canonicus huius ecclesie.

Sin embargo, la siguiente leyenda añade otro tipo de información:

II nonas decembris. Luna. Eodem die obiit Ilderredus Secobien-sis episcopus, qui dedit nobis cum propinquis suis monasterium Sancti Claudii de Aradoe, acceptis ab ecclesia ista in donum duobus discis et uno uase argenteis et duobus equis et uno mulo obtime insellatis et uno manto et una pelle⁷.

En el primer caso se trata de un miembro del cabildo, pero el segundo es un obispo de otra diócesis. Si la inscripción se detuviese en la noticia necrológica podríamos pensar que se trata de un miembro admitido a la confraternidad de la oración, pero lo que sigue al *dedit nobis* deja claro que estamos ante un benefactor⁸.

Otra característica del necrologio es la fiabilidad del día consignado. En cambio, en el obituario la inscripción del difunto está subordinada a un aniversario que no necesariamente se celebrará el día de su fallecimiento⁹. Analicemos bajo esta perspectiva los dos casos señalados. El canónigo Pedro Arias está brevemente documentado

⁶ El profesor Herrero opina que se trata de un obituario, pues aunque su información esté mayoritariamente redactada a la manera de un necrologio, se añaden algunas noticias dotacionales (HERRERO JIMÉNEZ, M., *Obituarios medievales*, pp. 173-174).

⁷ HERRERO JIMÉNEZ, M., *Obituarios medievales*, p. 558, 3 y 4 diciembre; ACL, cód. 30, f. 22r, III y II nonas decembris.

⁸ Huyghebaert señala que los necrologios tienen “tendance à se muer en obituaires” (HUYGHEBAERT, N., *Les documents nécrologiques*, pp. 36-37). Esto es precisamente lo que parece estar ocurriendo en C30, con anotaciones como la del obispo Ilderredo.

⁹ Puede llevarse a cabo en un día que hasta el momento esté libre de aniversarios, en el día designado por el difunto en función de su devoción a un santo, etc. (HUYGHEBAERT, N., *Les documents nécrologiques*, p. 36).

en los años de 1120¹⁰, aunque resulta difícil distinguirlo del prior homónimo fallecido en 1150. En cualquier caso, hubo de morir en año ignoto de la década de 1120 ó 1130, y en principio no hay motivo para dudar que expirase un 3 de diciembre. Sin embargo, la fecha de muerte que se asigna al obispo Ilderado sí es manifiestamente recusable. La información referida en el manuscrito coincide con el contenido de un documento en que el prelado hizo una donación al obispo Gonzalo de León¹¹, que curiosamente ocurrió un 6 de diciembre (VIII^o idus decembris), dos días más tarde de la fecha del manuscrito. El escriba que lo anotó en C30 hubo de seguir esta fecha y adelantó el deceso por hallarse la correspondiente leyenda ocupada, al igual que la anterior, mientras que el día 4 solo contenía el *incipit*. Por ello, no resulta fiable que Ilderado haya muerto ese día. El escriba no podía conocer el momento del óbito y optó por seguir el documento dotacional¹².

El hecho de que nuestro manuscrito haya sido confeccionado a fines del siglo XII no impide que haya difuntos fallecidos a notable distancia de ese momento; pero Ilderado es de mediados del siglo X, época anterior al uso de necrologios¹³. Además, un elemento llama poderosamente la atención. A diferencia del caso anterior, es perfectamente apreciable que fue una mano secundaria la que incluyó a este prelado, no el escriba que compiló el manuscrito, a quien el profesor Herrero denominó A30¹⁴. Hay, por tanto, al menos dos patrones de inscripción de difuntos que se deducen de estos dos

¹⁰ FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *Colección documental del archivo de la Catedral de León, V, (1109-1187)*, León, Centro de Estudios e Investigación 'San Isidoro', 1990, docs. 1367 y 1389. En 1129 aparece por última vez como capellán, si es que no se trata ya del futuro prior.

¹¹ SÁEZ, E. y SÁEZ, C., *Colección documental del archivo de la Catedral de León, II, (953-985)*, León, Centro de Estudios e Investigación 'San Isidoro', 1990, doc. 333.

¹² No hay noticias sobre la muerte de Ilderado, a quien solo conocemos por unos pocos documentos de las décadas de 950 y 960 (REGLERO DE LA FUENTE, C. M., *Espacio y poder en la Castilla medieval. Los montes de Torozos (siglos X-XIV)*, Valladolid, Diputación provincial de Valladolid, 1994, p. 315).

¹³ Huyghebaert afirma que los individuos anteriores al siglo XI son siempre anotaciones posteriores al establecimiento del necrologio (HUYGHEBAERT, N., *Les documents nécrologiques*, p. 48).

¹⁴ HERRERO JIMÉNEZ, M., *Obituarios medievales*, p. 156.

escribas. El primero consiste en anotar miembros a la manera de un necrologio; el segundo coincide con el modo del obituario, pero sin llegar a añadir noticias referentes a la administración de los bienes consignados. Se trata, por tanto, de un manuscrito híbrido; pero si separamos la redacción de A30 advertimos que dicho escriba sigue el primer patrón. Esto supone que a fines del siglo XII lo que se compone es un necrologio, no un obituario.

Ahora bien, ¿fue éste el primer necrologio que tuvo la sede leonesa? La presencia de difuntos muy anteriores al tiempo de su redacción ha llevado a afirmar que la catedral tuvo que contar con documentación necrológica más antigua¹⁵. Hemos visto que hay difuntos altomedievales añadidos después de la confección del manuscrito, pero lo cierto es que también en la redacción de A30 se reconoce a este tipo de individuos¹⁶. Por tanto, ¿cuál fue la fuente de A30? ¿Qué tipo de documento necrológico era? ¿Desde cuándo estuvo en uso un necrologio en la catedral de León? La documentación catedralicia no hace alusiones al respecto, pero podemos hallar ese momento a través de un estudio prosopográfico que revele la época en que vivieron los primeros individuos.

2. RECONSTRUYENDO EL NECROLOGIO PRIMITIVO

2.1. ESTUDIO PROSOPOGRÁFICO DEL MANUSCRITO DEL CÓDICE 30

El manuscrito presenta un total de 477 difuntos. A ellos deben sumarse los que fueron anotados en los tres primeros folios que se perdieron, cuya cuantía en principio desconocemos. Tras un estudio de las 36 primeras leyendas del obituario de C28, elaborado a partir de la copia íntegra de C30, hemos concluido que aquellos

¹⁵ *Ibidem*, p. 175. Manifiesta, además, sus dudas en cuanto a qué tipo de documentos necrológicos eran estas fuentes.

¹⁶ El ejemplo más notorio es el del personaje más antiguo identificable en el manuscrito: el rey Ordoño II (HERRERO JIMÉNEZ, M., *Obituarios medievales*, p. 353, 15 marzo; ACL cód. 30, f. 5r, idus marci: *Eodem die obiit famulus dei rex domnus Ordonius*). La noticia dotacional que sigue al deceso no forma parte de la redacción de A30.

folios contenían 49 difuntos¹⁷. Creemos, pues, que el total de individuos que registraba el manuscrito antes de la mutilación asciende a 526. Sobre este grupo hemos realizado la investigación prosopográfica. Se trataba de descubrir en qué época vivió cada persona a partir de su búsqueda en los documentos del archivo catedralicio, que mayoritariamente se hallan datados. Así, los propios individuos nos orientarían sobre el momento de redacción de la fuente necrológica primigenia.

Los resultados de este estudio han sido los siguientes. De los 526 individuos hemos podido identificar a 346; los 180 restantes son de difícil o dudosa identificación dado el laconismo de los escribas y la presencia de numerosos homónimos¹⁸. Empero, ha habido éxito con unos dos tercios del total, porcentaje significativo para hallar la cronología de la fuente primitiva y proceder a su reconstrucción¹⁹.

Con esta muestra en mano, elaboramos un estudio de representación humana en C30 por décadas. Nos ayuda el hecho de que 98 de los individuos anotados en el manuscrito estén datados²⁰. El resto será ubicado cronológicamente en función de su desaparición documental. Advertimos así que hay unos pocos individuos pertenecientes a los siglos

¹⁷ Un estudio de estas leyendas en C28 permite deducir el contenido de C30 hacia 1206, momento en que A28 inició la copia (*vid.* el *stemma* de los obituarios del ACL en HERRERO JIMÉNEZ, M., *Obituarios medievales*, p. 184). Ello es posible gracias a que a lo largo de su trabajo se observa que el copista modifica el número del verbo *obeo* cuando halla más de un difunto, poniéndolo en plural, de modo que cuando dice *obierunt* es porque en C30 había dos difuntos (en ningún caso A28 llega a anotar tres en estas 36 leyendas). Cuando solo dice *obiit* podía haber un difunto o solo el *incipit*, de modo que no queda claro si el nombre que transmite C28 ha sido copiado de C30 o si fue una adición propia de A28. Hemos apoyado el estudio identificando a los individuos posibles, dando por hecho que los anteriores a 1206 figuraron en C30. Solo 10 individuos resultan de dudosa presencia en el manuscrito por no haber sido identificados y figurar en una leyenda de C28 con verbo en singular. Hemos decidido contarlos como presentes en C30. Aunque no hubiesen estado allí, solo reducirían el número de difuntos del manuscrito de 526 a 516, proporción no significativa.

¹⁸ Resulta imposible, por ejemplo, identificar a un individuo del que solo se dice *Eodem die obiit famulus dei Gundisalvus* (HERRERO JIMÉNEZ, M., *Obituarios medievales*, p. 463, 16 agosto; ACL, cód. 30, f. 16v, XVII kal. septembris).

¹⁹ Huyghebaert sugiere que con un buen número de inscripciones datadas de manera aproximada se puede establecer “un ‘seuil’ de rédaction” (HUYGHEBAERT, N., *Les documents nécrologiques*, p. 57).

²⁰ Aunque son 103 los individuos que presentan año de defunción, debemos descontar 5 casos por ser claramente erróneo.

x y xi, pero cuya presencia aumenta en la década de 1080; se dispara en el primer tercio del siglo xii y se mantiene constante hasta el fin de dicha centuria y primer lustro de la siguiente. Todo apunta, pues, a que la fuente de C30 fue confeccionada en torno a los años de 1080.

Ahora bien, ¿qué ocurre si de este resultado general separamos la labor de A30? De los 346 individuos identificados, ¿cuántos incluyó este escriba? Ello permitiría hacernos una idea de en qué estado se hallaba la fuente perdida en el momento de su copia en C30. El panorama resultante es bastante diferente. La representación del siglo x se ha reducido al rey Ordoño II, y el período anterior a 1080 es testimonial, limitado prácticamente a reyes, infantes y magnates. Sin embargo, las dos últimas décadas del siglo xi cuentan con sendas decenas de óbitos, al igual que las del primer tercio del siglo xii. Es la década de 1130 la que presencia un aumento notable, registrando 40 defunciones. Las tres siguientes décadas contienen alrededor de 25 óbitos cada una, reduciéndose a una quincena en la de 1170 y aumentando de nuevo en el siguiente decenio. En 1187 comienza la labor sistemática de los escribas secundarios de C30, al tiempo que languidece la de A30.

En definitiva, este escriba se ha encargado de la mayoría de los individuos que pertenecen a las últimas décadas del siglo xi y a casi todo el siglo xii. Ello parece revelar que su fuente era también un necrologio, que disponía igualmente el nombre de los difuntos conforme al orden del calendario. La presencia de esos reyes, infantes y magnates muy anteriores a la década de 1080 ha de explicarse por otras fuentes necrológicas a disposición del redactor del necrologio primitivo²¹.

2.2. EL PRIMER NECROLOGIO DE LA SEDE LEONESA

El estudio del trabajo de A30 revela que en la década de 1080 aparecen los primeros presbíteros²². Este momento coincide con el final

²¹ Tales fuentes suelen ser documentos, inscripciones sepulcrales o crónicas (HUYGHEBAERT, N., *Les documents nécrologiques*, p. 53).

²² Un ejemplo es el presbítero Fernando (HERRERO JIMÉNEZ, M., *Obituarios medievales*, p. 472, 26 agosto; ACL, cód. 30, f. 17r, VIIº kal. septembris: *Eodem die obiit famulus*

del pontificado de Pelayo Titóniz (1065-1085)²³, obispo que en 1073 se encargó de la restauración de la sede, dotándola con libros, nueva vestimenta, etc., tras un periodo de decadencia²⁴. Pudo ser tras esta restauración cuando la comunidad de clérigos de Santa María y San Cipriano confeccionó por primera vez un necrologio.

Hay indicios de que Pelayo Titóniz influyó en la elaboración de este necrologio primitivo. El primer clérigo identificado es *dominus noster Aloitus episcopus*²⁵. No fue su predecesor, pero sí el anterior a éste, y Pelayo en un documento alude a su pontificado a propósito de una disposición que tomó²⁶, cosa que nunca hace del obispo Jimeno, cuyo mandato se sitúa a caballo de ambos²⁷. La ausencia de Jimeno indica que no se pretende incluir a los obispos del pasado de manera sistemática, y que por lo tanto la inscripción de Alvito pudo deberse a la voluntad de Pelayo, quien también fue incluido²⁸. Por otra parte, la presencia femenina no destaca en el manuscrito necrológico del códice 30 ni en ninguno de los obituarios medievales posteriores; sin embargo, sí que se registra el deceso de María Ramírez,

dei Fernandus presbiter), cuya pista hemos podido seguir en la documentación catedralicia entre 1059 y 1080 (RUIZ ASENCIO, J. M., *Colección documental del archivo de la Catedral de León*, IV, (1032-1109), León, Centro de Estudios e Investigación 'San Isidoro', 1990, docs. 1115 y 1217). Otro caso es el del presbítero Cristóbal, aunque no conservemos su leyenda correspondiente en C30, pues falleció a 28 de enero (HERRERO JIMÉNEZ, M., *Obituarios medievales*, p. 322; ACL, cód. 28, f. 41r, Vº kal. februaryii: *Eodem die obierunt famuli dei Christoforus presbiter, et...*). Está anotado en C28 por el primer escriba poniendo el verbo *obeo* en plural, y en un instrumento del archivo del año 1079 figura efectuando una compra (CDA CL IV, doc. 1212).

²³ Sobre su trayectoria eclesiástica *vid.* CARRIEDO TEJEDO, M., "El gallego Pelayo Tedóniz: monje de Celanova (desde 1040), diácono Compostelano (desde 1056) y obispo de León (desde 1065)", *Compostellanum*, 1999, XLIV/1-2, pp. 67-75.

²⁴ CDA CL IV, doc. 1190.

²⁵ HERRERO JIMÉNEZ, M., *Obituarios medievales*, p. 480, 5 septiembre; ACL, cód. 30, f. 17v, nonas septembris.

²⁶ CDA CL IV, doc. 1193. Habla de él como *meus antecessor*, y opera una nueva disposición a partir de la del obispo Alvito.

²⁷ CARRIEDO TEJEDO, M., "Cronología de los obispos de León (854-1088): hasta el Concilio de Husillos", *Studium Legionense*, 2003, XLIV, pp. 265-266".

²⁸ El obispo Pelayo cuenta con dos inscripciones en C30: 5 de abril y 13 de septiembre (HERRERO JIMÉNEZ, M., *Obituarios medievales*, p. 371 y 485; ACL, cód. 30, f. 6v, nonas aprilis, y f. 18r, idus septembris).

*mater Pelagii episcopi*²⁹. Ningún otro obispo tiene a su madre inscrita en estos manuscritos leoneses³⁰. En fin, el necrologio redactado por A30 da cuenta del óbito de una persona cercana al obispo Pelayo. Se trata de Lázaro Peláez, cuyo óbito se recoge en dos leyendas de C30, aunque solo la de 17 de marzo corresponde a A30³¹, lo que supone que fue incluido en el necrologio perdido. Dicho Lázaro Peláez era un clérigo de quien el prelado asevera haber recibido en donación un monasterio cuando estaba moribundo³², sin precisar en qué momento expiró. Así las cosas, parece que Pelayo Titóniz es un personaje clave para ubicar cronológicamente los inicios del necrologio más antiguo de la catedral de León.

3. DE NECROLOGIO A OBITUARIO

3.1. LOS ESCRIBAS SECUNDARIOS DE C30 Y SU INTERÉS POR LOS BENEFADORES ALTOMEDIEVALES

El estudio de la intervención de A30 ha revelado la época de compilación del antiguo necrologio, pero en el manuscrito que nos ha llegado otros anotadores incluyeron varios individuos anteriores a ese tiempo. Para comprender este fenómeno debemos efectuar ahora el proceso contrario: estudiar la labor de los escribas secundarios.

Dentro del conjunto de individuos identificados, hemos de separar a los incluidos por estos amanuenses. Ello resulta imposible

²⁹ HERRERO JIMÉNEZ, M., *Obituarios medievales*, p. 512, 14 octubre; ACL, cód. 30, f. 19v, IIº idus octobris.

³⁰ La presencia de mujeres emparentadas con el clero catedralicio, por lo general madres y hermanas, se constata desde mediados del siglo XII y sobre todo en los obituarios del siglo XIII.

³¹ HERRERO JIMÉNEZ, M., *Obituarios medievales*, p. 356, 17 marzo; ACL, cód. 30, f. 5r, XVIº kal. aprilis: *Eodem die obiit famulus dei Lazar Pelagii*. El escriba secundario lo incluye a 10 de noviembre, sin duda siguiendo el citado documento del obispo Pelayo, de idéntica data, que prueba su condición de benefactor al afirmar que donó el monasterio de San Román (CDAACL IV, doc. 1190), noticia dotacional que también recoge este amanuense.

³² CDAACL IV doc. 1190.

con las 36 leyendas perdidas de C30, pero puede hacerse con el resto del manuscrito. Su estudio revela un comportamiento diferente al de A30. De entrada, a menudo añaden una noticia dotacional al difunto que inscriben. Incluyen numerosos individuos posteriores a 1187, pero al mismo tiempo manifiestan interés por personajes anteriores a la época de Pelayo Titóniz, o ligeramente posteriores. Individuos de época muy pretérita también fueron inscritos por A30, pero con dos diferencias importantes. En primer lugar, se trata de reyes, infantes y magnates. En segundo término, el amanuense no declara que hayan sido benefactores de la sede. Con los escribas secundarios el interés por los personajes antiguos resulta claro, pues intervienen en un manuscrito ya compilado, por tanto a fines del siglo XII como muy pronto, y su escritura se distingue³³. Además, la noticia dotacional que incluyen revela su interés por la condición de benefactor, al tiempo que facilita la identificación del difunto. Ahora bien, ¿cuál fue su fuente? ¿De dónde tomaron estos escribas su información? El estudio de sus inscripciones remite al gran cartulario catedralicio.

3.1.1. *Trabajando con el Tumbo Legionense*

Este conjunto de personajes altomedievales con noticia dotacional añadida asciende a 16 individuos. Hemos rastreado su actuación en la documentación catedralicia y hallado que todos ellos fueron, de un modo u otro, benefactores de la sede leonesa, pues cada noticia dotacional se relaciona directamente con un documento del archivo. Además, estos diplomas comparten un denominador común: todos fueron copiados en el *Tumbo Legionense*. De hecho, a

³³ En los casos que vamos a tratar, estos escribas utilizan una letra cercana a la pregótica documental, desarrollando más los astiles superiores que los caídos. El profesor Ruiz Asencio sitúa dicha escritura entre el último cuarto del siglo XII y el final del reinado de Fernando III (*RUÍZ ASENCIO, J. M.*, Colección documental del archivo de la Catedral de León, VIII, (1230-1268), León, Centro de Estudios e Investigación 'San Isidoro', 1993, pp. XXX-XXXI). Solo dos casos excepcionales se desmarcan, representando el mundo carolínico tardío.

excepción de tres casos³⁴, no se han conservado en su manuscrito original. De ambos fenómenos se deduce que estos escribas trabajaron con el cartulario y que, por tanto, ésta fue su fuente³⁵.

El *Tumbo Legionense* fue compilado por cierto escriba llamado Juan Pérez antes del 26 de julio de 1124. Copió un millar de documentos referentes a la sede leonesa y a diversos monasterios que se integraron en ella antes de su redacción³⁶. Muchos de estos documentos dan testimonio de donaciones a instituciones eclesiásticas por parte de numerosas personas (clérigos, magnates o simples particulares). Ello contrasta con los 16 benefactores añadidos por los escribas secundarios en el hasta entonces necrologio de C30. La primera conclusión que se impone es que se trata de una selección, no de un proyecto de inclusión sistemática de todos los benefactores que figuran en el cartulario. Así pues, ¿cuál es el criterio selectivo? ¿Qué podía interesar a los amanuenses? Tenemos que examinar la información consignada por ellos y cotejarla con los documentos de donde la extrajeron. En esta tarea es preciso tener en cuenta la estructura del cartulario. El *Tumbo* fue concebido como libro para optimizar la gestión³⁷, organizado respetando el principio de procedencia al separar por fondos los documentos que pertenecieron a cada institución antes de ser integrada en la sede³⁸. Por ello, el pri-

³⁴ CDA CL II, doc. 333; CDA CL IV, docs. 1224 y 1301.

³⁵ Aun en el caso de que los documentos originales se conservasen todavía a fines del siglo XII en el archivo catedralicio, su lectura habría resultado más difícil a estos escribas, pues por su cronología hubieron de ser redactados en letra visigótica.

³⁶ FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., “El “Tumbo Legionense”. Notas sobre su origen, redacción, estructura, contenido y utilización”, en ALBERTO, P. F. y NASCIMENTO, A. A., (coords.), *IV Congreso Internacional de Latín Medieval Hispánico (Lisboa: 12-15 de octubre de 2005)*, Universidad de Lisboa, Centro de Estudos Clássicos, 2006, pp. 422-426 y 429. Establece la cronología del *Tumbo* en CDA CL V, comentario del doc. 1380.

³⁷ FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., “La huella de los copistas en los cartularios leoneses”, en VV.AA., *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León. Siglos IX-XII*, vol. I, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 2004, pp. 169-172; HERRERO JIMÉNEZ, M., “La escritura mayúscula en el Tumbo Legionense”, en MARTÍN LÓPEZ, E., y GARCÍA LOBO, V. (coords.), *Las inscripciones góticas: II Coloquio internacional de epigrafía medieval (León, del 11 al 15 de septiembre de 2006)*, León, Corpus Inscriptionum Hispaniae Mediaevalium, 2010, pp. 482-484.

³⁸ MENDO CARMONA, C., “El pensamiento archivístico medieval. Una página de la historia de la cultura a través del fondo documental de la catedral de León”, en SOTO

mer paso es ver en qué fondos se ubican los documentos manejados por los escribas.

Los documentos relacionados con las noticias dotacionales se distribuyen entre el fondo de la catedral y los fondos de algo más de media docena de monasterios. Del catedralicio extrajeron 7 noticias. La primera se refiere al conde Pedro Ansúrez, pero sin precisar un espacio o topónimo concreto; es una controvertida inscripción que luego analizaremos. El resto de ellas consigna la donación de diversos monasterios e iglesias (San Miguel de la Vega³⁹, San Román⁴⁰, San Claudio de Valderaduey⁴¹, iglesia de San Salvador de Almaldeos⁴²) y algunas heredades (Malva, Peñilla y propiedades en el monasterio de Santa Columba de Arcos⁴³; Bou y Castañedo en Asturias⁴⁴). En cuanto a los fondos monásticos, las noticias dotacionales extraídas ascienden a 9 y se distribuyen en 8 de ellos. Parece, pues, que prácticamente pretenden ser testimonio de cada uno

RÁBANOS, J. M. (COORD.), *Pensamiento medieval hispano. Homenaje a Horacio Santiago Otero*, I, Madrid, CSIC, 1998, pp. 595-600; FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., "El "Tumbo Legionense"...", pp. 427-429.

³⁹ HERRERO JIMÉNEZ, M., *Obituarios medievales*, p. 400, 16 mayo; ACL, cód. 30, f. 9r, XVII^o idus maii: *Eodem die obiit famulus dei abbas domnus Felix, qui dedit nobis monasterium Sancti Micahelis de Lauega, cum omnibus hereditatibus suis. Era M^a LXXX^a VIII^a*. Documento seguido: CDA CL IV doc. 1074 (1050, mayo, 12), *Tumbo Legionense* (=TL), ff. 30v-33r, fondo Catedral.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 535, 10 noviembre; ACL, cód. 30, f. 21r, IIII^o idus nouembris: (...) *et Lazarus Pelagii, canonicus huius ecclesie, qui dedit nobis monasterium Sancti Romani iuxta Porta Cauriense, cum hereditatibus suis*. Documento seguido: CDA CL IV doc. 1190 (1073, noviembre, 10), TL, ff. 9v-12r y 49r-51r, fondo Catedral.

⁴¹ *Ibidem*, p. 558, 4 diciembre; ACL, cód. 30, f. 22r, II. nonas. decembris: *Illderedus Secobiensis episcopus, qui dedit nobis cum propinquis suis monasterium Sancti Claudii de Aradoe, acceptis ab ecclesia ista in domum duobus discis et uno uase argenteis et duobus equis et uno mulo obtime insellatis et uno manto et una pelle*. Documento seguido: CDA CL II doc. 333 ([960], diciembre, 6), TL, ff. 37r-38r, fondo Catedral.

⁴² *Ibidem*, p. 337, 15 febrero; ACL, cód. 30, f. 1v, XV^o kal. marcii: *Lazarus Echez* (sic), *qui dedit nobis ecclesiam Sancti Saluatoris de Asmaldeos* (sic), *cum hereditate sua*. Documento seguido: CDA CL IV, doc. 1009 (1043, diciembre, 19), TL, ff. 89r-v, fondo Catedral. El donante se llama Lázaro Ectaz, según la rúbrica que precede al diploma en el cartulario.

⁴³ *Ibidem*, p. 358, 20 marzo; ACL, cód. 30, f. 5v, XIII^o kal. aprilis: *Maior Muniz, uxor Pelagii Uellitit, que dedit nobis hereditatem de Malua et de Pilella et de Sancta Columba de Arcos. Era M^a C^a XXX^a VII^a*. Documento seguido: CDA CL IV, doc. 1301 (1099, marzo, 16), TL, f. 36r-v, fondo Catedral.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 338, 18 febrero; ACL, cód. 30, f. 2r, XII^o kal. marcii: *Munio Feles, qui dedit nobis hereditates in Asturiis, in Uo et in Castanedo*. Documento seguido: CDA CL IV, doc. 1266 (1092, marzo, 18), TL, f. 94r-v, fondo Catedral.

de tales fondos. Los representados son los de Santiago y San Miguel de León⁴⁵, San Martín de Valdepueblo⁴⁶, San Salvador de Matallana⁴⁷, San Cipriano de Valdesaz⁴⁸, San Antolín⁴⁹, San Juan de Saperos⁵⁰, Santa María de León⁵¹ y San Vicente⁵².

La distribución de las noticias dotacionales entre los fondos del cartulario revela que los escribas han seguido la estructura del *Tumbo*

⁴⁵ *Ibidem*, p. 443, 18 julio; ACL, cód. 30, ff. 14r-v, XV^o kal. augusti: (...) *et Sampirus, presbiter, qui dedit nobis hereditatem suam de Alixa et de Uilla Tau<r>el*. Documento seguido: CDA CL III, doc. 756 (1018, julio, 18), *TL*, ff. 107r-108r, fondo Santiago y San Miguel de León.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 437, 8 julio; ACL, cód. 30, f. 13v, VIII^o idus iulii: *comes Pilotus, qui dedit Sanctum Martinum de Ualle de Populo cum pertinentiis suis ecclesie beate Marie Legionensis sedis*. Documento seguido: CDA CL II, doc. 274 ([1954], agosto, 27), *TL*, ff. 111r-112r, fondo San Martín de Valdepueblo.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 408, 29 mayo; ACL, cód. 30, f. 10r, III^o kal. iunii: (...) *et Almundus comes, qui dedit nobis duas tercias integras in Coreses. Era M^a XX^a V^a*. Documento seguido: CDA CL III, doc. 521 (987, mayo, 29), *TL*, f. 126r-v, fondo San Salvador de Matallana.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 487, 17 septiembre; ACL, cód. 30, f. 18r, XV^o kal. octobris: (...) *et abbas domnus Fortis, qui dedit (tachado: nobis) monasterio Sancti Cipriani uillam que dicitur Siccos (...)*. Documento seguido: CDA CL IV, doc. 1177 (1071, septiembre, 17), *TL*, ff. 141v-142r, fondo San Cipriano de Valdesaz. Un segundo difunto que representaba a este fondo fue inscrito en la leyenda de 8 de enero, que en C30 se ha perdido. Reproducimos su inscripción en C28 (*Ibidem*, p. 307, 8 enero; ACL, cód. 30, f. 38v, VI^o idus ianuarii), que copió directamente de él: *Eodem die obierunt famuli dei (...) et Saluatus, abbas, qui dedit monasterio Sancti Cipriani uillam que dicitur Morella. Era I^a XXX^a VIII^a*. Documento seguido: CDA CL III, doc. 594 (1000, marzo, 10), *TL*, ff. 168r-169r.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 448, 27 julio; ACL, cód. 30, f. 15r, VI kal. augusti: *Sancia comitissa, que obtulit monasterium Sancti Antonini cum hereditatibus suis* (sigue borrado: *ecclesie Sancte Marie Legionensis sedis. Et ideo a nepote suo interfecta fuit*). La parte borrada fue copiada en C28, pero omitiendo las palabras *Legionensis sedis*. Documento seguido: CDA CL IV, doc. 992 (1040, agosto, 1), ff. 178v-179r, fondo San Antolín del Esla.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 399, 14 mayo; ACL, cód. 30, f. 9r, II^o idus maii: (...) *et Ueremudus Lupi, qui dedit monasterio Sancti Iohannis omnes hereditates suas*. Documento seguido: CDA CL IV, doc. 1248 (1090, mayo, 14), *TL*, ff. 233v-234r, fondo San Juan de Saperos.

⁵¹ *Ibidem*, p. 339, 20 febrero; ACL, cód. 30, f. 2r, X kal. marcii: *infantissa domna Fronilde, que [dedit] nobis monasterium Sancte Marie de scriptoribus et Castelleliam et alias hereditates*. Documento seguido: CDA CL IV, doc. 1003 (1042, septiembre, 18), ff. 261v-263r, fondo Santa María de León. Creemos que sigue este documento y no el anterior (*Ibidem*, doc. 1002), de idéntica fecha y similar contenido, porque prescinde de anotar como benefactor a Ordoño Vermúdez, marido de la infanta, quien actúa junto a ella en el último citado. Además, en el doc. 1002 realmente no donan el monasterio a la sede, cosa que sí hace la infanta en el doc. 1003.

⁵² *Ibidem*, p. 358, 21 marzo; ACL, cód. 30, f. 5v, XII^o kal. aprilis: (...) *et domna Salomona, que dedit nobis monasterium Sancti Uincencii et uillam de Conforcos cum aliis*

Legionense. Han extraído 7 benefactores del primer fondo, el de la catedral, y luego han continuado anotando un difunto por fondo monástico, si bien saltan Valdevimbre y Rozuela, deteniéndose en el de San Vicente de León. Solo en el caso de Valdesaz han incluido a dos benefactores. El de San Miguel de la Vega también ha sido representado⁵³, aunque a partir de un documento erróneamente ubicado en el fondo catedral, algo que ocurre en el *Tumbo* con cierta frecuencia⁵⁴. Por tanto, si exceptuamos los fondos de Valdevimbre y Rozuela, y añadimos el de San Miguel, los difuntos se distribuyen en fondos dispuestos de manera consecutiva. Quizá esto indique que el cartulario se estructuró poniendo en primer lugar, tras el fondo catedralicio, las propiedades asignadas a la mesa capitular por el obispo Diego en 1120⁵⁵.

La información transmitida por estos amanuenses en el manuscrito no se ajusta escrupulosamente al contenido de los documentos del cartulario. Se halla más bien modificada. De entrada, la data del diploma sirve solo de orientación para fijar el día de celebración del aniversario del difunto en cuestión. Los escribas generalmente toman el día del documento, pero si la leyenda correspondiente está ocupada con un óbito previo, a menudo operan un traslado⁵⁶. Además, si comparamos sistemáticamente la inscripción dotacional con el contenido de su respectivo documento, hallaremos que en la mayoría de los casos el receptor de los bienes ha cambiado. Los

hereditatibus. Documento seguido: CDA CL IV, doc. 946 (1036, marzo, 21), ff. 268v-269v, fondo San Vicente de León.

⁵³ El documento del que se toma la noticia no transmite la misma información. Lo que hace el abad es dotar el monasterio con diversos bienes, pero sin donarlo a la sede (CDA CL IV, doc. 1074; *Tumbo Legionense*, ff. 30v-33r). Por ello, este documento está erróneamente ubicado en el fondo catedral; debería haber sido incluido en el de San Miguel de la Vega, donde se hallan otros en los que también actúa el abad don Félix.

⁵⁴ FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., "El «Tumbo Legionense»...", p. 428.

⁵⁵ Refuerza esta hipótesis el hecho de que el fondo del monasterio de los Santos Cosme y Damián de Abellar, que el obispo adjudica a la mesa episcopal (CDA CL V, doc. 1367), se halle copiado en el *Tumbo* en último lugar.

⁵⁶ Ocurre en 9 de las 16 inscripciones. En algunos casos incluyen el óbito en leyenda cercana al día señalado por el documento; en otros cambian de mes, respetando o modificando también el día. Por el contrario, 7 de los difuntos tratados fueron añadidos bajo la leyenda correspondiente al día indicado en el *Tumbo*, pese a que ya estuviesen ocupadas. Véase notas 39-52 y más adelante la inscripción de Pedro Ansúrez.

diplomas pertenecientes al fondo catedralicio constituyen donaciones al obispo y a la sede leonesa; sin embargo, los amanuenses consignan siempre la donación tras un ambiguo *dedit nobis*⁵⁷, que oculta si el destinatario es el obispo y clero de la sede, solo los capitulares o ambos. Las anotaciones extraídas de los diplomas monásticos son más heterogéneas. La más llamativa es la de Valdepueblo, pues el receptor es aquí la iglesia de Santa María *Legionensis sedis*⁵⁸. Empero, no pasa inadvertido que en el diploma el benefactor lo que hace es proceder a la dotación del monasterio, no a donarlo a la sede, por lo que el escriba ha modificado igualmente el contenido. También para San Antolín el receptor referido fue la sede leonesa, pero esa parte la borraron, omitiendo el receptor⁵⁹. En otros cuatro casos consigna el clásico *dedit nobis*⁶⁰, y solo en tres se limita a resumir fielmente el contenido real de los documentos⁶¹.

Todo este panorama permite llegar a algunas conclusiones. En primer lugar, resulta claro que estos escribas trabajan con el *Tombo Legionense* y que se interesan por documentos dotacionales. Buena prueba de ello es que, en el caso de los fondos monásticos, el benefactor seleccionado es generalmente el protagonista del primer diploma de cada fondo, copiado bajo un rótulo en letra mayúscula que señalaba el inicio de la documentación del monasterio en cuestión⁶². Esa coincidencia no extraña, ya que el copista del cartulario introdujo en primer lugar los documentos fundacionales y dotacionales⁶³. Por otra parte, la selección de determinados espacios, y la consiguiente exclusión de otros, invita a pensar que estos escribas tenían intereses en ellos. Para el momento en que se producen estas anotaciones en el nuevo necrologio ya hace unas ocho décadas que las propiedades

⁵⁷ Véanse notas 39-44.

⁵⁸ Véase nota 46.

⁵⁹ Véase nota 49.

⁶⁰ Véanse notas 45, 47, 51 y 52.

⁶¹ Véanse notas 48 y 50.

⁶² A excepción del fondo de Santiago y San Miguel de León, donde el copista dejó espacio para incluir un rótulo que finalmente no diseñó. Para el estudio de los rótulos *vid.* HERRERO JIMÉNEZ, M., “La escritura mayúscula...”, pp. 484-504.

⁶³ *Ibidem*, “La escritura mayúscula...”, p. 490.

de la sede han sido divididas entre la mesa episcopal y la capitular⁶⁴. Consultando el documento en que el obispo Diego procedió a tal división advertimos que varios de los espacios consignados en el manuscrito se corresponden con algunos de los beneficios asignados a los canónigos⁶⁵. A fin de cuentas, lo que pretenden los escribas es fundar aniversarios por sus propios benefactores, aquéllos a quienes en último término debían los bienes que poseían. Lo importante no era hacer oración por todas las personas que en el pasado habían engrandecido los dominios de la sede, sino por quienes vinieron a convertirse en benefactores del cabildo.

3.1.2. *La controvertida inscripción del rey Fernando*

De los bienhechores altomedievales que presentan noticia dotacional, el caso del rey Fernando I resulta problemático por dos motivos. En primer lugar, no se ha conservado la leyenda de C30 en que fue anotado⁶⁶; pero, además, tampoco la noticia dotacional que se le adjunta se corresponde plenamente con un instrumento del *Tumbo*, sino con un diploma regio hoy perdido⁶⁷. Hay alusiones al mismo en dos documentos del cartulario⁶⁸, aunque quizá el interés

⁶⁴ El profesor Fernández Flórez considera que este fenómeno ocurrido en 1120 pudo ser causa de la compilación del *Tumbo Legionense* (FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., “La huella de los copistas...”, pp. 171-172).

⁶⁵ Sirvan de ejemplo las heredades de Alija y Villaturiel, donadas por Sampiro al cenobio de Santiago y San Miguel de León, que fueron adjudicadas a sendos diácono y subdiácono (CDACL V, doc. 1367).

⁶⁶ Figura a 5 de enero en C28 (HERRERO JIMÉNEZ, M., *Obituarios medievales*, p. 305; ACL, cód. 28, f. 38v: *Eodem die obiit famulus dei rex domnus Fernandus, qui dedit sedi beate Marie multas hereditates, et insuper canonicis eiusdem ecclesie D solidos de Castro Iudeorum, et episcopo pellem obtinam et corium optimum*). En la leyenda perdida es probable que el nombre del rey lo anotase A30, pero la noticia dotacional hubo de correr a cargo de un escriba secundario cuya labor no podemos comparar con las demás.

⁶⁷ BLANCO LOZANO, P., *Colección diplomática de Fernando I (1037-1065)*, León, Centro de Estudios e Investigación ‘San Isidoro’, 1987, p. 197, doc. 83. La editora reconstruye el contenido del diploma en base a la inscripción del obituario C18 y a los dos documentos contenidos únicamente en el *Tumbo Legionense*.

⁶⁸ CDACL IV, docs. 1193 y 1265.

del escriba en esta ocasión se deba a acontecimientos de su propio tiempo.

En 1197 Alfonso IX donó Puente Castro a la sede, recordando que los judíos que allí vivían pagaban tributo por donación del rey Fernando I, consistente en 500 sueldos, una buena piel y dos guadamecés⁶⁹. Dado que nuestro escriba incluye benefactores alrededor del año 1200, es probable que esta donación lo motivase a recordar la concesión del tributo junto al óbito del rey que en su día la efectuó. Los documentos del *Tumbo* señalan la donación del rey, pero no aluden a la percepción de la piel y los guadamecés por parte del obispo⁷⁰. Esto lo conocemos únicamente por el documento de Alfonso IX y por la inscripción de Fernando I en C28, que reproducen también los posteriores obituarios catedralicios. No hay un diploma cercano a la época de este monarca en que se hable de ello, ni siquiera conservado en copia. La coincidencia de la noticia dotacional y el contenido del diploma lleva a pensar que el escriba solo pudo seguir el documento de Alfonso IX, pues de existir aún el diploma de Fernando I extraña que no hubiese sido previamente copiado en el fondo catedralicio del *Tumbo*⁷¹. Esto supone que nuestro escriba incluye la noticia en la leyenda perdida de C30 después del 13 de julio de 1197, fecha del diploma de Alfonso IX. Ello encaja en la cronología

⁶⁹ CDACL VI, doc. 1731: (...) *et quia Legionis ecclesia annuatim in festo sancti Martini ab antiquo usque nunc ab eisdem iudeis de donatione domni regis Fernandi, qui corpus sancti Ysidori Legionem transferri fecit, D^{mo} solidos regie monete et unam pellem optimam et duos godomecios percipere consuevit.*

⁷⁰ CDACL IV, doc. 1193: *Olim quippe dederat dominus rex Fredenandus quingentes (sic) solidos argenti probatissimi de censu iudeorum ad ipsam sedem Sancte Marie pro futuros episcopo ipsius sedis et cui ipse uellet.* *Ibidem*, doc. 1265; *In pristinis quippe temporibus quidem rex serenissimus nomine Fredenandus huic ecclesie alme uirginis Marie quingentos solidos argenti purissimi ex iudeorum censu dari decreuit (...).*

⁷¹ La entrega del tributo pudo seguirse efectuando en base a la costumbre, al margen de la existencia de un documento probatorio que hubo de perderse antes de 1124, momento en que fue concluido el cartulario. Quizá desapareciese en los conflictivos años iniciales del reinado de Urraca, cuando las iglesias del reino sufrieron devastaciones y perdieron documentos. Sobre esta cuestión véase FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., “El “Tumbo Legionense”...”, pp. 416-422.

de los escribas secundarios de C30 y puede orientarnos para datar la inclusión de noticias dotacionales por parte de estos amanuenses.

3.1.3. ¿Pedro o Diego Ansúrez?

La inscripción del conde Pedro Ansúrez ha llamado la atención de los historiadores por la incoherencia que encierra⁷². Todos los obituarios de la catedral transmiten la siguiente información:

vº idus septembris. Luna. Eodem die obierunt famuli dei Pelagius Dominici. Et comes Petrus Ansuret, qui dedit nobis omnes hereditates suas. Era Mª Cª XVIII^{d73}.

Sin embargo, si examinamos esta misma inscripción en el manuscrito de C30 advertiremos que el panorama gráfico no es del todo homogéneo, y que además presenta un contenido parcialmente diferente:

vº. idus. Septembris. Luna. Eodem die OBIIT famulus dei Pelagius Dominici. Et comes Petrus Ansuret, qui dedit nobis omnes hereditates suas. Era Mª Cª XVIIIª.

Dos aspectos llaman la atención en esta última inscripción: el verbo *obeo* aparece en singular, y la adición del fallecimiento del conde y su noticia dotacional ha sido obra de un segundo escriba⁷⁴. Tal noticia ha sido ya denunciada como falsa, pues Pedro Ansúrez no murió en 1081⁷⁵ y tampoco donó a la sede todas sus heredades⁷⁶;

⁷² RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Pedro Ansúrez*, León, Diputación Provincial de León, 1966, p. 84. Considera que el obituario de C18 es el más antiguo, del siglo XII, sin duda siguiendo a García Villada (*Catálogo de los códices y documentos de la Catedral de León*, Madrid, Imprenta Clásica española, 1919, p. 51); HERRERO JIMÉNEZ, M., *Obituarios medievales*, p. 217; TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, M., *Linajes nobiliarios en León y Castilla (siglos IX-XIII)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1999, p. 355.

⁷³ HERRERO JIMÉNEZ, M., *Obituarios medievales*, p. 484. Hemos transcrito la leyenda de C28 (ACL, cód. 28, f. 67r), primera gráficamente homogénea y copiada directamente de C30.

⁷⁴ Representamos el cambio de mano mediante la reducción del tamaño de la letra en la inscripción de C30.

⁷⁵ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Pedro Ansúrez*, p. 84. Sugiere que tal vez la era consignada deba interpretarse como año del Señor, de modo que el conde habría muerto el 9 de septiembre de 1119.

⁷⁶ TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, M., *Linajes...*, p. 355, n. 1867.

pero, ¿qué llevó a este amanuense a consignar tal fantasía? La profesora Torres ha señalado la coincidencia existente entre la fecha de fallecimiento con que figura el conde y la data del testamento de Diego Ansúrez, hermano del difunto⁷⁷. Dicho documento se conserva tanto en su redacción original como copiado en el *Tumbo Legionense*. El estudio de los escribas secundarios de C30 ha revelado que trabajan con este cartulario, así que dirijámonos a él para entender qué pudo ocurrir⁷⁸.

El testamento de Diego Ansúrez se encuentra en el folio 29v, aunque las columnas de confirmantes ocupan una pequeña parte del 30r⁷⁹. Entre el recto de este último folio y su vuelto se halla copiado un documento de Pedro Ansúrez en que, tras donar diversos bienes a la sede, ejecuta las últimas voluntades de su hermano Diego⁸⁰. Ambos documentos cuentan con una breve rúbrica a la misma altura: *Testamentum comitis domni Didaci Ansuriz ad Sancta Maria* y *Testamentum de Petro Ansuriz*, respectivamente. Cuando nuestro escriba hizo su aportación al manuscrito de C30 debía de encontrarse ante el *Tumbo* abierto de par en par, frente a los folios 29v y 30r. A su izquierda leía el nombre de Diego Ansúrez en la rúbrica, y a su derecha el de Pedro Ansúrez. El documento de este último carecía de data, por lo que era imposible utilizarlo para incluir al difunto en el manuscrito. En cambio, el diploma anterior sí estaba fechado. El conde Diego prometía que, en caso de que su cadáver fuese encontrado, al lugar donde se hallase sepultado serían *concessas omnes meas hereditates*. Es sin duda de este pasaje de donde nuestro escriba extrae el *dedit nobis omnes hereditates suas* que tanto ha desconcertado a los historiadores. El cuerpo exánime de Diego Ansúrez hubo de ser encontrado, pues en 1177 hay testimonio de su sepultura en

⁷⁷ *Ibidem*.

⁷⁸ Este es uno de los tres casos en que el escriba podía haber hecho uso del documento original, puesto que estaba a su disposición en el archivo catedralicio (ACL, núm. 1365). No obstante, le debía ser más cómoda su búsqueda y lectura en el cartulario, redactado en letra carolina, que la de un pergamino suelto en visigótica.

⁷⁹ CDA CL IV, doc. 1224; *TL*, ff. 29v-30r, fondo Catedral.

⁸⁰ CDA CL IV, doc. 1262; *TL*, f. 30r-v, fondo Catedral.

la catedral⁸¹. El amanuense anotó, sin embargo, a Pedro en la leyenda de C30 correspondiente al día del testamento de Diego, incluyendo también el año.

Parece claro que el error se produjo ante los folios 29v y 30r del *Tumbo*, pero no resulta tan clara la voluntad del escriba. La noticia dotacional histórica y diplomáticamente pertenece a Diego, pero ¿quería incluir a Diego o a Pedro Ansúrez? ¿Pretendía inscribir a Pedro Ansúrez o al benefactor que había donado a la sede todas sus heredades? En otras palabras, dejando a un lado la fecha, ¿el error está en el nombre o en la adjudicación de la noticia dotacional? Si quería añadir a Pedro Ansúrez y subrayar que ejecutó la voluntad de su hermano, debería haber escrito *cuius frater* entre el nombre y la donación, y aun así resultaría ambiguo; si quería añadir a Diego, entonces el error fue escribir *Petrus*. Poco importaba la fecha, pues ni el día exacto del fallecimiento podía estar claro a fines del siglo XII, ni a los escribas secundarios interesaba ya la data concreta del deceso. Sea lo que fuere lo que el escriba tenía en mente, lo cierto es que añadir a Diego Ansúrez habría supuesto duplicar su aniversario, pues A30 ya lo había incluido a 18 de julio⁸². Si fue voluntad

⁸¹ CDAFL V, doc. 1606. El hallazgo de su cuerpo, según el testamento del difunto, suponía que todas sus heredades serían donadas a la iglesia donde fuese sepultado, a excepción de un tercio destinado a su hija mientras viva. Este último tercio también lo concede a la misma institución si ella fallece *absque filio* (CDAFL IV, doc. 1224). Puesto que Elvira Díaz murió sin descendencia, su tío Pedro Ansúrez donó sus bienes a la sede leonesa cumpliendo así la voluntad de su hermano (Ibídem, doc. 1262). Por tanto, el conde Diego sí donó todas sus heredades a la catedral de León, por lo que de haber anotado el escriba *Didacus* en vez de *Petrus*, la noticia dotacional contenida en C30 sería cierta.

⁸² El escriba no nos concede la gracia de comunicar el año del deceso. No obstante, este es el día más fiable en que pudo producirse el óbito, pues A30 hubo de copiarlo del necrologio primitivo, que sí es coetáneo a Diego Ansúrez. Se ha sugerido, aunque con reservas, la posibilidad de que el conde muriese en la fecha de su testamento, que habría sido “el reflejo documental *post mortem* de una decisión tomada en vida” (TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, M., *Linajes...*, p. 355, n.º 1867). Sin embargo, esta data la añade por primera vez en C30 un segundo amanuense. Puesto que alrededor del año 1200 estos escribas secundarios extraen noticias dotacionales del cartulario, no de documentos originales, la inclusión de la data en el manuscrito necrológico es bastante posterior, no solo a la muerte del conde, sino también a la de redacción del *Tumbo*. Por ello, la fecha del testamento original no pudo derivarse de la noticia necrológica. En cambio, la inscripción de Diego Ansúrez bajo la leyenda de 18 de julio ha de ser la que constaba en el necrologio perdido. Así pues, si el conde testó a 9 de septiembre

del escriba anotar al conde Pedro, al menos así los dos hermanos recibirían oraciones del cabildo catedralicio leonés. Más allá de las pretensiones del escriba, esto fue lo que finalmente ocurrió.

3.2. CONSOLIDACIÓN DE LA NOCIÓN DE OBITUARIO

La labor de estos escribas no se limitó al interés por los benefactores antiguos. Su modo de anotar a los bienhechores coetáneos o cercanos a su tiempo oscila entre el modelo de necrologio y el de obituario; es decir, para algunos difuntos siguen la praxis de A30, pero con otros añaden noticias dotacionales, e incluso a veces las incluyen para difuntos anotados por aquél. Lo que no llegaron a hacer fue redactar notas administrativas⁸³.

Al igual que con los benefactores antiguos, también con los del último tercio del siglo XII detectamos casos en que transmiten datos procedentes de la documentación del archivo. El más llamativo es el de la condesa Elvira Pérez, por dos cuestiones. En primer lugar, porque a su óbito sigue una prolija noticia dotacional que destaca en este manuscrito tan lacónico. En segundo término, porque el escriba, pese a no tener espacio en la leyenda, se las ingenia para anotar todo lo que le interesa, aprovechando el margen derecho del folio⁸⁴.

de 1081, es probable que falleciese el 18 de julio de 1082 ó 1083, en el contexto de las campañas militares de Alfonso VI que indica la profesora Torres (ibídem., p. 354). En cuanto a la fecha de defunción de su hermano, el conde Pedro Ansúrez, no es posible conocerla a partir de este necrologio. Al margen de la intención del escriba al anotar el nombre del difunto, la fecha que aporta está extraída de un documento copiado en el *Tumbo Legionense*.

⁸³ Sirva como ejemplo el óbito de cierto Martín Miguélez, *qui karitati sancte Marie reliquid unam domum et unam vineam in Ua<l>de Lamora* (HERRERO JIMÉNEZ, M., *Obituarios medievales*, p. 376, 10 abril; ACL, cód. 30, f. 7r, IIII^o idus aprilis). El escriba secundario de C30 que lo añade ha prescindido de anotar quién tiene arrendados los bienes donados por el difunto. En cambio, en C28 a esta noticia dotacional se añade *sub censu III morabetinos*, y una ulterior mano apuntó *A[rchidiaconus] Aprilis Aprilis tenet Fideiusor: Dominicus Iohannis, canonicus* (Ibid., n. 51; ACL, cód. 28, f. 50r, IIII^o idus aprilis), nota claramente de tipo administrativo.

⁸⁴ HERRERO JIMÉNEZ, M., *Obituarios medievales*, p. 349, 7 marzo; ACL, cód. 30, f. 4r, nonas marcii: (...) *Et comitissa Geloira Petri, quae reliquit multas hereditates Sanctae Mariae, scilicet, quantum habebat in Sancta Lucia, et in Olleros, cum omnibus directuris et pertinentiis suis et ecclesis, et in Campo, et in uilla que dicitur Borricos, et in Sancto Andrea, quae iacet iuxta Legionem, cum pertinentiis suis, et infra terminum Legionis,*

Todas las heredades que incluye fueron empeñadas en 1182 al obispo y cabildo por la condesa y su marido, el futuro Armengol VIII de Urgel, hallándose en necesidad de dinero. Sin embargo, prometían donarlas *pro nostro aniuersario* si ambos fallecían sin descendencia antes de redimir las⁸⁵. En 1199 tuvo lugar un pleito por estas heredades, que ganó el obispo y cabildo. El merino del rey Alfonso IX las reclamaba para el monarca, alegando que la condesa *perfiliauerit ipsum regem in omni hereditate sua*⁸⁶. El obispo mostró en el juicio un documento de la condesa, sin duda el de 1182, y lo ganó porque había muerto sin tener un hijo de su matrimonio con Armengol, lo que suponía que la pignoración se tornaba en donación. No obstante, el conde de Urgel nunca fue incluido en ningún obituario catedralicio. Solo la condesa Elvira Pérez⁸⁷, junto a su extensa noticia dotacional, fue considerada benefactora.

El documento dotacional de 1182 justificaba la inserción de la condesa en el manuscrito necrológico, pues había fundado un

exceptis illis casis quae pertinent ad monasterium de Corneliana, et uno orto qui pertinet ad ipsum monasterium, et in Uilla Noua de Porma, et in Uilla Frida, et in Ualle, et in Sancto Uincencio, et in Uilla <Alba cum ecclesiis et pertinentiis suis, et in Uilla Armildo, et in Uilla Seca, et unam uineam in Legione, et in Riegos, et in Sorribos de Ordas, et in Campo de Salinas, et in Uinnao, et in Carocera, et in Tapia>. El fragmento entre paréntesis angulares ha sido redactado en sentido perpendicular al texto.

⁸⁵ *Istas quidem hereditates et illas quas superius nominauimus taliter uobis concedimus quod si aliquis nostrum obierit sine filio ex nostro coniugio procreato antequam ipsas hereditates a pignore redimamus, tota medietas omnium ipsarum hereditatum ecclesie uestre hereditario iure remaneat pro nostro aniuersario. Et si superstes obierit similiter ex nostro coniugio procreato illa alia medietas simili modo ad uestram ecclesiam iure hereditario redeat pro nostro aniuersario* (CDA CL V, doc. 1631).

⁸⁶ CDA CL VI, doc. 1749.

⁸⁷ Ha habido cierta controversia en torno a la identificación de esta dama. Canal Sánchez-Pagín sostuvo que se trataba de la hija del conde asturiano Pedro Alfonso y María Froilaz, argumentando que los bienes empeñados en 1182 al obispo Manrique se ubican en el territorio de la familia Froilaz (CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, J. M., “Elvira Pérez, condesa de Urgel. Una asturiana desconocida”, *Asturiansia Medievalia*, 1981, 4, pp. 102-104). Asimismo, la condesa Elvira que efectuó la profiliación en favor del rey Alfonso IX ha sido identificada como la hija del citado conde asturiano y María Froilaz (CALDERÓN MEDINA, I., *Cum magnatibus regni mei*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2011, p. 124), lo cual coincide con la identificación de Canal, ya que la misma Elvira Pérez que empeña los bienes es la que prohijó a Alfonso IX, según dice el merino del rey en el pleito de 1199. Sin embargo, Canal consideró que también ésta es la condesa Elvira de Urgel que sobrevive a su esposo Armengol VIII. Por el contrario, los estudiosos de la casa de Lara han sostenido, con

aniversario; pero la noticia dotacional que acompaña al óbito va mucho más allá de la praxis de los escribas secundarios, que se limitan a señalar unos pocos bienes donados o a resumir la información con un *et alias hereditates*. Por ello, este caso es único en el manuscrito necrológico⁸⁸. El momento de la sentencia se ubica dentro de la cronología de los escribas secundarios de C30, lo que induce a pensar que la disputa y la presencia de los bienes en el manuscrito estén relacionadas. El obispo y los canónigos hubieron de temer por sus adquisiciones en los valles del alto Órbigo y del Porma. Estando el contenido del diploma reproducido en el manuscrito necrológico, podría ser utilizado como prueba testifical en un futuro pleito. Pese a ser un documento de carácter necrológico, al fin y al cabo en él

buenos argumentos, que esta mujer era Elvira Núñez, hija del conde Pedro Núñez de Lara. Tratando de resolver el enigma, Sánchez de Mora ha sugerido que tal vez el conde Armengol casase dos veces, con dos mujeres homónimas (Sánchez de Mora, A., *Los Lara. Un linaje castellano de la plena Edad Media*, Burgos, Diputación provincial de Burgos, 2007, pp. 119-121). Hay dos elementos que nos llevan a apoyar esta hipótesis. En primer lugar, en el pleito de Alfonso IX con el obispo Manrique se dice explícitamente que la condesa que había donado los bienes en litigio había muerto (CDAFL VI, doc. 1749: *et quia ipsa comitissa mortua fuerat sine filio ex coniugio ipsius et domni Armengaudi, mariti sui, procreato...*), lo que implica que Armengol enviudó. En segundo lugar, el óbito de la condesa junto con su noticia dotacional se recoge en C30 por un escriba secundario. Hemos visto que estos amanuenses intervienen fundamentalmente después de 1187, y el manuscrito cae en desuso después de 1206. Los últimos individuos datados presentan este año, y los no datados que hemos identificado en el estudio prosopográfico desaparecen de la documentación en dicho año. Por ello, la condesa Elvira de Urgel que falleció hacia 1220, sobreviviendo a Armengol VIII, no puede ser la que dona con él en 1182 sino seguramente Elvira Núñez de Lara. La benefactora de la catedral de León no pertenece a esta familia sino a los Froilaz, por ser hija de María Froilaz y nieta del conde Fruela Díaz. Hubo de morir como muy tarde el 7 de marzo de 1199, fecha que encaja con la data del pleito (1199, julio, 26) y con la cronología de los escribas secundarios de C30. No puede ser, pues, hermana del obispo Manrique de Lara, como creyó el profesor Fletcher (*The episcopate in the Kingdom of León in the twelfth century*, Oxford, Oxford University Press, 1978, p. 84).

⁸⁸ La comparación de la extensa leyenda de C30 con el texto del diploma refleja que el escriba no omite ninguna heredad susceptible de convertirse en donación a cambio del aniversario (cfr. CDAFL V, doc. 1631). Si dejó de escribir fue porque terminó; de haber tenido que incluir más bienes, probablemente habría utilizado el otro margen del folio. Solo en otra ocasión un escriba anota en sentido vertical para completar la noticia dotacional del tesorero Pedro Pérez, fallecido en 1202; pero se debe a que un óbito sucesivo impedía seguir rellenando la leyenda, no tanto a falta de espacio (HERRERO JIMÉNEZ, M., *Obituarios medievales*, pp. 453-454; ACL, cód. 30, f. 15v, nonas augusti).

se daba noticia efectiva de la donación. Con ello se cuidaban de la eventual pérdida del instrumento dotacional. No era un temor infundado, pues Alfonso IX volvió a intentar apoderarse de algunas de estas heredades en 1215, de nuevo sin éxito⁸⁹.

Con la reproducción de todos los bienes donados por la condesa el amanuense hubo de advertir que el manuscrito del códice 30 se había quedado pequeño. Si se pretendía asegurar la propiedad anotando donaciones habría que volver a recurrir a los márgenes laterales. Uno de los motivos que impulsaron la construcción de un nuevo documento necrológico fue precisamente la falta de espacio en el anterior⁹⁰. Este escriba hubo de ser quien mejor pudo comprobarlo, y quizá él aconsejase la confección de uno nuevo. Lo cierto es que entre 1206 y 1208 se abandonó C30 y un copista elaboró C28, que al contener noticias administrativas, en relación a las dotacionales, es ya un obituario en toda regla.

4. CONCLUSIONES

El análisis de la labor del escriba A30 en el manuscrito del códice 30 ha permitido advertir que un primer necrologio se confeccionó en la catedral de León durante la década de 1080, probablemente bajo los auspicios del obispo Pelayo Titóniz. En ese momento comienzan a aparecer los primeros presbíteros y también algunos obispos. La presencia del conde Diego Ansúrez, quien a diferencia de su hermano sí fue inscrito por A30, también remite a esta época. Durante la siguiente década observamos el aumento del clero con los primeros arcedianos y diáconos⁹¹. El notable aumento registrado en la década

⁸⁹ CDA CL VI, doc. 1848.

⁹⁰ El profesor Herrero sugiere que el primer amanuense de C28 era “consciente seguramente de que el obituario podía ser utilizado de forma más amplia”, y que por ello redujo el número de leyendas a cuatro por folio (HERRERO JIMÉNEZ, M., *Obituarios medievales*, p. 182).

⁹¹ Entre ellos se cuenta el primer arcediano: Bonello (HERRERO JIMÉNEZ, M., *Obituarios medievales*, p. 376, 10 abril; ACL, cód. 30, f. 71, III^o idus aprilis: *Eodem die obiit famulus dei Bonellus archidiaconus*). Sobre los arcedianos inscritos en los obituarios catedralicios anteriores al pontificado de Manrique de Lara véase REGLERO DE LA

de 1130 ocurre poco después de que se haya producido la división de las mesas episcopal y capitular⁹². Es sin duda un momento de inflexión, pues a partir de entonces se inicia la costumbre de incluir las defunciones de la práctica totalidad de los canónigos.

A fines del siglo XII, el escriba A30 compiló el que hoy custodia el archivo catedralicio, de modo que su redacción se identifica en buena medida con el contenido del necrologio en uso hasta ese momento. Si prescindimos de los añadidos de los escribas secundarios, el manuscrito del códice 30 es también un necrologio. Los motivos que impulsaron su redacción son en parte oscuros⁹³. No podemos saber si el antiguo manuscrito se hallaba en mal estado, ni cuántas leyendas se disponían en cada folio. Sin embargo, hay una posible causa que debemos tener en cuenta. Si el manuscrito perdido se redactó en la década de 1080, ello quiere decir que fue escrito en letra visigótica, acaso con alguna influencia carolina⁹⁴. Esa última letra no comienza a ser ampliamente utilizada en los documentos catedralicios hasta inicios del siglo XII, y no desplaza totalmente a la visigótica hasta alrededor de 1120⁹⁵. Cuando A30 redacta el nuevo manuscrito, el antiguo tendría ya un siglo de existencia y se habría rellenado con ambas grafías. Su lectura podría resultar difícil a unos clérigos ya habituados a la carolina⁹⁶. Este pudo ser uno de

FUENTE, C. M., “Los primeros arcedianos leoneses (1070-1181): carreras eclesiásticas y redes sociales”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a I. y MARTÍNEZ SOPENA, P., (dirs.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, vol. 1, Universidad de Valladolid, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2009, p. 510.

⁹² En el documento en que se procede a la dotación de las canonjías puede leerse el nombre de 50 clérigos, varios de los cuales fueron añadidos con posterioridad al reparto (CDA CL V, doc. 1367). Hemos podido identificar en el necrologio de C30 a 36 de ellos. Por tanto, solo un máximo de 14 no llegaron a ser inscritos.

⁹³ Huyghebaert apunta varios motivos que pueden explicar la refacción de un necrologio (HUYGHEBAERT, N., *Les documents nécrologiques*, p. 49).

⁹⁴ Los documentos del archivo catedralicio anteriores a 1100 están siempre escritos en visigótica. Solo en dos casos de la segunda mitad del siglo XI el editor ha detectado rasgos de la escritura carolina en sendos originales auténticos: CDA CL IV, docs. 1099 (1055, noviembre, 23) y 1225 (1081, noviembre, 12).

⁹⁵ FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., “El “*Tumbo Legionense*”...”, pp. 419. Apunta que existen incluso ejemplos de escritura visigótica a inicios del reinado de Alfonso VII, como ocurre en un instrumento de 1138 (CDA CL V, doc. 1421).

⁹⁶ Téngase en cuenta que ya el copista del *Tumbo Legionense* en el primer lustro de la década de 1120 tenía dificultades para leer la letra visigótica (FERNÁNDEZ FLÓREZ, J.

los motivos de la redacción del nuevo manuscrito: homogeneizar el panorama gráfico. No obstante, esto mismo podría haber sucedido ya poco después de 1120, al coincidir los fenómenos de generalización de la escritura carolina y división de las mesas episcopal y capitular. La inclusión sistemática de óbitos de canónigos que se constata en los años de 1130 podría ser una consecuencia de tal división, y no es inverosímil que confeccionasen a tal efecto un nuevo necrologio. De haber ocurrido así, hablaríamos de dos necrologios perdidos, y el que hoy conservamos sería el tercero.

El paso de necrologio a obituario lo protagonizaron los escribas secundarios del manuscrito del códice 30, pues fueron ellos quienes comenzaron la adición de noticias dotacionales, aunque no hicieron de tal manuscrito un obituario, seguramente por falta de espacio. Ese cambio ocurrió en el transcurso de dos décadas; desde alrededor de 1187, momento en que advertimos la presencia de numerosos individuos junto a noticias dotacionales, hasta 1208, año en que el obituario de C28 es ya una realidad⁹⁷. Durante estos decenios, los escribas secundarios se interesaron por los benefactores de su propio tiempo y por otros del pasado. Orando por quienes iban muriendo y efectuando donaciones se acordaron de quienes habían sido sus más grandes benefactores y fundaron por ellos un aniversario⁹⁸. Todo esto ocurrió por el mismo tiempo en que se procedió a la copia del célebre *Libro de las Estampas*⁹⁹, códice diplomático copiado a partir

A., “La huella de los copistas...”, pp. 191 y 201; también las tendrá a comienzos del siglo XIII el copista del *Libro de las Estampas* (ibídem., p. 215).

⁹⁷ Para la cronología de los comienzos del obituario de C28 *vid.* HERRERO JIMÉNEZ, M., *Obituarios medievales*, pp. 159-162.

⁹⁸ Un fenómeno similar lo constató Huyghebaert para la abadía de Saint-Trond, en la diócesis de Lieja. Explica así la presencia de grandes personajes anteriores al uso del necrologio: “Un jour, quelqu’un s’est avisé que ce qu’on faisait pour tant de médiocres bienfaiteurs devait être fait pour les princes et les évêques qui avaient laissé des domaines entiers à l’abbaye, et leurs noms ont été introduits dans le nécrologe longtemps après leurs décès” (HUYGHEBAERT, N., *Les documents nécrologiques*, p. 53). En nuestro caso, no siempre se trata de grandes personajes, pero sí de benefactores de primera línea para el cabildo.

⁹⁹ Edición facsímil: FERNÁNDEZ ALONSO, A., *El Libro de las Estampas. Testamentos de los reyes de León*, León, Nebrija, 1981.

del *Tumbo Legionense* y cuya datación oscila entre 1200 y 1205¹⁰⁰. Así pues, tanto la adición de anotaciones dotacionales en el necrologio como la compilación de este nuevo código son fruto del trabajo con el gran cartulario catedralicio, y se enmarcan en el pontificado de Manrique de Lara (1181-1205). Mientras el *Libro de las Estampas* reproducía documentos dotacionales importantes para la sede, la adición de benefactores al necrologio inmortalizaba la memoria de personas importantes para la mesa capitular. Ambos fenómenos están conectados con la defensa de la propiedad del obispo y del cabildo, y ocurren en un momento en que su posesión de varios espacios es puesta en tela de juicio.

Finalmente, queda preguntarse por la naturaleza del manuscrito del código 30. Si no es plenamente un obituario, dada la ausencia de notas administrativas, pero tampoco es solamente un necrologio, puesto que contiene algunas noticias dotacionales, entonces, ¿qué es? Se trata sin duda de un necrologio evolucionado, un manuscrito que contiene difuntos anotados según ambos criterios. Por ello, creemos que puede ser calificado como “protobituario”. La idea de añadir ulterior información al manuscrito estaba ya en la mente de sus últimos redactores, pero necesitaban más espacio. El paso definitivo lo dio A28.

¹⁰⁰ FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., “La huella de los copistas...”, pp. 210-215. Demuestra que el copista del *Libro de las Estampas* redactó su obra a tenor del *Tumbo Legionense* mediante el cotejo de los documentos del *Libro* con los del cartulario y sus respectivos originales. Toma la cronología de GALVÁN FREILE, F., *La decoración miniada en el Libro de las Estampas de la Catedral de León*, León, 1997, p. 100.

EL LUGAR DEL MAPA. EL LUGAR EN EL MAPA.
LA CARTOGRAFÍA MEDIEVAL EN LA CONFIGURACIÓN
DE TERRITORIOS, IDENTIDADES Y MEMORIA

Soledad Morandeira de Paz
Universidad de Valladolid

Los movimientos bibliográficos de las primeras comunidades monásticas son de gran importancia para definir el origen de los mapas medievales¹. La recepción del conocimiento geográfico en los monasterios durante los primeros siglos del Medioevo hunde sus raíces en la Antigüedad Clásica. Ya en la Roma Imperial se emplearon los más diversos artefactos cartográficos, desde mapas del mundo a planos, itinerarios o cartas. Si bien es cierto que esos usos sufrirán una merma en los últimos siglos hasta llegar a la casi extinción del conocimiento cartográfico en los siglos VI y VII². Precisamente es la aparición de una cultura monástica que lo frenará, conservando y recuperando lenta y sistemáticamente todo el saber antiguo que le fue posible³.

Es necesario destacar el hecho de que la sociedad medieval en su conjunto no tenía una conciencia cartográfica como tal. Éste era un nuevo mundo cultural, con diferentes circunstancias y preocupaciones, en el cual, el concepto de mapa de los tiempos griegos y romanos se había ido desvaneciendo gradualmente⁴. Aunque algunos mapas del mundo romanos sobrevivieron en los primeros tiempos medievales, las habilidades topográficas que requerían dichas obras se irían perdiendo paulatinamente, mientras, los vestigios cartográficos de la

¹ HARVEY, P. D. A., *Medieval Maps*, The British Library, Londres, 1991.

² WOODWARD, D., "Medieval Mappaemundi", en HARLEY, J. B. y WOODWARD, D. (eds.), *Cartography in Prehistoric, Ancient and Medieval Europe and the Mediterranean. The History of Cartography*, Chicago, 1987, vol. I.

³ HARWOOD, J., *To the ends of the Earth. Maps that changed the World*, Marshall Editions Ltd, Londres, 2006, p.31.

⁴ BENDALL, S., *Maps, Land and Society: A History*, Cambridge University Press, 1997.

tradición y conocimiento clásicos, sufrirían cada vez más interpretaciones y distorsiones. No sólo se perdieron las técnicas de realización de los mapas sino el contexto cultural que les daba sentido. Dichas habilidades y saberes no se recuperarían hasta los siglos xv y xvi⁵.

Durante largo tiempo no se volverán a hacer mapas basados en informaciones procedentes de la administración imperial, como en Roma, ni tampoco mapas basados en sistemas de cálculo y medida, como Ptolomeo o Eratóstenes. En la Europa medieval, se ha llegado a afirmar que los mapas eran verdaderas rarezas, pues no formaban parte de la vida cotidiana⁶. Desde los mapas del mundo a los de una localidad, los pocos mapas realizados respondían a circunstancias muy concretas y a fines determinados, cubriendo, en cada caso, una necesidad local.

En las comunidades monásticas, los mismos copistas e iluminadores que escribían los códices eran los que confeccionaban los mapas. No era considerado diferente, ni a nivel material ni a nivel de ejecución, elaborar una letra capital y representar el mundo. De hecho, ésa será una de las denominaciones más comunes del mapa: *pictura orbis*.

¿Dónde situamos entonces los *mappae mundi*? ¿A qué necesidad responde representar el orbe? En cualquier caso es preciso partir de una premisa inicial para adentrarnos en su comprensión. Sean diagramas isidorianos T-O, no más grandes que una letra capital (ilustrando las *Etimologías*), sean *mappae mundi* enciclopédicos murales (Ebstorf o Hereford), es un error pensar en ellos como algo primordialmente geográfico. La motivación, la fuerza impulsora es la fe cristiana. Es por ello que el mundo y todo cuanto se creía conocer de él debían de encajar en la cosmovisión filosófica y religiosa dominante. De ahí la preocupación por el desarrollo espiritual: desde la Creación y la Predicación de los Evangelios hasta el Nacimiento de Jesucristo y el

⁵ CAMPBELL, T., *The Earliest Printed Maps*, 1987.

⁶ HARVEY, *op. cit.*, p.7. "Los mapas eran prácticamente desconocidos en la Edad Media".

⁷ Para las distintas denominaciones de mapa en la Edad Media, véase WOODWARD, *op. cit.*, pp. 287-288. También GAUTIER DALCHÉ, P., *La "Descriptio Mappae Mundi" de Hugues de Saint-Victor*, París, 1988, pp. 89-95

Juicio Final. En cierto modo son obras geográficas, pero realizadas sin bases científicas. En cambio reflejan fielmente la creencia en un plan y en un orden divino. Han de refrendar las Sagradas Escrituras, del mismo modo se valen de los textos clásicos en la medida en que se ajustan a la Biblia. Es así que defienden los dogmas de la fe cristiana y representan, en el mapa, los dominios de la cristiandad⁸.

En la Alta Edad Media contamos pues con una cartografía que se basa en la concepción teocrática del mundo. El *mappa mundi* medieval deriva del *orbis terrarum* romano, representando los tres continentes conocidos rodeados por un océano circular. Esa concepción tripartita que aprovecha las divisiones hídricas de los continentes no es original de la Edad Media, procede de la tradición geográfica antigua, como en el siglo I afirmaba Pomponio Mela sobre la tierra en su *Chorographia* (I, 8):

“Hoc mari et duobus inclutis amnibus, Tanai atque Nilo, in tres partes universa dividitur. Tanais a septentrione ad meridiem vergens in mediam fere Maeotida defluit; et ex diverso Nilus in pelagus. quod terrarum iacet a freto ad ea flumina ab altero latere Africam vocamus, ab altero Europen: ad Nilum Africam, ad Tanain Europen. Ultra quicquid est, Asia est”⁹.

[El conjunto está dividido por este mar (el Mediterráneo) y por dos célebres ríos, el Tanais y el Nilo, en tres partes. El Tanais discurriendo del septentrión a mediodía desemboca casi en medio de la Meótide y el Nilo, desde el lado opuesto, en el mar. Las tierras que se extienden desde el Estrecho a estos ríos por un lado las llamamos África, por el otro, Europa: hasta el Nilo, África; hasta el Tanais, Europa; todo lo que está más allá es Asia].

Claro es que bajo el peso de la tradición bíblica y de los comentarios patrísticos, los mapas pasan a ser representaciones simbólicas

⁸ EDSON, E., *The World Map, 1300-1492: The persistence of tradition*, JHU Press, 2007.

⁹ MELA, P., *Corografía*, Murcia, Universidad de Murcia, 1989, pp. 30-31.

religiosas, cuya finalidad primordial es “iluminar” los textos sagrados ayudando a su mejor comprensión. Los principales exponentes de este tipo de representaciones son Paulo Orosio (ca. 383-ca. 420), con su obra *Historiae adversus paganos*¹⁰, considerado el primer geógrafo hispánico de la Edad Media, y san Isidoro de Sevilla¹¹ (ca. 560-636), principalmente con su obra *Etymologiarum sive originum* (las *Etimologías*), quien dedicó tres libros a la *Geografía*, incluyendo además una representación esquemática del mundo de gran influencia en los autores cristianos del siglo VII y posteriores. Tanto Orosio como Isidoro, darán lugar a concepciones cartográficas así denominadas, teniendo una grandísima difusión por toda Europa. Es por ello que tenemos mapas *orosianos*, *isidorianos* y *macrobianos* (estos últimos si siguen el modelo de mapa zonal¹² de zonas habitables e inhabitables atendiendo a los mapas de franjas climáticas procedentes de los griegos y consolidado por el romano Macrobio, filósofo neoplatónico y gramático, en su obra *Somnium Scipionis*, (ca. 400 d. C.)¹³.

Es necesario insistir en el hecho de que a estos mapas se les denomina así no porque Orosio, Isidoro o Macrobio hayan sido también los autores de los mismos, sino porque son mapas realizados durante la Edad Media acompañando a las copias manuscritas de sus tratados. Toda una concepción iconográfica del mundo se origina a través de estas representaciones simbólicas, dando lugar a un mapa de tipo estándar que servirá como ilustración de otros episodios geográficos o cosmológicos diferentes a los de los tres autores canónicos antes mencionados. Siguen la misma suerte que muchos otros tipos de miniaturas o temas iconográficos durante estos siglos.

La organización textual del código marca la pauta de la inclusión del mapa o de las miniaturas. El mapa aparece así donde el párrafo lo requiera, de modo que sus medidas y colores variarán, no siendo

¹⁰ JANVIER, Y., *La géographie d'Orose*, Paris, Belles Lettres, 1982.

¹¹ ISIDORO DE SEVILLA, SAN, *Etimologías*, edición bilingüe, 2 vols., Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1994-2000.

¹² Estrabón en su *Geografía* (II, 2, 2) dice que según Posidonio “Parménides fue el autor de la división en cinco zonas”, en ESTRABÓN, *Geografía*, Madrid, Gredos, 1991, p. 451.

¹³ MACROBIO, *Comentario al “Sueño de Escipión” de Cicerón*, Madrid, 2006.

más grandes que una letra capital y elaborados con el mismo tono de tinta del texto que ilustran, hasta los que ocupan una o dos páginas completas en los códices, llenos de símbolos y topónimos y con un vibrante cromatismo.

Entre los siglos VII y IX no tenemos evidencias de la existencia de mapas que no sean de tema geográfico o cosmográfico, tampoco de ejemplares que incluyan elementos diferentes a los canónicos. A pesar de la escasez de documentos de este periodo, del que conservamos apenas fragmentos, impidiéndonos conocerlo más profundamente, puede deducirse que no existe una gran diversidad de documentos ni una producción propia de especial relieve, a excepción de los escritos patrísticos. A partir del siglo X y hasta el XIII, en cambio, se incrementa la producción de artefactos cartográficos, de los que conservamos más y mejores vestigios. Aparecen otros tipos documentales, otros formatos y otros soportes. Así, podremos depararnos con mapas altamente minuciosos, cuidadosamente coloridos, que acompañan todo tipo de obras, desde comentarios religiosos a compendios de historia, obras de literatura e incluso tratados de gramática¹⁴.

Estos cambios comienzan a darse durante el conocido como “Renacimiento carolingio”, periodo durante el que se activarán las escuelas monásticas y el antiguo sistema educativo romano, también caracterizado por la paz civil y la renovación cultural. Respecto al tema que nos atañe, desde finales del siglo VIII, los *mappae mundi* irán cambiando de aspecto, al tiempo en que aumenta su valor. Frente a los mapas que les anteceden, que en la mayoría de los casos, no ocupaban mucho más que una letra capital en la página del códice, durante el periodo carolingio encontraremos ejemplares que ocupan una página entera dentro del códice, y hasta dos, es decir, a doble folio. Si bien es cierto que el mapa mantiene una estrecha dependencia del texto, en cuanto a temática y contenido, también

¹⁴ THOMPSON, D., *The materials and techniques of medieval painting*, Nueva York, 2ª ed. 1968, p. 27 y ss. Ver también WOODWARD, *op. cit.*, p. 318 y pp. 324-326.

se puede comprobar como paulatinamente abandona su carácter de miniatura iluminada.

Para comprender el profundo cambio del mapa durante el periodo carolingio, es preciso considerar el hecho de que acompaña al crecimiento de los oficios de *scriptorium* y, en consecuencia, los movimientos de copia, reproducción y lectura monásticos. Se recuperarán obras clásicas que nunca antes habían sido copiadas, entre ellas muchas de carácter geográfico e histórico. Por lo que sus copias, comienzan a circular acompañadas de mapas que irán creciendo en tamaño y en detalle. De modo que el aumento del corpus geográfico, además de las informaciones disponibles, favorecerá la movilidad interna de los *mappae mundi*¹⁵.

Anteriormente mencionábamos el aumento del valor de los mapas en el seno de los monasterios, y ello es debido a que pasan a engrosar el programa educativo. Los mapas se adecuarán a los propósitos pedagógicos, aportando un escenario en el que se desarrolla la historia del mundo mencionada por las fuentes de la Antigüedad Clásica, debidamente refrendada por la Biblia. Frente al sencillo mapa anterior, merced al uso de listas de nombres para acompañar los episodios bíblicos así como la aparición de nuevas informaciones geográficas, provocarán la transformación del mapa. De nuevo imagen y topónimo estarán en contacto, aunque por una vía diferente a la de los clásicos¹⁶.

Muchas de las transformaciones que se irán produciendo en materia cartográfica se gestan en el ambiente pedagógico del monasterio.

¹⁵ KUPFER, M., "Medieval World Maps: embedded images, interpretative frames", *Word & Image. A Journal of Verbal/Visual Enquiry*, vol. 10, n.º 3, jul.1994, p. 264. Se insiste en el hecho de que los mapas existen en libros, muros y telas, así como en objetos de adorno y tesoros, pero aportan un significado, unas connotaciones diferentes, dependiendo del contexto físico que ilustran. En ocasiones mostrarán la historia del mundo, en otras, los dominios y el poder del rey, incluso las relaciones de oposición entre el mundo cristiano y el musulmán, obviamente, silenciando a éste.

¹⁶ GAUTIER DALCHÉ, P. *Un problème d'histoire culturelle: perception et représentation de l'espace au Moyen Âge*, « Médiévaux 18 », printemps 1990, p. 8. El autor afirma que "los *mappae mundi* estuvieron durante mucho tiempo en correspondencia con otra forma de representar el espacio: las listas de *choronymes* (topónimos mayores), donde cada región se definía y determinaba por sus límites naturales y administrativos, así como por la contigüidad con sus vecinos".

A los sencillos diagramas se irán incorporando las nuevas informaciones geográficas. Las listas de nombres para poder acompañar los principales pasajes bíblicos mezclan lugares míticos y reales en el mismo espacio, a la vez que sirven de recurso mnemotécnico. El hecho gráfico ha de servir a la memoria, pues como indica Hugo de San Víctor: *Fili, sapientia thesaurus est et cor tuus archa* (“Hijo mío, el saber es un tesoro y tu corazón su receptáculo”¹⁷).

Poseemos evidencias de que muchos de los mapas medievales eran utilizados también para realizar peregrinaciones imaginarias. Para el *homo viator* medieval la peregrinación podía implicar un desplazamiento físico y exterior: *stabilitas in peregrinatione* pero, persiguiendo los mismos propósitos de purificación y elevación, evitando además los innumerables peligros y tentaciones de la ruta, tenemos la modalidad de la peregrinación interna y espiritual: *peregrinatio in stabilitate*¹⁸. La tierra es el escenario de la Historia y con el mapa es posible el viaje virtual por el orbe. Según esta concepción, espacio y tiempo son uno y el mapa reproduce toda la historia, desde la Creación -mostrando el Paraíso, Adán y Eva-, Babel, los personajes bíblicos, Troya, Alejandro Magno, el Imperio Romano, las pirámides, los lugares sagrados de la cristiandad... Hasta el fin del mundo.

El *mappa mundi* hace del lugar un símbolo. La *pictura orbis* torna visible lo invisible. “El símbolo es un referente visible (forma natural o artística) que muestra lo invisible (perteneciente al ámbito de lo divino)”, entendiendo “invisible” como *pulchrum*, es decir, la belleza que trasciende toda belleza visible y que sintetiza así Hugo

¹⁷ Entre las obras inéditas de Hugo de San Víctor se encuentra su *Chronica*, precedida de una exposición sobre el aprendizaje mnemotécnico. En algunos manuscritos tiene por título *De tribus maximis circumstantiis gestorum*, editada por GREEN, W. M., *Speculum*, 18, 1943, pp. 484-93.

¹⁸ LADNER, G. B., “*Homo viator*: Mediaeval Ideas on Alienation and Order”, *Speculum*, 42 (2), 1967, pp. 233-259.

de San Víctor: *Symbolum est collatio formarum visibilium ad invisibilium demonstrationem*¹⁹.

Según Zumthor, “la unión del hombre y el espacio es el fundamento del territorio, (...). El hombre concibe el territorio a partir de un lugar, como una red de actividades y de valores”, a lo que añade que todas las circunstancias se inscriben “en un territorio: la palabra, (...), evoca así, con la tierra, el mito, el ritual, la emoción, las labores, el juego, el arte, el ejercicio de un poder espiritual oculto, origen y justificación de las costumbres²⁰”. De este modo, el mapa medieval “funciona como un holograma, cada punto (por minúsculo que sea) contiene la información del todo. El *mappa* archiva los conocimientos del grupo humano²¹”.

El modelo habitual de cartograma que se repite casi invariablemente en los alrededor de seiscientos *mappae mundi* medievales que se conservan es el circular conocido como “T en O”, también llamado discario u *Orbis Terrarum*. Su origen es el esquema isidoriano, en *Sobre la Naturaleza de las cosas*, y específicamente en las *Etimologías*, donde la descripción de un mapa T-O aparece en el libro 14, capítulos 2 y 3: “El Orbe” y “Asia”, respectivamente²². En estos diagramas una tierra plana y redonda cruzada por dos cursos de agua en forma de T se inscribe en el anillo que forma el Río Océano de los clásicos, la O. El anagrama, T-O, contiene también las iniciales de *Orbis Terrarum* (el círculo de la tierra), nombre que recibió el mapa del mundo de Marcus Vipsanius Agrippa en el siglo I (Salustio, Lucano) y uno de los nombres más comunes para designar a estos mapas.

Los *mappae mundi* de este periodo suelen presentar ciertos denominadores comunes. En primer lugar, su forma de T en O traza una división de la tierra en tres partes. Esta concepción tripartita que,

¹⁹ “El símbolo es una conjunción de formas visibles destinada a mostrar las invisibles”. HUGO DE SAINT VICTOR, *Expositio in Hierarchiam caelestem* (Migne, P. L., 175, c.941), en JACQUES PI, J., *La estética del románico y el gótico*, Madrid, A. Machado Libros, 2003, p. 127.

²⁰ ZUMTHOR, P., *La medida del mundo. Representación del espacio en la Edad Media*, Madrid, Cátedra, 1994, p. 77.

²¹ ZUMTHOR, op. cit., p. 305.

²² STAHL, W. H., “Dominant traditions in Early Medieval Latin Science”, *Isis*, vol. 50, n.º 2, 1959, pp. 95-110.

como indicábamos, procede de los clásicos, era bien aceptada en el ámbito de la cristiandad por adecuarse al reparto de las tres partes conocidas del mundo entre los tres hijos de Noé una vez finalizado el Diluvio Terrenal. De este modo, Asia, África y Europa serán repobladas respectivamente por Sem, Cam y Jafet. En segundo, se trata de mapas “orientados”, pues muestran el Oriente (el Este) en su parte superior. Y en tercero, su carácter predominantemente religioso y simbólico.

Asimismo, muchos de ellos (como ocurre con la familia de los mapas de los *Beatos*) incorporan una *cuarta pars* situada a la derecha, que se corresponde con el Sur. Concepción ésta heredada, por un lado, de Crates de Mallos, que, basándose en la armonía de la distribución de las tierras propuso una división cuatripartita. Por otro, de la teoría zonal de Macrobio. Esta *terra incognita* se corresponde con una “zona tórrida”, la cual, por causa del calor extremo, en caso de que estuviera habitada, sería únicamente por criaturas prodigiosas. Algo de lo que dan fe numerosos *mappae mundi*²³.

Es de destacar el hecho de que en estas representaciones del mundo se suelen yuxtaponer diferentes narrativas temporales sobre los espacios, de modo que es posible encontrar pasajes de la historia sagrada y profana, episodios míticos y legendarios y los más diversos elementos prodigiosos (monstruos y razas fabulosas), más profusos cuanto más desconocidos los parajes.

Nos encontramos ante una narración gráfica compleja que cartografía tanto el tiempo como el espacio²⁴. Es por ello que debemos reintegrar los mapas medievales como objetos de estudio en las sociedades que los originaron si pretendemos comprender sus peculiaridades expresivas, pues si hacemos una lectura cultural del mapa

²³ EDSON, *op. cit.*, p. II.

²⁴ KUPFER, *op. cit.*, p.279. “Los mapamundis por lo general vienen equipados con contextos interpretativos de distintos niveles de complejidad (versos, epigramas, bloques de textos, bandas de inscripciones, márgenes pictóricos) o albergan dispositivos alegóricos. Frecuentemente embebidos en extensos conjuntos de imágenes, los mapas entran en un proceso dialéctico de significación.”

no podemos abordarlo como si existiera por sí mismo, sin las voces que transmiten su mensaje, sino dentro de su historicidad²⁵.

Insistir en que, en este contexto, no nos consta la existencia de ningún mapa del mundo basado en coordenadas matemáticas. Y que, a pesar de ser tildados durante largo tiempo por los historiadores posteriores de ser representaciones toscas, ingenuas y simplistas, no debemos olvidar, a pesar de su obriedad, que como artefactos medievales responden a las preocupaciones de los hombres de la Edad Media.

Peter Barber indica que los *mappae mundi* han de ser comprendidos en sus propios términos y en los de la sociedad que los produjo. Así propone que “la calidad del mapa no se debe juzgar por su precisión científica sino por su capacidad para servir a su objetivo”²⁶. De ahí que tan importantes o incluso más que las matemáticas sean los aspectos estéticos y de diseño. Los elementos decorativos antaño desdénados, resultan hoy de especial interés por transmitir la mentalidad, la concepción del mundo y cultura medievales.

Si antes mencionábamos una serie de características que comparten la mayoría de los *mappae mundi*, creemos necesario precisar que se pueden observar dos estilos cartográficos muy marcados, con singularidades de enorme interés y que destacan por su expresividad, su elaborada factura y el contexto social en que se enmarcan. Una de las líneas cartográficas la constituyen los mapamundis de los *Beatos*²⁷, objeto de este artículo y que desarrollamos a continuación. La otra línea estilística, la constituyen las producciones de la llamada “escuela anglo-normanda”, llamados también mapas circulares o “discarios”. Constituyen verdaderas enciclopedias del mundo, por integrar cuestiones religiosas, científicas, políticas, históricas,

²⁵ HARLEY, B., *La nueva naturaleza de los mapas*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005, p. 63.

²⁶ BARBER, P., *El gran libro de los mapas*, p. 9.

²⁷ GARCÍA-ARÁEZ FERRER, H., *La cartografía medieval y los mapamundis de los Beatos*, Madrid, Edición no venal realizada por el autor, 1998.

etnográficas, etc. Entre ellos se destacan el mapa de Hereford y el de Ebstorf, ambos del siglo XIII.

1. LOS MAPAS DEL BEATO

Una de las series de mapas más conocidas es la serie de los *Beatos*, capítulo fundamental de la cartografía medieval hispánica, cuyo origen parte de un ejemplar perdido, surgido a finales del siglo VIII. Se denomina *Beatos* a los manuscritos que transmiten los *Comentarios al Apocalipsis de San Juan*, redactados por primera vez en el año 776, por Beato de Liébana. Suelen aportar, aunque no siempre, una copia del *Comentario de San Jerónimo al Libro de Daniel* y algunos otros textos relacionados, además de una imagen cartográfica²⁸, la cual se localiza en la primera interpolación titulada: “De Ecclesia et Sinagoga”, insertada en el prólogo al Libro II, incluida para ilustrar el texto de los lugares de evangelización de los apóstoles.

Entre los siglos X y XIII se elaboraron numerosas copias del ejemplar primigenio acompañadas de hermosas miniaturas de vibrante y singular cromatismo así como de gran intensidad iconográfica. Todas estas copias del original constituyen el *corpus* de los *Beatos*²⁹.

De su autor, Beato de Liébana, también conocido como san Beato³⁰, poseemos muy pocos datos. Por los indicios se cree que nació en 730, fue presbítero y todo apunta a que profesara la vida monástica en un monasterio de la comarca de Liébana, probablemente el de San Martín de Turieno (que en el siglo XII cambió su advocación

²⁸ BLÁZQUEZ, A., “Los manuscritos de los Comentarios al Apocalipsis de San Juan por San Beato de Liébana”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, vol. XIV, 1906, pp. 206 y ss.

²⁹ YARZA LUACES, J., *Beato de Liébana. Manuscritos iluminados*, Barcelona, Moleiro Editorial, 1998.

³⁰ FLÓREZ, E. *Sancti Beati Presbyteri hispani Liebanensis, in Apocalypsim ac plurimas utriusque foederis paginas commentaria ex veteribus, nonnullisque desideratis Patribus, mille retro annis collecta, nunc primum edita*. Matrini apud Joachim Ibarra. Castro Bibliot. Espan. Tom. 2, 1770; BUTLER, A. *Vidas de los Padres, Mártires y otros principales Santos* escrita en el idioma inglés por el Rev. Albano Butler (1710-1773) y traducida al castellano por el Lic. D. Josef Alfonso Ortiz. 4 vols. Valladolid, Viuda e hijos de Tomás Santander, 1792, p. 377. En esta obra aparece San Beato festejado el 19 de febrero. Beato de Liébana no aparece incluido en el actual Martirologio Romano.

a Santo Toribio). Murió en torno al 800, pues de esta fecha data la carta que le escribió el sabio Alcuino, de la corte de Carlomagno, siendo el último documento conservado que se relaciona con Beato de Liébana³¹.

Tanto en una de las cartas que Elipando dirigió a Beato y Eterio, obispo titular de Osma, como en la que le dirigió Alcuino, Beato es considerado *libanenses* (“Nam nunquam est auditum ut Libanenses Toletanos docuissent”³²). Álvaro de Córdoba, a su vez, se refiere a él como *libanensis presbyter* (presbítero lebaniego)³³. Todo lleva a considerar que era lebaniego, a pesar de que no ha sido posible constatarlo. Beato era considerado un gran conocedor de las Sagradas Escrituras y, no cabe duda, de que su monasterio poseía una bien nutrida biblioteca por los numerosos autores a los que dice haber consultado en el prefacio del *Comentario al Apocalipsis*: “Jerónimo, Agustín, Fulgencio, Gregorio, Tyconio, Ireneo, Apringio e Isidoro”³⁴. Sus obras principales son tres: *Commentarium In Apocalypsin*, escrita en 776³⁵, *Adversus Elipandus*, en 785³⁶ y *O Dei Verbum*, entre 783 y 788³⁷.

Si Beato de Liébana alcanza popularidad es debido a que fue, junto con Eterio uno de los principales defensores de la ortodoxia,

³¹ ESCOLAR, H., “Los Beatos”, *Historia ilustrada del Libro Español: los manuscritos*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Pirámide, 1993, pp. 101-119.

³² Elipando, refiriéndose a los norteños e incluyendo a Beato entre ellos dice que “dónde se vio que a los toledanos les enseñaran los libanenses”. En GIL, J., *Corpus Scriptorum Muzabitorum*, CSM, v. I, Madrid, 1973, p. 81.

³³ ODRIÓZOLA, F., *San Beato de Liébana en la controversia adopcionista.*, Comillas, Universidad Pontificia de Comillas, 1952.

³⁴ GONZÁLEZ ECHEGARAY, J., *Obras completas de Beato de Liébana*, edición bilingüe, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2004, p. 33.

³⁵ También se indica que fue escrita en torno al año 784-785 en ROMERO-POSE, E. (ed.), *Sancti Beati a Liebana Commentarius in Apocalypsin*, Roma, Typis Officinae Polygraphicae, 1985, 2vols.

³⁶ La obra, mutilada al final, se considera haber sido compuesta después de 785, en LÖFSTEDT, B. (ed.), *Corpus Christianorum. Continuatio medievalis*, LIX, Bélgica, Turnhout: Brepols, 1984.

³⁷ La más conocida de sus obras es la primera, si bien su autoría no ha podido ser confirmada en ningún documento. La segunda es un tratado apologético centrado en los problemas que dividían a la Iglesia Hispana en aquella época, elaborado por Beato con ayuda de Eterio y, por lo que se refiere a la tercera, es un himno dedicado al apóstol Santiago y compuesto en honor del sucesor del rey Silo, Mauregato, como indica en su acróstico. Especialistas como Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ y fray Justo PÉREZ DE URBEL reconocen la autoría de estas obras a Beato, no así Manuel C. DÍAZ y DÍAZ.

contra el adopcionismo, herejía que profesaba Elipando, primado de Toledo, y también el obispo Félix de Urgel. Contra esta herejía Beato y Eterio escribieron un opúsculo: *De Adoptione Christi Filii Dei*. En sintonía con su tiempo creía en la Parusía –Fin del Mundo–, que se produciría en el año 800³⁸.

El arzobispo de Toledo, Elipando, burlándose de él, escribe que Beato en la noche de Pascua, creyendo que el fin del mundo era inminente, congregó a los habitantes de Liébana que, atemorizados, se sometieron a riguroso ayuno. A la mañana siguiente, viendo que amanecía como cualquier otro día, un tal Ordoño, haciéndose eco del sentir popular, exclamó: “Comamos y bebamos, y si hemos de morir que al menos lo hagamos hartos”³⁹.

La única fecha concreta que conocemos de su biografía es el 26 de noviembre del año 785, por constar en la profesión monacal de Adosinda, viuda del rey Silo. Algunos autores mantienen que Beato estuvo en la corte del Reino Asturiano, o, que en todo caso, mantuvo un muy estrecho vínculo, hasta el punto de asistir a la toma de hábito de Adosinda, como mencionábamos⁴⁰.

En el *Commentarium In Apocalypsin*, o *Comentario al Apocalipsis*, obra que originará el corpus cartográfico de los *Beatos*, su autor reúne todos los comentarios que hasta el momento se habían hecho sobre el *Apocalipsis*, a modo de *summa*⁴¹. Se cree que el acontecimiento que movió a Beato a realizar tamaña compilación fue que las explicaciones sobre las revelaciones de San Juan calmaban la inquietud espiritual de los creyentes, preocupados por los males de su tiempo, el considerado inminente fin del mundo y la muerte. Tales

³⁸ El fin del mundo se creía que llegaría en el 838 de la era Hispánica, es decir, el 800 d.C. En esta fecha se pondría fin a la sexta semana milenaria, que marcaría el comienzo de la séptima y última, durante la cual se desencadenarían los hechos profetizados por el Apocalipsis.

³⁹ ELIPANDO, *Epistulae episcoporum Hispaniae*, ed. Juan GIL FERNÁNDEZ, *Corpus scriptorium muzarabicorum*, Madrid, CSIC, 1973, vol. I, p. 92.

⁴⁰ VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Beato de Liébana y los Beatos”, *Los Beatos*, Madrid, Biblioteca Nacional de Madrid, 1986.

⁴¹ BANGO TORVISO, I., *Alta Edad Media. De la tradición Hispanogoda al Románico*, Madrid, Sílex, 1989.

circunstancias se veían patentes en la península por la invasión islámica y el fin del reino cristiano visigodo.

Los antecedentes preparatorios se sitúan en el IV Concilio de Toledo, en 633, donde se reconoció la legitimidad del *Apocalipsis*⁴², pues su autenticidad había sido muy controvertida en el Occidente cristiano. En la Hispania visigoda imperó largo tiempo el arrianismo, que rechazaba el *Apocalipsis*, y solo tras hacerse pública la conversión de Recaredo, en 589, este libro fue aceptado por la iglesia atribuyéndoselo a san Juan Evangelista⁴³. Fruto de este Concilio, asimismo, fue la exigencia de la lectura del *Apocalipsis* en los oficios de toda la cristiandad hispánica, desde la Pascua al Pentecostés. También la obligación de la curia de conocer íntegramente las Escrituras.

Al ser el *Apocalipsis* uno de los libros más crípticos se hacía necesaria una explicación que arrojase luz al respecto. Es por eso que Beato, en el *Prólogo* de su *Comentario* hace una declaración de intenciones expresando que quiere “facilitar la inteligencia del libro de la Revelación”. He aquí su propósito fundamental: ayudar a la predicación. Para ello, elabora un ortodoxo compendio teológico fundamentado en la literatura patristica con elementos de dogmática, moral y exégesis espiritual⁴⁴.

Indica Gonzalo Menéndez Pidal que “en todas las grandes crisis de la historia, el Apocalipsis ha servido de base a una filosofía de la Historia en la que, por una parte, se identificaba con el Anticristo al enemigo execrado y por otra, se tomaba la profecía de San Juan como Evangelio del Cristo Triunfante”⁴⁵.

En cualquier caso, retomando la cuestión de los *Beatos*, son manuscritos iluminados del *Comentario al Apocalipsis* de Beato de Liébana. Todos los *Beatos* surgen de la copia del que realizó Beato de Liébana en el año 776, hoy perdida. De los que han llegado hasta

⁴² ROMÁN, F., *El Apocalipsis al descubierto*, Barcelona, Clie, 1990.

⁴³ FEUILLET, A., “La era de la Iglesia en San Juan”, *Estudios modernos sobre la Biblia*, Santander, 1968, pp. 150-153.

⁴⁴ YARZA LUACES, J., “El infierno del Beato de Silos”, *Pro Arte*, 12, 1977, pp. 26-39

⁴⁵ MENÉNDEZ PIDAL, G. “Mozárabes y asturianos en la cultura de la Alta Edad Media (en relación especial con la Historia de los conocimientos geográficos)”, *Boletín de la Real Academia de Historia*, 134, Madrid, p. 151.

nuestros días, catorce conservan el *mappa mundi*. Los más antiguos datan del siglo x, como el Beato de San Miguel de Escalada (950), y el más reciente, fechado en torno a 1248, es el de San Andrés de Arroyo, plenamente gótico. Entre los siglos XII y XIII, el número de copias del *Comentario* de Beato de Liébana alcanza su punto álgido. Podría deberse a la proliferación de fundaciones de monasterios y los encargos que éstas hacían⁴⁶.

La iluminación de códices desarrollada en los monasterios fue una actividad primordial en el arte de la Alta Edad Media. Durante el período mozárabe⁴⁷, en los siglos x y XI, se reproducían los códices miniados en los monasterios de zonas fronterizas sometidas a gran tensión militar y con un acusado sincretismo cultural. Las llamadas “miniaturas mozárabes” son resultado de una amalgama de las corrientes artísticas del momento evidenciando la pluralidad de fuentes formativas: visigótica, islámica, carolingia, bizantina, siria, copta, irlandesa, etc. Si bien, cada miniaturista les confiere su impronta, se desarrolla un estilo propio y original muy acusado que les confiere un status propio entre las manifestaciones pictóricas más hermosas, enigmáticas y sorprendentes de toda la Edad Media⁴⁸.

Ya en los siglos XII y XIII el estilo artístico de los *Beatos* corresponde plenamente a la concepción de la pintura románica. Los libros ricamente iluminados fueron muy solicitados y a la finalidad litúrgica y doctrinal se unió el valor suntuario y el prestigio que aportaba la posesión de una rica biblioteca. En este período al papel promotor de los monasterios se uniría el de las escuelas catedralicias, los

⁴⁶ WERKMEISTER, O.-K., “The First Romanesque Beatus Manuscripts and the Liturgy of Death”, *Actas del Simposio para el estudio de los Códices del “Comentario al Apocalipsis” de Beato de Liébana*, Madrid, Joyas Bibliográficas, 1980, I.

⁴⁷ A día de hoy el término “Mozárabe” es controvertido y se considera que parte de tópicos antagónicos que muestran un continuo enfrentamiento entre cristianos y musulmanes, de modo que toda manifestación artística con ciertos rasgos arábigos se denominó “mozárabe”. Lo utilizaremos por tradición, debido a que ahondar en esta cuestión no viene al caso. Indicar que ciertas voces de la historiografía del arte medieval, considerando insuficiente el término “mozárabe” optaron por el término “arte de repoblación” (BANGO TORVISO; CAMÓN AZNAR).

⁴⁸ WILLIAMS, J. W., *The Illustrated Beatus (a Corpus of the Illustrations of the Commentary on the Apocalypse)*, 5 vols., Londres, Harvey Miller Publishers, 1994.

monarcas y la alta nobleza. Aunque se desarrollan diferentes ramas estilísticas, permanece estricta la unidad temática e iconográfica⁴⁹.

De los veintisiete Beatos conservados sólo veinticuatro contienen miniaturas y algunos ejemplares incorporan mapas que ilustran un pasaje concreto de los *Comentarios al Apocalipsis de San Juan* en el que se divide el orbe entre los apóstoles adjudicando a cada uno de ellos la parte del mundo que les corresponde evangelizar (*sortes apostolorum*). El pasaje dice textualmente: *Haec est ecclesia per universum orbem dilata*. (“Ésta es la iglesia difundida por el orbe universal”). La incorporación del *mappa mundi* a las ilustraciones del códice obedece a la intención de ilustrar este pasaje⁵⁰.

No todos los *Beatos* incorporan esta ilustración cartográfica a sus miniaturas, existe sólo en catorce de ellos. En todos es común la representación geográfica y el trasfondo simbólico, por lo que se supone que todos proceden de un mismo mapa original -quizás ya en el primer manuscrito- que, desafortunadamente, no se ha conservado. Aunque todos responden al mismo esquema, la calidad del resultado varía en función de la cantidad de contenido incorporado y de la pericia del monje dibujante⁵¹; pero, todos los *mappae mundi* de los *Beatos* mantienen la disposición los continentes y países según las características que exponemos a continuación.

Los *Beatos* pintan una tierra a veces redonda y otras elíptica o rectangular con los vértices redondeados, pero siempre circundada por un océano en forma de anillo y cruzada por los cursos de agua que en su día describiera San Isidoro.

Respondiendo también a la descripción isidoriana, son mapas ‘orientados’, es decir, Oriente es el punto cardinal situado en la parte superior del mapa, en la clave está ubicado el Paraíso claramente

⁴⁹ KLEIN, P. K. “La tradición pictórica de los Beatos”, *Actas del simposio para el estudio de los códices del “Comentario al Apocalipsis” de Beato de Liébana*, 3 vols., Madrid, Joyas Bibliográficas, 1978-1980, vol. 2, pp. 83-106.

⁵⁰ GARCÍA-ARÁEZ FERRER, H., “Génesis de los Beatos”. *Miscelánea Medieval Murciana*, vol. XVII, Universidad de Murcia, 1992.

⁵¹ GARCÍA-ARÁEZ FERRER, H., “Los mapamundis de los Beatos (Nomenclátor y Conclusiones)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, vol. XIX-XX, Universidad de Murcia, 1995-1996.

reconocible por la iconografía que presenta: casi invariablemente, Adán y Eva, el árbol y la serpiente. Aunque no siempre, suelen dibujarse los cuatro ríos que brotan del paraíso, la *Fons Paradisi*. Sus nombres: Tigris, Éufrates, Geón y Fisón. Asia ocupa la parte superior del mapa y está separada de los otros dos continentes por grandes cursos de agua: de sur a norte: el Nilo, el Helesponto, el mar Negro, el mar de Azov y el río Don. En la parte inferior del mapa están África a la derecha y Europa a la izquierda. Ambos continentes están separados por una franja de agua que representa el mar Mediterráneo. También están representadas las principales cadenas montañosas.

Según la jerarquía medieval, el disponer Asia o el Oriente en la parte superior del mapa otorga importancia a este continente pues, según el Génesis (II, 8) “Y plantó el Señor Dios un huerto hacia el Oriente, en Edén; y puso allí al hombre que había formado.”

El mar Rojo, como su nombre indica, aparece siempre coloreado en rojo intenso asemejando una lengua de fuego que bordea la península del Sinaí y alcanza el extremo sur de Asia. Los mapas de los *Beatos* heredan de los *klimata* de la Antigüedad, la idea recurrente de que en la zona templada del hemisferio meridional, más allá de la ecúmene, existía un cauce marino tórrido e intransitable –normalmente pintado en rojo– separando una tierra de muy difícil acceso habitada por seres prodigiosos y que magníficamente ejemplifica el *mappa mundi* del Beato de Burgo de Osma. Es la *terra incógnita* de los antípodas, que, según describe san Isidoro en las *Etimologías* (IX, 2, 133): “graban sus huellas al contrario que las nuestras, como si, ubicados al otro lado de la tierra, fueran calcando sobre nuestros pasos sus pisadas invertidas”⁵².

Como indica Gonzalo Menéndez Pidal,

la representación geográfica de la tierra comenzó pues siendo en los códices del comentario un mero instrumento exegético en que se hacía gráfica la ecumenidad de la predicación evangélica, pero según pasó el tiempo se fue olvidando la finalidad primitiva y el mapa fue

⁵² ISIDORO DE SEVILLA, SAN, *Etimologías*, 2 vols., Madrid, 1994-2000, vol. 1, pp. 763-765.

cobrando sustantividad, hasta llegar a constituir una verdadera síntesis de conocimientos geográficos⁵³.

Se deduce que el *Comentario* original de Beato de Liébana estaba iluminado porque la mayoría de los Beatos contienen ilustraciones que ponen de manifiesto la estrecha relación texto-imagen, siendo incluso referidas por escrito, como es el caso del *mappa mundi*, cuyo texto introductorio dice: *Subiecta formula picturarum demonstrat* (“La siguiente disposición de pinturas / imágenes demuestra”). El ejemplo por excelencia es el que nos ocupa, así, en el Beato de Burgo de Osma repite el texto aludido para introducir el *mappa mundi* que encontramos a la vuelta y a doble página. Es decir, se alude textualmente al mapa, confirmando la hipótesis de que ya lo contenía el *Comentario al Apocalipsis* primigenio.

2. BEATO DE BURGO DE OSMA

El Beato de Burgo de Osma⁵⁴ es un valioso códice que recoge los célebres *Comentarios al Apocalipsis* del presbítero⁵⁵ Beato de Liébana. Se custodia en el Museo Catedralicio y Diocesano de Burgo de Osma, en las dependencias del entorno del claustro.

El manuscrito parece ser obra de varias manos, pues en el folio 138^v se indica que lo escribe un cierto clérigo de nombre Pedro: “Memento mei Petrus clericus scripsit”, pero más adelante, folio 163 bajo la letra omega final, aparece un tal Martino: “Martini peccatoris mementote”, que los estudiosos identifican con el iluminador. La datación aparece en el folio 10^v: “IN NOMINE DOMINI NOSTRI

⁵³ MENÉNDEZ PIDAL, *op. cit.*, p. 150.

⁵⁴ Burgo de Osma, Archivo de la Catedral, Cód. 1, fol. 34v-35r. Las medidas del libro son 360 x 255 mm. Consta de 166 folios escritos en letra visigótica a dos columnas de 43 líneas. Conserva 71 miniaturas, de entre las cuales la más conocida es la representación del mapamundi a doble página en los folios 34v-35r.

⁵⁵ Así es calificado por Elipando en su Carta a los obispos de la Galia: “Beati nefandi Asturiensis presbiteri” y en su Carta a Carlomagno: “nefandus presbiter”. GIL, *Corpus scriptorum muzarabicorum*, pp. 82 y 94.

IESU CHRISTI INCIPIT LIBER APOCALIPSIN QUOD INTERPRETATUR REVELATIO CHRISTI. ERA MCXXIII”, correspondiente al año 1086.

Pertenece a la llamada Familia I de la tradición textual (como el Beato de Lorvão, de 1189, y dos folios de un *Beato* de la segunda mitad del s. XII que se conservan en el Archivo Histórico Provincial de León). Respecto al lugar donde se produjo y por dónde anduvo el manuscrito antes de Burgo de Osma existen muchas controversias debido a la falta de documentos. La hipótesis más probable es que se escribiese e iluminase en el *scriptorium* del monasterio de los Santos Facundo y Primitivo de Sahagún⁵⁶.

En cualquier caso, en la segunda mitad del siglo XIII o principios del siglo XIV, según consta en el texto copiado en el folio 165^v: “*Apochalipsis est de armario Oxomensis. Si quis eum furatus fuerit vel alio modo de eo extraverit sine licentia conventus vel hc. totum deleverit anathema sit*”⁵⁷, de modo que el *Beato* que nos ocupa ya pertenecía al capítulo de Burgo de Osma. Queda así mismo patente que la catedral de Burgo de Osma tendría gran interés en poseer un *Beato* dedicado expresamente por el autor a un obispo suyo, Eterio de Osma, como indica la *Dedicatoria* de la obra: “Hec ergo Sancte Pater Etheri te petente ob aedificationem studii fratrum tibi dicavi...”⁵⁸

Asimismo, creemos importante añadir, según indica Timoteo Rojo Orcajo, en el *Catálogo descriptivo de los Códices que se conservan en la Santa Iglesia Catedral de Burgo de Osma*, escrito en 1929 y del que tomamos las anteriores transcripciones, que “en la parte

⁵⁶ Aunque también existen documentos que lo vinculan con el monasterio de Carcedo, la opinión generalizada entre los estudiosos es el monasterio de Sahagún. WILLIAMS, J. W., *op. cit.* Ver también SÁNCHEZ MARIANA, M. “El Comentario de Beato al Apocalipsis. Catálogo de los códices”, *Los Beatos: Europalia 85*, Madrid, 1985, pp. 101-127.

⁵⁷ “El antiguo anatema del Cabildo contra los que sacasen algún libro sin las debidas licencias.” ROJO ORCAJO, T. *Catálogo descriptivo de los Códices que se conservan en la Santa Iglesia Catedral de Burgo de Osma*, Tipografía de archivos, Madrid, 1929, p. 20.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 22.

anterior de la tapa” del manuscrito, “en letra grande española, pusieron modernamente:

“Explicación del Apocalipsis por varios autores. Esta exposición es de S. Beato de Liébana, Presbítero, el mismo que, juntamente con eterio, Obispo de Osma, combatió los errores de Félix y Elipando.”⁵⁹

La obra responde a una evidente necesidad litúrgica, además de constituir un referente cultural de gran significación, tanto por vincularse con la autoridad de la tradición isidoriana, como con la monarquía asturiano-leonesa en su búsqueda de legitimación política y cultural tras la disolución del reinado cristiano visigótico.

En la Hispania cristiana interesa el *Apocalipsis* en tanto en cuanto libro inspirado que predice la victoria sobre el Anticristo, la destrucción de Babilonia y el triunfo definitivo del pueblo de Dios, identificados en nuestro contexto espacio-temporal, con Mahoma, los dominios del Islam y el triunfo sobre el pueblo de los infieles. En las diatribas teológicas de la Edad Media era común referirse al *Apocalipsis* de San Juan, Evangelio de Jesucristo resucitado, para mostrar a los fieles cómo sobre las ruinas del imperio del opresor triunfará la cristiandad, alzando una nueva Jerusalén. Su lectura era obligatoria en los monasterios en el periodo que va de Pascua a Pentecostés, so pena de excomunión.

El contenido del *Apocalipsis*, a pesar de sus imágenes terroríficas, es un grito de esperanza que, con el trasfondo político peninsular en que se trataba de consolidar la resistencia contra el Islam, insufla fe en tiempos de lucha en un ambiente de fin del Mundo. Esta cuestión se pone de manifiesto en el *mappa mundi* del Beato de Burgo de Osma. Es de resaltar el hecho de que la ciudad de Toledo, pese a su importancia por haber sido la capital del reino visigodo en el periodo denominado Reconquista, no aparece en ningún mapa hispánico anterior a 1085. Solamente tras ser recuperada por Alfonso VI

⁵⁹ *Ibidem*, p. 17.

aparece en el mapa de Burgo de Osma, realizado en 1086, apenas un año después de su conquista cristiana.

Como ya hemos apuntado anteriormente, con el propósito de ilustrar la distribución geográfica de los apóstoles por toda la ecúmene, o mundo conocido en la Antigüedad, se incluyó en los *Beatos* un *mappa mundi* derivado, en buena medida, de la concepción isidoriana de una tierra tripartita, si bien todos muestran la posibilidad de una *cuarta pars*, donde vivían los esciápodas, seres con un solo pie enorme con el cual se dan sombra para protegerse del fuerte sol, como vemos perfectamente ilustrado en este mapa de Burgo de Osma. “Además de estas tres partes del orbe existe una cuarta situada al otro lado del océano, más allá hacia el sur, que es desconocida para nosotros a causa de los ardores del sol. Se dice que en sus confines habitan los legendarios antípodas”⁶⁰, explicará San Isidoro.

En este mapa del mundo figuran las *sortes apostolorum* o lugares donde los discípulos de Jesús habían predicado, como decíamos, pero en el caso específico del que se reproduce en el códice de Osma, es uno de los más completos que existen. Su forma es circular, con un Paraíso regado por cuatro ríos y el busto-retrato de los doce apóstoles. Cada uno de ellos está asentado sobre sus comarcas de evangelización, acompañado de un rótulo que los identifica, adecuándose al *Breviarium apostolarum*⁶¹ que atribuye la evangelización de Hispania al apóstol Santiago, y a lo indicado, asimismo, en el *Comentario al Apocalipsis* de Beato que dice así:

“Hi duodecim sunt Christi discipuli, praedicatores fidei, et doctores gentium, qui dum omnes unum sit, singuli tamen eorum ad praedicandum in mundo sortes proprias acceperunt, Petrus Romam, Andreas Acaya, Thomas Indiam, Iacobus Spaniam, Iohannes Asiam, Mattheus Macedoniam, Filippus Gallias, Bartolomeus Licaonia, Simon Zelotes Aegyptum, Iacobus frater Domini Ierusalem, Paulo autem cum ceteris Apostolis nulla sors propria traditur, quia in omnibus

⁶⁰ ISIDORO DE SEVILLA, *Etimologías*, XIV, 5, 17. Op. cit.

⁶¹ Manuscrito de principios del VII que refiere los viajes de los apóstoles.

gentibus magister et praedicator eligitur, nam sicut Petro et reliquis circumcisionis (...) Haec est ecclesia per universum orbem terrarum dilatata...”⁶².

[Estos son los doce discípulos de Cristo, predicadores de la fe y doctores de las gentes. Los Apóstoles, aunque todos sean uno solo, sin embargo cada uno de ellos recibió su propio destino para predicar en el mundo. Pedro en Roma; Andrés en Acaya; Tomás en la India; Santiago en España; Juan en Asia; Mateo en Macedonia; Felipe en las Galias; Bartolomé en Licaonia; Simón Zelotes en Egipto; Santiago, hermano del Señor, en Jerusalén. A Pablo no se le asigna una zona propia, como a los restantes Apóstoles, ya que elige como maestro y predicador en todos los pueblos; pues así como a Pedro y a los restantes se les dio el apostolado entre los circuncisos (...) Esta es la iglesia difundida por el orbe terrenal...].

Beato copió literalmente las *Etimologías* de San Isidoro, en lo que se refiere al apostolado⁶³, además de incluir la traducción latina de otra griega del citado *Breviarium Apostolorum*, especie de historia resumida de las vidas de los apóstoles donde se cita la predicación de Santiago en Hispania (*Iacobus Spaniam*). Por otro lado, esta relación de Santiago con la península también se pone de manifiesto en el himno al santo, también atribuido a Beato de Liébana, *O dei verbum*⁶⁴, especialmente los versos 16-25, que muestran las sortes. En esta composición se incluye una dedicatoria al rey Mauregato (reinó entre 783-788) y los versos de la predicación apostólica dicen:

Petrus Romam, frater ejus Achaïam,

⁶² ROMERO-POSE, E., (ed.), *Sancti Beati a Liebana commentarius in Apocalypsin*, I, Roma, 1985, pról. LII, 3, 17-21.

⁶³ ISIDORO DE SEVILLA, SAN, *De ortu et obitu patrum*, (80, 1-2), en CHAPARRO GÓMEZ, C. (ed.), *De ortu et obitu patrum. Vida y muerte de los santos*, edición bilingüe, París, Belles Lettres, 1985, pp. 214-217.

⁶⁴ GONZÁLEZ ECHEGARAY, J., CAMPO HERNÁNDEZ, A. y FREEMAN, L. G., *Obras completas y complementarias de Beato de Liébana. I. Comentario al Apocalipsis. Himno "O Dei Verbum"*. *Apologético*, Biblioteca de Autores Cristianos, 2004.

Indiam Thomas, Levi Macedoniam,
 Jacobus Jebus, et Aegiptum Zelotes,
 Batholomeus tenens Lycaoniam,
 Matthias Pontum, et Philippus Gallias.
 Magni deinde filii tonitruui
 Adepti fulgent prece matris inclytæ
 utrique vitæ culminis insignia,
 Regens Joannes dextram solus Asiam,
 Ejus frater potitus Hispaniam.

[Pedro en Roma, su hermano (Andrés) en Acaya,
 Tomás en la India, Levi (Mateo) en Macedonia, Santiago en Jerusalén
 y Zelotes en Egipto,
 Bartolomé en Licaonia,
 Matías en Judea y Felipe en las Galias
 Magnos luego los hijos del trueno
 Los adeptos resplandecen por los ruegos de su ínclita madre
 Ambos dechados de excelsa santidad,
 Gobernó Juan solo con su diestra en Asia,
 Y su hermano obtuvo el poder en Hispania].

En nuestro *mappa mundi* de Burgo de Osma lo expuesto es patente de forma inequívoca. A Santiago corresponde la evangelización de Hispania y así se pone de manifiesto en la figura que representa la cabeza del santo dentro de una arquitectura que le enmarca y hace prescindir de nimbo (como Pedro en Roma), simbolizando la Iglesia Compostelana.

La geografía de la Península Ibérica es especialmente detallada en la región de “Gallecia”, sin duda recuerdo de la antigua provincia o circunscripción romana y altomedieval de la “Gallaecia”. La figura de Santiago el Mayor, “S. Iacobs aps.”, se asienta sobre un santuario en las proximidades de lo que se entiende es el faro de A Coruña, que aquí aparece con el rótulo “Faro”. Aparece también indicado el reino de “ASTURIAS” en letras capitales, además de los ríos Miño, “F. Minei”, y Duero, “F. Durius”. Asimismo es posible

leer “Spania”, “Toletum” (acompañando el símbolo arquitectónico de su iglesia, considerablemente menor que la de Compostela), “Tarragona”, “¿Carthagine?” y “Olisbona”.

En cualquier caso es remarcable la relevancia que se le da a la Península Ibérica, destacando la figura de Santiago apóstol y su vinculación compostelana, dejando patente el punto de vista de los autores del códice (frente a una más que modesta Jerusalén sin ningún edificio simbólico, con apenas el busto de Santiago el Menor o Alfeo).

El investigador Cid Priego pone de manifiesto el modo en que es posible deducir creencias religiosas e ideologías en los hacedores de mapas medievales. Así ocurre a la hora de escoger Toledo o Santiago de Compostela. Cuando aparecen, o no, en un mapa, se deja constancia de la rivalidad que existía entre la iglesia primada mozárabe y la iglesia de Compostela⁶⁵.

En este enfrentamiento, más allá de las disputas doctrinales, queda de manifiesto la pugna entre la incipiente Iglesia de Asturias que comienza una lenta pero tenaz expansión, auspiciada por la iglesia de Roma y el Imperio Franco y la Iglesia de Toledo, que si detentaba el prestigio histórico de la Iglesia visigoda, por el lugar donde se encontraba y sus gentes, se hallaba sometida a constantes tensiones entre variopintos feligreses y sujeta a la presión de las autoridades islámicas, siendo más tolerante con los musulmanes en consecuencia.

La derrota de la herejía adopcionista contribuirá significativamente a la paulatina desintegración de la antigua Iglesia visigoda en la Península Ibérica. Y de ello deja constancia el *mappa mundi* del *Comentario al Apocalipsis* del Beato de Burgo de Osma.

El silenciamiento de Toledo en los *mappa mundi*, más que la pugna entre iglesias, según Sandra Sáenz-López Pérez mostraría más el anhelo de eliminar toda presencia islámica en el mundo. Máxime si consideramos el cariz anti-islámico del *Comentario al Apocalipsis*, especialmente entre la mitad del x y durante el xi, periodo de mayor tensión entre cristianos y musulmanes en la Península Ibérica. El mapa excedería así su

⁶⁵ CID PRIEGO, C. y VIGIL, I., “El Beato de la Biblioteca nacional de Turín, copia románica catalana del Beato mozárabe leonés de la Catedral de Gerona”, *Anales del Instituto de Estudios Gerundenses*, 17 (1964-1965), pp. 260-273.

mera función como ilustrador de la predicación apostólica “para convertirse en la imagen utópica del mundo en el que el cristianismo triunfa”⁶⁶.

A modo de anécdota pero siguiendo con esta cuestión, Serafín Moralejo apreció lo que no parece ser simple coincidencia. De todos los peces que circundan el orbe en el anillo Océano, el único que difiere del resto por su considerable tamaño es el que aparece en las aguas de las costas galaicas, pareciendo que señalara al apóstol Santiago, asomado a la ventana de la arquitectura eclesiástica que lo rinde culto. Este “pez gordo” no deja de ser un recurso visual que pone un especial énfasis en esta región haciendo gala (en palabras de Moralejo) de su “jacobismo militante”⁶⁷.

Queremos insistir en el hecho de que la obra de Beato de Liébana, del que el *mappa mundi* de Burgo de Osma es otra manifestación, se adapta a su contexto espacio-temporal. Los *Beatos* están vinculados al reino astur-leonés que les vio nacer, a los primeros episodios de la Reconquista y a la confrontación de ideologías diversas. Desde las versiones de 784 y 786, a las del siglo XI, XII e incluso más allá, los *Comentarios al Apocalipsis* se irán adaptando a las circunstancias que los alumbran, especialmente su programa iconográfico. En todos ellos subyace igual anhelo: reivindicar la identidad.

La monarquía astur-leonesa, primer reino cristiano de la Reconquista, valiéndose de las normativas de los concilios de Toledo que estructuraban el desaparecido reino visigótico, establecen una continuidad cultural pero también política refrendada por su máxima autoridad, San Isidoro. Se afirma también el rito isidoriano, proponiendo una interpretación del *Apocalipsis* que reflejaba el ambiente de pugna que se vivía en la península.

La atribución de la evangelización de Hispania a Santiago propulsa su culto, que pronto se organizó en torno a los restos del apóstol milagrosamente encontrados en el año 813. Desde la creación del culto jacobino a principios del IX, devoción al santo y avance de la Reconquista

⁶⁶ SÁENZ-LÓPEZ PÉREZ, S. *Los mapas de los Beatos. La revelación del mundo en la Edad Media*. Burgos, Siloé, 2014, pp. 280-281.

⁶⁷ MORALEJO ÁLVAREZ, S., “El mundo y el tiempo en el mapa del Beato de Osma”, en *El Beato de Osma: estudios*, Valencia, 1992, pp. 151-179.

fueron de la mano hasta llegar al reinado de Alfonso VI, que es cuando la peregrinación alcanza su auge.

En un ambiente de tensiones la obra de Beato es un mensaje de ánimo a los hombres de la cristiandad y una promesa de que, al final, triunfará el Bien sobre el Mal, identificado con los musulmanes. No olvidemos que en toda creación medieval, sea intelectual o artística, el propósito es trascender la realidad. Todo es símbolo. Y en (casi todos) los *mappa mundi* de los *Beatos* encontramos la referencia a Asturias, símbolo de la resistencia cristiana.

El conjunto de los *Beatos* es de capital importancia no solo por su valor artístico, con ser mucho, sino por su valor como testimonio de las inquietudes espirituales de los hombres que vivieron en la Península Ibérica desde el siglo VIII hasta el XII y que perdurarán hasta nuestros días. En ellos se fusionan los símbolos de exaltación del poder eterno divino y del poder regio temporal, lo sagrado y lo mundano en una tierra apocalíptica.



Fig. I

“Así el símbolo se convierte en el Alfa y el Omega de la experiencia espiritual, o más bien forma todo el abecedario de este lenguaje misterioso comparado al de los ángeles. Ya no sólo es lenguaje, se convierte en verbo, transformando una tierra de sombra en una tierra de luz, es decir, en una tierra trasfigurada”⁶⁸.



Fig. II

Las *Figuras I y II* son recreaciones propias hechas a partir del *Mappa Mundi* del manuscrito del *Comentario al Apocalipsis* de Beato de Liébana conservado en la Catedral de Burgo de Osma, Soria (Cod. 1, fols. 34v-35r). Manuscrito reproducido en facsímil en BEATO de LIÉBANA, *Expositio im Apocalisim*, Valencia, 1992, 2 vols.

⁶⁸ Davy, M.-M., *Iniciación a la simbología románica*, Madrid, Akal, 1996, p. 9.

CONCLUSIONES

Los reinos de Castilla, León y Portugal en la Edad Media fueron el espacio en que se relacionaron múltiples poderes y poderosos. Reyes, nobles, monasterios, villas, catedrales... ejercieron su poder en relaciones de enfrentamiento y alianza con los demás. No se trata de bloques monolíticos, sino de una suma de individuos que se agrupan en familias, bandos o comunidades religiosas, en cuyo interior también se observan divisiones o luchas por el poder. No son tampoco bloques aislados, pues las alianzas matrimoniales o los vínculos de fidelidad aproximan unas familias y otras, incluida la familia real a algunas familias de la aristocracia; del mismo modo, las comunidades religiosas están integradas por individuos que proceden de esas familias nobles o *villanas*, a la vez que integran a individuos de tales familias a través de lazos espirituales.

La relación entre la monarquía y las villas en tiempos de Alfonso X ha sido abordada por Alvaro Sanz. La reorganización de los concejos a través de la concesión de privilegios y fueros, la implantación efímera o duradera del Fuero Real, la presencia de los concejos en las frecuentes reuniones de Cortes o ayuntamientos, las cartas y mandatos regio conservados en los archivos concejiles, muestran una política a gran escala del monarca, que se proyecta sobre más de un centenar de ciudades y villas de su reino. Las limitaciones del poder regio se ponen de manifiesto tanto en la resistencia de las villas al Fuero Real, en la necesidad de alcanzar soluciones diferentes a escala regional para Castilla, León o las Extremaduras, o en el apoyo de las villas a la rebelión de 1282. Por su parte, Juan Prieto ejemplifica la relación entre la monarquía y los monasterios a través de la intervención de los miembros de la familia real, en especial reyes y reinas, en el traslado de los segundos, tanto dentro del mismo término –en general del exterior al interior de la villa– como de una ciudad a otra. Los monasterios

demandaron el apoyo regio para un cambio que suponía alterar los equilibrios de poder locales, pues el traslado de sede repercutía en el reparto de las limosnas y en el ejercicio de la jurisdicción civil y eclesiástica en el espacio del monasterio. La solicitud de la protección regia comportaba la aceptación de su autoridad e influencia política, y el compromiso de interceder por su salud y su alma, de forma similar a una fundación. En el caso de Sahagún, estudiado por Carlos Reglero, la relación del monarca con la villa y con el monasterio se verifica en el marco de una lucha por el poder local. En medio de este enfrentamiento, Fernando III o Alfonso X no se limitan a actuar como árbitros o jueces de la situación, sino que la aprovechan para lograr ingresos a través de las multas o el incremento de ciertas rentas, y aumentar su poder a escala local a través de la concesión del Fuero Real o la mediación en favor de los franciscanos de la villa frente al abad.

Los monasterios se relacionan también con la nobleza y los grupos dirigentes urbanos, en ocasiones miembros de la nobleza local u oficiales del rey. Juan Prieto muestra la faceta benefactora, con su apoyo al traslado de monasterios en las nuevas villas de señorío. Por su parte, Pascual Martínez Sopena se refiere a los enfrentamientos derivados del paso de heredades de abadengo al solariego, o de los arrendamientos a largo plazo de grandes dominios eclesiásticos a miembros de la nobleza. Estos son solo dos de los problemas que detecta este autor en la actuación de la nobleza. La relación entre la nobleza y el poder regio es el verdadero centro del problema, una relación condicionada por el desarrollo alcanzado por las villas a lo largo del último siglo. Las villas se habían convertido en grandes centros de poder y de generación de rentas dentro de la región. Las distintas familias de la nobleza luchaban por hacerse con el control de esas rentas y esas villas. Los *Libros de Cuentas de Sancho IV* muestran como se redistribuían las rentas reales en Campos, muchas asentadas en las villas reales, en favor de miembros de la familia real y de distintos nobles. En los decenios siguientes las villas reales fueron pasando a manos de miembros de la familia real o de los principales linajes nobiliarios, con cambios frecuentes de señor en

medio de las guerras civiles, de los enfrentamientos familiares, de las disputas entre los tutores del reino. La elaboración del *Becerro de las Behetrías* a mediados del siglo XIV no debe ocultar esta inestabilidad de los señoríos.

La nobleza, y su relación con la monarquía, tiene igualmente el protagonismo en el trabajo de Inés Calderón. En este caso se estudia el juego de una nobleza transfronteriza, que aprovecha las posibilidades que ofrece alternar el servicio a los reyes de Portugal con el de los de León. Las guerras civiles, los problemas fronterizos, las tensiones surgidas en la relación con el monarca, el matrimonio de una infanta con el rey vecino, o las posibilidades ofrecidas por la actividad militar en la frontera con los andalusíes, impulsaron la migración de estos nobles. Esta migración era a la vez un medio de presión sobre el monarca y una vía de escape para las tensiones internas. Las alianzas familiares establecidas con los nobles del otro reino y el servicio en la corte o el ejército muestra la fluidez de las fronteras para estos poderes, incluso la existencia de un espacio peninsular por encima de los reinos.

Las divisiones internas dentro de poderes que a menudo las fuentes presentan como monolíticos ha sido destacada especialmente en dos trabajos. Por una parte Pascual Martínez Sopena llama la atención sobre como algunas familias nobiliarias se dividen entre bandos opuestos en los conflictos civiles de Castilla en la primera mitad del siglo XIV. El ejemplo más relevante es, sin duda, el de los Haro y la disputa por el Señorío de Vizcaya entre dos ramas de la familia. Pero no es el único caso, los Osorio dividen sus lealtades entre los infantes don Juan y don Felipe en la segunda tutoría de Alfonso XI. En este contexto podría situarse también el enfrentamiento dentro de la propia familia real por el trono de Castilla, en su conjunto o por la división del reino: primero los infantes de la Cerda y luego el infante don Juan aspiraron a hacerse con una parte del reino, a fin de cuentas, a dividir la herencia de Alfonso X.

Por otra parte, el caso de Sahagún, estudiado por Carlos Reglero, hace especial incidencia en las divisiones internas de los poderes enfrentados. A mediados del siglo XIII la villa de Sahagún

se hallaba dividida en bandos enfrentados, al igual que otras muchas ciudades europeas de la época. En estas luchas se encuentra uno de los motivos principales de la promulgación del Fuero de Alfonso X. De forma paralela la comunidad monástica se divide repetidamente en el momento de las elecciones abaciales, por lo que la mayor parte fueron realizadas en discordia; además parte de los monjes apoyan a los vecinos de Sahagún contrarios al abad, llegando a denunciarlo ante el papa para forzar su deposición. Las críticas del cronista hacia el abad Guillermo III muestran también esas diferencias internas en el convento.

Aunque en los estudios predomina la perspectiva del conflicto y el enfrentamiento entre poderes, no se olvida tampoco la colaboración entre los mismos. Los nobles de la frontera entre León y Portugal entran al servicio de uno u otro monarca en la esperanza de aumentar su poder y riqueza. Estos reyes los emplean como amenaza frente al monarca vecino pero también para afianzar su poder en las fronteras del reino o contar con servidores fieles. Estos nobles “transfronterizos”, también colaboran entre sí: las alianzas familiares establecidas con los nobles de otro reino les sirven como apoyo en las querellas internas.

En la villa de Sahagún, los monjes buscaron la alianza con algunos vecinos de la villa, incluso recurriendo al parentesco artificial a través del padrinazgo. Sus relaciones con los más poderosos de la villa se ponen de relieve en la segunda mitad del siglo XIII, cuando algunos caballeros aparecen aconsejando o intercediendo ante el abad. La *Segunda Crónica Anónima de Sahagún* muestra como en los pleitos llevados ante la corte real, tanto el abad como el concejo, contaron con la alianza de distintos nobles de la comarca presentes en la corte, que apoyaron su causa. Finalmente, el apoyo del poder regio resultó decisivo para mantener el señorío de la villa en manos del monasterio. Esta colaboración entre el rey y los monasterios se ha puesto también de relieve en el estudio de Juan Prieto sobre los traslados de estos cenobios en la Castilla bajomedieval. Igualmente, Álvaro Sanz ha resaltado como el apoyo mutuo entre monarquía y villas

fortalece ambos poderes durante la primera mitad del reinado de Alfonso X, aunque terminasen enfrentados.

En todos los casos se observa como no hay un único poder en juego o dos poderes enfrentados, sino que se disputa una partida con múltiples jugadores, en la que las luchas en una villa, comarca o región influyen en el reino, y viceversa. De la misma forma que los diferentes poderes no son elementos aislados, los diversos espacios en que se ejerce el poder tampoco lo están. El caso de Sahagún es un buen ejemplo de como el enfrentamiento entre el abad y el concejo por el poder en la villa se extiende tanto a espacios más pequeños (las querellas por el nombramiento del abad dentro del monasterio o las luchas de bandos en el concejo), como a otros de mayor escala: la comarca de Sahagún, las villas de su entorno, la corte del rey e incluso la corte pontificia. De forma similar el estudio de la Tierra de Campos por Pascual Martínez Sopena muestra como se reflejan en esta región las luchas nobiliarias que sacuden el reino desde la muerte de Sancho IV hasta la paz alcanzada por Alfonso XI y los Lara, o, desde otra perspectiva, como las luchas por el poder en la región repercuten en todo el reino. Pero ni siquiera el reino es un espacio aislado, la migración de la nobleza portuguesa a León, sus idas y venidas de un lado a otro de la frontera evidencian la permeabilidad de las fronteras, que no se limita a estos dos reinos, sino que, en menor medida, se extiende hacia Castilla y Aragón. El recurso a Roma de los monjes y los abades de Sahagún es otra muestra de estos espacios transfronterizos.

La importancia de la dimensión espacial se observa también en el traslado de monasterios. La mayoría de ellos se verifican dentro del término de una villa. Más allá de las razones que los motivan (guerras, inundaciones, insalubridad) hay que destacar los conflictos y resistencias que generan pues su instalación altera la relación de poderes en el espacio de la villa. En otras ocasiones, el paso de una villa a otra refleja el poder alcanzado por un señor, que reorganiza el espacio de su señorío en favor de ciertas villas o lugares que adquieren una función central. La fundación y el impulso dado a las villas reales por los monarcas castellanos también supuso una reorganización

del espacio del reino y de los diferentes espacios comarcales, lo que contribuyó a desatar las tensiones que estallan en la segunda mitad del reinado de Alfonso X y se prolongan en el siglo siguiente.

Nuestro conocimiento de todo lo anterior procede fundamentalmente de las escrituras conservadas. Escrituras que buscaban por una parte el ejercicio del poder y la legitimación del mismo. Miguel Calleja concluye que los preámbulos de los documentos de Alfonso VII muestran la progresiva organización de su cancillería, el “interés por la escritura como garantía de legalidad”, además de ser el principal vehículo de transmisión de la memoria regia. Inés Calderón rastrea la memoria de las familias nobiliarias de la frontera entre Portugal y León en escrituras de naturaleza hagiográfica, lírica y genealógica. Considera que estas escrituras reflejaron una memoria oral de las familias nobiliarias que se desplazaban entre uno y otro reino en busca de riqueza y poder, que alternaban la fidelidad a uno y otro monarca o a ambos, que defendían sus intereses con la amenaza de cambiar de reino. Esta finalidad política de la memoria es subrayada especialmente para el caso de los *Libros de Linhagens*. La conocida como *Segunda Crónica Anónima de Sahagún*, ampliamente utilizada por Carlos Reglero, es otro ejemplo de construcción de una memoria destinada a legitimar el señorío del abad sobre la villa. No es realmente una historia del monasterio, sino tan solo de la lucha entre los abades y Ruy Fernández, como cabeza de los vecinos rebeldes contra el poder del abad. El relato se construye para defender los “derechos” del monasterio sobre la villa y recordar como el propio monarca los ha sancionado al ahorcar al vasallo “traidor” y promulgar un nuevo fuero.

De forma similar, la memoria litúrgica, la conmemoración de los difuntos propia de los necrologios, se empieza a confundir en la catedral de León en torno a 1200 con la defensa de los derechos económicos y patrimoniales. La incorporación de noticias sobre antiguas y nuevas donaciones no busca solo recordar al bienhechor, sino defender el patrimonio y rentas del cabildo y la catedral. Es el primer paso en la transformación del necrologio en obituario, de la escritura puramente memorística y litúrgica al instrumento de

gestión administrativa, sin perder por ello sus funciones primigenias. Esta coexistencia de elementos memorísticos y prácticos puede percibirse también en el *mappa mundi* del *Beato* de Burgo de Osma. La representación de los lugares en los que habrían predicado los apóstoles, según la tradición de las *sortes apostolorum* permite la reivindicación de la sede de Santiago, cuya miniatura la convierte en uno de los lugares más destacados del mapa, solo comparable a la Roma de san Pedro y san Pablo.

Carlos M. Reglero de la Fuente

